1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 09/07/2025
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4162.010.32.1.1059-2025
Organismo: SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN para “REALIZAR ADECUACIONES JUEGOS INFANTILES Y CANCHAS MÚLTIPLES Y SINTÉTICAS DE LOS ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca ayudar a la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Entre tanto, El Distrito Especial de Santiago de Cali ha asumido un compromiso decidido con la transformación social, económica y deportiva, en línea con las políticas públicas adoptadas mediante el Acuerdo 560 de 2022 y especialmente bajo el marco del Plan de Desarrollo Distrital establecido en el Acuerdo 578 de 2024. Este compromiso se materializa en la ejecución de proyectos estratégicos, orientados a la adecuación, mejoramiento y modernización de la infraestructura deportiva, recreativa y de convivencia ciudadana. Estas intervenciones, justificadas plenamente desde el marco constitucional y normativo, buscan atender eficazmente las necesidades actuales del territorio, contribuyendo a superar desafíos y mejorar significativamente las condiciones de vida y bienestar de sus habitantes.

La adopción del Acuerdo 578 de 2024 denominado *"Plan de Desarrollo Cali, Capital Pacífica de Colombia 2024-2027"* refleja una política pública que reconoce la recreación y el deporte como motores fundamentales para el desarrollo integral del ser humano. De conformidad con el Artículo 9.2 del citado Acuerdo, atender los retos actuales implica generar condiciones óptimas para el bienestar ciudadano, lo cual encuentra concreción directa en estos proyectos de infraestructura deportiva. Estas adecuaciones no solo permitirán la práctica segura y eficiente de actividades deportivas, sino que fortalecerán la capacidad ciudadana para la autorrealización y satisfacción de necesidades básicas como la salud física y mental.

La jurisprudencia constitucional colombiana ha reconocido ampliamente que *"el derecho a la recreación y al deporte es inherente al desarrollo integral del individuo y debe ser garantizado por el Estado como parte esencial del bienestar general y del mejoramiento continuo de la calidad de vida"* (Corte Constitucional, Sala Plena, Magistrado Ponente: Alejandro Linares Cantillo, Sentencia T-387 de 2016, pág. 16). En este sentido, las adecuaciones y mejoras previstas en estos proyectos encuentran sustento constitucional en cuanto apuntan al cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de derechos fundamentales y al bienestar general.

El deporte cumple un papel fundamental en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como herramienta para la contribución al desarrollo y sostenibilidad (Objetivos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11 y 17); paz, fin de conflictos, tolerancia y respeto (Objetivo 16); igualdad de género, empoderamiento de la mujer y los jóvenes, las personas y las comunidades (Objetivo 5); salud y bienestar (Objetivo 3); educación e inclusión social (Objetivo 4).

Adicionalmente, se destaca que el artículo 11 del Acuerdo 578 de 2024 enfatiza la importancia del enfoque diferencial y territorial en la implementación de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva. Así, la ejecución de estos proyectos contemplará específicamente poblaciones vulnerables y rurales, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al desarrollo económico y cultural de zonas históricamente marginadas. De esta forma, se busca reivindicar derechos y potenciar el territorio como mecanismo de inclusión y equidad social.

Dentro del propósito de *"Cali Reconciliada",* estipulado en el artículo 14 del Plan de Desarrollo, estas intervenciones juegan un papel fundamental al fomentar espacios de encuentro y reconciliación. Las actividades deportivas y recreativas son reconocidas por su capacidad para promover la convivencia pacífica, fortalecer el tejido social y generar cohesión comunitaria, elementos esenciales para el desarrollo sostenible del Distrito.

En este orden, el artículo 15.2 del Plan de Desarrollo que menciona específicamente la prevención y resolución de conflictos mediante la ocupación del tiempo libre y actividades culturales y deportivas, ratifica que la inversión pública en infraestructura recreativa y deportiva es clave para la convivencia ciudadana y la promoción de la paz. Estas iniciativas cumplen un rol preventivo y correctivo respecto a fenómenos de violencia y exclusión social, beneficiando especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, población especialmente protegida por la Constitución Nacional.

Por otro lado, el Plan establece en el artículo 16, estrategia 4, la importancia de potenciar las capacidades deportivas mediante semilleros e infraestructura adecuada, reconociendo que tales intervenciones permiten la visibilidad nacional e internacional del talento local. De esta forma, la inversión en estos 31 escenarios deportivos no solo responde a necesidades locales inmediatas sino también contribuye al posicionamiento estratégico del Distrito en escenarios nacionales e internacionales, generando valor agregado desde perspectivas sociales, culturales y económicas.

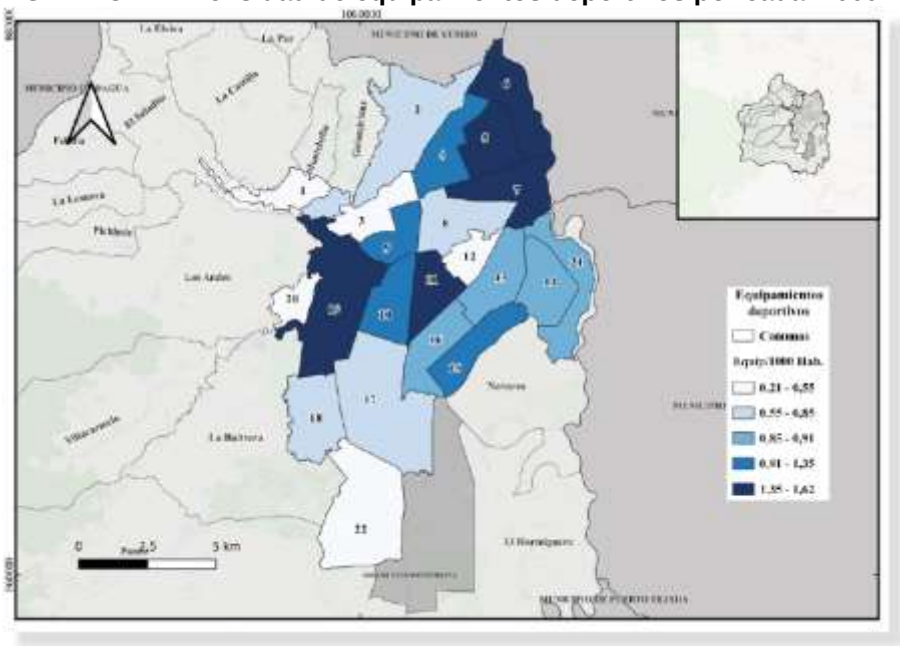
Desde el punto de vista del ordenamiento territorial y la integración regional, contemplados en el artículo 18.1, las adecuaciones proyectadas permiten avanzar hacia un modelo urbano más sostenible y cohesionado. Estas intervenciones aseguran el acceso equitativo a servicios básicos y fomentan actividades económicas resilientes,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aspectos fundamentales para mejorar la calidad de vida y consolidar el modelo distrital propuesto en el plan.

Cali como ciudad deportiva está conformada por cuatro complejos dispuestos para la práctica deportiva de alto rendimiento como lo son: Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Unidad Deportiva San Fernando, Unidad Deportiva Alberto Galindo y la Unidad Deportiva Mariano Ramos; y por más de 500 escenarios comunitarios repartidos por comunas (Secretaría del Deporte y la Recreación, 2023)[1]67. En total son 2.214 los equipamientos deportivos tanto para la zona urbana como para la rural, de acuerdo con el documento de Diagnóstico Sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación (2023).

GRÁFICA 1. Densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000



Fuente: Mapa 25, elaboración del Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2023 con base en información suministrada por la Oficina de Equipamientos del Departamento de Planeación de Cali (2023).

Dividiendo el número de equipamientos deportivos entre el número de habitantes por comunas, como forma de medir la densidad de la cobertura deportiva de la ciudad (Mapa 25), se obtiene que las de mayor disponibilidad de espacios deportivos son la comuna 5,

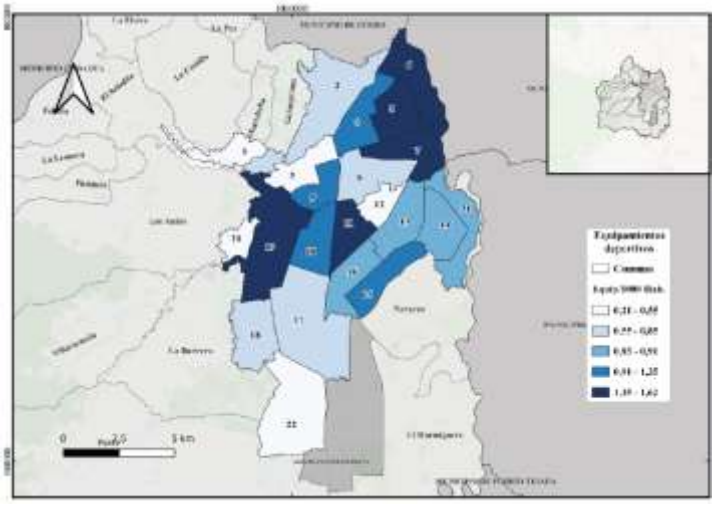
[1] https://www.cali.gov.co/deportes/publicaciones/139528/escenarios-deportivos/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6, 7, 11 y 19; en cambio, aquellas que más carecen de estos escenarios son la comuna 1, 3, 12, 20 y 22.

Realizando el mismo ejercicio para los corregimientos, resalta a La Paz, Pichindé y Villacarmelo como aquellos con mayor disponibilidad deportiva respecto de su número de habitantes; no así para los corregimientos de Montebello, La Buitrera y Navarro (Mapa 26).

GRÁFICA 1. Densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000



Fuente: Mapa 26, elaboración del Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2023 con base en información suministrada por la Oficina de Equipamientos del Departamento de Planeación de Cali (2023).

Estos proyectos concretan metas específicas del Plan, como el incremento del número de escenarios deportivos y recreativos adecuados e intervenidos, con una meta clara de pasar de 2.863 a 3.863 espacios renovados, adecuados y funcionales, conforme al indicador 62010010014. Esta inversión responde claramente a criterios técnicos, sociales y jurídicos que la legitiman desde el marco del Estado social de derecho colombiano.

En concordancia con la jurisprudencia administrativa, el Consejo de Estado ha señalado que *"la infraestructura pública destinada al deporte y la recreación cumple una función social trascendental, que no solo promueve la salud física, sino que también tiene implicaciones directas en el bienestar psicológico y social de la población"* (Consejo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estado, Sección Tercera, Magistrado Ponente: Danilo Rojas Betancourth, Sentencia 25000234200020130056701 de 2015, pág. 23).

Por tanto, estas adecuaciones e intervenciones no son solo una ejecución presupuestal sino una respuesta estratégica, debidamente justificada, al cumplimiento de metas claras establecidas por la administración distrital y respaldadas jurídicamente en diversas instancias normativas y jurisprudenciales.

La contratación que se requiere adelantar responde al Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA””, con los siguientes objetivos y programas:

TABLA 1. Características del Plan

Nombre del Plan:	**CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA**
Vigencia del Plan:	**2024 – 2027**
Propósito:	62 Cali. Renovada y Sostenible
Reto:	6201 Seguridad, Convivencia y Justicia
Programa:	6201001 Ordenamiento Territorial e Integración Regional
Metas :	62010010014 Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos

Conforme el artículo 179 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 la Secretaría del Deporte y la Recreación fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.

A su vez, el artículo 781 del referido Decreto, establece como funciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación, entre otras, la de: 2. Determinar los planes, programas y proyectos del deporte, la actividad física y la recreación y la infraestructura deportiva que harán parte del funcionamiento misional de la secretaría, 9. Realizar la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali. Además, se establece como funciones de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa 1. Realizar el diseño, el mantenimiento, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adecuación y la construcción de los escenarios deportivos y recreativos, acorde con la normatividad vigente, 2. Formular la política de la construcción, adecuación, mantenimiento, rehabilitación y modernización de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali y 6 Aplicar las normas sobre seguridad, condiciones físicas y sanitarias para los escenarios deportivos del Municipio (artículo 183).

Por lo anterior, la Subsecretaría de infraestructura de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali tienen a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la ciudad, por lo cual es menester que los escenarios deportivos estén siempre en estado óptimo. Lo anterior con el propósito de ofrecer mayor seguridad y comodidad a los funcionarios, deportistas y demás usuarios y mostrar a la ciudad como sede deportiva de excelencia promoviendo una renovación en la infraestructura deportiva a las normativas vigentes.

En conclusión, conforme a las funciones asignadas a la Secretaría del Deporte y la Recreación y a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, compete a este organismo realizar los mantenimientos de los escenarios deportivos del Municipio con el fin de garantizar no solo la conservación de estos sino la seguridad en estos y de la ciudadanía que los usa.

En síntesis, estos proyectos de adecuación, mejoramiento y modernización de escenarios deportivos y recreativos constituyen una inversión necesaria y estratégica, con sustento jurídico claro y alineados plenamente con las políticas públicas distritales. El compromiso de Santiago de Cali con estos proyectos es un reflejo concreto de su vocación como "Capital Pacífica de Colombia", como se cita en el siguiente cuadro:

TABLA 2. Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024 – 2027

Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024 – 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”					
DIMENSIÓN	**LÍNEA ESTRATÉGICA**	**PROGRAMA**	**META PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	**APORTE AL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2025**	**CANTIDAD META CUATRENIO**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

62 - Cali, renovada y sostenible	6201 – Territorio planificado y conectado	6201001– Ordenamiento territorial e integración regional	62010010014 – Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos.	36 ESCENARIOS	1.000 ESCENARIOS

ADECUACIÓN CANCHAS MÚLTIPLES:

1. Cancha múltiple Los Álamos - Calles 56 Norte Y 57anorte Avenida 2d Norte Y 2e Norte, Comuna 2
2. Polideportivo La Isla - Calles 42 Norte Y 44 Norte, Avenida 2a Norte, Comuna 2
3. Unidad Recreativa Calimio Norte - Calle 76 Entre 1a2 Y Carrera 1a4, Comuna 6
4. Polideportivo Poblado I - Calles 42b Y 43 Entre Carreras 29c Y 30, Comuna 13
5. Polideportivo Ulpiano Lloreda - Carrera 23b # 72-00, Comuna 13
6. Unidad Recreativa El Vallado - Carrera 41 #54-55, Comuna 15
7. Parque Recreativo La Merced - Calles 47b Norte Y 49 Norte, Avenida 2e Norte Y 2h Norte, Comuna 2
8. Polideportivo Calima - Calle 66 Y 67 Norte Carreras 6 Y 7, Comuna 4
9. Polideportivo Guayacanes Ii - Calles 64a Y 65, Carreras 1d-Bis Y 1e, Comuna 5
10. Polideportivo Floralia 1 Muller - Carrera 9 Norte # 83f - 86, Comuna 6
11. Cancha Múltiple Siete De Agosto - Carrera 11a # 72 - 00, Comuna 7
12. Parque Recreativo Junín - Carrera 24 #12a - 12, Comuna 9
13. Parque N 2 Nueva Floresta - Carrera 25a Con Calle 58, Comuna 12
14. Cancha Múltiple Comuneros I Sector El Faro - Carrera 28f Entre Calles 72y Y 28f, Comuna 15
15. Parque Recreativo Ciudad Capri - Cra. 68 Con Calle 34, Comuna 17
16. Parque Recreativo Santa Anita - K 51 # 11 - 00, Comuna 17
17. Polideportivo La Playa - Carrera 96 # 7a - 01, Comuna 17
18. Unidad Recreativa Lourdes - Carrera 70 # 1a - 13, Comuna 18
19. Parque La Carolina - Carrera 52 # 8f - 00, Comuna 19
20. Parque De Belisario - Carrera 54a # 1 - 00, Comuna 20
21. Unidad Recreativa La Estrella - Calle 8 Oe #42-02, Comuna 20

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:

1. Polideportivo Los Almendros calles 60 Y Calle 62, Carrera 2 y 2b, Comuna 5.
2. Polideportivo Canchas Las Gemelas Mojica, Carrera 28 E2 Con Calle 72 Y y 72z2, Comuna 15.
3. Unidad Recreativa El Vallado, Carrera 41 #54-55, Comuna 15.
4. Polideportivo Guayacanes Ii Calles 64a Y 65, Carreras 1d-Bis y 1e, Comuna 5.
5. Polideportivo Floralia 1 Muller, Carrera 9 Norte # 83f - 86, Comuna 6.
6. Cancha Múltiple Siete De Agosto, Carrera 11a # 72 - 00, Comuna 7.
7. Parque Recreativo Candelaria, Carrera 26a3 y Kr 26b1 Entre Cl 79 Y Cl 80, Comuna 14.
8. Polideportivo Marroquín 1 Diagonal 26p 2 #87-17, Comuna 14.
9. Unidad Recreativa Puertas Del Sol 5, Calles 98, 99 y 105, Carrera 26c, Comuna 14.
10. Cancha sintética Bajo Ciudad Córdoba 1 Carrera 41e Entre Calles 54 Y 54d, Comuna 15.
11. Polideportivo Del Vallado, Carreras 40c y 41b Con Calle 50 Y 51, Comuna 15.
12. Polideportivo Ciudad 2000, Carrera 68 con Calle 34, Comuna 16.
13. Unidad Recreativa Lourdes, Carrera 70 # 1a - 13, Comuna 18.
14. Parque De Belisario Carrera 54a # 1 - 00, Comuna 20.

ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA:

1. Villa Del Lago Diagonal 71a1 # 25c – 01, Comuna 13.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para “REALIZAR ADECUACIONES JUEGOS INFANTILES Y CANCHAS MÚLTIPLES Y SINTÉTICAS DE LOS ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento (en el Anexo del Glosario se consideran muchos más términos y siglas):

TABLA 3. Glosario de términos y/o siglas importantes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Termino/ Sigla	Definición
Obra civil	Una obra civil es cualquier construcción de infraestructura diseñada para el beneficio público o privado, generalmente relacionada con la ingeniería civil. Estas obras suelen incluir la planificación, diseño, construcción y mantenimiento de estructuras que facilitan el desarrollo urbano, industrial y social.
Mantenimiento preventivo	El mantenimiento preventivo es un tipo de mantenimiento planificado que tiene como objetivo evitar fallos o deterioros en equipos, máquinas, infraestructuras o sistemas antes de que ocurran problemas. Se basa en inspecciones periódicas, limpieza, ajustes, lubricación y reemplazo de piezas desgastadas, asegurando así su funcionamiento óptimo y prolongando su vida útil.
Mantenimiento correctivo	El mantenimiento correctivo es el tipo de mantenimiento que se realiza cuando un equipo, máquina, sistema o infraestructura ya ha fallado o presenta un problema que impide su funcionamiento normal. Su objetivo es reparar**,** restaurar o reemplazar los componentes dañados para que vuelvan a operar correctamente.
Deporte	El deporte es la práctica de un ejercicio físico regulado y competitivo. El deporte puede ser recreativo, profesional o como una forma de mejorar la salud. El deporte al abarcar varias áreas de nuestra sociedad conlleva una complejidad simbólica en su dimensión social y cultural, ya que actualmente el deporte es una práctica, un espectáculo y un estilo de vida.
Recreación	La recreación son las actividades que realizan las personas en su tiempo libre, es decir cuando no están trabajando, estudiando o realizando labores domésticas. Algunos ejemplos son los juegos de mesa, una excursión o actividades deportivas.

Fuente: Secretaría del Deporte y la Recreación

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El equipo estructurador del proceso identifica que la actividad económica en la que se enmarca el presente proceso contractual de "REALIZAR ADECUACIONES JUEGOS INFANTILES Y CANCHAS MÚLTIPLES Y SINTÉTICAS DE LOS ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", puede agruparse en los códigos del Clasificador, determinados en la tabla 1:

TABLA 4. Códigos UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de recubrimientos de muros

Fuente: SECOP II

5.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

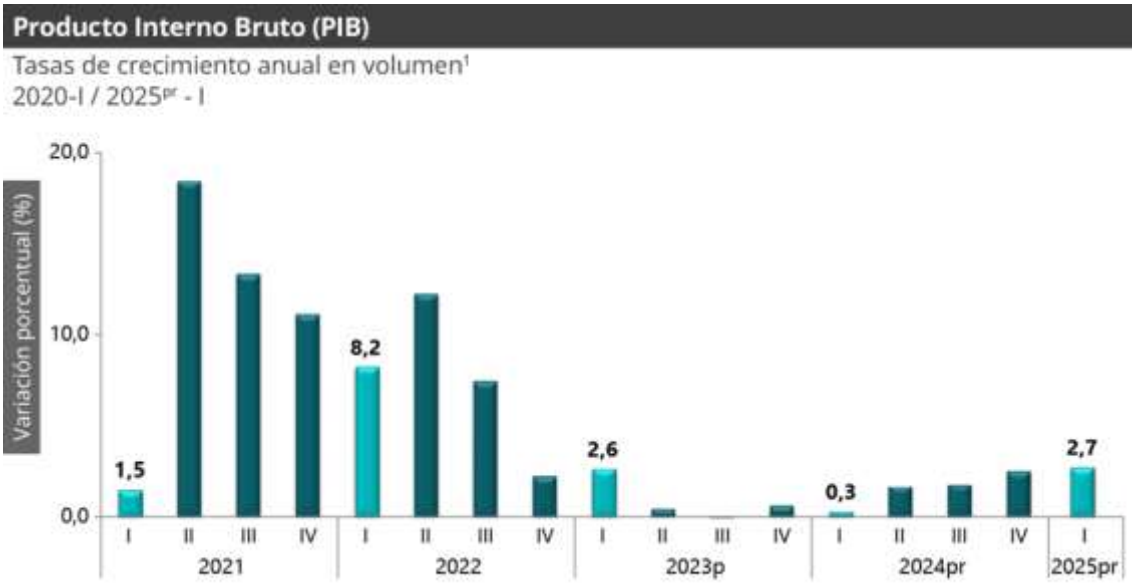
En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

GRÁFICA 3. Producto Interno Bruto



Fuente: Departamento Nacional de Estadística - DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

TABLA 5. Valor agregado por actividad económica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: Departamento Nacional de Estadística - DANE

En cuanto a las actividades relacionadas con el presente proceso contractual, se evidencia que la actividad económica “Construcción” presenta una tasa de crecimiento en su serie del año corrido del -3,5% y en su serie ajustada por efecto estacional y calendario del -1,8%, comportamiento comprensible para este tipo de actividades económicas en el primer trimestre del año, el cual es el periodo de análisis de la evaluación del PIB más reciente, y que permite adelantar el proceso contractual sin contratiempos.

Los datos obtenidos del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE permiten determinar que la actividad económica denominada “Construcción”,

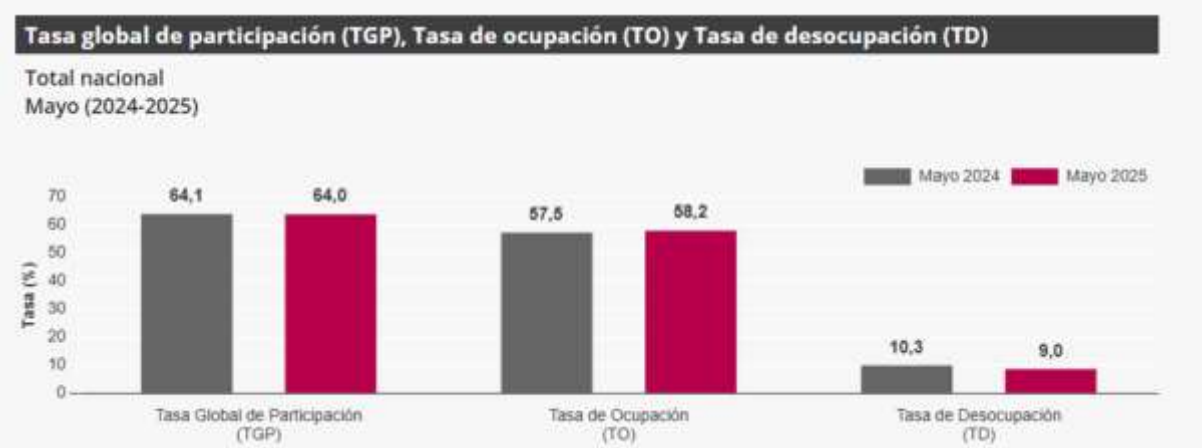
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

relacionada con el presente proceso contractual, presenta una dinámica económica que permite continuar con la estructuración del proceso.

5.1.2. Empleo y Desempleo en Colombia

Según los datos más recientes publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el mercado laboral en Colombia en su total nacional mensual, en el mes de mayo de 2025, la Tasa de Desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La Tasa Global de Participación se ubicó en 66,6% y la Tasa de Ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

GRÁFICA 4. TGP, TO y TD



Fuente: Departamento Nacional de Estadística - DANE

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

TABLA 6. Variación de la población ocupada según rama de actividad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.030**	**23.627**	**100**	**597**	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	185	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.993	4.118	17,4	125	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

Fuente: Departamento Nacional de Estadística - DANE

En el caso de la rama de la actividad relacionada con el presente proceso contractual se tiene que “Construcción” presenta una distribución de 6,6% y corresponde a una variación absoluta de -42 con respecto a mayo de 2024, constituyendo en -0,2 puntos porcentuales.

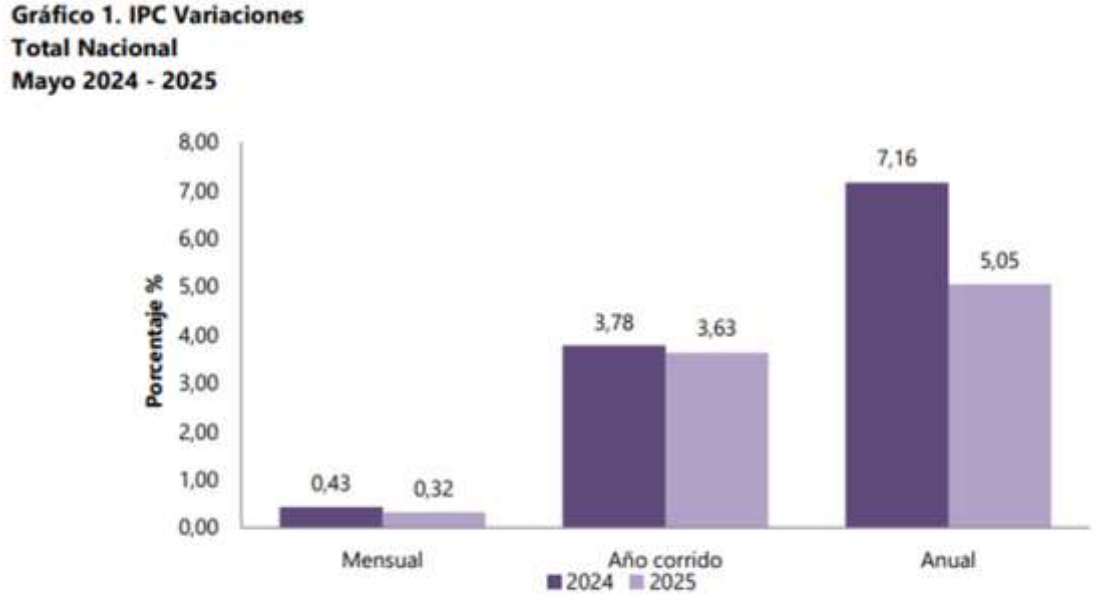
5.1.3. Índice de Precios al Consumidor – IPC

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

GRÁFICA 5. Variación del IPC



Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

TABLA 7. Variación y Contribución mensual IPC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

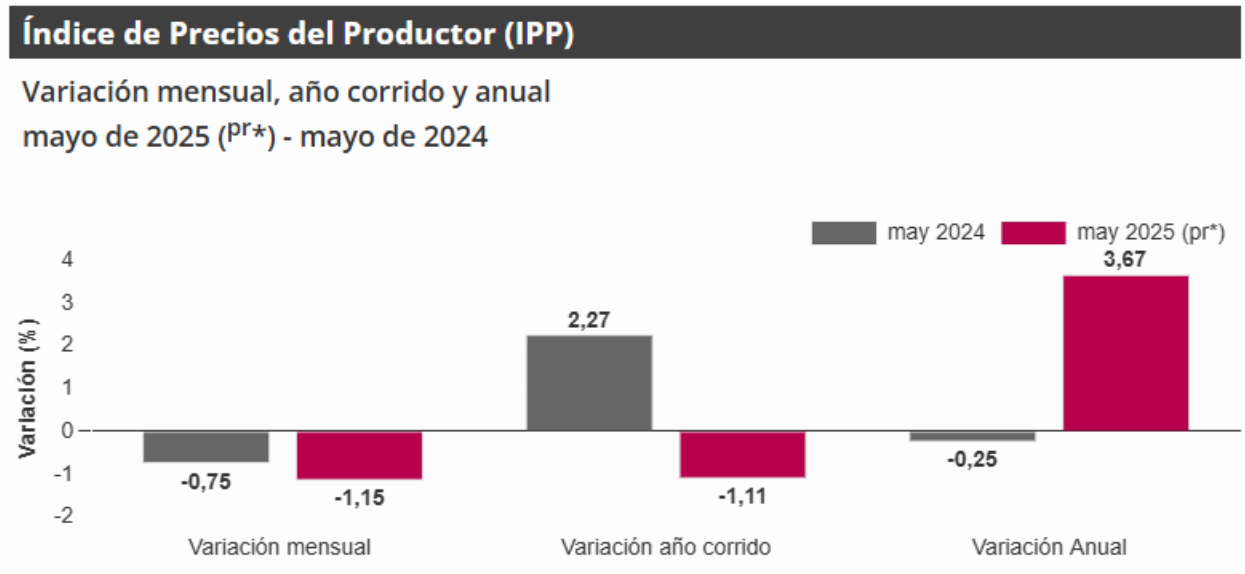
En cuanto al comportamiento del subsector de la economía relacionado con el proceso contractual de los PRESTADORES DE SERVICIOS se identifica que las divisiones de gasto en “Bienes y servicios diversos” presenta un peso de 5,36% y una variación de 0,28% con respecto al mismo mes del año anterior, contribuyendo en 0,01 puntos porcentuales, con lo cual se garantiza una dinámica moderada de crecimiento para el subsector asociado al proceso contractual de los PRESTADORES DE SERVICIOS.

5.1.4. Índice de Precios al Productor – IPP

En mayo de 2025, los sectores de Explotación de minas y canteras (-3,69%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,00%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,15%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (-0,01%) registró una variación superior a la media

GRÁFICA 6. IPP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Departamento Nacional de Estadística - DANE

5.1.5. Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)

Durante el primer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 3,8%, frente al mismo trimestre de 2024.

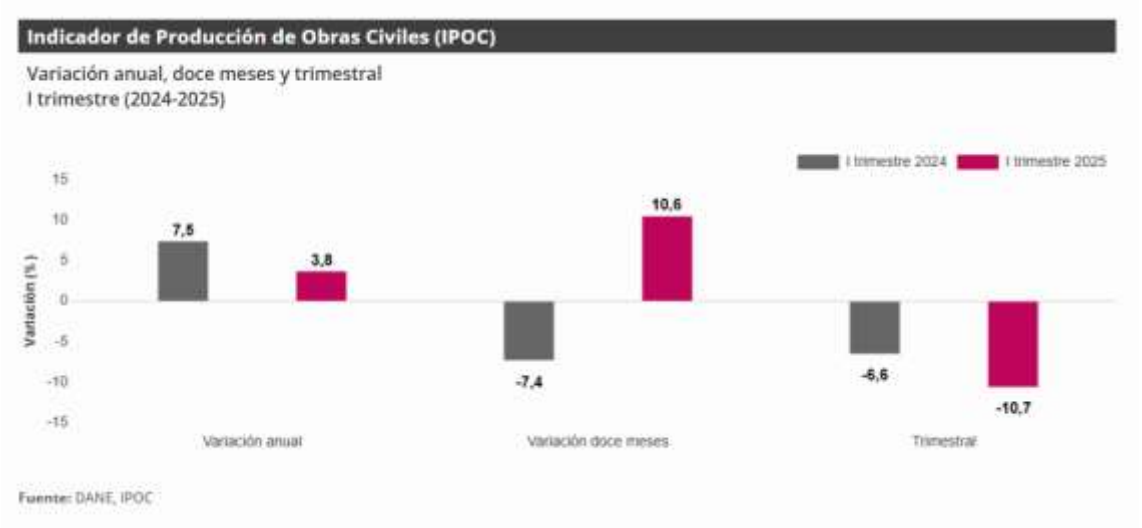
El crecimiento de 3,8% en la producción de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra:el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 61,0% y aportó 8,4 puntos porcentuales (p.p) a la variación anual; así mismo, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), presentó un aumento de 9,4% y sumó 1,0 p.p a la variación anual a precios constantes.

En contraste, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil disminuyó su producción en 10,5% y restó 0,8 p.p. a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles redujo su producción en 2,8% y restó 1,5 p.p a la variación anual; el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

disminuyó su producción en 24,3% y descontó 3,3 p.p. a la variación anual a precios constantes.

GRÁFICA 7. IPOC



Fuente: Departamento Nacional de Estadística - DANE

5.1.6. Indicador de Mezcla Asfáltica

En abril de 2025, la producción de mezcla asfáltica a nivel nacional fue de 212.712 metros cúbicos, lo que representó una variación positiva de 0,8% con relación al mismo mes de 2024. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 212.795 metros cúbicos de mezcla asfáltica, lo que representó un incremento de 0,9% frente a abril de 2024.

GRÁFICA 8. Producción de mezcla asfáltica variación anual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

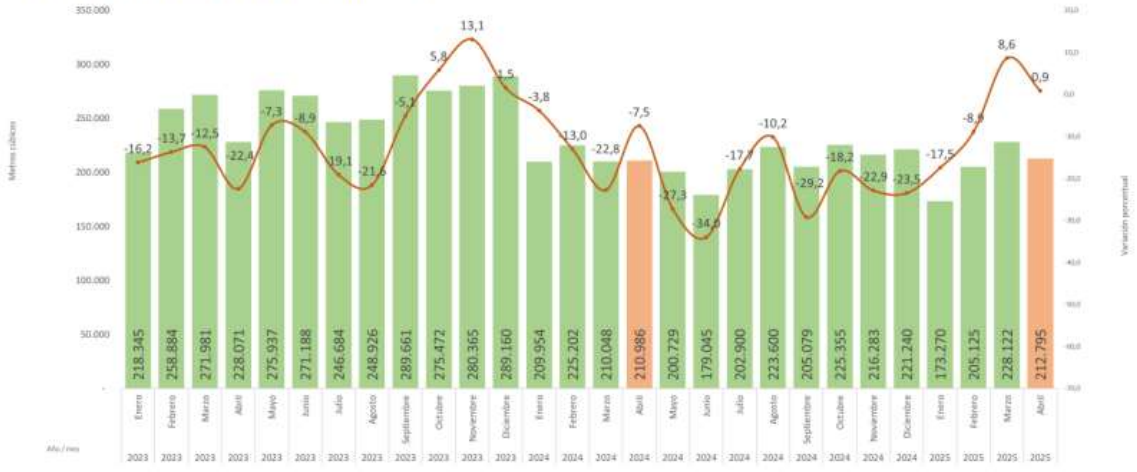
Gráfica 2. Producción de mezcla asfáltica (metros cúbicos y variación anual)
Total nacional
Serie histórica (enero 2023- abril 2025 Pr)



Fuente: DANE, IMA.
Pr: cifras preliminares

GRÁFICA 9. Variación anual despachos de mezcla asfáltica

Gráfica 3. Despachos de mezcla asfáltica (metros cúbicos y variación anual)
Total nacional
Serie histórica (enero 2023- abril 2025 Pr)



Fuente: DANE, IMA.
Pr: cifras preliminares

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En abril de 2025 comparado con el mismo mes de 2024, el resultado de la variación positiva de la producción de mezcla asfáltica se explica según tipo de mezcla, por el aumento de las mezclas asfálticas semidensas que registró una variación positiva de 30,3% sumando 8,2 puntos porcentuales a la variación total. Por otra parte, la mezcla asfáltica densa registra una variación negativa de 15,0% restando 10,7 puntos porcentuales a la variación total y las mezclas asfálticas de categoría Otras registraron una variación positiva de 249,9% sumando 3,4 puntos a la variación anual de la producción total (0,8%).

5.1.7. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

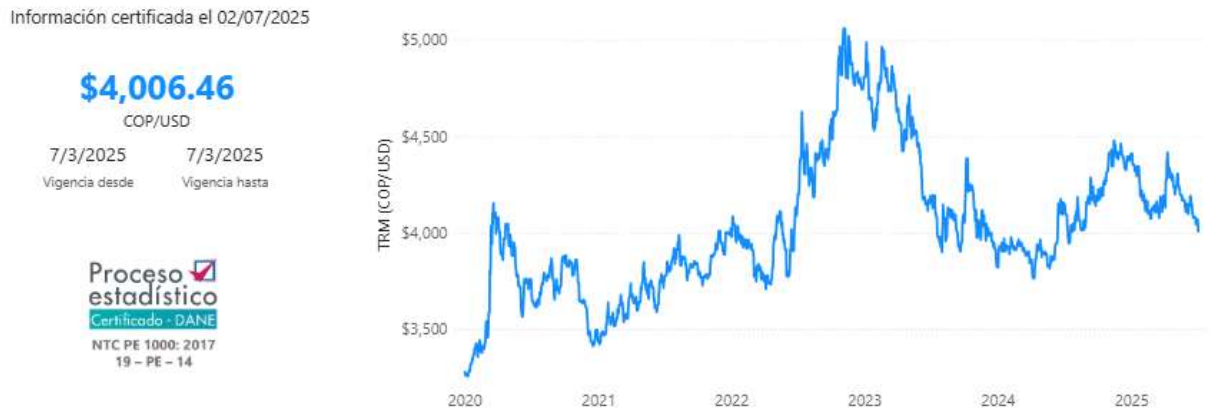
La Tasa de Cambio Representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Teniendo en cuenta que el sector de análisis correspondiente a “CONSTRUCCIONES” se caracteriza por el SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, esta actividad puede tener la característica que algunos de los insumos, materias primas, herramientas, elementos de ferretería deban ser importadas al país, se identifica una afectación por la fluctuación del comportamiento de la cotización del dólar en el país.

La cotización del dólar en Colombia para el día 3 de julio del 2025 bajó $41,25, correspondiente a una reducción del -1,029% con respecto al día anterior, ubicándose en $4.006,46.

GRÁFICA 10. Tasa Representativa del Mercado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Departamento Nacional de Estadística - DANE

Los datos revelan una tendencia relativamente estable de la tasa de cambio, con lo cual se beneficia el proceso contractual toda vez que no se esperarían cambios significativos en el comportamiento de los precios de los insumos y materiales importados del proceso contractual.

5.1.8. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años, la variación anual se ubica en el intervalo del 3,6% a 10,07%. A continuación, se presenta una tabla que relaciona la distribución de los salarios mínimos legales vigentes en los últimos 15 años:

TABLA 8. Histórico del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

AÑO	VALOR	VARIACIÓN PORCENTUAL	DECRETO
2025	$1.423.500	9,54%	1724 de diciembre 24 de 2024
2024	$1.300.000	12%	Decretos 2292 y 2293 de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2023	$1.160.000	16%	Decreto 2613 de 2022
2022	$1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2021	$908.526	3,5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2020	$877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2019	$828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2018	$781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2017	$737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2016	$689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2015	$644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2014	$616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2013	$589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2012	$566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2011	$535.600	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2010	$515.000	3,60%	5053 de diciembre 30 de 2009

Fuente: Departamento Nacional de Estadística - DANE

5.1.9. Análisis Comparativo del Comportamiento del ICOCIV Año Corrido (2021 - 2025)

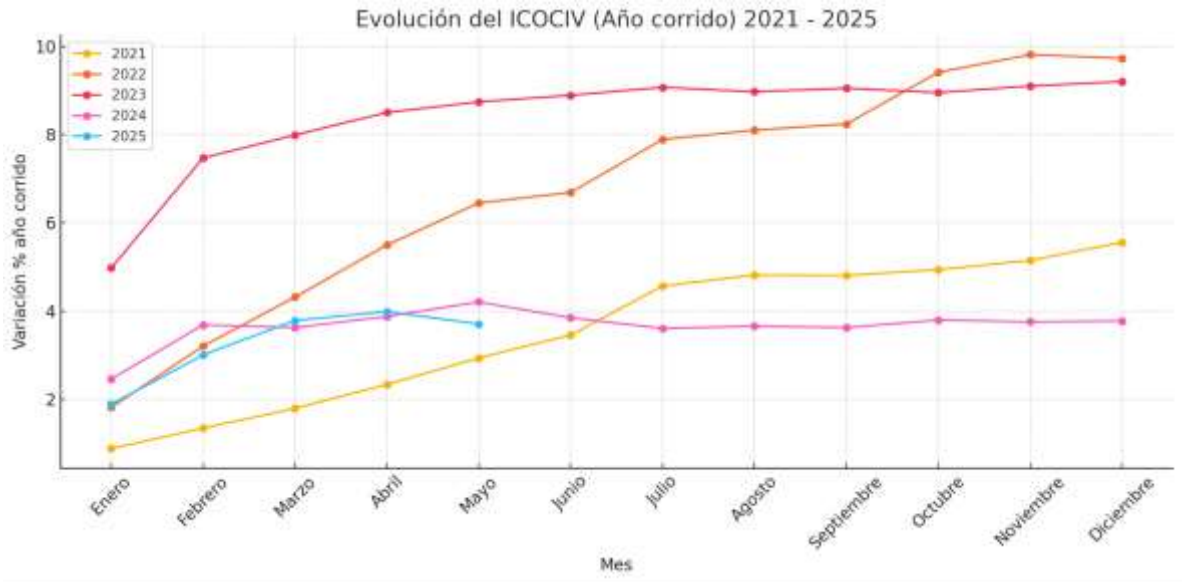
El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) es una herramienta fundamental para analizar las variaciones en los precios de los insumos utilizados en el desarrollo de obras civiles en Colombia. Producido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), este indicador permite observar el comportamiento mensual, año corrido y anual de los costos en distintos periodos. El presente informe presenta un análisis detallado y gráfico de la evolución año corrido del ICOCIV desde 2021 hasta lo corrido de 2025, con énfasis técnico y orientado a la toma de decisiones en contextos técnicos, jurídicos y contractuales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Evolución del ICOCIV Año Corrido (2021 - 2025)

Durante el año 2021, el ICOCIV mostró un comportamiento ascendente moderado, partiendo de un 0,89% en enero y alcanzando 5,56% en diciembre. Esta tendencia refleja un proceso de recuperación progresiva posterior al impacto inicial de la pandemia de COVID-19 en el sector construcción. En 2022, este comportamiento se acentuó significativamente, con una variación de 1,82% en enero que alcanzó un 9,73% en diciembre. Este año fue especialmente marcado por la reactivación de proyectos de infraestructura, aumentos en la demanda de insumos y la presión inflacionaria global.

GRÁFICA 11. ICOCIV Evolución Año



Fuente: Autoría propia a partir de datos disponibles en anexos del informe ICOCIV - Departamento Nacional de Estadística - DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

En contraste, el año 2023 comenzó con una variación acumulada ya elevada (4,98% en enero) y cerró en 9,20% en diciembre. La menor pendiente de crecimiento a lo largo del año puede interpretarse como un efecto de estabilización luego de dos años de ajustes económicos y de precios. Los proveedores y contratistas pudieron haber ajustado sus estrategias de adquisición, producción y transporte, estabilizando en parte el alza sostenida en el índice.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A partir de 2024, se observa una reducción en las tasas de crecimiento del índice, con un cierre anual de 3,78%, lo que sugiere un alivio en la presión de costos. Esto puede estar asociado a una mayor estabilidad en los precios internacionales de materias primas, a políticas internas de control fiscal y monetario, y a una menor intensidad de ejecución de obras nuevas en el primer semestre del año.

Finalmente, En mayo de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue -0,27%, en comparación con abril de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,27%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,33%) y Construcciones en minas y plantas industriales (-0,29%). Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,26%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,15%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,10%), se ubicaron por encima del promedio nacional.

Análisis Integral del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) en Colombia - 2023 a 2025

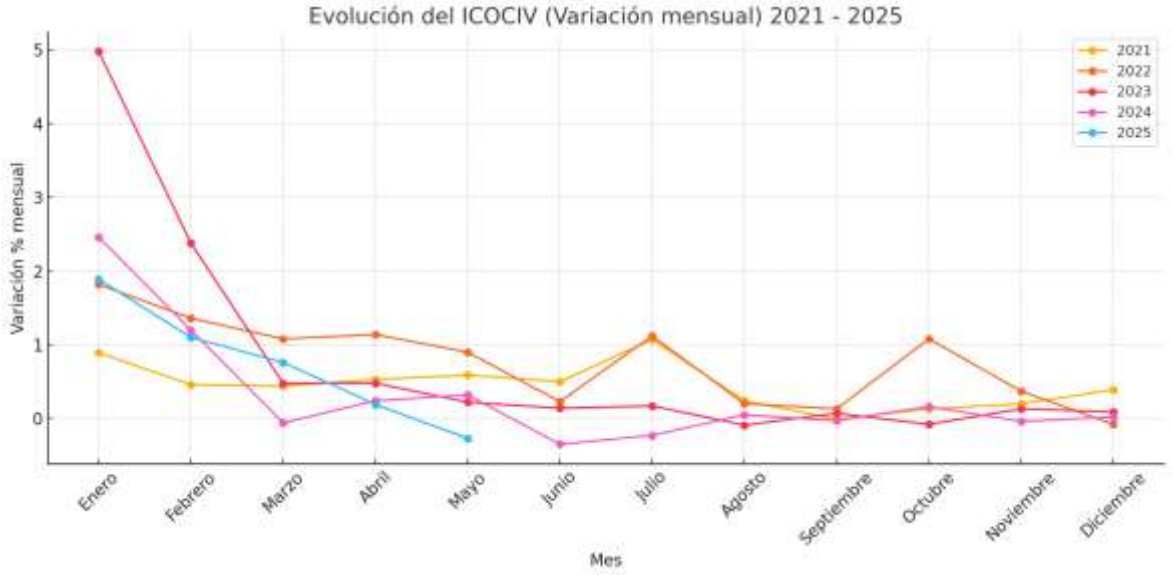
Con el propósito de profundizar en detalle de la evolución de los costos de construcción, se presenta un resumen del comportamiento 2023 – 2025.

Variación mensual del ICOCIV (Ene 2023 - May 2025)

El siguiente gráfico muestra el comportamiento mensual del ICOCIV desde enero de 2023 hasta mayo de 2025. Se observa una tendencia creciente, con incrementos marcados durante 2024, especialmente en los últimos trimestres del año:

GRÁFICA 12. ICOCIV Evolución Mes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Autoría propia a partir de datos disponibles en anexos del informe ICOCIV - Departamento Nacional de Estadística - DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

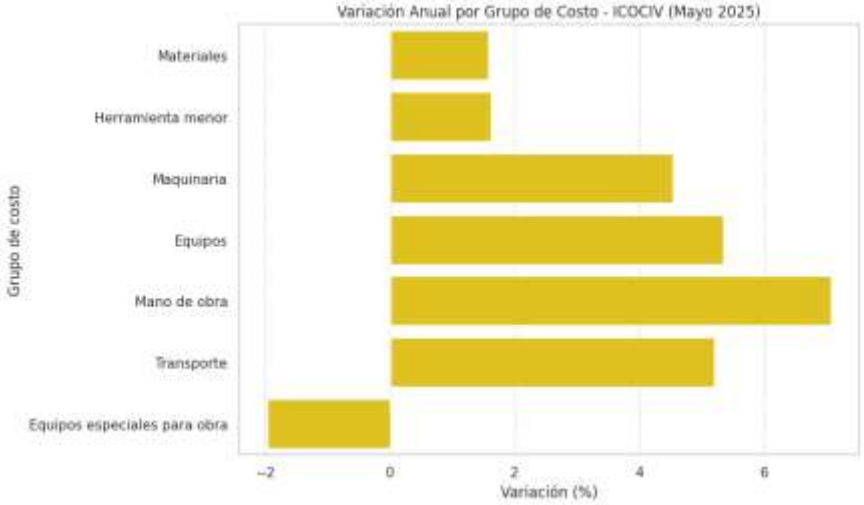
El gráfico anterior muestra la evolución mensual del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) para el periodo 2021-2025, destacando las variaciones porcentuales mes a mes. Se observa que el año 2023 presentó el mayor incremento en enero, con una variación cercana al 5%, seguida de una fuerte desaceleración en los meses siguientes, lo que sugiere un ajuste tras un aumento inicial significativo. En contraste, los años 2021 y 2022 muestran una tendencia más estable y progresiva, aunque en 2022 se evidencia un repunte en julio y octubre. El año 2024 refleja una evolución mensual bastante moderada, con varias caídas leves que indican una relativa estabilidad o menor presión inflacionaria en los costos de la construcción. Finalmente, en 2025, los datos disponibles hasta mayo muestran un crecimiento fuerte en enero, seguido de un comportamiento descendente, con una caída en mayo, lo cual podría reflejar ajustes estacionales o condiciones económicas recientes. En general, el gráfico permite comparar la dinámica mensual de los costos de construcción, evidenciando años con comportamientos atípicos frente a otros más estables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Análisis por grupos de costo

El DANE estructura el ICOCIV con base en siete grupos de costo: materiales, mano de obra, maquinaria, herramienta menor, equipos, transporte y equipos especiales para obra. A continuación, se presentan dos gráficas comparativas de la variación mensual y anual, con su respectivo análisis.

GRÁFICA 13. Variación anual por grupo de costo (Mayo 2025)



Fuente: Autoría propia a partir de datos disponibles en anexos del informe ICOCIV - Departamento Nacional de Estadística - DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

El gráfico de barras muestra la **variación anual porcentual** por grupo de costo del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) para mayo de 2025. Se observa que el grupo **"Mano de obra"** tuvo el mayor aumento anual, con un 7,07 %, seguido de **"Equipos"** (5,34 %) y **"Transporte"** (5,20 %), lo que indica que estos componentes fueron los principales impulsores del aumento general de los costos. Por el contrario, **"Equipos especiales para obra"** presentó una variación negativa del -1,96 %, siendo el único grupo con una disminución en sus costos. Este comportamiento refleja diferencias significativas en las presiones inflacionarias dentro de los distintos componentes del sector de obras civiles.

Análisis Detallado por Tipología de Obra - ICOCIV mayo 2025

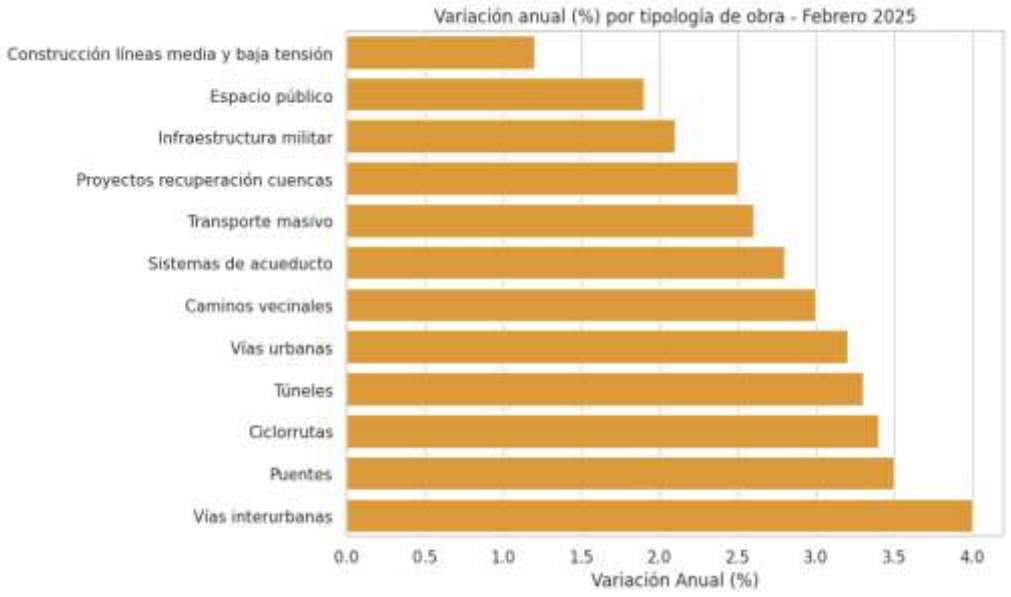
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El análisis del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) con base en cada tipología de obra constituye una herramienta fundamental para comprender los efectos diferenciados que tiene la inflación sectorial en la economía de la construcción. En el marco de la normatividad colombiana, estos resultados tienen especial utilidad en la aplicación del principio del equilibrio económico del contrato estatal, en los estudios de revisión de precios y en la estructuración de nuevos procesos contractuales. Este informe presenta un análisis individualizado de las variaciones porcentuales anuales y de las contribuciones puntuales a la variación total del índice, con corte a febrero de 2025.

Variación anual por tipología de obra

En esta sección se presenta el porcentaje de variación anual por cada tipo de obra. Este dato refleja el aumento relativo en los costos específicos de cada actividad constructiva durante los últimos doce meses:

GRÁFICA 14. Variación anual por tipología de obra (Mayo 2025)



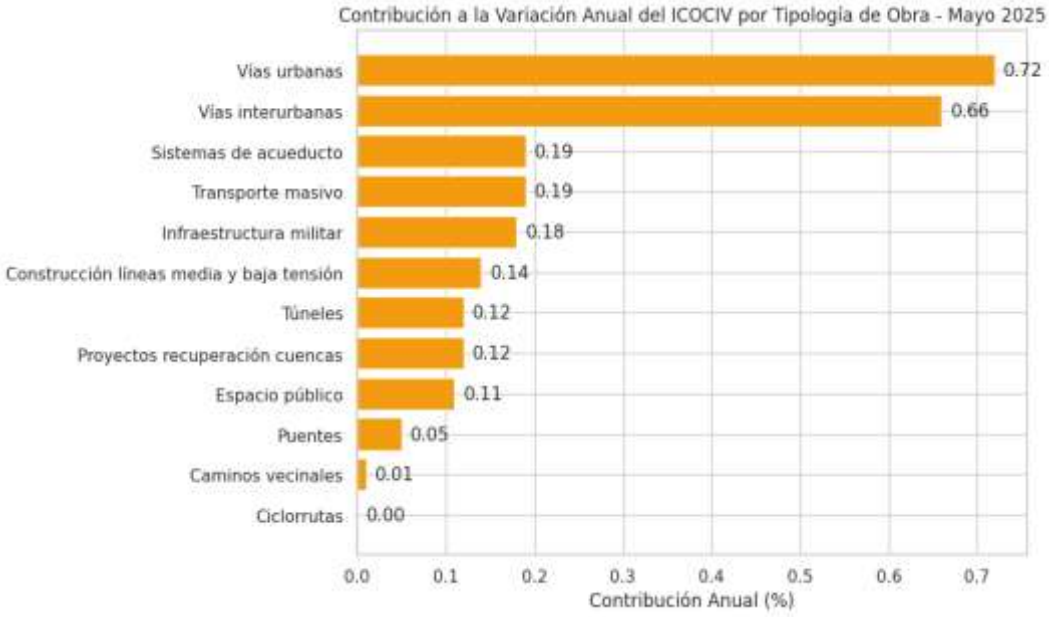
CONTRIBUCIÓN ANUAL POR TIPOLOGÍA DE OBRA AL ÍNDICE GENERAL

A continuación, se muestra el efecto que tuvo cada tipología sobre el valor total del ICOCIV, medido en puntos porcentuales. Esto permite identificar cuáles tipos de obras

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

incidieron más en el aumento agregado del índice y, por tanto, son determinantes para decisiones contractuales y presupuestales:

GRÁFICA 15. Contribución a la variación anual ICOCIV (Mayo 2025)



Conclusiones técnicas por tipología destacada

En mayo de 2025, la tipología con mayor variación anual fue Vías interurbanas, con un 3,46%, seguida de Vías urbanas (3,60%) y Túneles (3,81%). Sin embargo, al analizar la contribución al índice total, se destacan especialmente las obras de infraestructura vial urbana e interurbana, con una participación de 0,72 y 0,66 puntos porcentuales respectivamente. Estas cifras reflejan que, más allá de los aumentos porcentuales, estas tipologías tienen un peso estructural relevante dentro del conjunto de obras que conforman el índice.

En escenarios de contratación estatal, este comportamiento constituye un fundamento objetivo para solicitar revisiones de precios o ajustes contractuales. La Corte Constitucional ha señalado que “la variación en los costos de los insumos esenciales puede alterar las condiciones económicas del contrato, lo cual justifica la intervención del Estado para restablecer el equilibrio inicial pactado entre las partes” (Corte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Constitucional, Sala Plena, Magistrado Ponente: Rodrigo Escobar Gil, Sentencia C-1165 de 2004, pág. 23).

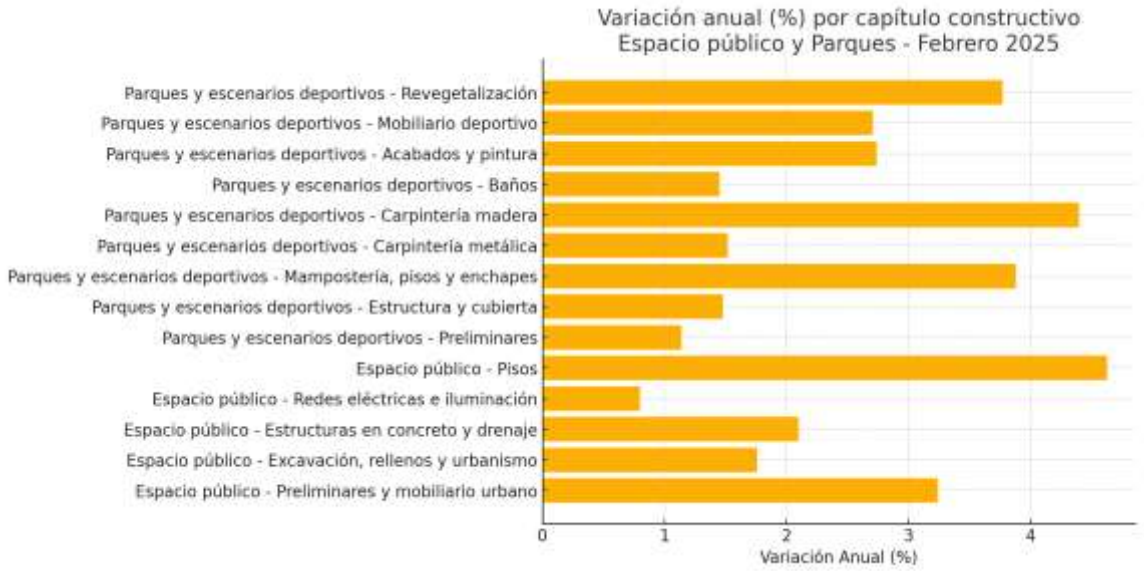
Otros sectores de notable impacto incluyen el Transporte masivo (3,64% de variación, 0,19 p.p. de contribución), los Sistemas de acueducto (4,47%, 0,19 p.p.) y la Infraestructura militar (2,57%, 0,18 p.p.). Aunque algunos no presentan las mayores variaciones porcentuales, su alta ponderación en el índice los convierte en factores estratégicos tanto para la planeación financiera como para la gestión jurídica de proyectos. Esto evidencia la importancia de que los análisis no se enfoquen únicamente en los porcentajes de variación, sino también en la relevancia estructural de cada tipo de obra dentro del sistema de costos del sector público.

Análisis Detallado de Capítulos Constructivos en Espacio Público y Parques – Mayo 2025

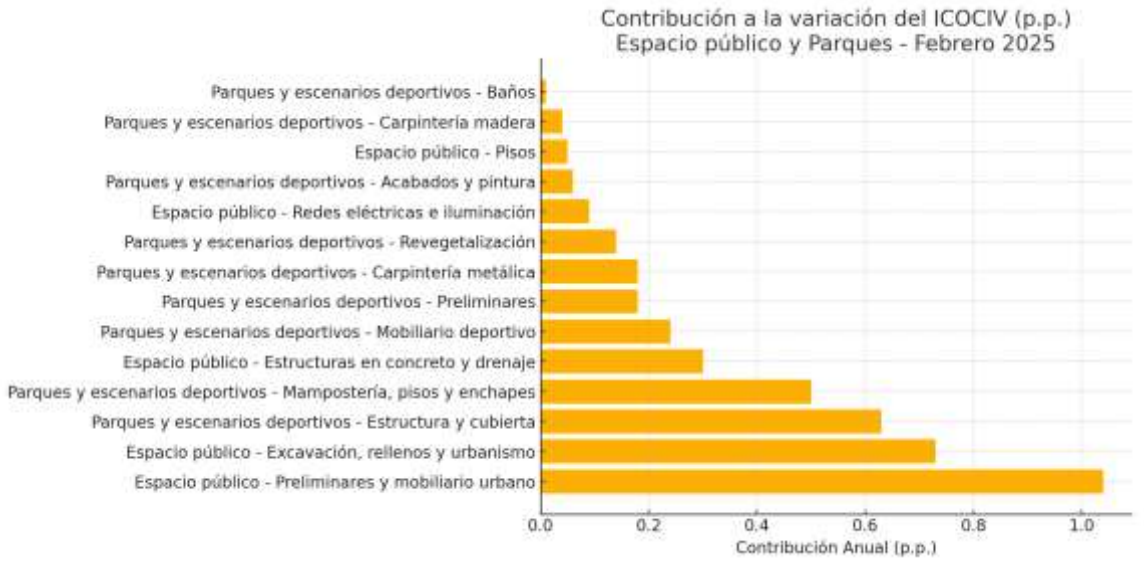
Este informe técnico presenta un análisis específico del comportamiento del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) en las tipologías de obra de 'Espacio público' y 'Parques y escenarios deportivos' para el mes de febrero de 2025. El enfoque se basa en dos criterios: la variación anual porcentual, que refleja el cambio relativo de los costos en cada tipología de obra, y la contribución en puntos porcentuales (p.p.) a la variación total del ICOCIV, lo cual permite entender el peso que cada capítulo constructivo tuvo sobre el índice global.

GRÁFICA 16. Variación y contribución anual por capítulo constructivo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 17. Contribución a la variación del ICOCIV (pp) Espacios Públicos y Parques Febrero 2025



En el grupo de 'Espacio público', el capítulo 'Preliminares y mobiliario urbano' presentó una contribución significativa de 1,04 puntos porcentuales al índice global, con una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

variación anual del 3,24%. Esto lo posiciona como el rubro de mayor impacto en esta categoría. Le sigue el capítulo de 'Excavación, rellenos y urbanismo', con una contribución de 0,73 p.p. y una variación anual de 1,76%. A pesar de su menor variación porcentual, su peso en la estructura de costos explica su alta incidencia. Estos datos reflejan la presión inflacionaria sobre obras urbanas básicas de renovación del espacio público.

Por su parte, en 'Parques y escenarios deportivos', destaca el capítulo 'Estructura y cubierta' con una contribución anual de 0,63 p.p. y una variación porcentual de 1,48%. También resalta el capítulo de 'Mampostería, pisos y enchapes' (3,88% de variación anual, 0,50 p.p. de contribución), así como 'Mobiliario deportivo', que, aunque tiene una menor variación (2,71%) presenta una contribución importante (0,24 p.p.).

Análisis de la Variación de Materiales en el ICOCIV – Febrero 2025

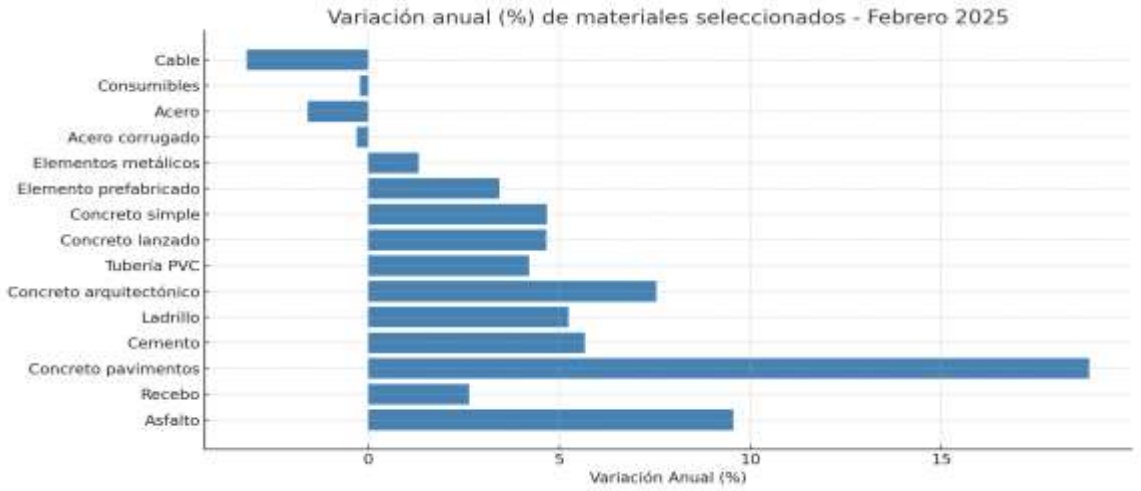
El comportamiento de los materiales en el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) refleja dinámicas fundamentales para la interpretación jurídica, técnica y presupuestal de los contratos de infraestructura en Colombia. Este informe analiza, para el corte de febrero de 2025, los materiales que presentaron mayores variaciones anuales y aquellos que, por su ponderación, tuvieron mayor efecto sobre la variación total del índice. Las conclusiones aquí presentadas ofrecen herramientas objetivas para sustentar revisiones de precios y argumentaciones contractuales conforme a la normativa vigente.

Variación anual de materiales seleccionados

A continuación, se presenta en las siguientes gráficas un resumen del comportamiento de preciso de los principales materiales:

GRÁFICA 18. Variación anual (%) de materiales seleccionados - Febrero 2025

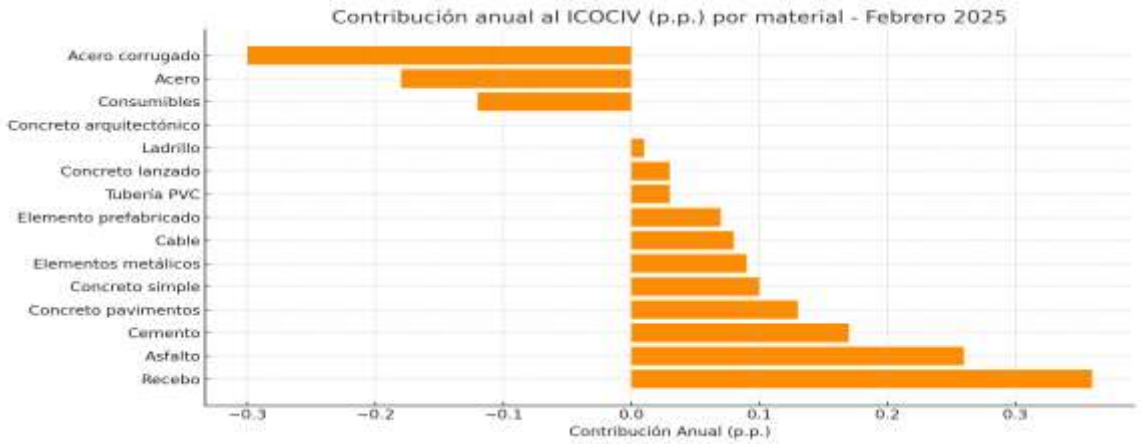
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Entre los materiales con mayor variación porcentual anual se destacan el concreto para pavimentos (18,87%), el concreto arquitectónico (7,54%), el asfalto (9,55%) y el cemento (5,67%). Estas cifras revelan una presión sostenida sobre los costos de insumos críticos para obras viales y urbanas. Este comportamiento inflacionario puede obedecer a la combinación de factores como el alza de precios internacionales, costos energéticos, transporte de carga y reactivación de la demanda interna.

Contribución de los materiales a la variación del ICOCIV

GRÁFICA 19. Contribución anual al ICOCIV (pp) por material – Febrero 2025



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando se analiza la contribución en puntos porcentuales al índice total, se observa que el recebo (0,36 p.p.), el asfalto (0,26 p.p.), el concreto simple (0,10 p.p.), el concreto lanzado (0,03 p.p.), y los elementos prefabricados (0,07 p.p.) fueron los principales responsables del crecimiento del ICOCIV. Esto evidencia que, más allá de su variación porcentual, el peso estructural que tienen ciertos materiales en la matriz de costos los convierte en determinantes dentro de los procesos contractuales de ajuste económico.

Principales conclusiones

Inversión en Infraestructura

La inversión en infraestructura es un motor esencial para el crecimiento económico de Colombia. Durante 2024, se evidenció una expansión del sector de obras civiles con un crecimiento del 12,7%, revirtiendo cuatro años consecutivos de contracción. Proyectos emblemáticos como las vías de quinta generación y el Metro de Bogotá han sido fundamentales en este repunte. No obstante, la inversión extranjera directa (IED) experimentó una contracción del 18,32% hasta noviembre de 2024.

Costos de Materiales de Construcción

Los costos de los materiales de construcción han mostrado una tendencia al alza. Según el DANE, el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) registró una variación anual del 7,99% en octubre de 2023. Este incremento se debe a la inflación, la reactivación económica postpandemia y los aranceles del 35% aplicados a la importación de barras de acero de países como China, Turquía y Rusia.

Impacto de la Inflación en los Costos de Construcción

La inflación tiene un efecto directo en los costos de construcción. En 2023, la inflación anual en Colombia fue del 9,28%, lo que elevó los precios de materiales y salarios en el sector. Para 2024, la inflación se redujo al 5,20%, aliviando parcialmente la presión sobre los costos. Sectores como educación, restaurantes y hoteles experimentaron incrementos significativos, reflejando una inflación sectorial diferenciada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Factores Externos: Combustibles y Materiales Importados

Los precios de los combustibles han experimentado incrementos significativos. Desde enero de 2024, el precio de la gasolina aumentó en 600 pesos por galón, alcanzando un promedio de 15.164 pesos por galón, lo que impacta los costos de transporte de materiales y equipos. Además, la reducción del 7,1% en las importaciones colombianas en junio de 2024, especialmente en bienes de capital y materiales de construcción, refleja una disminución en la disponibilidad de insumos importados.

Aspectos centrales

El período comprendido entre 2023 y febrero de 2025 ha estado marcado por fluctuaciones significativas en el sector de la construcción en Colombia. Si bien se han observado signos de recuperación en la inversión en infraestructura, persisten desafíos relacionados con el aumento de los costos de materiales, la inflación y factores externos como los precios de los combustibles y las restricciones en las importaciones. Es imperativo que los actores del sector, incluyendo las firmas legales que asesoran en proyectos de construcción, estén al tanto de estas dinámicas para ofrecer asesoramiento estratégico y garantizar la viabilidad y rentabilidad de los proyectos.

Profundización Técnica y Metodológica del ICOCIV

El ICOCIV utiliza como base de clasificación la Clasificación Central de Productos (CPC V2.0 A.C.), organizada en cinco grandes agrupaciones de obras civiles y 17 subclases. A partir de esta base, el índice incorpora 46 tipologías de obra y más de 300 capítulos constructivos. A nivel de insumo, el índice se compone de siete grupos: materiales, mano de obra, maquinaria, transporte, herramienta menor, equipos y equipos especiales para obra. Esta segmentación permite una lectura multifacética de la evolución de costos.

En febrero de 2025, según el boletín técnico del DANE, el ICOCIV presentó una variación mensual del 1,10%, siendo los materiales (1,30%) y la mano de obra (1,44%) los componentes que más influyeron en la variación del índice. A nivel de agrupación CPC, 'Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles' sobresalieron con una variación del 1,29%, por encima del promedio nacional.

El comportamiento año corrido (febrero 2025 frente a diciembre 2024) revela un incremento acumulado del 3,01% en el índice, impulsado por mayores costos en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

maquinaria (3,19%) y mano de obra (5,18%). Anualmente, el índice creció un 3,10%, con los mayores aumentos en mano de obra (7,33%) y maquinaria (4,70%).

Este tipo de índice, conforme a los lineamientos internacionales (Manual del Índice de Precios al Productor – 2004, y Manual del Índice de Precios al Consumidor – 2006), se construye con base en una canasta fija y ponderaciones derivadas del comportamiento histórico del sector, asegurando robustez y comparabilidad temporal.

Comparativo IPC e ICOCIV 2022 - Febrero 2025

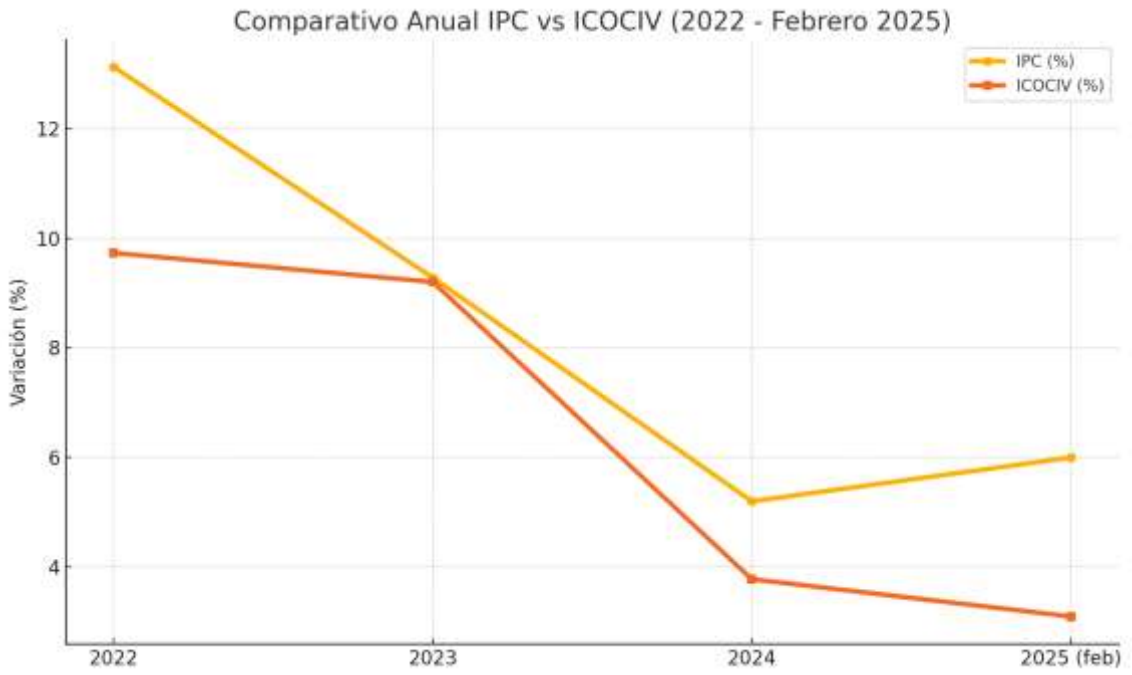
Este informe presenta un análisis comparativo entre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), con datos anuales desde 2022 hasta febrero de 2025. Ambos indicadores cumplen funciones críticas en el análisis macroeconómico, pero su aplicación en contratos públicos o privados de construcción debe diferenciarse cuidadosamente por las características propias de cada uno. Mientras el IPC refleja la inflación general de los bienes y servicios de consumo final, el ICOCIV permite monitorear con mayor precisión los cambios de costos específicos en obras civiles, incluyendo insumos, mano de obra y maquinaria.

Evolución anual del IPC e ICOCIV (2022 - 2025)[2]

GRÁFICA 20. Comparativo Anual IPC vs ICOCIV (2022 - Febrero 2025)

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica?utm_source=chatgpt.com

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Como se observa en la gráfica, durante el año 2022 el IPC presentó una variación récord del 13,12%, por encima del ICOCIV (9,73%), reflejando una inflación generalizada impulsada por choques postpandemia. En 2023, ambos índices convergen en niveles cercanos al 9%, pero en 2024 el IPC continúa descendiendo hasta el 5,20%, mientras que el ICOCIV muestra una caída más acentuada hasta el 3,78%. Para febrero de 2025, la tendencia proyectada mantiene al IPC en 6% y al ICOCIV en 3,10%.

Análisis técnico y jurídico del comportamiento comparado

La comparación entre estos indicadores evidencia que el uso del IPC como único mecanismo de actualización en contratos de obra puede generar distorsiones. Aunque ambos índices disminuyen tras el pico de inflación de 2022, el ICOCIV responde con mayor sensibilidad a los costos sectoriales. La jurisprudencia nacional ha reconocido la validez de usar índices especializados cuando se busca preservar el equilibrio económico del contrato, en especial para obras civiles donde la estructura de costos difiere radicalmente del consumo promedio de los hogares.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sostenibilidad del uso del IPC y del salario mínimo

Desde el punto de vista contractual, utilizar el IPC para la actualización de los precios de materiales y el salario mínimo para ajustar la mano de obra puede ser suficiente para compensar las variaciones del ICOCIV en escenarios de estabilidad macroeconómica como los observados en 2024 y 2025. Esto se sustenta en el hecho de que tanto el IPC como el incremento del salario mínimo han tenido una dinámica descendente, estabilizando las presiones inflacionarias generales y laborales. No obstante, para contratos que impliquen exposición a materiales volátiles o importados (como acero, concreto lanzado o asfalto), se recomienda utilizar el ICOCIV o fórmulas polinómicas que incorporen este índice para garantizar la cobertura real del costo.

Conclusiones

Este análisis muestra que el IPC y el ICOCIV tienden a converger en escenarios de normalización económica, pero no son equivalentes ni sustitutos. El IPC para el caso del año 2025 deja un margen para absorber las variaciones del proceso de estructuración.

Sustentación proyección presupuestos de obra para 2026

La proyección de los costos de una obra pública exige observar rigurosamente el principio de planeación establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual toda contratación estatal debe estar precedida de estudios previos que aseguren la definición técnica, económica y jurídica del objeto contractual. En este contexto, el uso de un factor de actualización como el IPC esperado resulta no solo pertinente sino jurídicamente obligatorio para preservar el equilibrio económico del contrato.

Según la presentación de marzo de 2025 de la Dirección de Investigaciones Económicas de Grupo Bancolombia, se anticipa que la inflación anual para 2025 cerrará en un 4,4% con sesgos al alza, por lo cual en los escenarios de estructuración presupuestal de obras públicas se ha adoptado una proyección técnica del IPC del 5%. Esta cifra se sustenta en la inercia de precios subyacentes, el ajuste del salario mínimo y el alza de los precios regulados, especialmente en servicios públicos y alimentos.

En escenarios de alta incertidumbre macroeconómica como el descrito en el documento de proyecciones económicas de marzo de 2025 elaborado por la Dirección de Investigaciones Económicas de Grupo Bancolombia, es indispensable incorporar factores de prudencia que permitan proteger la ejecución física y financiera del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La inflación estimada del 5% debe ser interpretada como una señal clara de que los precios de insumos tenderán al alza, por lo cual no puede omitirse su impacto en la estructuración de la obra.

Este análisis revela que durante el primer trimestre de 2025 la inflación anual se aceleró hasta 5,28%, impulsada por factores estructurales como el ajuste del salario mínimo, el incremento en los precios de alimentos y el alza de tarifas en servicios públicos. El documento señala expresamente que, a pesar de la desaceleración lograda en 2024, la inflación básica continúa elevada y se proyecta que cerrará el año en 4,4%, siendo este el quinto año consecutivo en que el Banco de la República incumple su meta de inflación del 3%. Esta persistencia inflacionaria obliga a adoptar criterios de prudencia en toda estructuración financiera contractual.

En el gráfico 21 del informe, se observa claramente una tendencia de moderación lenta en la inflación total y en sus componentes, con especial atención a los precios de servicios y bienes regulados, cuya inflación anual se estima en 5,5% y 6,8% respectivamente. Este comportamiento tiene repercusiones directas en los contratos de obra pública que incluyen insumos derivados de la energía, transporte, alimentos y servicios tercerizados. En consecuencia, no adoptar un factor de actualización adecuado constituye una omisión técnica que distorsiona la realidad económica del contrato.

La curva de proyección de la inflación anual (gráfico 22) también advierte sobre un descenso más pausado de la inflación hacia la meta del Banco de la República, lo que justifica aún más la adopción de un índice de actualización del 5%, como base para el cálculo del presupuesto oficial de obra. Dicha curva parte de un punto actual de 5,28% y traza una caída paulatina hacia 3,9% en 2026, lo cual refuerza la necesidad de contemplar el nivel vigente como referencia válida y técnica para 2025.

Por otra parte, el informe advierte que los precios de bienes importados podrían incrementarse por efectos del tipo de cambio y por tensiones arancelarias internacionales, especialmente en un contexto geopolítico incierto. Esto tiene implicaciones directas sobre insumos esenciales para la obra pública como acero, cemento, maquinaria y combustibles. En este sentido, la proyección del documento de un tipo de cambio promedio de COP$4.255 para 2025 sugiere que la devaluación acumulada puede trasladarse a mayores costos de importación.

La tendencia proyectada en la curva de la tasa de interés de política monetaria (gráfica 25), que cerraría el año en 7,5%, también indica que el crédito de corto plazo para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adquisición de materiales y equipos seguirá siendo costoso, presionando aún más los costos de ejecución contractual. Asimismo, la proyección de valorización moderada de la curva TES y la postura restrictiva del Banco de la República constituyen factores que afectan la capacidad de financiamiento de los contratistas.

Desde la perspectiva de los precios sectoriales, la inflación proyectada de los regulados se mantendrá elevada debido a las alzas en combustibles, gas y electricidad. Estos rubros impactan directamente el transporte de materiales, la operación de maquinaria y los servicios conexos de las obras civiles. Por lo tanto, el presupuesto oficial de obra que omita su impacto estaría desconociendo una realidad de mercado ampliamente documentada.

Además, el informe de Bancolombia prevé una recuperación del sector de obras civiles para 2025, con una expansión proyectada del 2,8% en el sector construcción (p. 23 del informe). Esta reactivación puede presionar la demanda por materiales e insumos, generando presiones inflacionarias adicionales en el rubro de precios de referencia. La gráfica 12 confirma esta proyección con una tendencia positiva de crecimiento del PIB en el mediano plazo.

En conclusión, el análisis técnico ofrecido por el documento económico de marzo de 2025 permite respaldar jurídicamente la inclusión del IPC proyectado del 5% como una medida preventiva, razonable y coherente con la política de responsabilidad fiscal y contractual del Estado. Su incorporación garantiza que el presupuesto formulado para una obra pública tenga fundamento económico y jurídico suficiente para soportar las condiciones reales de ejecución esperadas durante la vigencia presupuestal 2025.

Dado que el presupuesto de una obra pública se estructura generalmente con base en precios vigentes del año anterior, es imprescindible incorporar un factor de actualización por inflación proyectada que refleje la realidad de costos al momento de la ejecución. Ignorar este componente implica vulnerar el principio de realidad económica y podría comprometer la viabilidad jurídica del contrato por desajuste entre el valor contratado y el valor real de ejecución.

Desde el punto de vista técnico, esta proyección no constituye una indexación arbitraria, sino una estimación fundamentada en pronósticos oficiales utilizados por entidades financieras, organismos multilaterales y centros de análisis económico. La adopción del 5% como proyección para el IPC se justifica como un mecanismo prudente y preventivo frente a la volatilidad de precios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Jurídicamente, la actualización del valor de los contratos y sus insumos es una obligación correlativa del principio de equidad contractual y guarda relación directa con la cláusula de restablecimiento del equilibrio económico consagrada en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. La Corte Constitucional ha reiterado que “el equilibrio económico del contrato no puede ser entendido como un beneficio adicional, sino como un principio de justicia contractual que el Estado debe garantizar” (Corte Constitucional, Sentencia C-949 de 2001, M.P. Rodrigo Escobar Gil, NR: C-949/01, p. 41).

De igual forma, el Consejo de Estado ha sostenido que cuando se omite la actualización del presupuesto oficial frente a variaciones macroeconómicas previsibles, se incurre en una falla en la planeación del contrato. En este sentido, se ha pronunciado: “la administración tiene la obligación de ajustar sus presupuestos y precios oficiales a las condiciones reales del mercado, evitando licitaciones con precios desfasados que generen perjuicios a los contratistas o al interés público” (Consejo de Estado, Sección Tercera, Exp. 11001-03-26-000-2010-00022-00, M.P. Hernán Andrade Rincón, NR: 2016-CE-SIII-026, p. 15).

Así mismo, la actualización por IPC es un elemento compatible con la doctrina de Colombia Compra Eficiente. En su Guía para la estimación de costos y presupuestos, esta entidad ha precisado que “la administración debe identificar las variaciones esperadas del mercado que puedan incidir en los precios unitarios a lo largo del contrato, incluyendo la inflación proyectada” (CCE, Guía para la elaboración de estudios y documentos previos, 2019, p. 11).

En el caso colombiano, el uso del IPC como mecanismo de ajuste ha sido validado normativamente en múltiples disposiciones presupuestales y contractuales, como lo demuestra el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, que al regular la estructuración financiera de proyectos, permite incorporar en la matriz de riesgos y supuestos financieros los índices de precios proyectados cuando se trata de contratos de obra pública de mediano y largo plazo.

Desde una perspectiva práctica, adoptar un IPC proyectado del 5% para la estructuración del presupuesto garantiza que los precios unitarios reflejen adecuadamente los costos esperados de materiales, mano de obra, transporte e insumos generales, los cuales están sujetos a presiones inflacionarias directas. En este sentido, se cumple con el principio de eficiencia presupuestal previsto en el artículo 3 de la Ley 819 de 2003.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En particular, la sentencia del Consejo de Estado Exp. 25000-23-26-000-2011-00331-01 reconoció que la omisión de actualización de precios frente a variaciones del IPC constituía un incumplimiento de las obligaciones de planeación por parte de la administración. En dicho fallo se señaló: “no prever ni reconocer las alteraciones de valor inducidas por la inflación afecta el objeto contractual y rompe el equilibrio financiero del contrato, haciendo antijurídico el comportamiento de la administración”.

En ese mismo sentido, la Circular 007 de 2022 del DNP recomendó adoptar mecanismos de ajuste por inflación esperada en los proyectos de inversión pública, para evitar desfinanciamientos futuros derivados de la pérdida del poder adquisitivo del presupuesto formulado en valores constantes del año anterior.

Al adoptar el 5% como índice de ajuste, se actúa en armonía con las directrices de sostenibilidad fiscal que exigen realizar una programación presupuestaria coherente con las expectativas del mercado, evitando posteriores adiciones presupuestales o prórrogas contractuales. En el marco del artículo 11 de la Ley 819 de 2003, las proyecciones macroeconómicas como el IPC deben ser coherentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Adicionalmente, no incluir la proyección del IPC en el análisis de precios implica desconocer el principio de responsabilidad del ordenador del gasto. Este principio obliga al funcionario público a asegurar que el presupuesto sea realista, suficiente y ajustado al mercado, evitando sobrecostos, subestimaciones o desequilibrios injustificados.

El uso del IPC como parámetro de actualización también encuentra respaldo en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, que ha reconocido que “la depreciación monetaria proyectada debe ser asumida como un hecho cierto y previsible en la contratación estatal, que amerita ser reflejada en los análisis técnicos y financieros del contrato” (CSJ, Sala de Casación Civil, Sentencia SC2342-2019, M.P. Margarita Cabello Blanco, p. 13).

Cabe señalar que este ajuste técnico no implica violación al principio de inmodificabilidad del presupuesto, dado que se trata de una estimación previa incorporada en el análisis de costos, no de una modificación arbitraria posterior. Por el contrario, omitir esta estimación sí afectaría el principio de legalidad del gasto público, consagrado en el artículo 345 de la Constitución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En escenarios de alta incertidumbre macroeconómica como el descrito en el documento de proyecciones económicas de marzo de 2025, es indispensable incorporar factores de prudencia que permitan proteger la ejecución física y financiera del contrato. La inflación estimada del 5% debe ser interpretada como una señal clara de que los precios de insumos tenderán al alza, por lo cual no puede omitirse su impacto en la estructuración de la obra.

Por último, se advierte que este tipo de ajustes proyectados ha sido aplicado de forma reiterada en los pliegos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para contratos de infraestructura, en donde se permite la incorporación de factores de corrección por inflación estimada y se exige la inclusión de criterios técnicos para la construcción de análisis de precios unitarios con base en variables macroeconómicas verificables.

En síntesis, la inclusión del IPC proyectado del 5% en la estructuración de los costos de la obra pública responde a una obligación legal y técnica derivada del principio de planeación, del equilibrio económico del contrato, de la sostenibilidad fiscal y de la responsabilidad del ordenador del gasto. Cualquier omisión en este sentido no solo sería jurídicamente reprochable, sino que comprometería la legalidad, eficiencia y eficacia de la contratación pública.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

SUSTENTACIÓN TÉCNICA PARA LA DEFINICIÓN DE ESCENARIOS A INTERVENIR

Para garantizar la no duplicidad de intervenciones, se realizó un proceso riguroso de revisión y depuración técnica, en el cual se cruzó la base de datos de proyectos resultantes de la metodología temporal de presupuesto participativo vigencia 2025 y los proyectos previamente priorizados con recursos por dependencia con el listado inicial de 282 escenarios seleccionados mediante los criterios de nivel de deterioro, nivel de uso, su ubicación en TIOs , su ubicación en MicroTIOs , entre otros factores como su inventario actual y los diagnósticos técnicos.

Esta verificación permitió identificar posibles coincidencias en el territorio, asegurando que cada intervención final seleccionada corresponda a un requerimiento específico, no atendido previamente, y alineado con las metas del plan de desarrollo. De este modo, se optimizan los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

recursos públicos y se garantiza la cobertura equitativa de las necesidades detectadas por la comunidad y el organismo.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

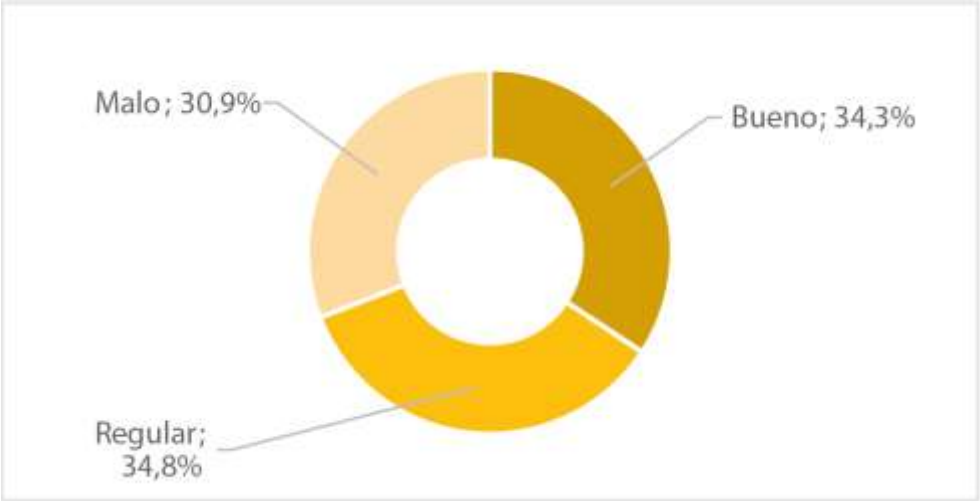
El Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2023 ha sido elaborado a partir de información suministrada por los sectores público, privado, académico y comunitario, a los cuales se agradece su invaluable aporte en la constr|ucción de este documento que se convierte en insumo para la formulación del Plan de Desarrollo 2024-2027 y en instrumento de consulta para la ciudadanía.

En el Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2023, estable el componente 7.2.5. Dimensión social, numeral donde se hace un barrido del estado de la infraestructura deportiva de la ciudad de Santiago de Cali, cuyos resultados se presentan a continuación:

Para la ciudad se reportan 2.214 equipamientos deportivos de acuerdo con la oficina de equipamientos del Departamento de Planeación, de los que según el diagnóstico sectorial emitido por la Secretaría del Deporte y la Recreación de Cali el 65,7% de esta infraestructura se encuentra en un estado de calidad regular o mala. En relación con la ejecución del año 2024, se precisa que no se presentó ejecución de recurso participativo, sólo existe una ejecución de mantenimiento rutinario en los principales escenarios deportivos. En consecuencia, solo se toma información del 2023.

GRÁFICA 21. Estado de los equipamientos deportivos (%)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Figura 120, elaboración del Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2023 con base en información suministrada por la Oficina de Equipamientos del Departamento de Planeación de Cali (2023).

Con base en este diagnóstico y a través de las reuniones comunitarias, se priorizaron las intervenciones a realizar en los diferentes escenarios de Deporte y Recreación, cuyas características se describen en el presente documento.

SUSTENTACIÓN TÉCNICA DE PORQUE LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DEBEN HACER POR EMPRÉSTITO

Conforme a la exposición de motivos (páginas 54 – 56) del acuerdo 592 mediante el cual se autorizó el empréstito por 3,5 billones, en el componente que sustenta la inversión de estos recursos para Deporte y Recreación:

“(….) Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa del Distrito:

En Cali, el 48% de sus habitantes realiza algún tipo de actividad física y puede acceder tanto a los 44 escenarios de alto rendimiento como a cualquiera de los 542 escenarios comunitarios. En Cali hay 840 clubes con reconocimiento deportivo y la Secretaría de Deporte tiene más de 14 programas gratuitos dirigidos a toda la población.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido se hace necesaria la conservación, el mantenimiento y la mejora de la

Infraestructura Deportiva y Recreativa en comunas y corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali para:

· Espacios públicos comunitarios deportivos y recreativos

· Escenarios deportivos y recreativos en Santiago de Cali.

Es en este sentido que este proyecto busca garantizar el aprovechamiento de la infraestructura deportiva y recreativa, con espacios seguros, inclusivos y accesibles, contribuyendo a la salud, bienestar de la comunidad en el distrito especial de Santiago de Cali.

Los beneficios de mejorar la infraestructura comunitaria de deporte y recreación en Cali son múltiples y abarcan aspectos tanto de salud pública como de bienestar social, cohesión comunitaria y medio ambiente. A continuación, se destacan los principales beneficios:

a. Mejora de la Salud Física y Mental

- Reducción de enfermedades crónicas: El acceso a instalaciones deportivas adecuadas fomenta la actividad física regular, lo que contribuye a la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles como la obesidad, la hipertensión, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares.

- Bienestar mental: La práctica de actividades recreativas y deportivas está asociada a la reducción del estrés, la ansiedad y la depresión, mejorando así la salud mental de los ciudadanos.

b. Promoción de la Inclusión Social y la Convivencia

- Integración comunitaria: Los espacios recreativos se convierten en puntos de encuentro

para personas de todas las edades, géneros y condiciones socioeconómicas, promoviendo la interacción social y la cohesión comunitaria.

- Prevención del delito: La disponibilidad de infraestructura deportiva accesible en las comunidades proporciona a los jóvenes y niños alternativas positivas de uso del tiempo

libre, reduciendo el riesgo de involucrarse en actividades delictivas o violentas.

c. Impacto Positivo en el Medio Ambiente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Espacios verdes y sostenibles: El desarrollo y conservación de infraestructura deportiva y recreativa también puede incluir la creación de áreas verdes y parques, lo que contribuye a mejorar la calidad del aire, reducir el impacto del cambio climático y fomentar la educación ambiental entre los ciudadanos. (…)"

DESCRIPCIÓN POR CADA UNA LAS OBRAS REALIZAR

A continuación, se presentará una breve reseña de los escenarios deportivos y recreativos a intervenir, sin embargo, la información técnica, cuantitativa y presupuestal se presenta con mayor detalle en el Anexo Técnico 1 y Archivos Digitales los cuales hacen parte integral de los documentos precontractuales. En los archivos digitales se pueden encontrar los Presupuestos, en la siguiente ruta: Carpeta 3.5 Consolidado, archivo 3.5.1 03. 04.04.02.02.20250522.PTO_FINAL UAPG. Además, se encuentran las memorias de cálculo, donde aparecen la justificación de las cantidades, en la carpeta 3.1 del Drive.

CANCHAS MÚLTIPLES:

1. 0217-0074 CANCHA MÚLTIPLE LOS ALAMOS

La cancha múltiple presenta desnivel en unos paños, lo cual requiere de su intervención desde la estructura, por la afectación que se observa en las losas. Para pantalla se requiere cambio de malla eslabonada, soldadura y pintura en postes y horizontales

2. 0294-0083 POLIDEPORTIVO LA ISLA

Se recomienda para la cancha de baloncesto, se realice una intervención total, en el entendido que son varias las patologías las que presenta y hacerle un sistema de drenaje.

Se recomienda realizar estudios de suelos para determinar el grado de intervención.

Se requiere hacer mantenimiento general al cerramiento del escenario.

Se debe cambiar la grama sintética, se evidencia que la grama está sobre una losa, por lo que no es necesario intervenir la estructura de esta. No obstante, se recomienda realizar estudios de suelos para determinar el estado de dicha losa y su estructura.

Las canchas carecen de iluminación.

La cancha de grama sintética requiere mantenimiento a la malla nylon.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actualmente hay 5 bancas en madera en muy mal estado se recomienda cambiarlas o hacer una gradería para esta cancha.

3. 0697-0072 UNIDAD RECREATIVA CALIMIO NORTE

Se recomienda para las canchas múltiples, se realice una intervención total, en el entendido que son varias las patologías las que presenta y hacerle un sistema de drenaje.

Se requiere hacer mantenimiento a puerta de acceso en malla eslabonada ubicada en el sector de las canchas.

Las canchas carecen de iluminación.

Se debe evaluar si se va a poner en óptimo funcionamiento la cancha de microfútbol que actualmente está en grama natural para hacerle sistema de drenaje y de riego.

Se le puede hacer mantenimiento (intervención) a la pista de trote para ponerla en funcionamiento.

4. 1303-0052 POLIDEPORTIVO POBLADO I

La cancha múltiple presenta desgaste en su capa de rodadura, requiere reposición total. Escenario cuenta con un kiosco que está cerrado al funcionamiento del público solicitan que se priorice esta intervención. La batería sanitaria del kiosco también en mal estado, los aparatos sanitarios y enchapes deteriorados. En el escenario existe una franja que está subdividida y la utilizan para jugar tejo, no pagan alquiler y se requiere que este espacio se recupere para el escenario. Los medidores de energía y acueducto los robaron, se debe mejorar el servicio de energía y acueducto y revisar la facturación o pérdidas de agua.

5. 1301-0015 POLIDEPORTIVO ULPIANO LLOREDA

La cancha múltiple presenta desgaste en su capa de rodadura, requiere reposición total. Al igual que la cancha sintética necesita reposición total.

6. 1504-0009 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO

Canchas múltiples 1, 2 y 3: demolición y reposición total de placa en concreto, se recomienda estudio para especies arbóreas contiguas para determinar tratamiento por raíces.

7. 0293-0011 PARQUE RECREATIVO LA MERCED

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Escenario cuenta con 2 canchas múltiples que requieren reposición total, se evidencia desnivel, grietas y desgaste de la losa de concreto. La pista de trote presenta grietas, pero es una obra en garantía. los juegos infantiles, biosaludables están en buen estado solo requiere lavado de pisos. Cuenta con plazoleta y con iglesia en la zona contigua al parque.

8. 0421-0016 POLIDEPORTIVO CALIMA

Se recomienda para la cancha múltiple, se realice una intervención total, en el entendido que son varias las patologías las que presenta (área de la cancha 500 m2 aprox.)

Se debe hacer control de raíces de árboles contiguos a la cancha y hacerle un sistema de drenaje a la cancha.

Se requiere hacer mantenimiento general al cerramiento del escenario (tensionamiento de la malla eslabonada, agregar puntos de soldadura y pintura del cerramiento).

Se debe cambiar la grama sintética, se evidencia que la grama está sobre una losa, por lo que no es necesario intervenir la estructura de esta. No obstante, se puede verificar esta información mediante estudio de suelos que permita determinar el estado de la losa y su estructura de soporte.

Las canchas carecen de iluminación, por lo que se recomienda actualizar el sistema de iluminación (luces led).

La cancha de grama sintética requiere mantenimiento a la malla nylon.

9. 0503-0004 POLIDEPORTIVO GUAYACANES II

Polideportivo contiguo al Cali 5 y estación de policía que presenta una cancha múltiple que requiere reposición total. en cuanto a los juegos infantiles necesitan mantenimiento y adecuación de pisos están sobre tierra. Los juegos de primera infancia necesitan adecuación de pisos en goma que presentan desprendimiento y deterioro como manchas y pérdida del color. El cerramiento necesita pintura. kiosco en buen estado el grupo del adulto mayor tiene programado colocar piso. existe una edificación abandonada a medio demoler sin uso.

10. 0610-0184 POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER

El escenario requiere se realice demarcaciones en la cancha múltiple y se realicen mantenimientos en el cerramiento, porterías juegos infantiles y biosaludables con pintura y anticorrosivo además que en el cerramiento se requiere soldar zonas con desprendimientos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.0707-0027 CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO

El escenario requiere realizar intervenciones de adecuación de cancha múltiple ya que esta se encuentra en total estado de deterioro para además de mejorar las condiciones del espacio con limpieza y pinturas de la gradería y banca.

12.0915-0022 PARQUE RECREATIVO JUNÍN

El escenario requiere una adecuación integral específicamente en las superficies de juego como la cancha múltiple y la cancha sintética que presentan un deterioro avanzado, para el caso de la placa de concreto la cual debe ser repuesta en su totalidad para garantizar su funcionalidad.

13.1207-0151 PARQUE N 2 NUEVA FLORESTA

La cancha de la descripción se encuentra en frente de la vía en un espacio abierto esta requiere demoler y reponer ya que presenta asentamientos, paños desnivelados, y fisuras. Además, se debe hacer con pantallas de protección y dotación de porterías

El escenario requiere realizar intervenciones de adecuación de cancha múltiple ya que esta se encuentra en total estado de deterioro para mejorar las condiciones del espacio.

14.1598-0001 CANCHA MÚLTIPLE COMUNEROS I SECTOR EL FARO

Se recomienda reemplazar la placa de concreto y construir sistema de drenaje.

15.1783-0024 PARQUE RECREATIVO CIUDAD CAPRI

1.Cancha múltiple 1: demolición total, riesgo a la vida. estudio especializado de especies arbóreas cercanas para posible reconstrucción de cancha

2. Cancha múltiple 2: reposición parcial andén perimetral, repinte de losa y estructura metálica.

16.1778-0004 PARQUE RECREATIVO SANTA ANITA

Se observan que tanto la cancha múltiple, de voleibol y de baloncesto sus losas en concreto presentan asentamientos diferenciales posiblemente por especies arbóreas contiguas, también se observan que ya se encuentran muy desgastadas y con grietas y separación entre placas. Por lo tanto, se requiere de una adecuación de las mismas desde la estructura.

17.1791-0003 POLIDEPORTIVO LA PLAYA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La cancha múltiple presenta desnivel en unos paños, lo cual requiere de su intervención desde la estructura, por la afectación que se observa en las losas. Para cerramiento y pantalla se requiere cambio de malla eslabonada y soldadura en postes y horizontales.

18. 1811-0004 UNIDAD RECREATIVA LOURDES

Cancha múltiple: demolición total de losa en concreto y reconstrucción con reposición de base y subbase.

19. 1922-0014 PARQUE LA CAROLINA

Cancha múltiple fractura de losas reposición total.

20 2002-0000 PARQUE DE BELISARIO

La placa de la cancha múltiple presenta múltiples agrietamientos y desplazamiento de placas posiblemente por licuefacción del terreno. Esto requiere de una rehabilitación total de la estructura.

Se recomienda estudio de suelos para determinar el comportamiento del terreno y verificar el nivel freático.

21. 2003-0197 UNIDAD RECREATIVA LA ESTRELLA

Se evidencia deterioro generalizado de la placa de concreto de la cancha múltiple por el cumplimiento de su vida útil. Por lo tanto, esto requiere de una rehabilitación total de la estructura.

JUEGOS INFANTILES:

1. 0597-0032 POLIDEPORTIVO LOS ALMENDROS

Juegos infantiles que requieren mantenimiento de pintura, el columpio necesita reparación de las cadenas y los asientos.

2. 1598-0113 POLIDEPORTIVO CANCHAS LAS GEMELAS MOJICA

El escenario cuenta con dos canchas múltiples que son viables para realizar mantenimiento de pintura, colocando un mortero nivelante, sellando la porosidad. requiere mantenimiento del drenaje.

3. 1504-0059 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO

Juegos infantiles: repinte y reposición de elementos en madera.

4. 0503-0004 POLIDEPORTIVO GUAYACANES II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Polideportivo contiguo al Cali 5 y estación de policía que presenta una cancha múltiple que requiere reposición total. en cuanto a los juegos infantiles necesitan mantenimiento y adecuación de pisos están sobre tierra. Los juegos de primera infancia necesitan adecuación de pisos en goma que presentan desprendimiento y deterioro como manchas y pérdida del color. El cerramiento necesita pintura. kiosco en buen estado el grupo del adulto mayor tiene programado colocar piso. existe una edificación abandonada a medio demoler sin uso.

5. 0610-0184 POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER

Los juegos infantiles requieren reponer las bancas de madera de los columpios y balancines también las cadenas y realizar pintura y soldadura para todos.

6. 0707-0021 CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO

Los juegos infantiles requieren reponer las bancas de madera de los columpios y balancines también las cadenas y realizar pintura general.

7. 1401-0051 PARQUE RECREATIVO CANDELARIA

Cancha múltiple que presenta desgaste de las líneas de demarcación por el uso, se observan pequeñas perforaciones por desprendimiento de material contaminante en el concreto, se debe sellar perforaciones para poder hacer aplicación de pintura.

8. 406-0176 POLIDEPORTIVO MARROQUIN 1

Juegos infantiles que requieren mantenimiento en pintura, el columpio le hace falta una pieza de asiento que se debe reponer, los pisos en goma necesitan aseo para recuperar color.

9. 1498-0189 UNIDAD RECREATIVA PUERTAS DEL SOL 5

Juegos infantiles que requieren mantenimiento con anticorrosivo, pintura, cambio y reposición de piezas en madera de los asientos de columpios y balancín, cambio de cadenas. mantenimiento general etc.

10. 1599-0018 BAJO CIUDAD CÓRDOBA 1

Juegos infantiles: repinte y reposición de elementos en madera.

11. 1504-0114 POLIDEPORTIVO DEL VALLADO

Juegos infantiles; pérdida de elementos en madera.

12. 1697-0023 POLIDEPORTIVO CIUDAD 2000

Juegos infantiles; pérdida de elementos en madera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. 1811-0004 UNIDAD RECREATIVA LOURDES

El escenario no cuenta con una zona de juegos infantiles por lo tanto se propone un área destinada a este uso para complementar la actividad recreativa del sitio.

14. 2002-0000 PARQUE DE BELISARIO

Juegos infantiles deteriorados con pintura por falta de mantenimiento.

CANCHA SINTETICA:

1. 1397-0006 VILLA DEL LAGO

El proyecto carece de un espacio adecuación para la práctica de fútbol, en ese sentido se requiere de un campo, bien sea sintético o de grama natural, con todas las prestaciones necesarias para actividades que incluyan equipos mínimos de 8 jugadores, debe garantizar el correcto drenaje y presentar condiciones que eviten el vandalismo.

ARTICULACIÓN CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO E IMPACTO SOCIAL DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y ESTADO DE LOS ESCENARIOS

De acuerdo a la meta la Secretaría de Deporte y la Recreación (62010010014 Escenarios Deportivos y Recreativos de Santiago de Cali adecuados, mantenidos y construidos) el proyecto, aporta al cumplimiento de la meta, dado que en los proyectos a intervenir se realizarán adecuaciones, y mantenimiento de los mismos.

Teniendo en cuenta que el objetivo del proyecto es MANTENER y ADECUAR los escenarios deportivos de Santiago de Cali, priorizando aquellos que se encuentran en mal estado, para:

- Fortalecer su infraestructura.
- Garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad disfrutar de actividades recreativas y deportivas.
- Gran cubrimiento (área de influencia) de intervención en el área urbana y corregimientos.

De esta manera, contribuir e IMPACTAR positivamente y beneficiar a 2.5 millones de caleños y caleñas, promoviendo la práctica deportiva, la integración social y el bienestar general en la ciudad, garantizando la participación en los diferentes programas institucionales de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El criterio para hacer la inversión a través del Empréstito es que permite priorizar las intervenciones en los escenarios deportivos, garantizando que los recursos se destinen a aquellos que presenten mayor impacto social, mayor necesidad de adecuación; mejorando así la seguridad de los usuarios minimizando cualquier tipo de riesgos a la vida; además de los impactos que estas intervenciones en la ciudad y sus habitantes.
Ya que, más allá de la promoción de la salud física y mental, estos espacios se convierten en pilares para la construcción de una sociedad más justa y equitativa.
Al garantizar el acceso al deporte y la recreación en todos los rincones de la ciudad, se rompen barreras socioeconómicas y se fomenta la inclusión, brindando oportunidades para que niños, jóvenes y adultos, sin importar su origen, puedan desarrollar su potencial, alejarse de las calles y construir un futuro mejor.
Estos escenarios se convierten en puntos de encuentro donde se tejen lazos comunitarios, se promueven valores como el respeto y la solidaridad, y se fortalece el tejido social.
La inversión en infraestructura deportiva dinamiza la economía local generando empleos y promoviendo el turismo, lo que se traduce en una mejor calidad de vida para todos los caleños.

POBLACIÓN BENEFICIADA PARA CADA UNA DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO.

TABLA 9. Población beneficiada por Canchas múltiples

ADECUACIÓN CANCHAS MÚLTIPLES

CODIGO ESCENARIO	COMUNA	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCION	DESCRIPCION DEL IMPACTO	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIADAS
0217-0074	2	CANCHA MULTIPLE LOS ALAMOS	CALLES 56 NORTE Y 57ANORTE AVENIDA 2D NORTE Y 2E NORTE	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para	CIUDAD ALAMOS	960

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

							los usuarios de esta unidad deportiva		
	0294-0083	2	POLIDEPORTIVO LA ISLA	CALLES 42 NORTE Y 44 NORTE, AVENIDA 2A NORTE	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva	LA MERCED, LA ISLA, CIUDAD ALAMOS	3916
	0697-0072	6	UNIDAD RECREATIVA CALIMIO NORTE	CALLE 76 ENTRE 1A2 Y CARRERA 1A4	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva	CALIMIO NORTE	802
	1303-0052	13	POLIDEPORTIVO POBLADO I	CALLES 42B Y 43 ENTRE CARRERAS 29C Y 30	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva	POBLADO I	992
	1301-0015	13	POLIDEPORTIVO ULPIANO LLOREDA	CARRERA 23B # 72-00	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con	ULPIANO LLOREDA	990

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

							diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva		
	1504-0009	15	UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO	CARRERA 41 #54-55	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva	EL VALLADO	1500
	0293-0011	2	PARQUE RECREATIVO LA MERCED	CALLES 47B NORTE Y 49 NORTE, AVENIDA 2E NORTE Y 2H NORTE	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva	LA MERCED	2400
	0421-0016	4	POLIDEPORTIVO CALIMA	CALLE 66 Y 67 NORTE CARRERAS 6 Y 7	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva	CALIMA	1250
	0503-0004	5	POLIDEPORTIVO GUAYACANES II	CALLES 64A Y 65, CARRERAS 1D-BIS Y 1E.	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la	GUAYACANES II	1229

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

							estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva		
	0610-0184	6	POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER	CARRERA 9 NORTE # 83F - 86	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva	FLORALIA	1760
	0707-0027	7	CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO	CARRERA 11A # 72 - 00	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva	SIETE DE AGOSTO	1729
	0915-0022	9	PARQUE RECREATIVO JUNIN	CARRERA 24 #12A - 12	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para	JUNIN	957

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

							los usuarios de esta unidad deportiva		
	1207-0151	12	PARQUE N 2 NUEVA FLORESTA	CARRERA 25A CON CALLE 58	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva	NUEVA FLORESTA	1127
	1598-0001	15	CANCHA MÚLTIPLE COMUNEROS I SECTOR EL FARO	CARRERA 28F ENTRE CALLES 72Y Y 28F	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva	COMUNEROS I	4028
	1783-0024	17	PARQUE RECREATIVO CIUDAD CAPRI	CRA. 68 CON CALLE 34	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva	CIUDAD CAPRI	2013
	1778-0004	17	PARQUE RECREATIVO SANTA ANITA	K 51 # 11 - 00	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con	SANTA ANITA	1315

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

							diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva		
	1791-0003	17	POLIDEPORTIVO LA PLAYA	CARRERA 96 # 7A - 01	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva	MULTICENTRO, LA PLAYA	911
	1811-0004	18	UNIDAD RECREATIVA LOURDES	CARRERA 70 # 1A - 13	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva	LOURDES	1166
	1922-0014	19	PARQUE LA CAROLINA	CARRERA 52 # 8F - 00	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva	TEQUENDAMA	918
	2002-0000	20	PARQUE DE BELISARIO	CARRERA 54A # 1 - 00	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la	BELISARIO CAICEDO	1538

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva		
2003-0197	20	UNIDAD RECREATIVA LA ESTRELLA	CALLE 8 OE #42-02	CANCHA MÚLTIPLE	ADECUACION	Se realiza la rehabilitación de la cancha múltiple, y sus elementos complementarios, mediante su reconstrucción desde la estructura granular hasta su capa de rodadura en concreto de 3000psi. El acabado de la superficie tendrá un acabado que consiste en un recubrimiento acrílico, con diseño para revitalizar el espacio. Se realizarán reposiciones de porterías, tableros, mallas de pantallas, limpiezas de drenajes, a fin de generar una condición de una infraestructura óptima para los usuarios de esta unidad deportiva	LA ESTRELLA, SILOE	2930

TABLA 10. Población beneficiada por Juegos Infantiles

ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES

CODIGO ESCENARIO	COMUNA	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCION	DESCRIPCION DEL IMPACTO	SECTORES / BARRIOS BENIEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIADAS
0597-0032	5	POLIDEPORTIVO LOS ALMENDROS	CALLES 60 Y CALLE 62, CARRERA 2 Y 2B	JUEGOS INFANTILES	ADECUACION	La intervención consiste en la rehabilitación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles, con el fin de garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad, especialmente los niños disfrutar de actividades recreativas y deportivas.	LOS ANDES, LA RIVERA	2334
1598-0113	15	POLIDEPORTIVO CANCHAS LAS GEMELAS MOJICA	CARRERA 28 E2 CON CALLE 72 Y Y 72Z2	JUEGOS INFANTILES	ADECUACIÓN	La intervención consiste en la rehabilitación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles, con el fin de garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad, especialmente los niños disfrutar de actividades	MOJICA	4100

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						recreativas y deportivas.		
1504-0059	15	UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO	CARRERA 41 #54-55	JUEGOS INFANTILES	ADECUACIÓN	La intervención consiste en la rehabilitación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles, con el fin de garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad, especialmente los niños disfrutar de actividades recreativas y deportivas.	EL VALLADO	1500
0503-0004	5	POLIDEPORTIVO GUAYACANES II	CALLES 64A Y 65, CARRERAS 1D-BIS Y 1E.	JUEGOS INFANTILES	ADECUACIÓN	La intervención consiste en la rehabilitación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles, con el fin de garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad, especialmente los niños disfrutar de actividades recreativas y deportivas.	GUAYACANES II	1229
0610-0184	6	POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER	CARRERA 9 NORTE # 83F - 86	JUEGOS INFANTILES	ADECUACIÓN	La intervención consiste en la rehabilitación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles, con el fin de garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad, especialmente los niños disfrutar de actividades recreativas y deportivas.	FLORALIA	1760
0707-0021	7	CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO	CARRERA 11A # 72 - 00	JUEGOS INFANTILES	ADECUACIÓN	La intervención consiste en la rehabilitación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles, con el fin de garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad, especialmente los niños disfrutar de actividades recreativas y deportivas.	SIETE DE AGOSTO	1729
1401-0051	14	PARQUE RECREATIVO CANDELARIA	KR 26A3 Y KR 26B1 ENTRE CL 79 Y CL 80	JUEGOS INFANTILES	ADECUACIÓN	La intervención consiste en la rehabilitación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles, con el fin de garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad, especialmente los niños disfrutar de actividades recreativas y deportivas.	ALFONSO BONILLA ARAGÓN	1806
1406-0176	14	POLIDEPORTIVO MARROQUIN 1	DIAGONAL 26P 2 #87-17	JUEGOS INFANTILES	ADECUACIÓN	La intervención consiste en la rehabilitación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles, con el fin de garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad, especialmente los	MARROQUIN 1	3643

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

							niños disfrutar de actividades recreativas y deportivas.		
	1498-0189	14	UNIDAD RECREATIVA PUERTAS DEL SOL 5	CALLES 98, 99 Y 105, CARRERA 26C	JUEGOS INFANTILES	ADECUACIÓN	La intervención consiste en la rehabilitación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles, con el fin de garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad, especialmente los niños disfrutar de actividades recreativas y deportivas.	PUERTAS DEL SOL SECTOR 5, MANUELA BELTRAN SECTOR 2	5168
	1599-0018	15	CANCHA SINTETICA BAJO CIUDAD CORDOBA 1	CARRERA 41E ENTRE CALLES 54 y 54D	JUEGOS INFANTILES	ADECUACIÓN	La intervención consiste en la rehabilitación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles, con el fin de garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad, especialmente los niños disfrutar de actividades recreativas y deportivas.	BAJOS DE CIUDAD CORDOBA, EL VALLADO	2433
	1504-0114	15	POLIDEPORTIVO DEL VALLADO	CARRERAS 40C Y 41B CON CALLE 50 Y 51	JUEGOS INFANTILES	ADECUACIÓN	La intervención consiste en la rehabilitación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles, con el fin de garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad, especialmente los niños disfrutar de actividades recreativas y deportivas.	EL VALLADO	1500
	1697-0023	16	POLIDEPORTIVO CIUDAD 2000	CRA. 68 CON CALLE 34	JUEGOS INFANTILES	ADECUACIÓN	La intervención consiste en la rehabilitación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles, con el fin de garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad, especialmente los niños disfrutar de actividades recreativas y deportivas.	CIUDAD 2000	2269
	1811-0004	18	UNIDAD RECREATIVA LOURDES	CARRERA 70 # 1A - 13	JUEGOS INFANTILES	ADECUACIÓN	La intervención consiste en la rehabilitación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles, con el fin de garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad, especialmente los niños disfrutar de actividades recreativas y deportivas.	LOURDES	1166
	2002-0000	20	PARQUE DE BELISARIO	CARRERA 54A # 1 - 00	JUEGOS INFANTILES	ADECUACIÓN	La intervención consiste en la rehabilitación de los juegos infantiles, desmontando los existentes y realizando zona de pisos, drenajes y la instalación de juegos infantiles, con el fin de garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la	BELISARIO CAICEDO	1538

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						comunidad, especialmente los niños disfrutar de actividades recreativas y deportivas.		

TABLA 11. Población beneficiada por Cancha sintética

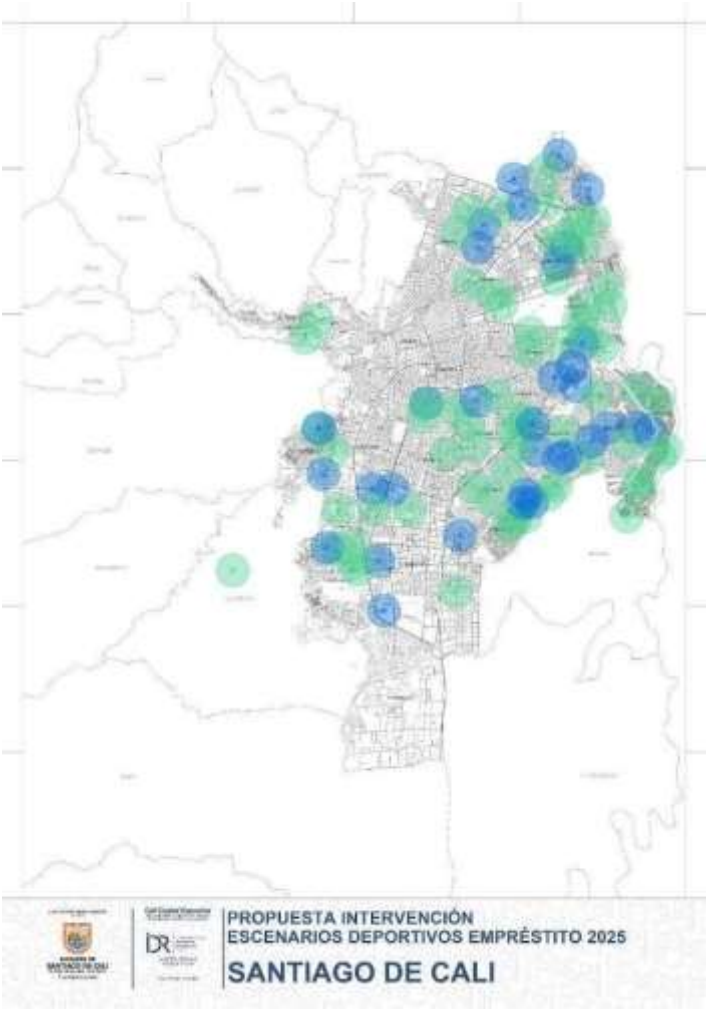
ADECUACIÓN CANCHA SINTÉTICA

CODIGO ESCENARIO	COM./ CORREG.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIADAS
1397_0006	13	VILLA DEL LAGO	DIAGONAL 71A1 # 25C - 01	CANCHA SINTETICA	ADECUACIÓN	La intervención consiste en la rehabilitación de la cancha sintética, desmontando los existentes y realizando zona de pisos, drenajes y la instalación de la dotación deportiva, con el fin de garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad, especialmente los niños disfrutar de actividades recreativas y deportivas.	VILLA DEL LAGO	2000

LOCALIZACIÓN

GRÁFICA 22: Localización de los 31 frentes de obra a ejecutar a nivel ciudad.

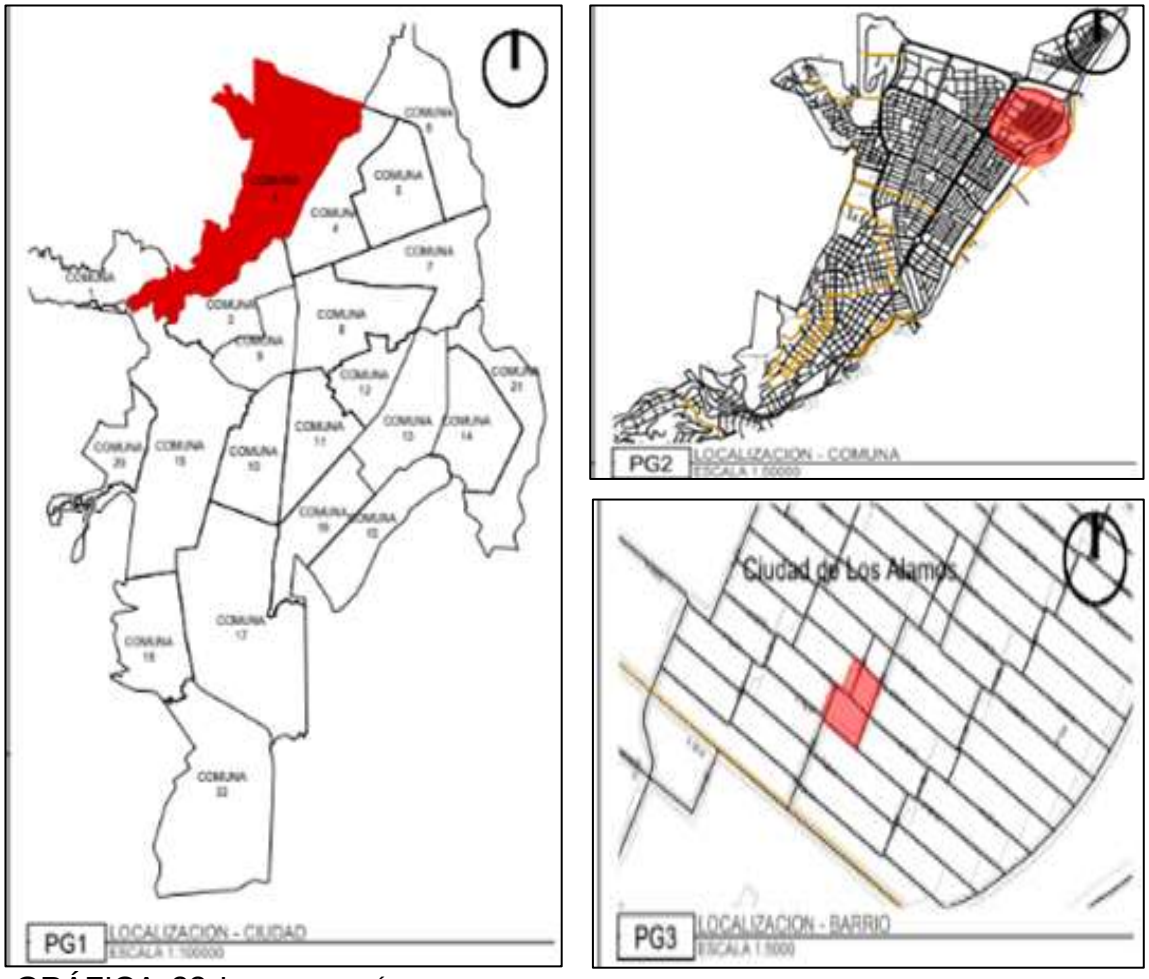
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



LOCALIZACIÓN CANCHAS MÚLTIPLES

1. 0217-0074 CANCHA MÚLTIPLE LOS ALAMOS

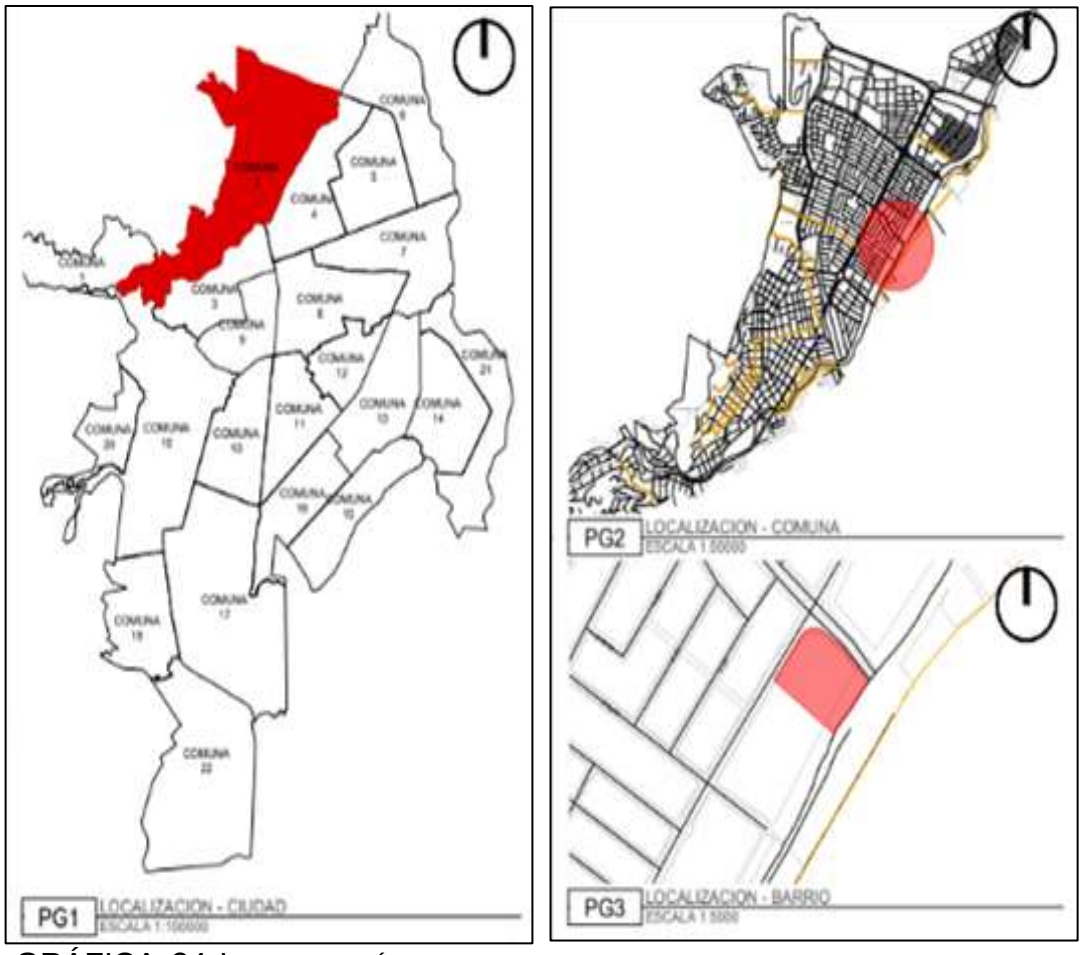
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 23: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA MÚLTIPLE LOS ÁLAMOS.
3° 29' 4.5312" N 76° 30' 30.3084" W

2. 0294-0083 POLIDEPORTIVO LA ISLA

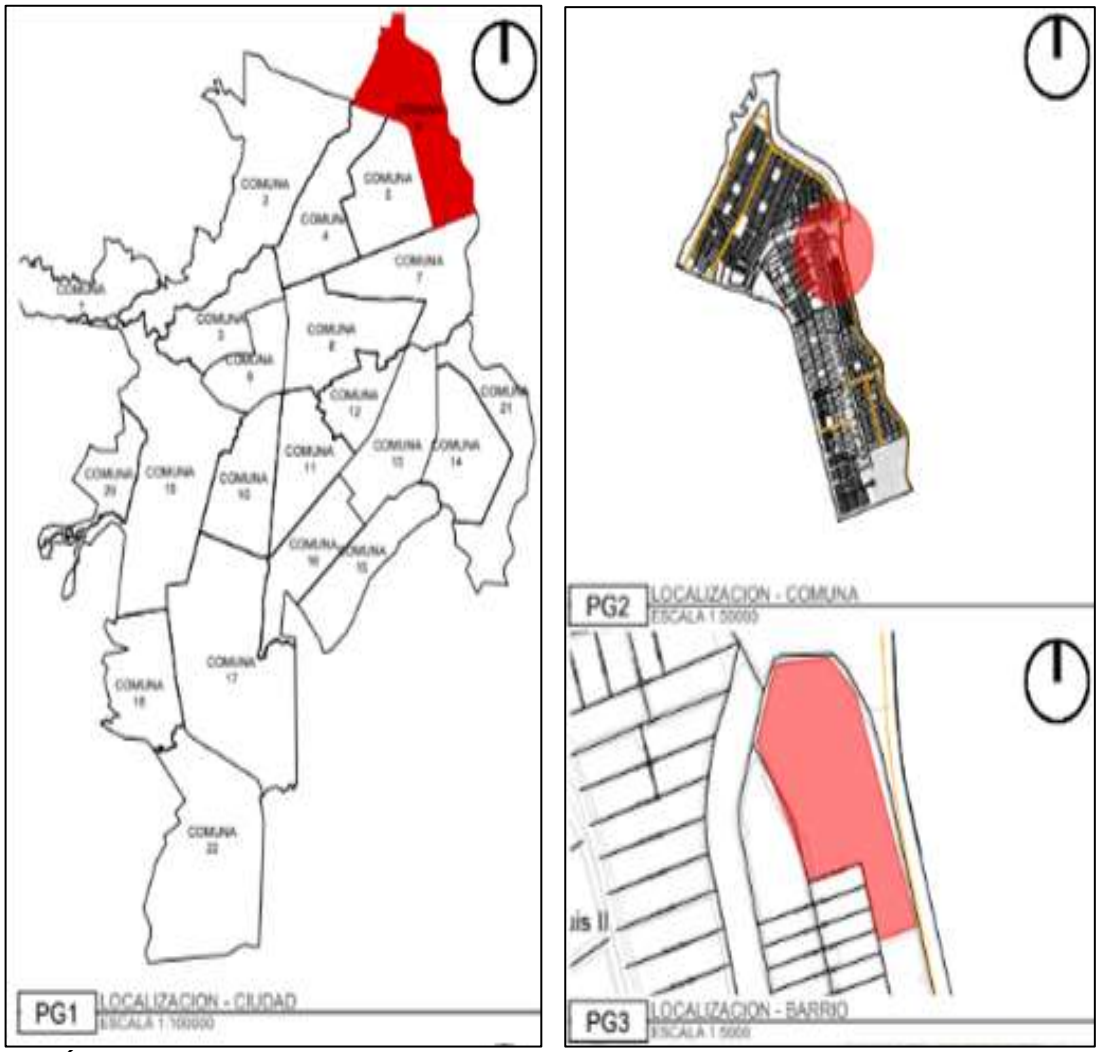
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 24: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA MÚLTIPLE POLIDEPORTIVO LA ISLA.
3° 28' 28.2216" N 76° 30' 51.9984" W

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

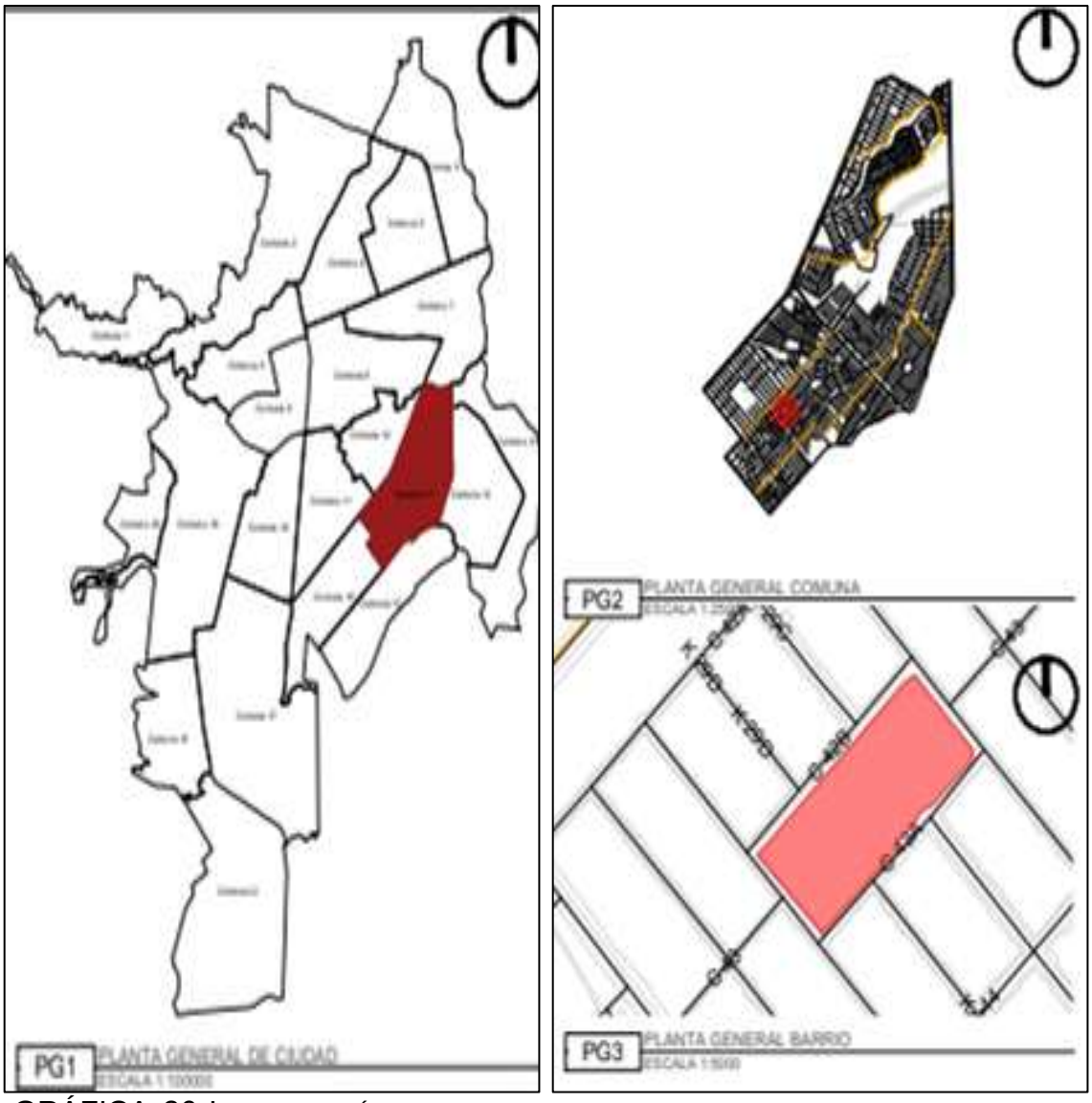
3. 0697-0072 UNIDAD RECREATIVA CALIMIO NORTE



GRÁFICA 25 LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA MULTIPLE UNIDAD RECREATIVA CALIMIO NORTE.
3° 29' 24.9" N 76° 29' 6.2232" W

4. 1303-0052 POLIDEPORTIVO POBLADO I

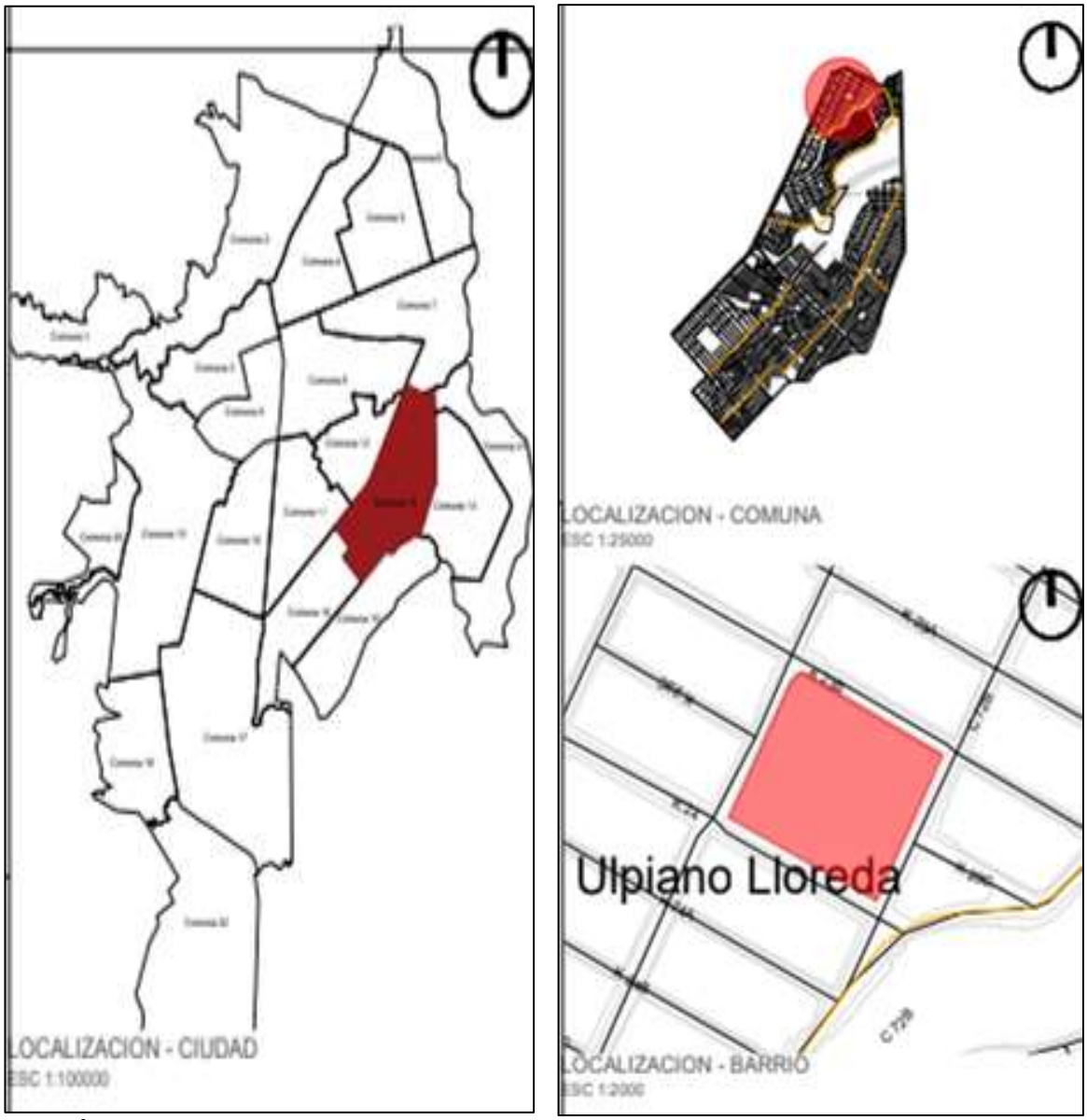
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 26: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA MÚLTIPLE POLIDEPORTIVO POBLADO I
3° 25' 8.8536" N 76° 29' 57.2928" W

5. 1301-0015 POLIDEPORTIVO ULPIANO LLOREDA

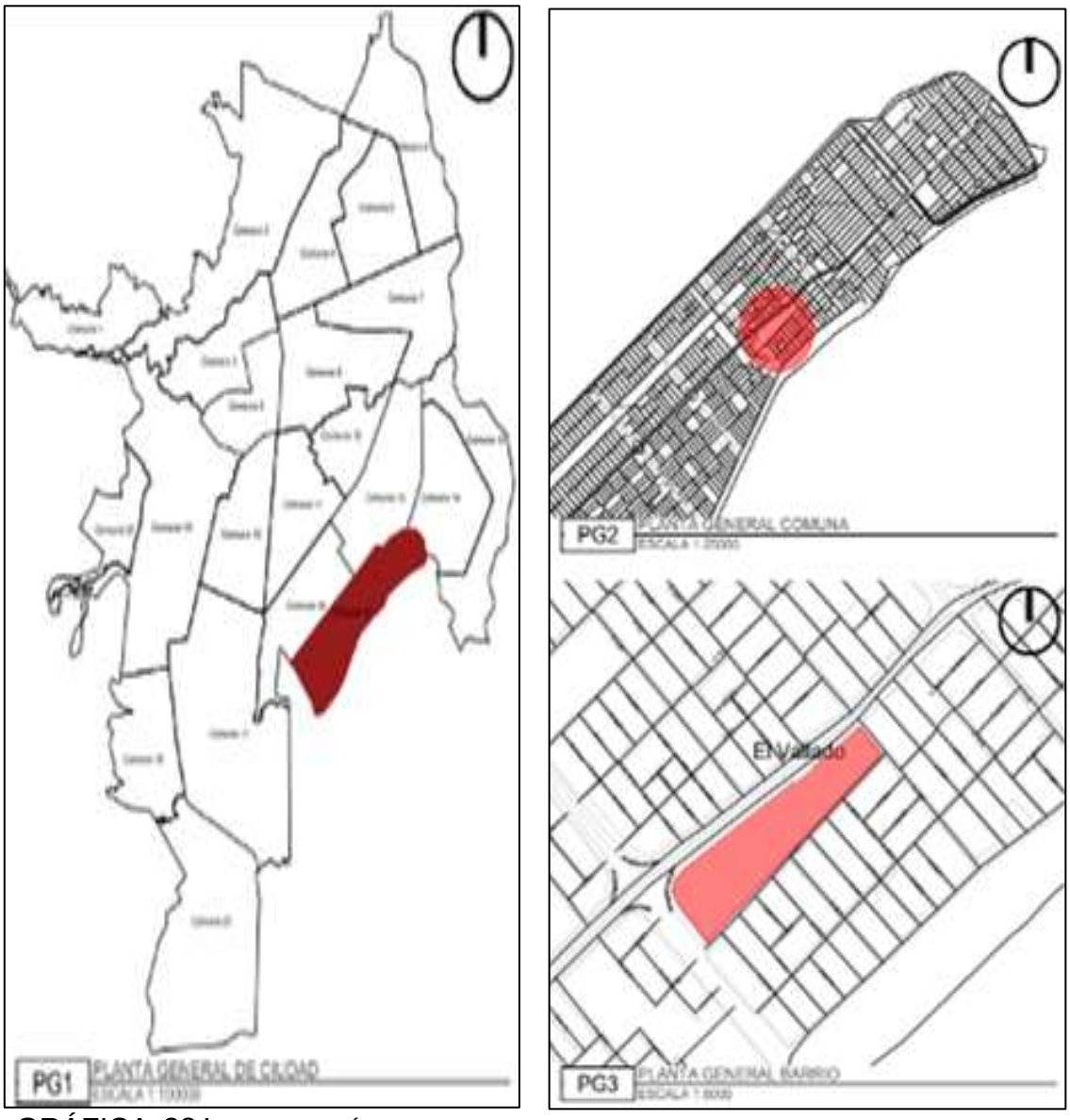
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 27: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA MÚLTIPLE POLIDEPORTIVO ULPIANO LLOREDA.
3° 26' 30.894" N 76° 29' 21.2136" W

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

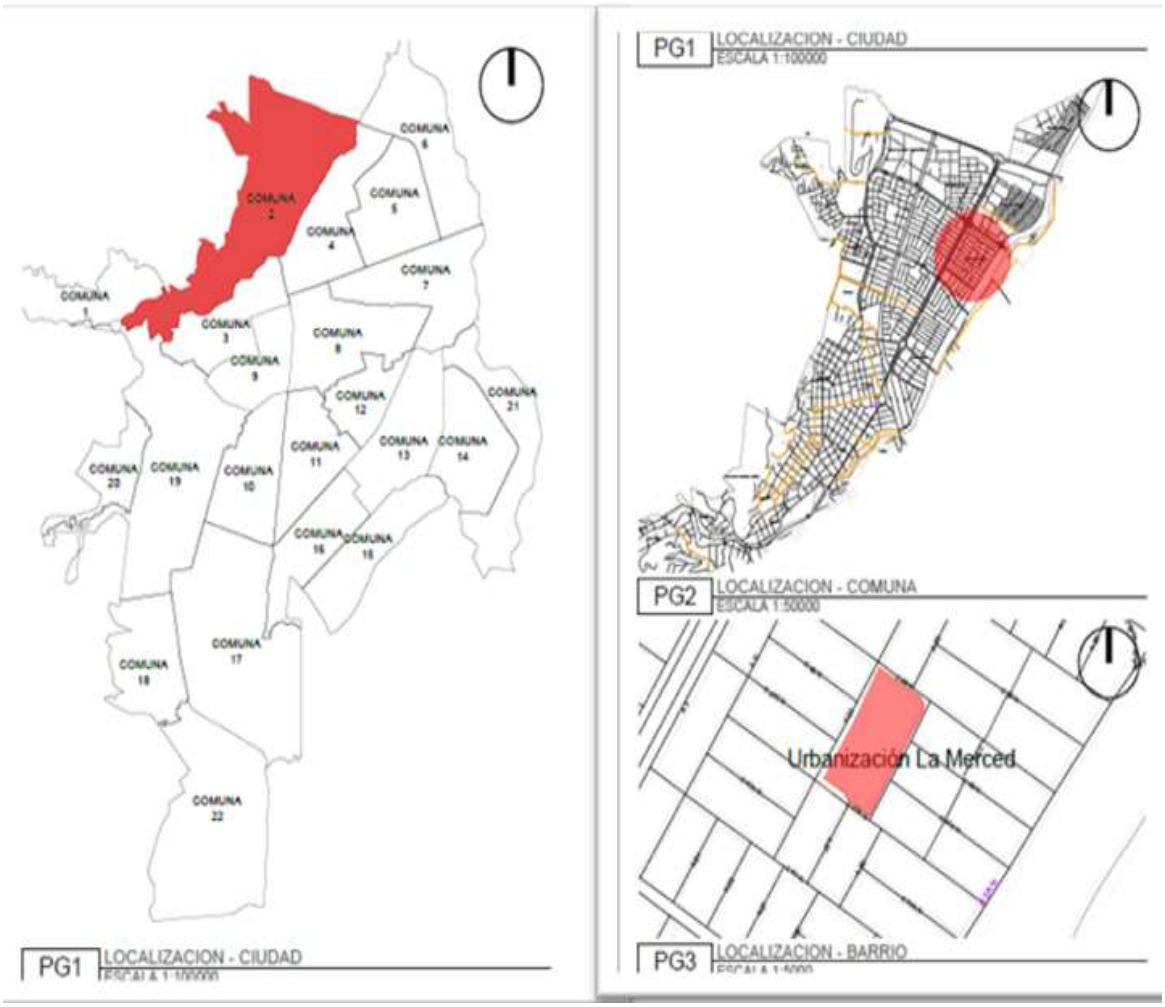
6. 1504-0009 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO



GRÁFICA 28 LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA MÚLTIPLE EL VALLADO UNIDAD RECREATIVA.
3° 24' 19.278" N 76° 29' 58.7076" W

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

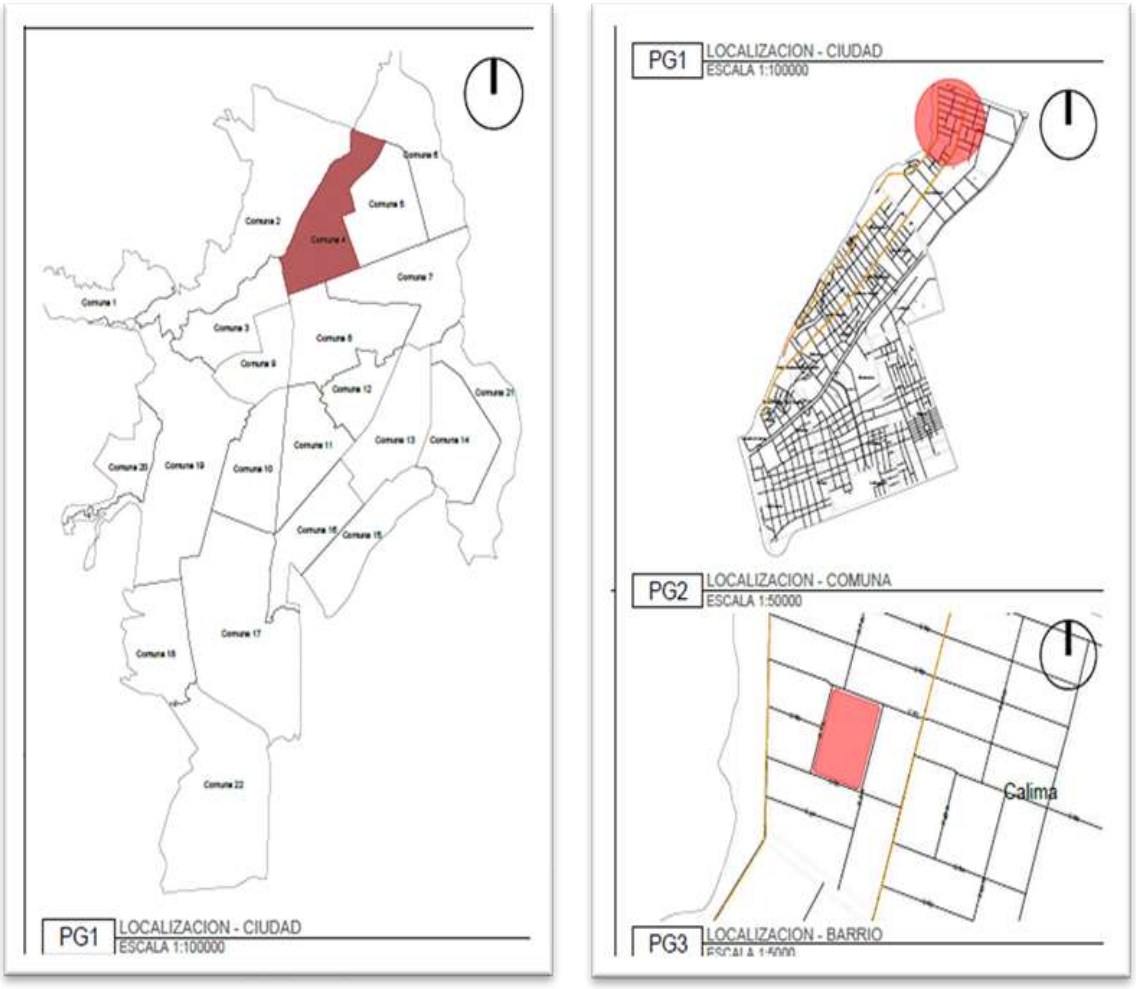
7. 0293-0011 PARQUE RECREATIVO LA MERCED



GRÁFICA 29:LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, PARQUE RECREATIVO LA MERCED.
3° 28' 48.7992" N 76° 30' 46.7064" W

8. 0421-0016 POLIDEPORTIVO CALIMA

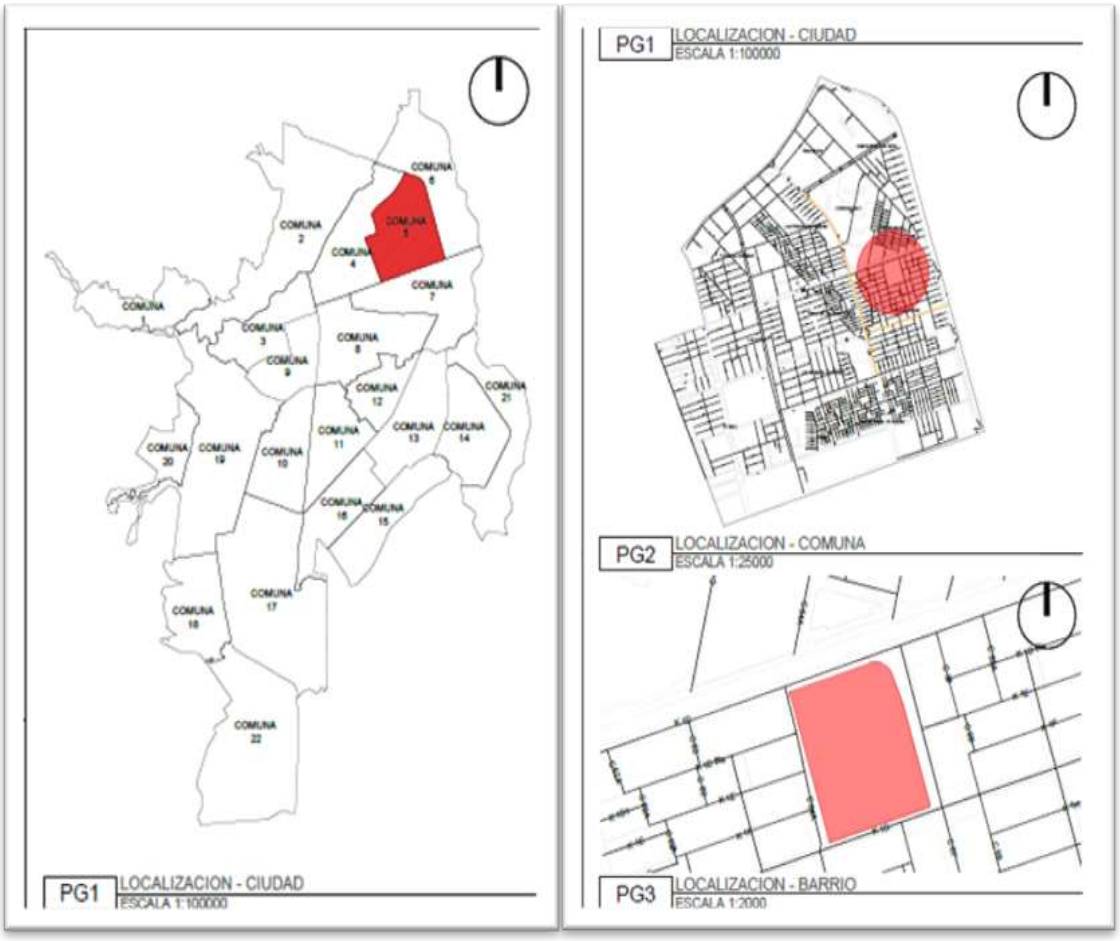
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 30: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, POLIDEPORTIVO CALIMA. 3° 29' 9.0924" N 76° 30' 8.6796" W

9. 0503-0004 POLIDEPORTIVO GUAYACANES II

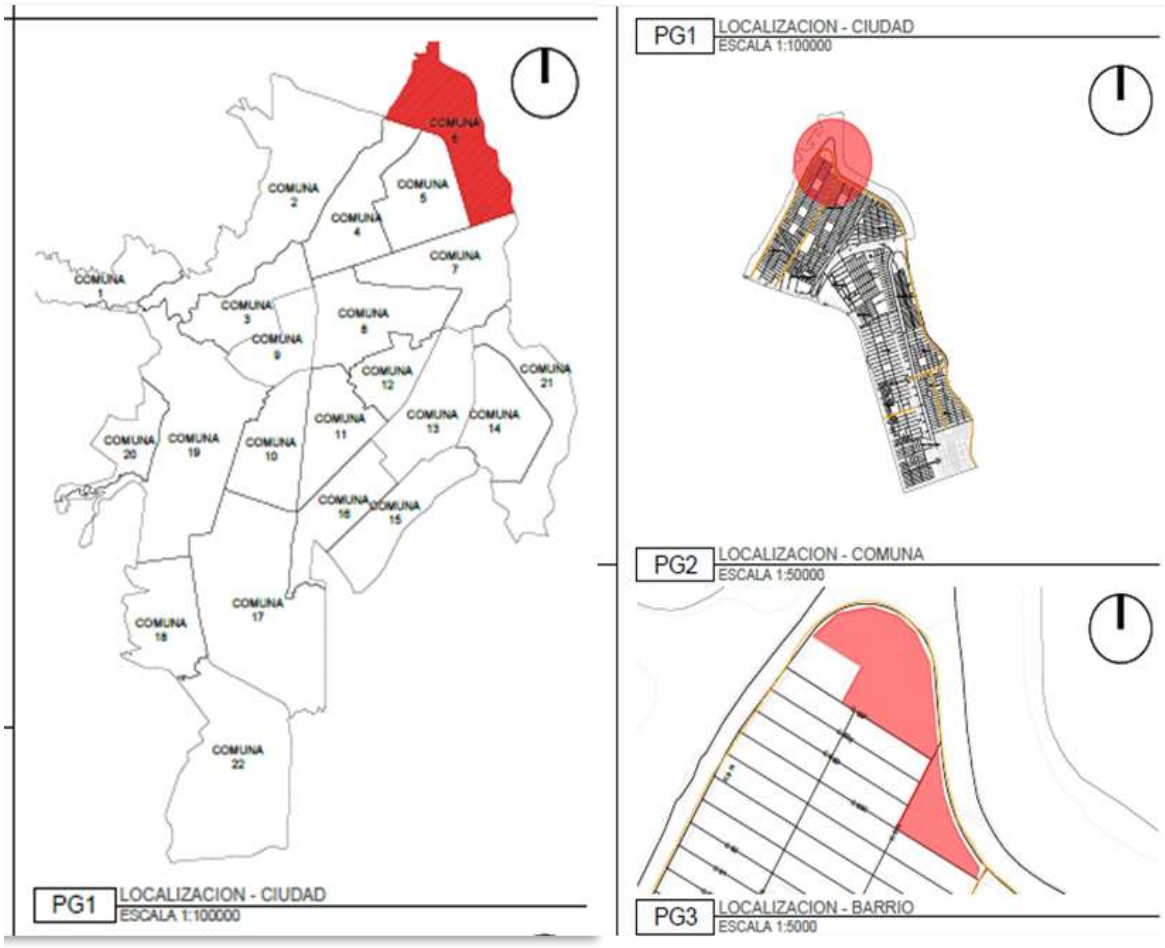
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 31 LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, POLIDEPORTIVO GUAYACANES II.
3° 28' 28.5816" N 76° 29' 27.006" W

10. 0610-0184 POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER

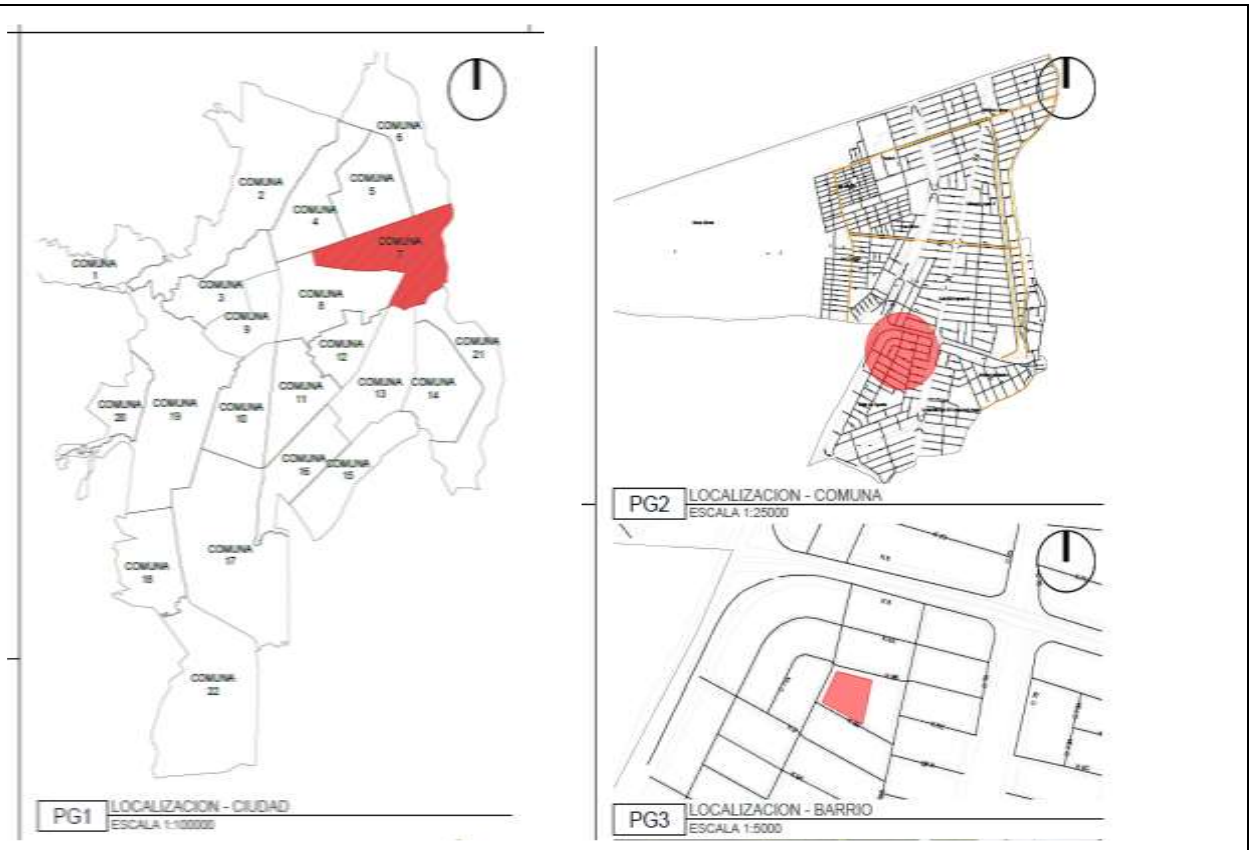
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 32: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, POLIDEPORTIVO FLORALIA LA MULLER.
3° 30' 2.7324" N 76° 29' 34.2672" W

11. 0707-0027 CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO

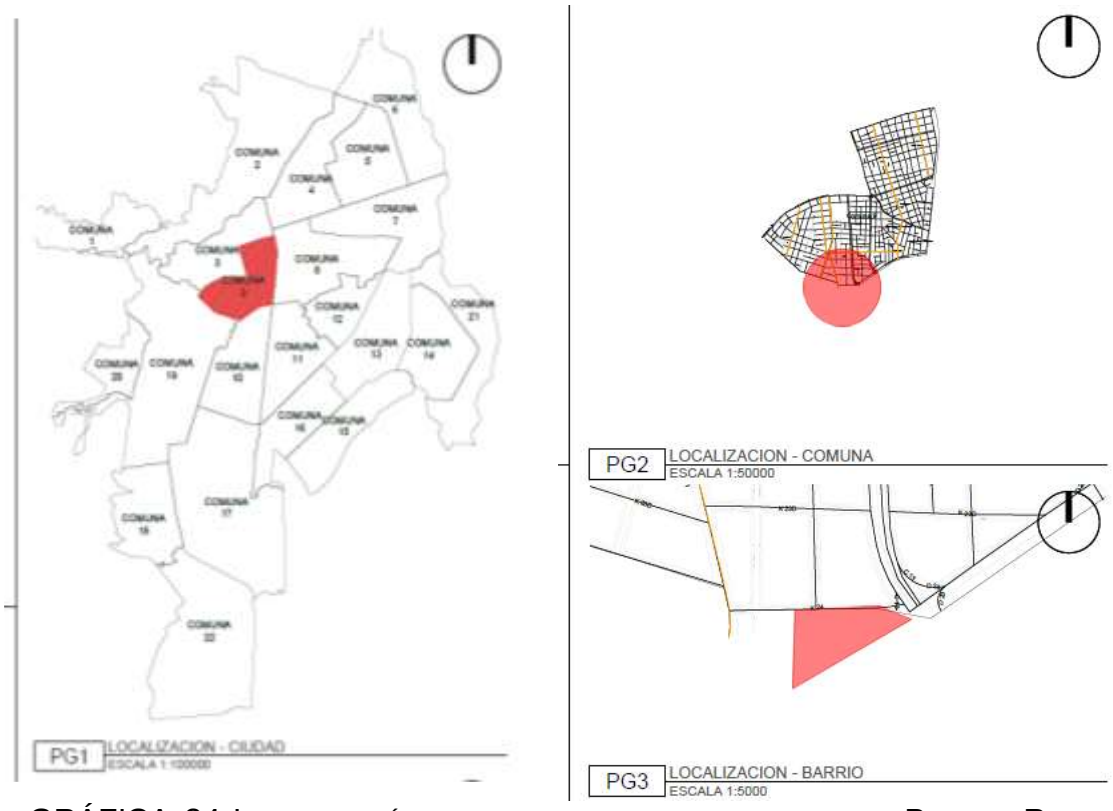
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 33: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO.
3° 26' 53.7216" N 76° 29' 10.7052" W

12. 0915-0022 PARQUE RECREATIVO JUNÍN

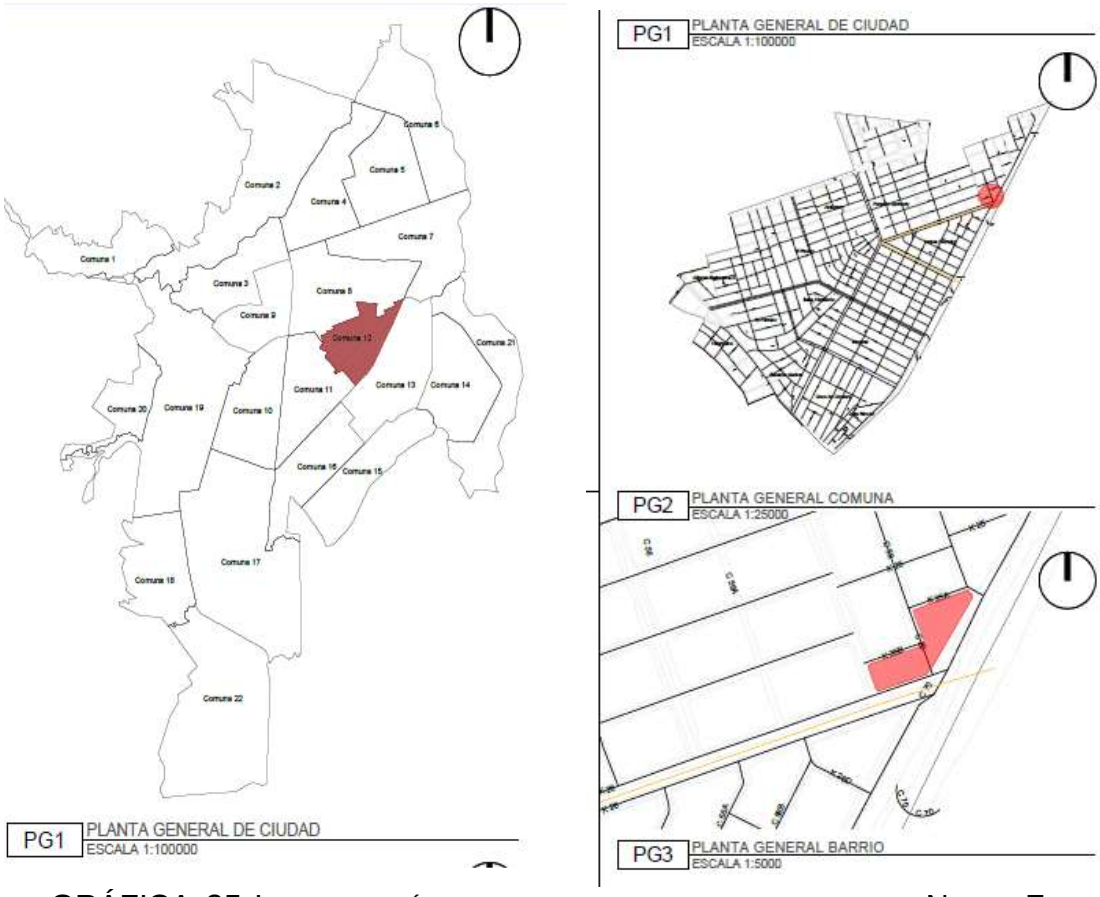
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 34: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, PARQUE RECREATIVO JUNÍN.
3° 25' 54.6715" N 76° 31' 42.9283" W

13. 1207-0151 PARQUE N 2 NUEVA FLORESTA

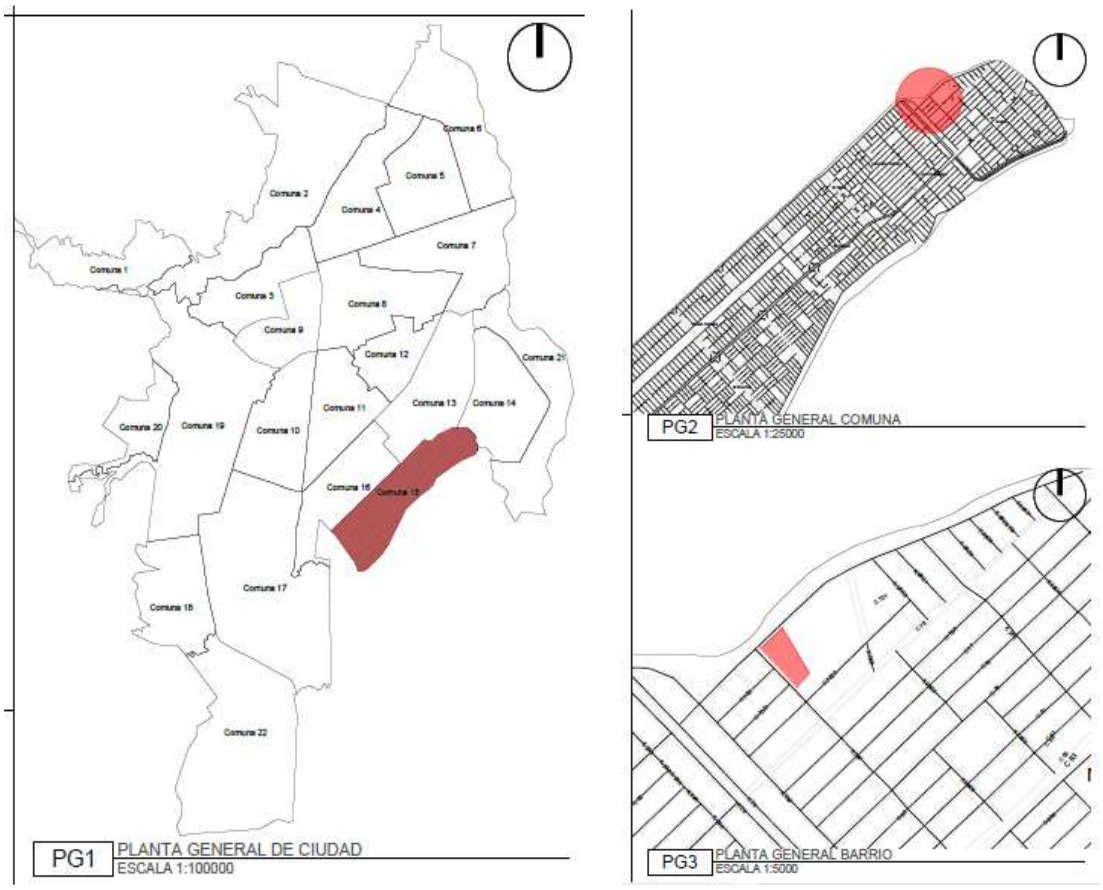
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 35: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, NUEVA FLORESTA.
3° 26' 20.148" N 76° 29' 38.1984" W

14. 1598-0001 CANCHA MÚLTIPLE COMUNEROS I SECTOR EL FARO

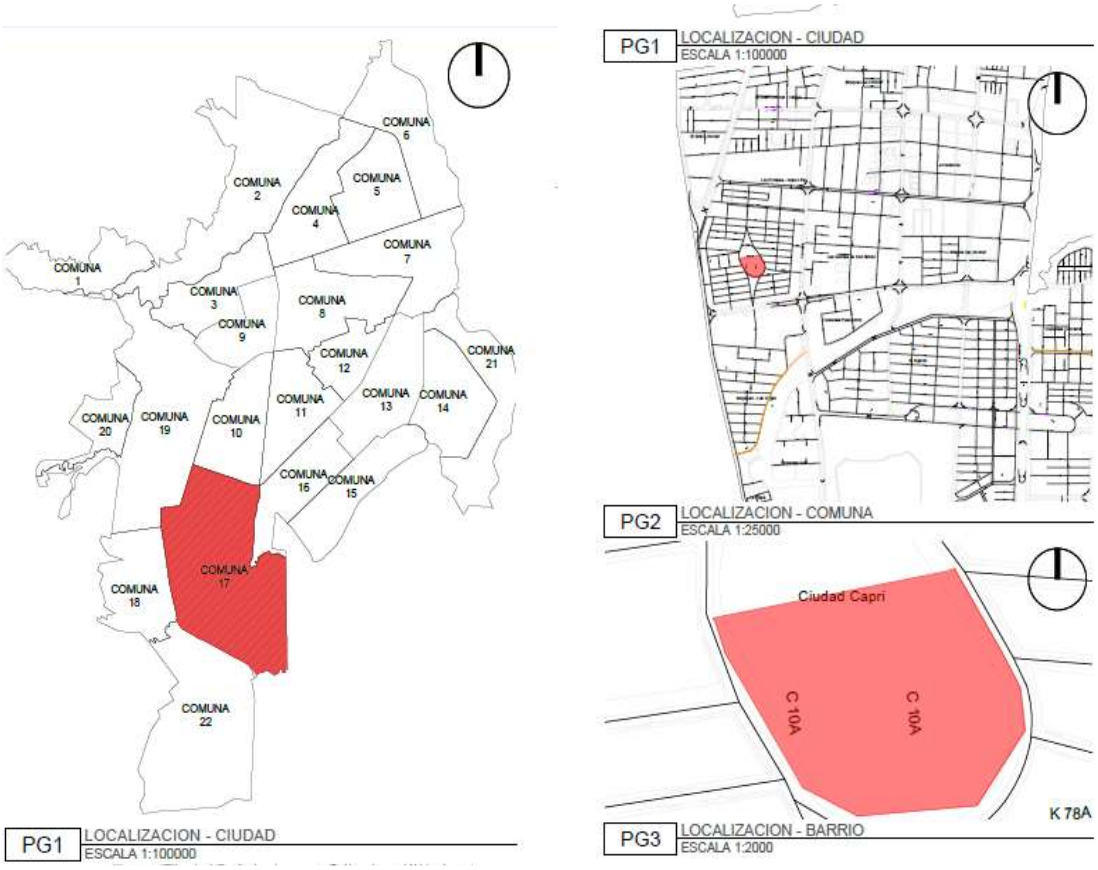
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 36: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, COMUNEROS I SECTOR EL FARO.
3° 25' 0.2496" N 76° 29' 33.8784" W

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

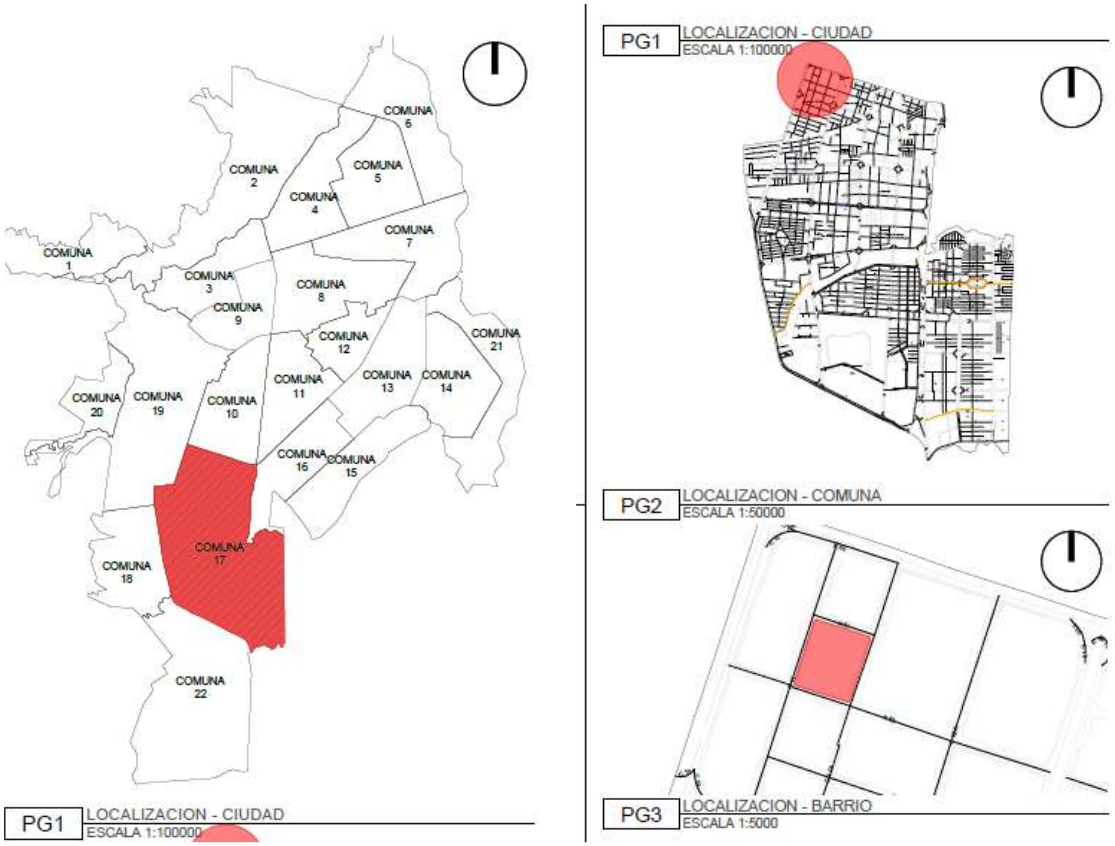
15. 1783-0024 PARQUE RECREATIVO CIUDAD CAPRI



GRÁFICA 37: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, CIUDAD CAPRI.
3° 23' 20.022" N 76° 32' 29.6952" W

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

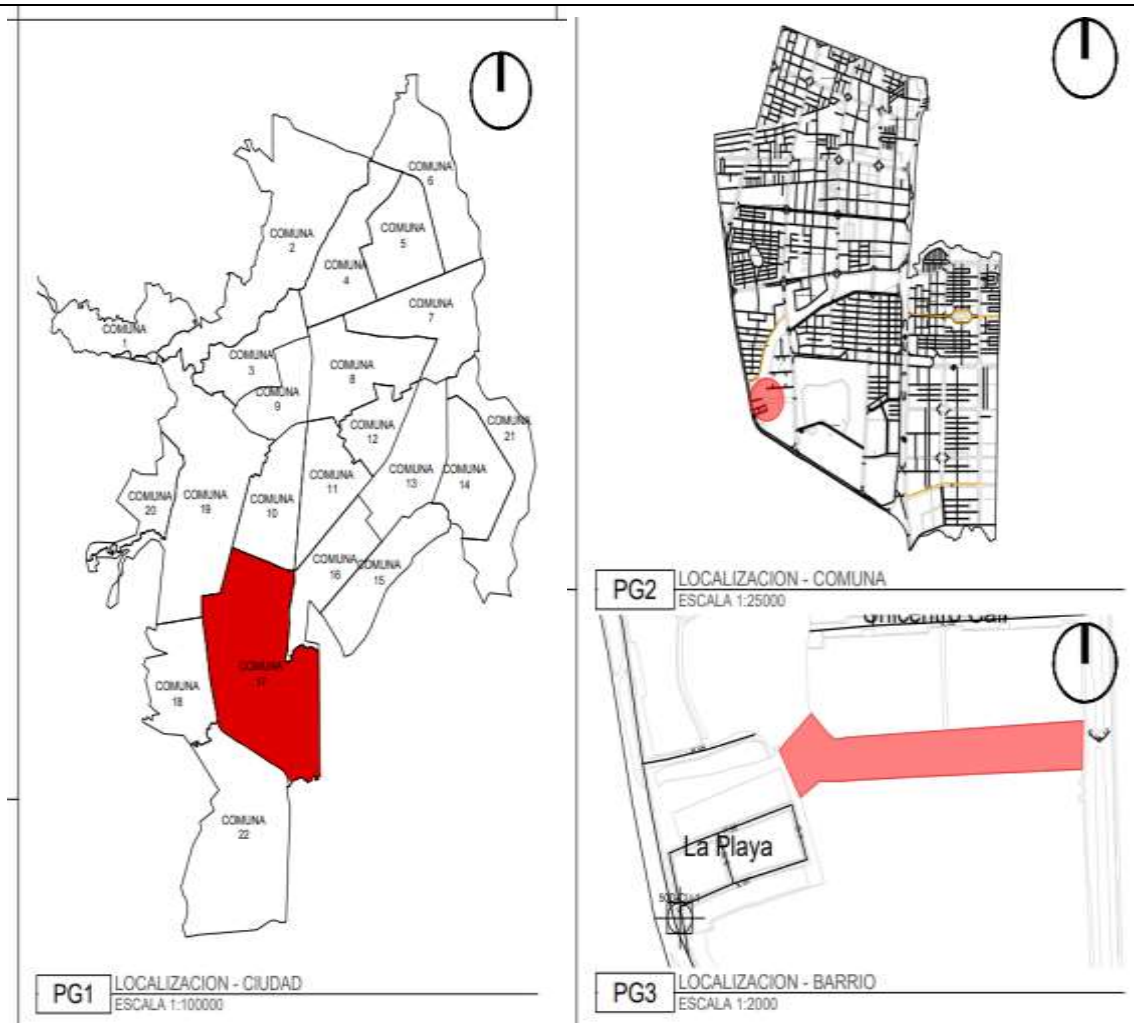
16. 1778-0004 PARQUE RECREATIVO SANTA ANITA



GRÁFICA 38:LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, SANTA ANITA.
3° 24' 30.2796" N 76° 32' 16.4004" W

17. 1791-0003 POLIDEPORTIVO LA PLAYA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 39: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA MÚLTIPLE POLIDEPORTIVO LA PLAYA
3° 22' 34.0824" N 76° 32' 25.9296" W

18. 1811-0004 UNIDAD RECREATIVA LOURDES

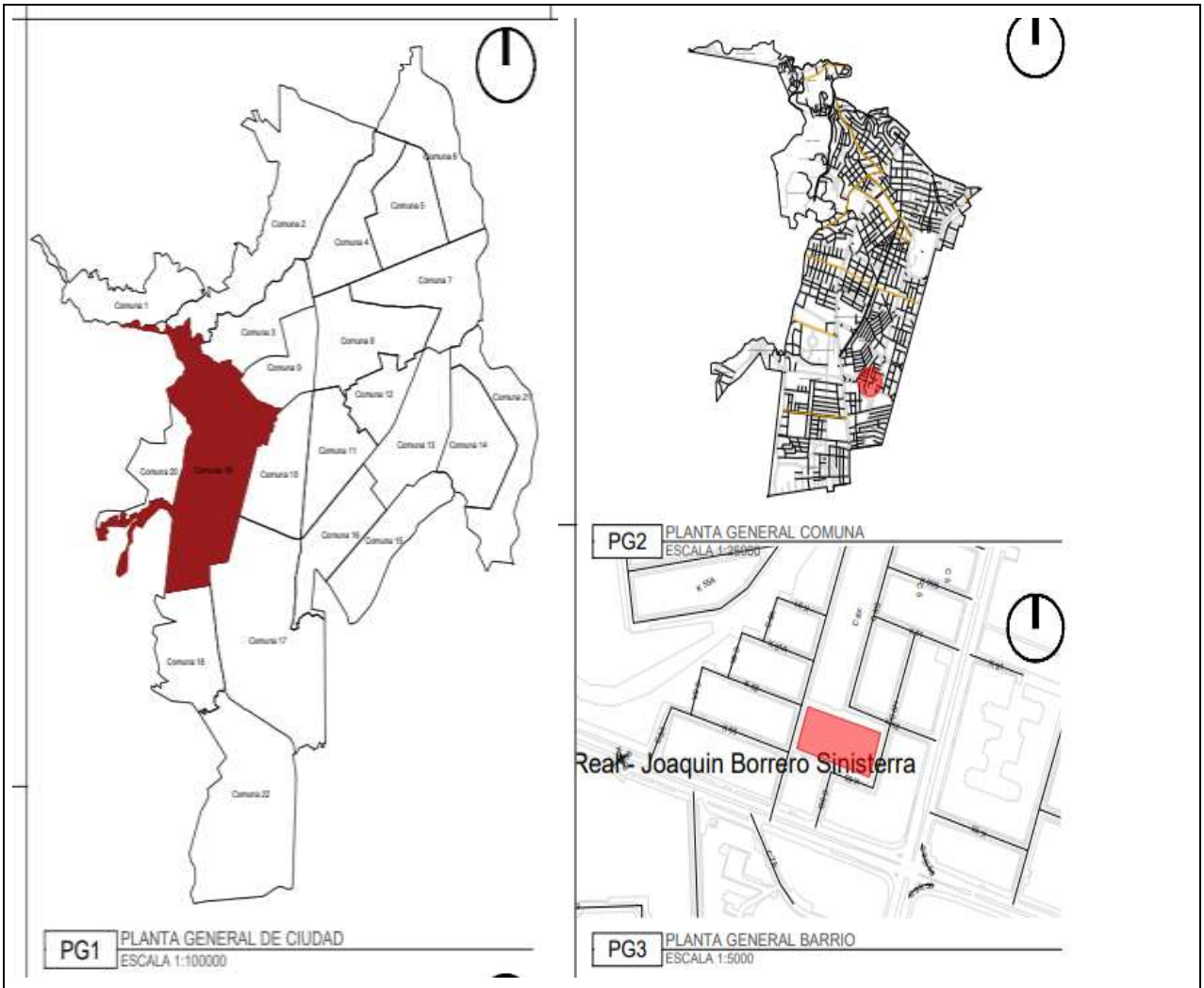
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 40: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA MÚLTIPLE UNIDAD RECREATIVA LOURDES
3° 23' 34.1268" N 76° 33' 19.4868" W

19. 1922-0014 PARQUE LA CAROLINA

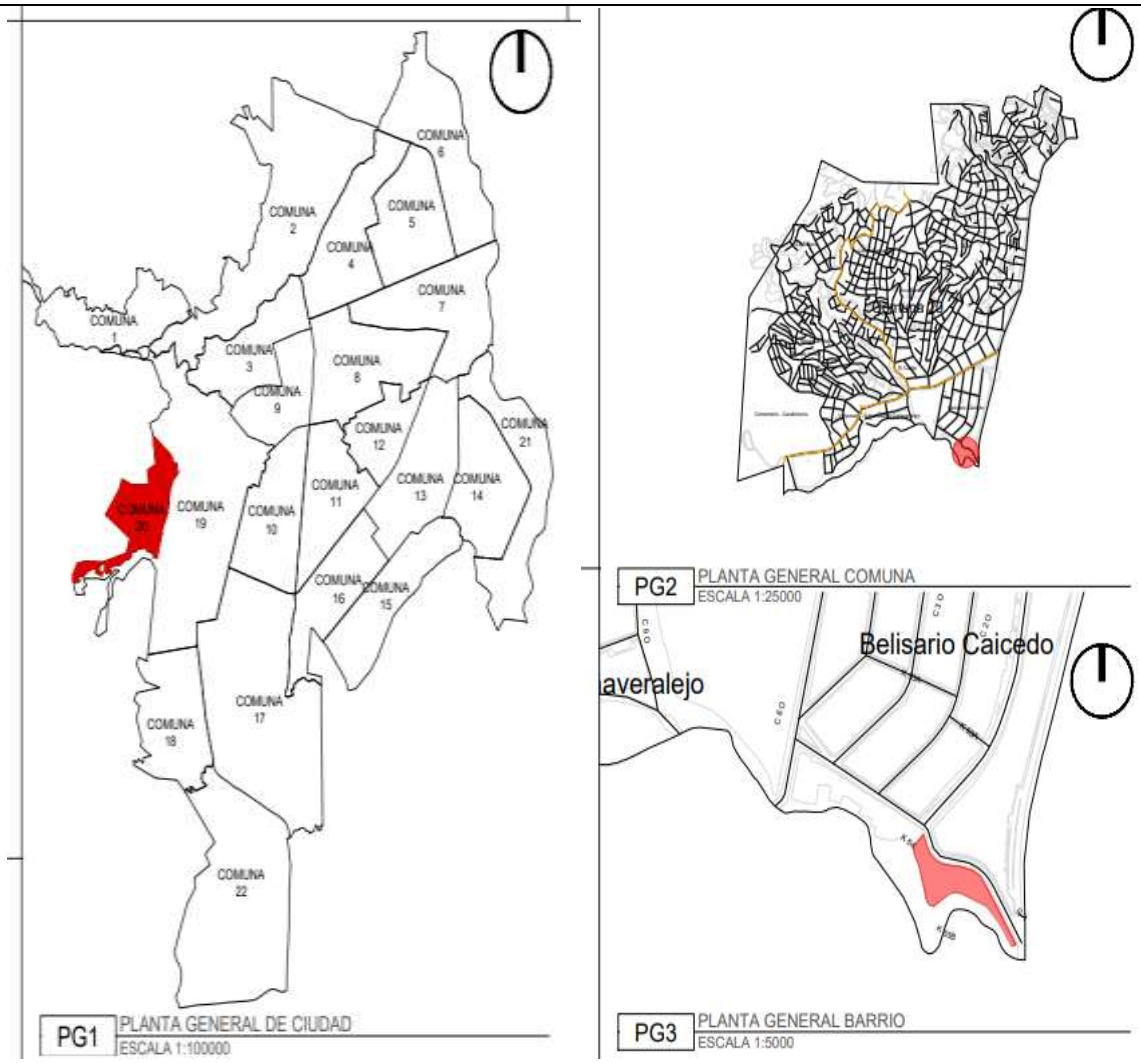
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 41 LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA MÚLTIPLE LA CAROLINA
3° 24' 31.1544" N 76° 32' 35.5236" W

20. 2002-0000 PARQUE DE BELISARIO

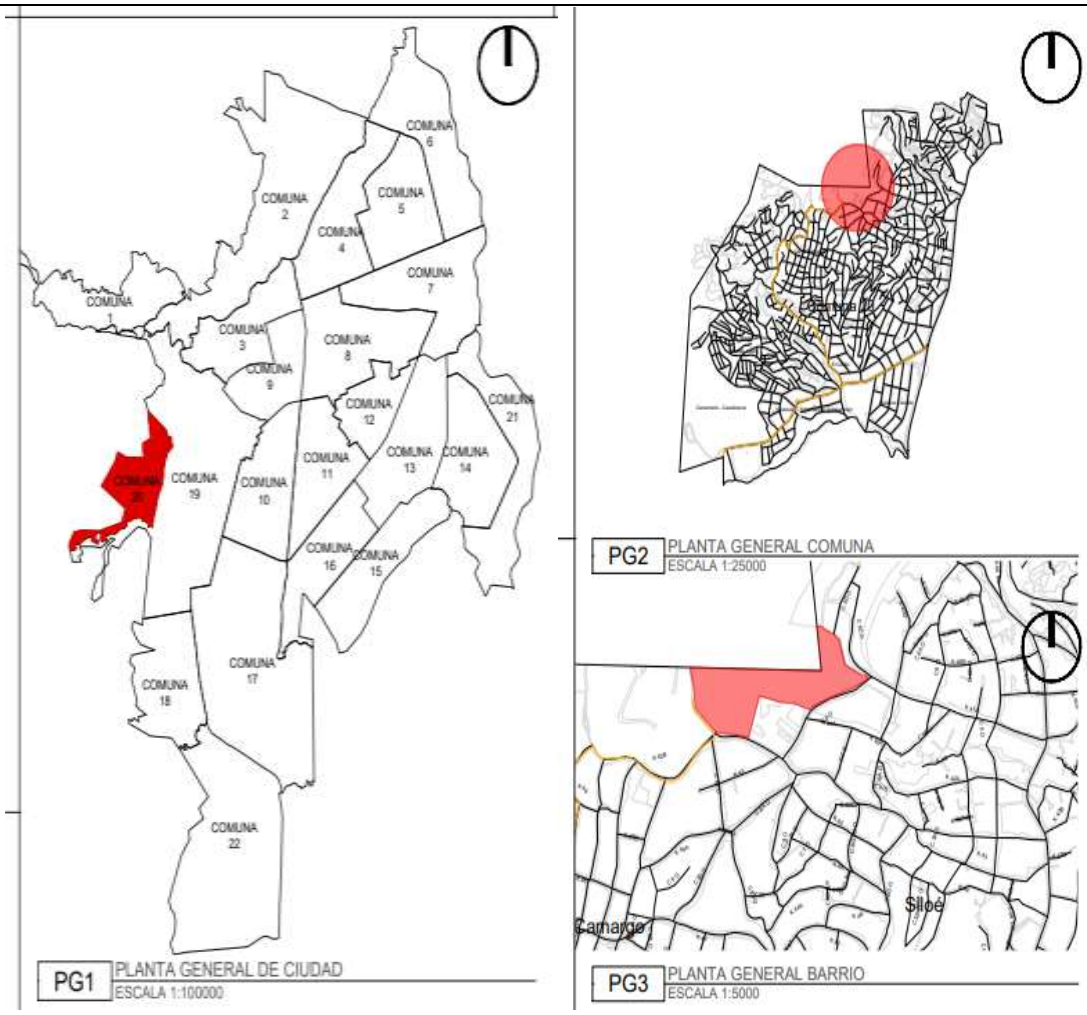
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 42: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA MÚLTIPLE PARQUE RECREATIVO BELISARIO CAICEDO
3° 24' 45.0036" N 76° 33' 23.0076" W

21. 2003-0197 UNIDAD RECREATIVA LA ESTRELLA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 43: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA MÚLTIPLE POLIDEPORTIVO LA ESTRELLA.
3° 25' 28.7" N 76° 33' 28.3" W

JUEGOS INFANTILES:

1. 0597-0032 POLIDEPORTIVO LOS ALMENDROS

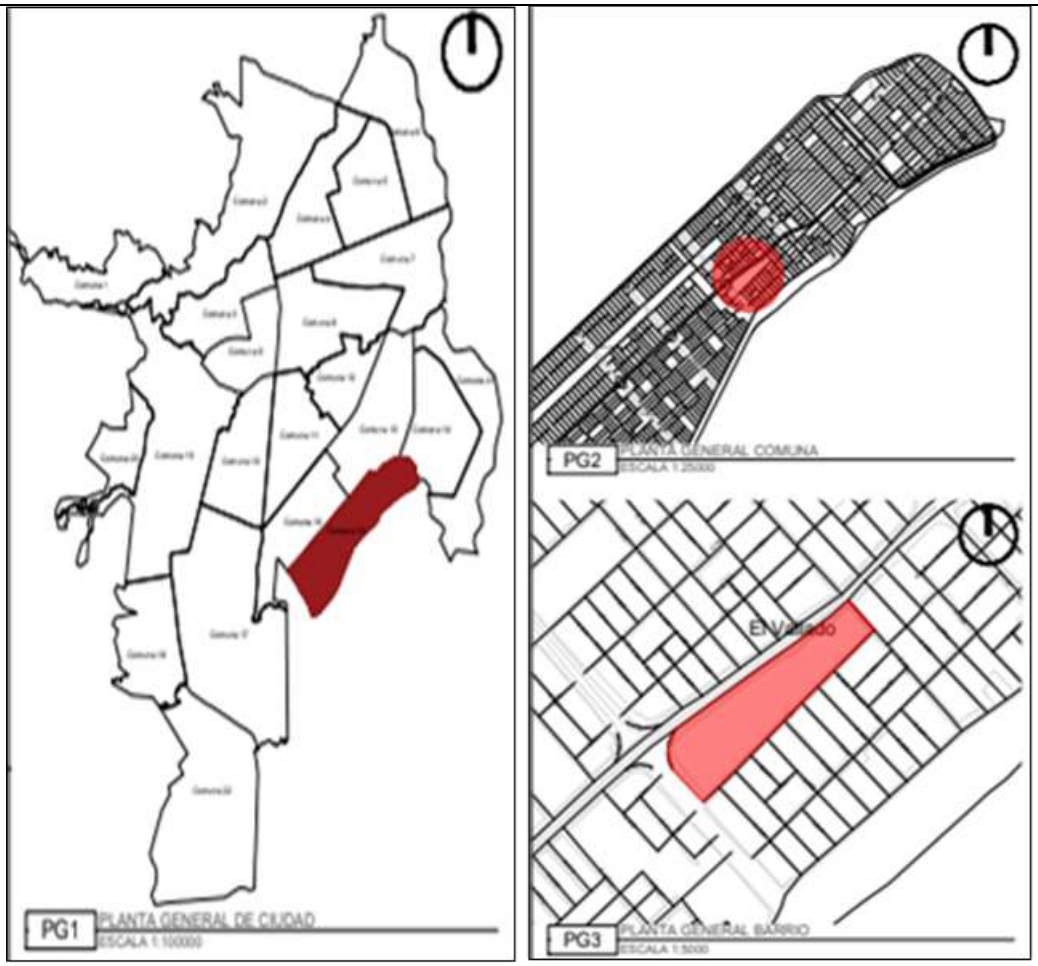
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 44: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO, JUEGOS INFANTILES POLIDEPORTIVO LOS ALMENDROS.
3° 28' 12.0756" N 76° 29' 33.7164" W

2. 1598-0113 POLIDEPORTIVO CANCHAS LAS GEMELAS MOJICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 45: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO, JUEGOS INFANTILES MOJICA LAS GEMELAS.
3° 25' 2.4492" N 76° 29' 28.356" W

3. 1504-0059 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO

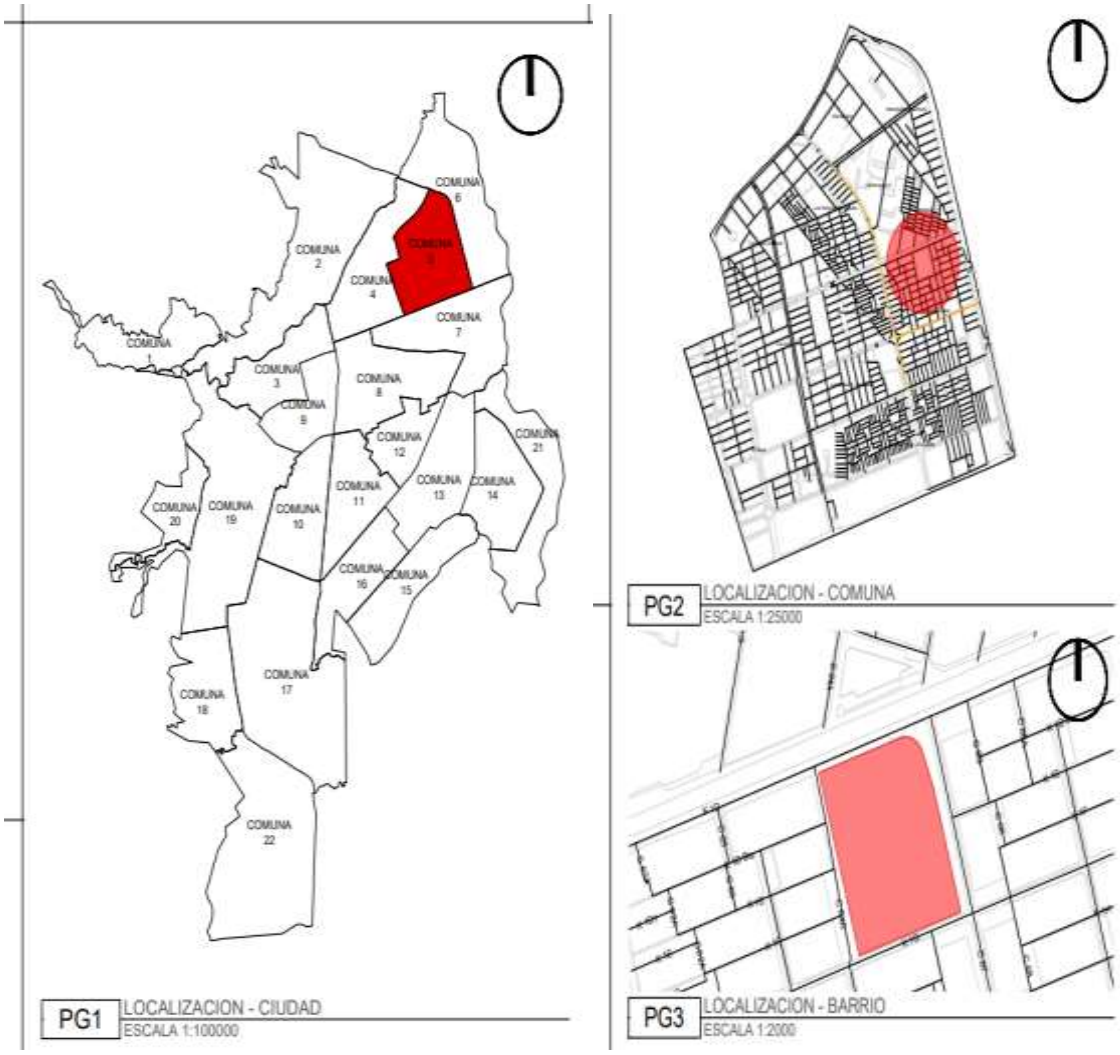
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 46: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO, JUEGOS INFANTILES POLIDEPORTIVO EL VALLADO.
3° 24' 24.9912" N 76° 30' 7.452" W

4. 0503-0004 POLIDEPORTIVO GUAYACANES II

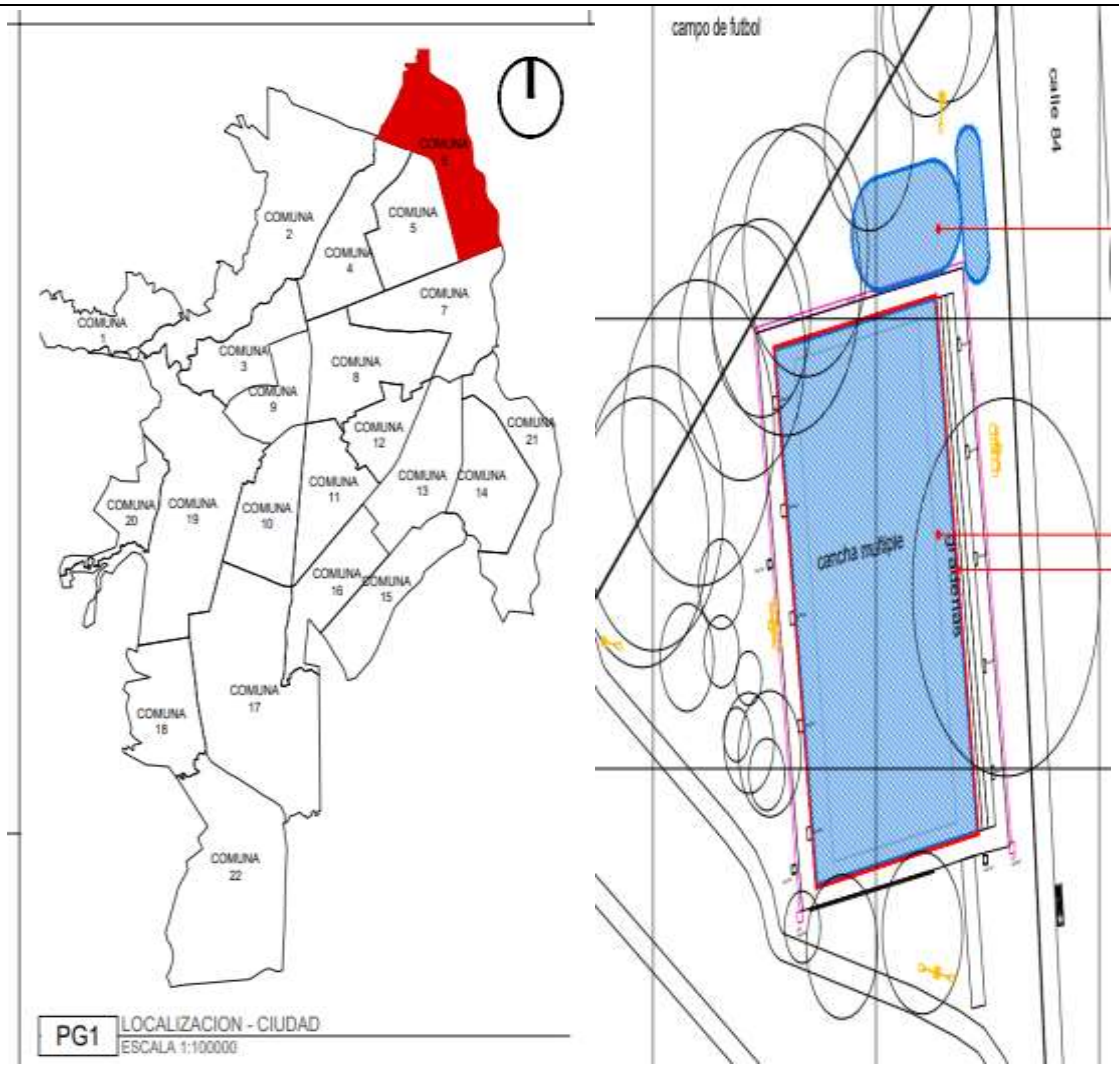
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 47: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO JUEGOS INFANTILES POLIDEPORTIVO GUAYACANES II
3° 28' 28.5816" N 76° 29' 27.006" W

5. 0610-0184 POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER

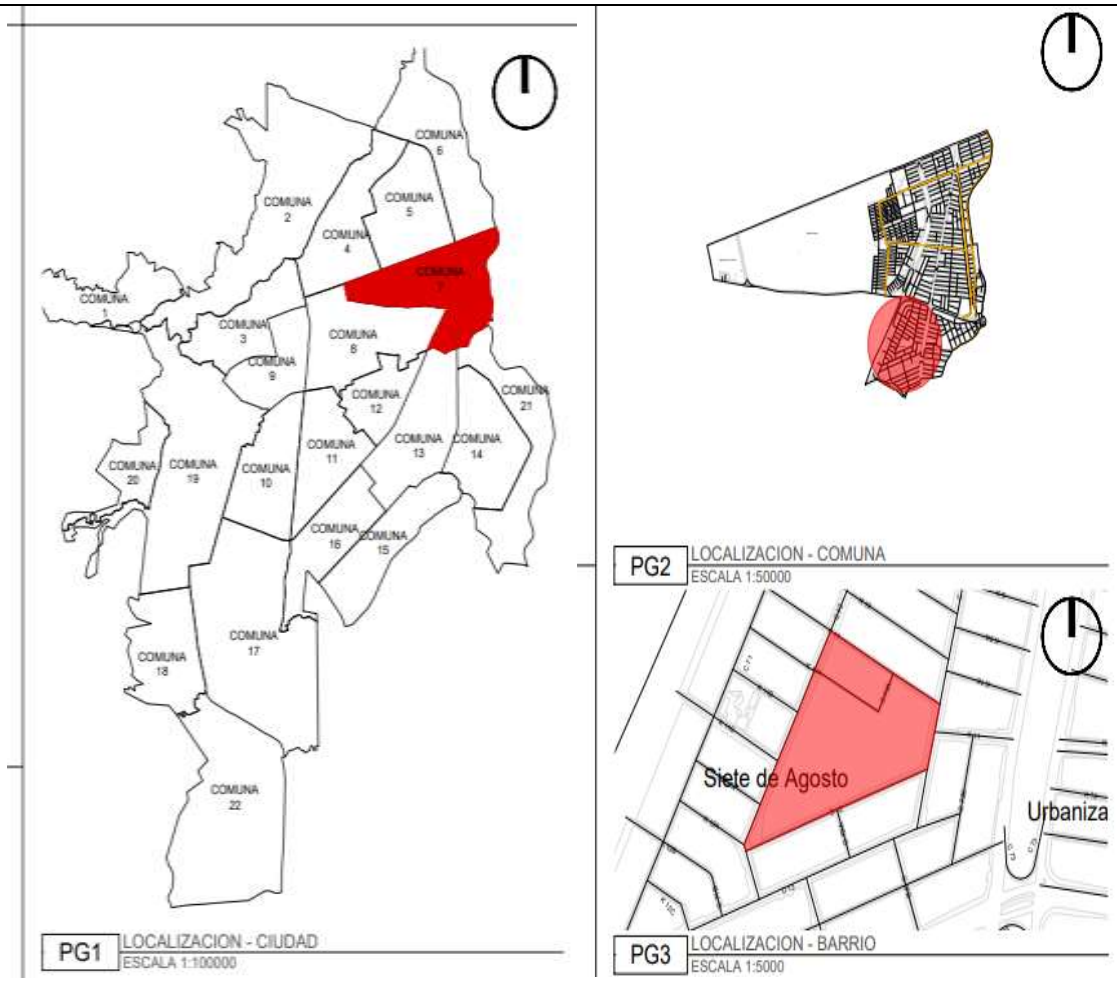
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 48: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO JUEGOS INFANTILES POLIDEPORTIVO MULLER
3° 29' 57.2748" N 76° 29' 32.9316" W

6. 0707-0021 CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 49: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO JUEGOS INFANTILES SIETE DE AGOSTO
3° 26' 53.7216" N 76° 29' 10.7052" W

7. 1401-0051 PARQUE RECREATIVO CANDELARIA

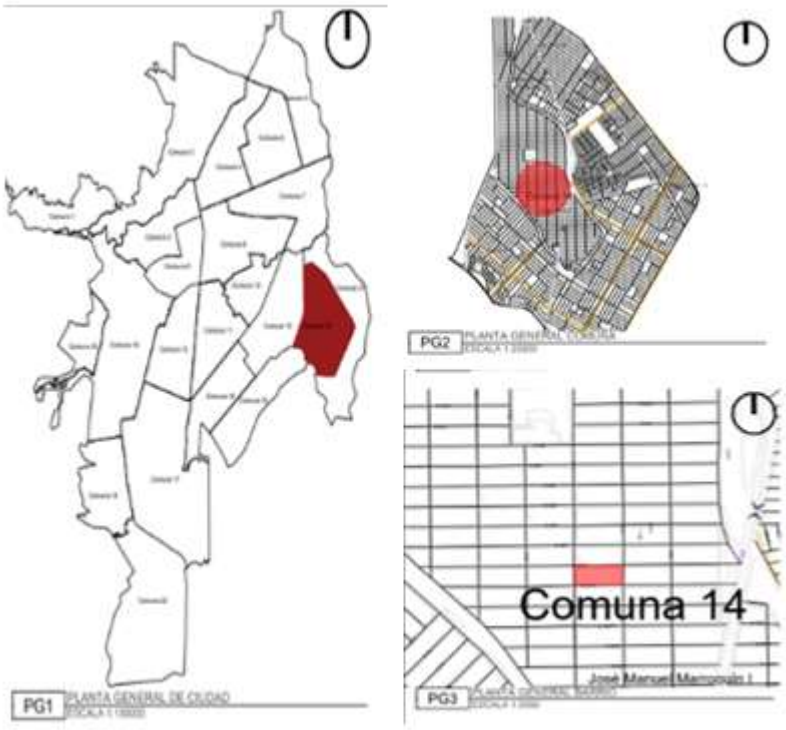
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 50: Localización a nivel ciudad, comuna y barrio, escenario deportivo Juegos Infantiles Parque Recreativo La Candelaria
3° 25' 18.3864" N 76° 29' 2.8464" W

8. 1406-0176 POLIDEPORTIVO MARROQUIN 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 51: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO, JUEGOS INFANTILES
POLIDEPORTIVO MARROQUÍN I
3° 25' 30.0576" N 76° 28' 47.9244" W

9. 1498-0189 UNIDAD RECREATIVA PUERTAS DEL SOL 5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 52: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO, JUEGOS INFANTILES UNIDAD RECREATIVA PUERTA DEL SOL 5.
3° 25' 31.9656" N 76° 28' 17.6556" W

10.1599-0018 BAJO CIUDAD CÓRDOBA 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 53: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO, JUEGOS INFANTILES BAJO CIUDAD CÓRDOBA 1.
3° 24' 12.5316" N 76° 30' 5.3532" W

11.1504-0114 POLIDEPORTIVO DEL VALLADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 54: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO, JUEGOS INFANTILES POLIDEPORTIVO EL VALLADO.
3° 24' 24.9912" N 76° 30' 7.452" W

12.1697-0023 POLIDEPORTIVO CIUDAD 2000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 55: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO, JUEGOS INFANTILES POLIDEPORTIVO CIUDAD 2000.
3° 23' 44.8476" N 76° 31' 10.7616" W

13.1811-0004 UNIDAD RECREATIVA LOURDES

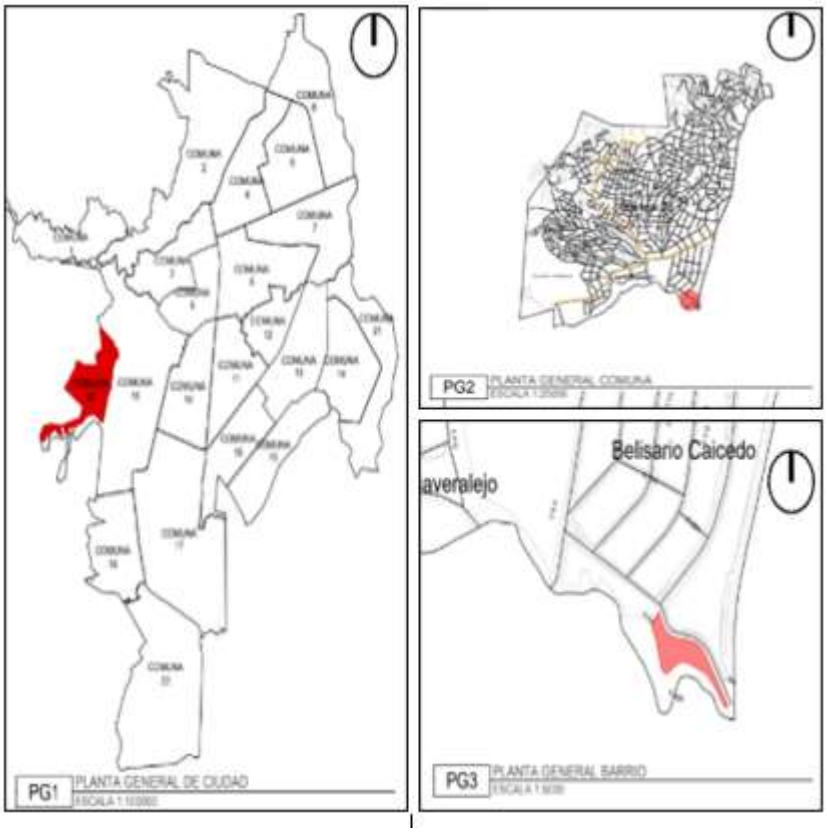
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 56: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO, JUEGOS INFANTILES UNIDAD RECREATIVA LOURDES.
3° 23' 34.1268" N 76° 33' 19.4868" W

14.2002-0000 PARQUE DE BELISARIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

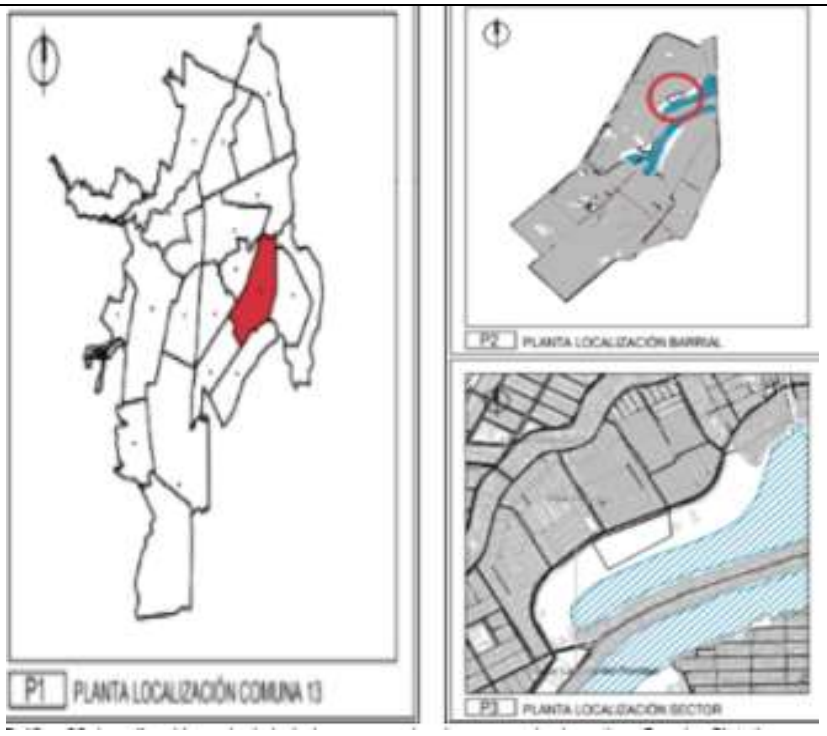


GRÁFICA 57: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO, JUEGOS INFANTILES PARQUE BELISARIO.
3° 24' 45.0036" N 76° 33' 23.0076" W

CANCHA SINTETICA:

1 1397-0006 VILLA DEL LAGO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 58: LOCALIZACIÓN A NIVEL CIUDAD, COMUNA Y BARRIO, ESCENARIO DEPORTIVO, CANCHA SINTÉTICA
POLIDEPORTIVO VILLA DEL LAGO.
3° 26' 10.338" N 76° 29' 20.9472" W

A partir del presente diagnóstico y las reuniones sostenidas con la comunidad, el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN priorizó los escenarios deportivos y recreativos descritos anteriormente para adelantar en ellos las adecuaciones locativas oportunas a través del proceso contractual conducente a la “ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES Y CANCHAS MÚLTIPLES Y SINTÉTICAS”

PERSONAL CLAVE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

TABLA 12. Requisitos del personal contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE OBRA DEDICACIÓN 100%	Acreditar título en ingeniería civil o arquitectura, tarjeta profesional vigente	Con especialización, maestría o doctorado en gerencia de proyectos de construcción, posgrados Afines.	Experiencia mínima de seis (9) años en supervisión técnica, administrativa y financiera de obras civiles. El profesional deberá cumplir con el perfil requerido por la Circular 4135.010.13.1.971.000005 / 2025 y se desempeñará como Profesional Especializado Grado 6	ARQUITECTO (A) O INGENIERO (A) CIVIL, con experiencia profesional de mínimo tres (3) años y con experiencia especifica como Director de Obras civiles con actividades similares al presente contrato, certificación laboral de trabajo en mínimo dos (2) contratos de obra en los que haya participado con igual o mayor valor nominal al presupuesto del presente proceso. Este profesional debe contar con tarjeta o matrícula profesional vigente.
3	RESIDENTE DE OBRA DEDICACIÓN 100%	Acreditar título en ingeniería civil o arquitectura, tarjeta profesional vigente	Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.	Acreditar título en ingeniería civil o arquitectura, tarjeta profesional vigente y experiencia mínima de seis (6) años en supervisión técnica, administrativa y financiera de obras civiles. El profesional deberá cumplir con el perfil requerido por la Circular 4135.010.13.1.971.000005 / 2025 y se desempeñará como Profesional Especializado Grado 4	ARQUITECTO (A) O INGENIERO (A) CIVIL , con experiencia profesional de mínimo tres (3) años y con experiencia especifica como Residente de Obras civiles con actividades similares al presente contrato, certificación laboral de trabajo en mínimo dos (2) contratos de obra en los que haya participado con igual o mayor valor nominal al presupuesto del presente proceso. Este profesional debe contar con tarjeta o matrícula profesional vigente..
3	TÉCNICO INSPECTOR DEDICACIÓN 100%	Acreditar título de Técnico o Tecnólogo en Construcción, Obras Civiles o afines, otorgado por institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.	No requerido.	Mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición del título	Mínimo dos (2) años de experiencia específica en inspección y supervisión de obras civiles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	INGENIERO AMBIENTAL DEDICACIÓN 100%	Acreditar título de Ingeniero Ambiental y/o Civil y/o Arquitecto, Ambiental y Sanitaria y/o Ingeniería Forestal y/o Biólogo y/o Ecologista y/o afines; con matrícula Profesional vigente y certificación actualizada del COPNIA, o la expedición de la tarjeta o registro profesional, en el caso del Biólogo o Ecologista	Con especialización, maestría o doctorado en Manejo Integrado del Medio Ambiente y/o Específica en Ambiental y/o posgrados Afines.	Mínimo Cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación.	Tener como mínimo Tres (03) años de experiencia específica en proyectos de obra civil como RESIDENTE o ESPECIALISTA o ASESOR AMBIENTALES de proyectos de Obras Civiles con especialización, maestría o doctorado en Manejo Integrado del medio Ambiente y/o Específica en Ambiental y/o posgrados Afines.
2	INSPECTOR AMBIENTAL DEDICACIÓN 100%	Acreditar título de Técnico o Tecnólogo en áreas ambientales o afines, otorgado por institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.	No requerido.	Mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición del título.	Mínimo dos (2) años de experiencia específica en supervisión o apoyo ambiental en proyectos de obras civiles o similares.
1	PROFESIONAL SST DEDICACIÓN 100%	Acreditar título de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil o afines con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional. Matrícula profesional vigente.	Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.	Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.	Mínimo tres (3) años de experiencia específica en Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de infraestructura, obras civiles o similares.
2	TÉCNICO INSPECTOR SST DEDICACIÓN 100%	Acreditar título de Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o afines, otorgado por institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Certificación vigente como Coordinador en Alturas cuando aplique.	No requerido.	Mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición del título.	Mínimo dos (2) años de experiencia específica en inspección y supervisión en Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de obras civiles o similares.
1	PROFESIONAL SOCIAL DEDICACIÓN 100%	Acreditar título de Profesional en Trabajador social o afines.	No requerido.	Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.	Mínimo tres (3) años de experiencia específica en Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de infraestructura, obras civiles o similares.
2	AUXILIAR SOCIAL DEDICACIÓN 100%	Técnico laboral en auxiliar de servicio social o comunitario y/o afines	No requerido.	Mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición del título.	Mínimo dos (2) años de experiencia específica en inspección y supervisión en Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de obras civiles o similares.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

5.2. ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se relacionan los aspectos regulatorios relevantes para los diferentes aspectos del proyecto identificadas de forma general y específica. De esta manera, la normatividad relacionada se debe tener en cuenta para el desarrollo de las particularidades de las actividades concernientes al presente proceso contractual de "REALIZAR ADECUACIONES JUEGOS INFANTILES Y CANCHAS MÚLTIPLES Y SINTÉTICAS DE LOS ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".

TABLA 13. Marco Regulatorio

MARCO REGULATORIO	
Artículo 14. Acceso y accesibilidad, Ley 1618 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	"Acceso y accesibilidad. Como manifestación directa de la igualdad material y con el objetivo de fomentar la vida autónoma e independiente de las personas con discapacidad, las entidades del orden nacional, departamental, distrital y local garantizarán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales. Para garantizar se adoptarán las siguientes medidas: (...) 5. Dar efectivo cumplimiento a la normativa sobre accesibilidad en la construcción o adecuación de las obras que se ejecuten sobre el espacio público y privado, que presten servicios al público debiendo cumplir con los plazos señalados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	6. Asegurar que todos los servicios de baños públicos sean accesibles para las personas con discapacidad. 7. Todas las entidades públicas o privadas atenderán de manera prioritaria a las personas con discapacidad, en los casos de turnos o filas de usuarios de cualquier tipo de servicio público o abierto al público…"
Artículo 3°. De la accesibilidad al medio físico, Ley 1287 de 2009	Con el fin de garantizar la movilidad de las personas con movilidad reducida, las autoridades municipales y distritales autorizarán la construcción de las bahías de estacionamiento y dispondrán en los sitios donde ellas existan, así como en los hospitales, clínicas, instituciones prestadoras de salud, instituciones financieras, centros comerciales, supermercados, empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, parques, unidades residenciales, nuevas urbanizaciones, edificaciones destinadas a espectáculos públicos, unidades deportivas, auto cinemas, centros educativos, edificios públicos y privados, de sitios de parqueo debidamente señalizados y demarcados para personas con algún tipo de discapacidad y/o movilidad reducida, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por razón de la edad o enfermedad, con las dimensiones internacionales en un porcentaje mínimo equivalente al dos por ciento (2%) del total de parqueaderos habilitados. En ningún caso podrá haber menos de un (1) espacio habilitado, debidamente señalizado con el símbolo internacional de accesibilidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1660 de 2003.
Artículo 3°. Principios generales, Ley 1346 de 2009 - Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.	Los principios de la presente Convención serán: a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) La no discriminación; c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; g) La igualdad entre el hombre y la mujer; h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.
Artículo 5°. De la accesibilidad al medio físico, Ley 1287 de 2009	Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, las entidades indicadas en el artículo 3° de la presente ley, así como las autoridades gubernamentales del nivel nacional, departamental, distrital y municipal que no cumplan con lo establecido en el título IV, Capítulos I y II de la Ley 361 de 1997, y en el Decreto Reglamentario 1538 del 2005 sobre la accesibilidad al medio físico, eliminación de las barreras arquitectónicas, acceso a los espacios de uso público, a las vías públicas, a los edificios abiertos al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	público y a las edificaciones para vivienda, serán sancionados de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV de la presente ley.
Artículo 9°. Accesibilidad, Ley 1346 de 2009	A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a: a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo; b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia. 2. Los Estados Parte también adoptarán las medidas pertinentes para: a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público; b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad; c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad; d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión; e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público; f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información; g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet; h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código colombiano de fontanería NTC-1500	Esta norma establece los requisitos mínimos para garantizar el funcionamiento correcto de los sistemas de abastecimiento de agua potable; sistemas de desagüe de aguas negras y lluvias; sistemas de ventilación; y aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento y uso de estos sistemas.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 1469 de 2010	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
Decreto 948 05/06/1995	Emisiones atmosféricas, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el cual se establecen normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1523 de 2012	Obligación de los municipios a incorporar la gestión del riesgo en sus normas de ordenamiento territorial.
Ley 1618/13	Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad. • Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
Ley 1796/16	Necesidad de contar con revisor estructural independiente y un supervisor técnico independiente en ciertos casos.
Ley 361 07/02/1997	Congreso de Colombia integración social de las personas con limitación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ley 373 de 1997	Normas Ambientales
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial.
Ley 388/97	Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo.
Ley 400 de 1997	Diseños aprobados.
Ley 400 de 1997	Reglamento colombiano de construcciones sismo resistentes NSR-10.
Ley 400/97	Exigencia de estudios arquitectónicos, geotécnicos, estructurales, no estructurales.
Ley 489 de 1998	Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política.
Ley 80 de 1993	Dispone reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
Ley 80 de 1993	Exigencia de contar con una interventoría para proyectos contratados con el Estado.
Ley 80 de 1993	ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: …3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato… ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: 1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato… ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	…14. Las entidades incluirán en sus presupuestos anuales una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados…
Ley 810 de junio 13 de 2003	Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.
Ley 842 de 2003	Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.
NFPA 101	Código de seguridad humana
Norma ICONTEC 2050	Código eléctrico nacional.
Norma Técnica Colombiana NTC 1700	Esta norma establece los requisitos mínimos que deben cumplir los medios de salida para evacuación de los ocupantes de una edificación, en caso de fuego u otra emergencia.
Norma Técnica Colombiana NTC 4595 (NTC 4595 de 1998, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4841-4732-4733/89)	Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares para Colegios.
Norma Técnica Colombiana NTC 4596	Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
Normas AISC, AISI	Especificaciones 2016 del Instituto Americano de la Construcción en Acero.
Normativas ASHRAE	Referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
NTC 2050	Código Eléctrico Colombiano.
NTC 4145	"Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras".
NTC 4201	"Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NTC 4595 de 1998, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4841-4732-4733/99	Normas técnicas colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares.
NTC 4142, NTC 4143, NTC 4140, NTC 4141, NTC 4145, NTC 4144, NTC 4146, NTC 4349, NTC 4504, NTC 4560	Accesibilidad al medio físico y transporte.
POT - Acuerdo No. 373 del 2014, por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali.	Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
Acuerdo 0477 del 2020 - Plan de Desarrollo 2020-2023 Distrito Especial Santiago de Cali.	Plan de Desarrollo Distrital.
DECRETO No. 411.0.20.0348 de 2019 (27 junio)	"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y ALCANCES PARA EL ESTUDIO Y LA APROBACIÓN DE LOS REGÍMENES DE IMPLANTACIÓN Y REGULARIZACIÓN (RIR)".
DECRETO No. 411.0.20.0359 de 2019 (27 junio)	"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LÍNEAS DE DEMARCACIÓN, ESQUEMAS BÁSICOS DE SANEAMIENTO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
NTC 6047	Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.
NTC 5610	Accesibilidad al medio físico. Señalización Táctil.
NTC 4143	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos. Rampas fijas adecuadas y básicas.
Manual de Señalización Vial	Ministerio de Transporte. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015.
Acuerdo 471 de 2020	Mediante el cual fueron declarados de utilidad pública cuatro (4) predios ubicados en la cuenca media del río Pance.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Decreto 0816 de 2010	"Por medio del cual se adopta el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público del municipio de Santiago de Cali".
DRMI Pance (Acuerdo CD CVC 105 de 2017)	Plan de manejo de la cuenca.
Artículo 392 del POT Cali (2014)	Área de Manejo Ecoparques, establece esta clasificación como un área de manejo que corresponde a los espacios naturales con importancia ecológica y cultural destinada a la conservación y restauración de biodiversidad y oferta de servicios ambientales. Se encuentran reglamentados en los Artículos 78 y 79 del mismo acto administrativo.
Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016	Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias.
RAS – 2000	Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente.
RESOLUCIÓN 14881 DE 1983	Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
Resolución 2400 de 1979	Legislación de seguridad industrial salud ocupacional, análisis y aplicación de las normas y contenido de adecuación en salud ocupacional.
Resolución 2413 22/05/1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción.
RESOLUCIÓN 3388 DE 2008	Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios.
Resolución 627 07/04/2006	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 del Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
Resolución No. 1409 de 2001	Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en el trabajo en alturas.
Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)	
Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)	El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE
RETIE y NTC 2050	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.
SG SST	Sistema de Gestión Seguridad y salud en el trabajo.

LINEAMIENTOS NORMATIVOS AMBIENTALES

1. Decreto 2811 de 1.974: “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”.
2. Ley 99 de 1993 en su artículo 111 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011: “Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales”.
3. Ley 388 de 1997: “Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones”.
4. Leyes 1753 de 2015 y 1450 de junio 16 de 2011 determinan que los grandes centros urbanos, en relación con la gestión integral del recurso hídrico, ejercerán sus competencias sobre los cuerpos de agua que sean afluentes de los ríos principales de las subzonas hidrográficas que atraviesen el perímetro urbano y/o desemboquen en el medio marino, así como en los humedales y acuíferos ubicados en su jurisdicción.
5. La Ley 1551 de Julio 06 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios en el artículo 6 modificó el artículo 3 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: numeral 19. “Garantizar la prestación del servicio de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios".

6. Decreto 1640 de 2012, "Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones". Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), que, como herramientas de planeación, son instrumentos que deben ser tenidos en cuenta en cualquier proceso de conservación de cuencas.
7. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1076 de 2015.
8. Decreto 2372 de 2010, por el cual se reglamenta el Decreto ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman e dictan otras disposiciones.
9. Ley 1617 de 2013, por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.
10. Acuerdo 0373 de 2014 "Por medio del cual de adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali".
11. Resolución 1207 de 2014. Por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
12. Resolución 0549 de 2015. Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 de la parte 2, del Libro 2 del decreto 1077 de 2015, en cuanto a parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
13. Decreto 411.0.20.0438, de 2016, por el cual se reglamenta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas y Estrategias Complementarias de Conservación – SIMAP Cali.
14. El Acuerdo 0422 de 2017, por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Educación Ambiental en Santiago de Cali 2017 – 2036.
15. Decreto 2245 de 2017, por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas.
16. Resolución 0957 de 2018. Por la cual se adopta la Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. Resolución 1402 de 2018. Por la cual se adopta la metodología general para la elaboración y presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
18. Resolución 1084 de 2018. Por la cual se establecen las metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
19. Ley 1931 de 2018, por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático.
20. Ley 1933 de 2018, por medio del cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios.
21. Resolución 1547 de 2019. Por medio de la cual se adopta el documento técnico del Plan de Gestión Ambiental de Cali. DAGMA, Alcaldía de Cali.
22. Resolución 1525 de 2019. Por la cual se adopta el documento técnico “Medidas de manejo ambiental para la conservación del acuífero y administración del recurso hídrico subterráneo 2019 – 2031” definidas en el Plan de manejo Ambiental del Acuífero en el perímetro urbano de Santiago de Cali formulado en el año 2019.
23. El Acuerdo 0477 de 2020, Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali, unida por la vida".
24. El Acuerdo 0492 de 2020. Por el cual se establecen los lineamientos para la Política Pública del Agua en Santiago de Cali Distrito Especial y se dictan otras disposiciones. Consejo Distrital de Santiago de Cali.

Asimismo, las normas jurídicas que se expidan sobre la materia al momento de la celebración de la presente contratación regirán y permanecerán vigentes durante la vigencia de ésta, con sujeción a las excepciones y disposiciones de excepción establecidas al respecto, que resulten de las disposiciones generales de la validez.

Se entiende que todos los proponentes están familiarizados con la especificación anterior y otras especificaciones pertinentes.

Es importante tener en cuenta la normativa vigente que se debe considerar durante las diferentes etapas del proyecto y no pasar por alto alguna norma pueda generar alguna implicación, como:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Demoras por la necesidad de licencias o permisos adicionales.
- Incremento de costos por la elaboración de estudios no contemplados.
- Sanciones o suspensiones por malas ejecuciones.
- Rediseños de proyectos por no considerar alguna limitante de las normas.
- Demoliciones o cambios durante la ejecución por aspectos no contemplados
- Demandas porque después de entregado el proyecto se evidencia que no fueron tenidos en cuenta muchos aspectos.

5.3. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

TABLA 14. Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de contratación abierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

5.4. DOCUMENTOS TIPO

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, que modificó el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Resolución 2019 de 2021 con las modificaciones de la resolución 275 de 2022, su artículo 3, “Artículo 3. Inalterabilidad de los documentos tipo”

Dichos documentos incluyen las condiciones de requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las entidades estatales regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Además, en este caso se hacen parte integral del pliego tipo el documento base, formularios, anexos, matrices, el presupuesto de obra, entre otros, los cuales complementan la información acerca del proceso, el cual se encuentra sujeto a las condiciones establecidas en el pliego tipo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los mencionados documentos tipo se encuentran enfocados por sectores, para el caso puntual del presente proceso contractual, se trata de los relacionados con la LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, entendida en los términos de la Ley 1682 de 2013 y demás normativa que la reglamente o modifique como la Resolución 219 de agosto 6 de 2021 y la Resolución 454 de diciembre 16 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes y adoptar buenas prácticas contractuales que garanticen el adecuado manejo de los recursos públicos destinados a las obras públicas de los sectores educativo, salud y cultura, recreación y deporte (integrados en el sector de infraestructura social), es necesario adoptar los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de licitación de obra pública que realicen las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Tratándose de las adecuaciones de escenarios y espacios deportivos y recreativos priorizados en el DISTRITO DE CALI, la estructuración del presente proceso de contratación se ajusta a los lineamientos de Documentos Tipo para LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL. De esta manera, el presente proceso contractual se adelantará como DOCUMENTOS TIPO para LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, reglamentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo. La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo para LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL objeto de este proceso.

Teniendo en cuenta que el procedimiento aplicable a esta modalidad de contratación se encuentra reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección para la escogencia de contratistas y la oferta más favorable para la Entidad, están conformados por:

TABLA 15. Requisitos Habilitantes

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REQUISITOS HABILITANTES	13.1 CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No habilitado
	13.2 EXPERIENCIA	Habilitado / No habilitado
	13.3 CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No habilitado
	13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado / No habilitado
	13.5 CAPACIDAD RESIDUAL	Habilitado / No habilitado

5.5. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

N/A

5.6. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública. Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles.

Para determinar dichos impactos, el Equipo Estructurador realizó el análisis del ciclo de vida de los bienes y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, en este caso, “REALIZAR ADECUACIONES JUEGOS INFANTILES Y CANCHAS MÚLTIPLES Y SINTÉTICAS DE LOS ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”, encontrando que las actividades a realizar se limitan a la adecuación de espacios cementados u hormigonados, entre otras. De esta manera, las aplicación de los CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES no constituyen un criterio de evaluación del proceso, pero si se considera el cumplimiento de las normatividades ambientales vigentes.

5.7. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Esperamos aclarar que el numeral 5.8 correspondiente a los Criterios de Inclusión Social será aplicado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 1054 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, en los cuales se establece la obligatoriedad de incluir criterios diferenciales o de inclusión en los procesos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de contratación, con el fin de fomentar la participación de poblaciones vulnerables o históricamente excluidas.

El grupo estructurador sugiere conforme a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, y según lo señalado en la introducción y capítulos pertinentes del Documento Base de este proceso de selección, se ha previsto que:

“La Entidad, en el marco de su competencia y conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, incluirá criterios de inclusión social en la etapa de evaluación, priorizando factores como la vinculación de mujeres, personas con discapacidad, población afrocolombiana, indígena, raizal, palenquera o rom, y personas en proceso de reincorporación o reintegración.”

Por lo anterior, el equipo estructurador deja constancia y a su criterio que el documento base, sí incorpora el criterio de inclusión social en los términos exigidos por la normativa vigente, y en la etapa de evaluación de ofertas se aplicarán los factores de desempate y verificación documental definidos en los formatos y formularios del pliego tipo, específicamente a través del diligenciamiento y validación del Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales, el cual garantiza la confidencialidad de la información sensible y el respeto a los derechos fundamentales de los oferentes y su personal.

En relación a la valoración de CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL del presente proceso, la entidad considerará la vinculación de PERSONAS CON DISCAPACIDAD y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, a partir de las siguientes consideraciones:

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincula el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.8. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

N/A

5.9. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria **no es susceptible de limitarse a MIPYME**, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, es superior al rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, el cual requiere que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, industria y turismo. De acuerdo con lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. del DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, este proceso sí contempla el incentivo de inclusión laboral de personas con discapacidad, pero en calidad de criterio de desempate y no como puntaje directo, en virtud de la estructura normativa de los Documentos Tipo.

Esto se desarrolla en el Documento Tipo bajo el numeral 4.5 “Vinculación de personas con discapacidad”, como parte del bloque de criterios de inclusión social, y su aplicación se realiza conforme a la presentación del Formato 11 – Autorización para tratamiento de datos personales, el cual permite acreditar documentalmente esta condición ante la Entidad sin vulnerar la normativa de protección de datos personales.

Sobre la limitación a MIPYMES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tal como lo dispone el Documento Tipo para licitación de obra pública de infraestructura social, este proceso no es susceptible de ser limitado a MIPYMES, en virtud del objeto contractual, la modalidad del proceso y el principio de pluralidad de oferentes. En consecuencia, en el documento base se estableció expresamente que la limitación a MIPYMES no aplica, conforme lo previsto en el numeral 2.9 “Limitación a MIPYMES”, el cual señala de forma textual:

“No aplica.”

La no aplicación de esta limitación se justifica en que el proceso busca garantizar una amplia concurrencia, conforme a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, lo cual permite la participación de todo tipo de proponentes habilitados sin distinción por su tamaño empresarial, en coherencia con el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

5.10. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

N/A

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado LA ADECUACIÓN LOCATIVA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

En el análisis de la Demanda las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta: El objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

En ese sentido, para efectos de la contratación del ADECUACIÓN LOCATIVA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS, se han registrado diferentes contratos entre entidades estatales y los privados. Para cada caso específico de nivel jerárquico, se utilizaron los siguientes mecanismos para realizar el análisis de los diferentes valores de los ADECUACIÓN LOCATIVA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS a contratar como fue: El análisis de valores históricos de contratación efectuada por el Distrito en años anteriores y de otras Entidades Públicas similares y un análisis comparativo por nivel que incluyó la consulta de contratos a través de la plataforma SECOP II tomando un muestreo de OCHO (8) contratos con similares objetos contractuales y modalidad de contratación.

En relación a los procesos contractuales de la muestra ejecutados por la Entidad, es importante resaltar que la modalidad de contratación ha sido la selección abreviada de menor cuantía y la contratación directa, siendo que el presupuesto oficial no supera los $1.092.561.382 M/CTE desde el 2023 a la fecha. Sin embargo, en la vigencia fiscal de 2025 la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN proyecta una estrategia mucho más ambiciosa que abarca diferentes mantenimientos en juegos infantiles, canchas múltiples y canchas sintéticas de escenarios y espacios deportivos priorizados localizados en distintos puntos del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, razón por la cual, la modalidad de contratación seleccionada por la entidad es la LICITACIÓN PÚBLICA BAJO PLIEGOS TIPO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL. La Licitación Pública 4162.010.32.1.1059-2025 contempla 36 proyectos distribuidos en las comunas de Cali, con una inversión total estimada en $8.668.789.596 COP en costo directo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución, orientada a la adecuación de los juegos infantiles, canchas múltiples y sintéticas. De esta manera, los procesos contractuales anteriores ejecutados por la Entidad pueden brindar alguna información importante para la estructuración del presente proceso contractual.

La tabla N°3 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con el proceso de contratación del ADECUACIÓN LOCATIVA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS adelantado por la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

TABLA 16. Procesos de contratación del ADECUACIÓN LOCATIVA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS adelantados por el Distrito de Santiago de Cali

Variables	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4	Contrato 5
Vigencia	2023	2023	2023	2022	2022
Número de proceso	4162.010.26.1.2548-2023	4162.010.26.1.2635-2023	4162.010.26.1.2653-2023	4162.010.32.1.0268-2022	4162.010.32.1.0615-2022
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4570355&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4573594&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4823514&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2972375&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3317777&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	OBRA - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	OBRA - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	OBRA - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	OBRA - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	OBRA - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Cantidad de oferentes	1	1	1	2	1
Objeto contractual	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS SIGUIENTES OBRAS ADECUACIÓN	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS ADECUACIONES FORTALECIMIENTOS DE LOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DE LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BPs SIGUIENTES COMUNA 1 BP 26004364 CORREGIMIENTO DE FELIDIA BP 26004419 CORREGIMIENTO EL SALADITO BP 26004441 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTUDIOS PREVIOS FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO	LA COMUNA 15 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN EL BP 26004416 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTUDIOS PREVIOS FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO	DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS 14 Y 21 SEGÚN LOS BPs SIGUIENTES COMUNA 14 BP 26004415 Y COMUNA 21 BP 26004418 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTUDIOS PREVIOS FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO	ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO VILLA DEL SUR CALLE 27 CON CARRERA 43 COMUNA 11 BP - 26002548 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTUDIOS PREVIOS FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS	ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS SEGÚN LOS SIGUIENTES BPS COMUNA 1 BP 26004133 COMUNA 8 BP 26004050 Y CORREGIMIENTO LA LEONERA BP 26004048 DE CONFORMIDAD
Valor del contrato	$762.949.592	$586.328.629	$1.092.561.382	$845.326.810	$947.992.327
Proveedor	JOSE ERZO SANDOVAL RODRIGUEZ	CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS	CONSORCIO ESCENARIOS 2023	CONSORCIO RECREANDO CALI	EQUIVER S.A.S.
Plazo del contrato	221 DÍAS (7,37 MESES)	153 DÍAS (5,1 MESES)	119 DÍAS (3,97 MESES)	88 DÍAS (2,9 MESES)	27 DÍAS (0,9 MESES)
Forma de pago	90% Actas parciales, de acuerdo a los avances de las obras, previa certificación del cumplimiento. 10% Pago final, previa entrega del informe final y recibo a satisfacción.	90% Actas parciales, de acuerdo a los avances de las obras, previa certificación del cumplimiento. 10% Pago final, previa entrega del informe final y recibo a satisfacción.	90% Actas parciales, de acuerdo a los avances de las obras, previa certificación del cumplimiento. 10% Pago final, previa entrega del informe final y recibo a satisfacción.	Pagos parciales de acuerdo al avance de obra, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor.	90% Actas parciales, de acuerdo a los avances de las obras, previa certificación del cumplimiento. 10% Pago final, previa entrega del informe final y recibo a satisfacción.
Experiencia exigida	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto o actividades hayan consistido en: ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto o actividades hayan consistido en: ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto o actividades hayan consistido en: ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto o actividades hayan consistido en: ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto o actividades hayan consistido en: ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.
Códigos UNSPSC	72101500 - 72102900 - 72103300 - 72151100 - 72153100	72101500 - 72102900 - 72103300 - 72151100 - 72153100	72101500 - 72102900 - 72103300 - 72151100 - 72153100 - 72141300	72101500 - 72102900 - 72103300 - 72153100 - 72141300	72101500 - 72102900 - 72103300 - 72153100 - 72141300
Garantías exigidas	Cumplimiento: 20% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales: 8% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extra Contractual: 200SMMLV con una vigencia igual al término del contrato. Estabilidad de la obra: 20% vigencia por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.	Cumplimiento: 20% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales: 8% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extra Contractual: 200SMMLV con una vigencia igual al término del contrato. Estabilidad de la obra: 20% vigencia por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.	Cumplimiento: 20% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales: 8% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extra Contractual: 200SMMLV con una vigencia igual al término del contrato. Estabilidad de la obra: 20% vigencia por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.	Cumplimiento: 20% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales: 8% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extra Contractual: 200SMMLV con una vigencia igual al término del contrato. Estabilidad de la obra: 20% vigencia por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.	Cumplimiento: 20% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales: 8% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extra Contractual: 200SMMLV con una vigencia igual al término del contrato. Estabilidad de la obra: 20% vigencia por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

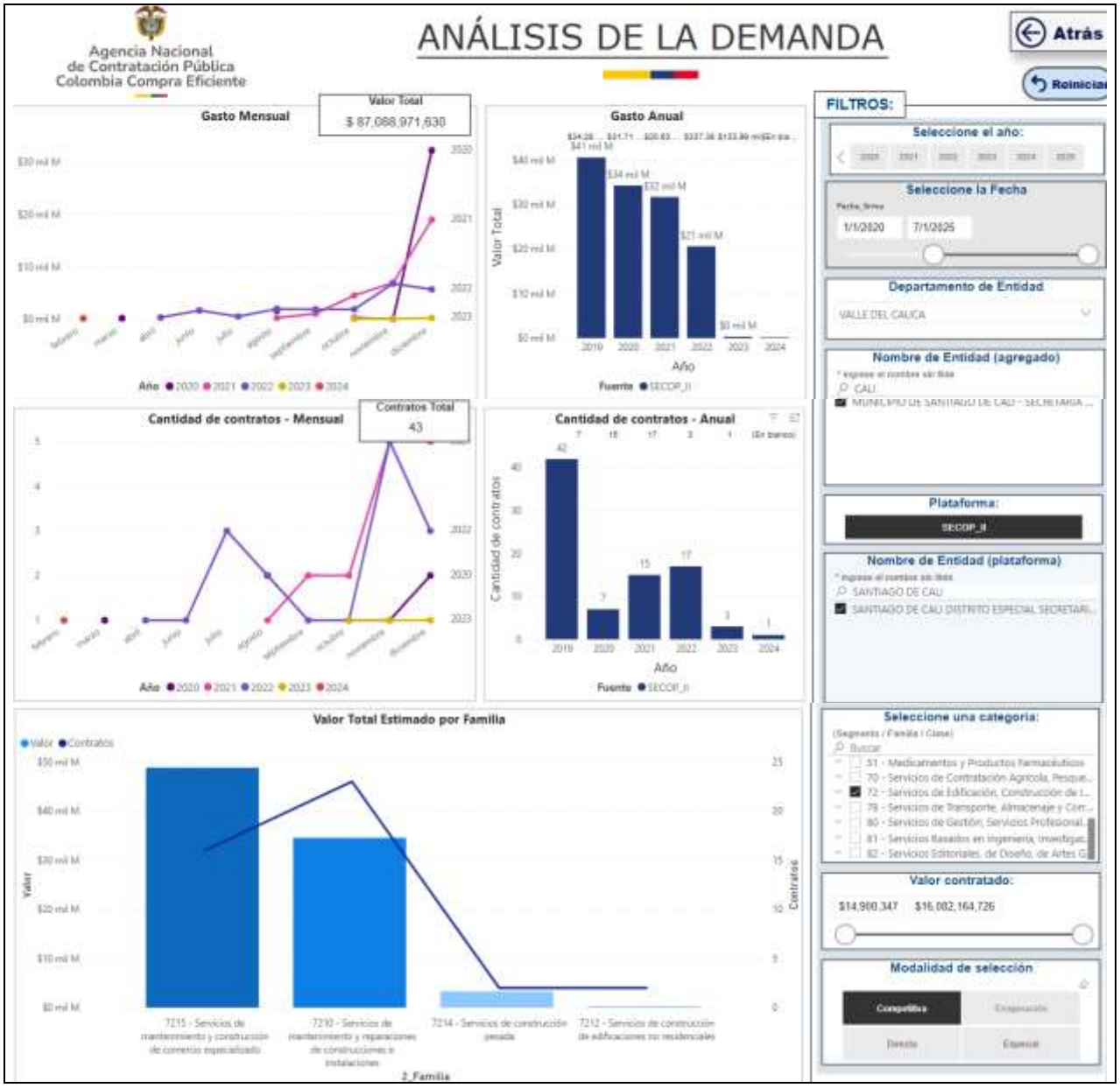
Criterios de evaluación	Factor Económico: 59 puntos Factor calidad: 25 puntos Apoyo a la industria nacional: 10 puntos Emprendimientos de empresas de mujeres: 0,25 puntos Pobreza extrema, desplazados, reintegración o reincorporación: 5,75 puntos.	Factor Económico: 59 puntos Factor calidad: 25 puntos Apoyo a la industria nacional: 10 puntos Emprendimientos de empresas de mujeres: 0,25 puntos Pobreza extrema, desplazados, reintegración o reincorporación: 5,75 puntos.	Factor Económico: 59 puntos Factor calidad: 25 puntos Apoyo a la industria nacional: 10 puntos Emprendimientos de empresas de mujeres: 0,25 puntos Pobreza extrema, desplazados, reintegración o reincorporación: 5,75 puntos.	Factor Económico: 60 puntos Factor técnico: 30 puntos Apoyo a la industria nacional: 10 puntos.	Factor Económico: 44 puntos Factor técnico: 40 puntos Apoyo a la industria nacional: 10 puntos Emprendimientos de empresas de mujeres: 0,25 puntos Pobreza extrema, desplazados, reintegración o reincorporación: 5,75 puntos.

Fuente: SECOP II

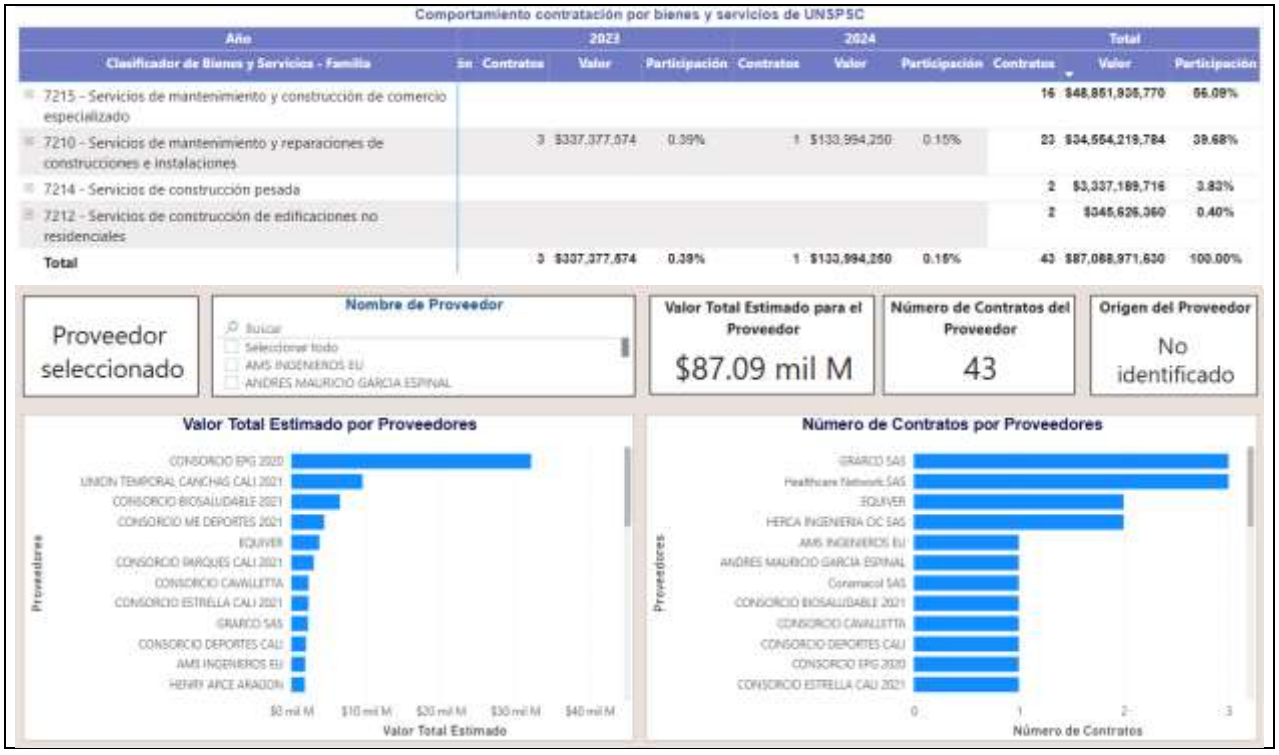
6.3. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Equipo Estructurador realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente de los procesos de contratación del Distrito de Cali y que se han adelantado procesos de contratación bajo los códigos UNSPSC relacionados con el presente proceso contractual “REALIZAR ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO Y/O INTERVENCIONES JUEGOS INFANTILES Y/O CANCHAS MÚLTIPLES Y/O CANCHAS SINTÉTICAS DE LOS ESCENARIOS Y/O ESPACIOS Y/O CANCHAS DEPORTIVAS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”, teniendo como filtros para la consulta la fecha de contratación, la plataforma, la dependencia y la modalidad de contratación, arrojando los resultados que se presentan en la siguiente captura de pantalla:

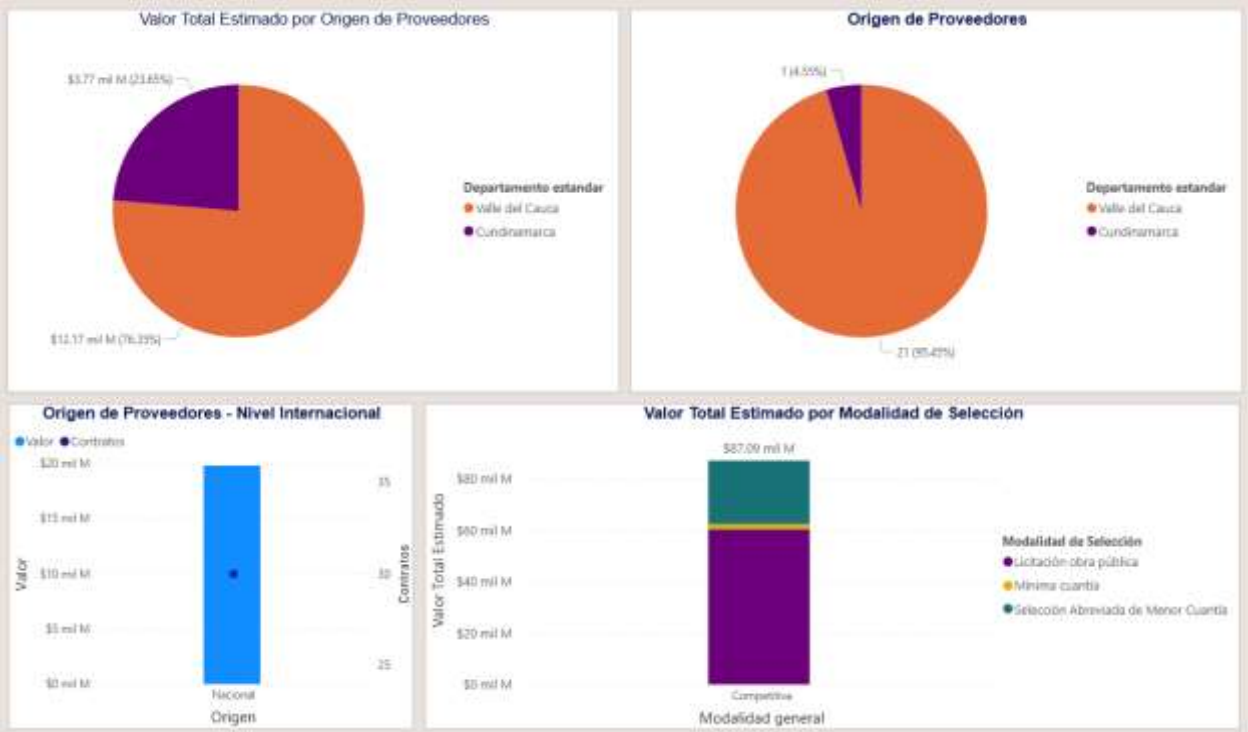
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



El análisis de la información obtenida permite identificar que los procesos de contratación adelantados por el Distrito de Cali en el horizonte de contratación de ENERO 01 DE 2020 HASTA JULIO 1 DE 2025, asciende a un valor de $87.088.971.630 en el rubro del Clasificador de Bienes y Servicios 72 – SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO. De esta manera, se identifica que otras Secretarías y/o Departamentos Administrativos del Distrito de Cali han suplido necesidades similares a la presente a través de procesos de CONTRATACIÓN COMPETITIVA con una gran cantidad de profesionales oferentes en los distintos sectores económicos y estas contrataciones han quedado registradas en la Plataforma SECOP II.

6.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 17 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con las ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO Y/O INTERVENCIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

JUEGOS INFANTILES Y/O CANCHAS MÚLTIPLES Y/O CANCHAS SINTÉTICAS DE LOS ESCENARIOS Y/O ESPACIOS Y/O CANCHAS DEPORTIVAS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", así:

TABLA 17. Síntesis de procesos similares adelantados por otras entidades

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2023	2023	2023
Número de proceso	CD 334 2023	CD 331 2023	SA-SIM-070-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Modalidad de contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Cantidad de proveedores	1	1	3
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL MESÓN CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA Y EL POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE LA VEREDA EL MESON, MUNICIPIO DE MORALES CAUCA	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA AGUA BONITA CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO EN LA CANCHA AGUA BONITA, COLISEO MUNICIPAL Y CANCHA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MORALES CAUCA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL ESTADIO DE FÚTBOL JARAGUAY DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Valor del contrato	$15.490.838	$177.631.111	$499.643.168
Proveedor	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL MESÓN	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA AGUA BONITA	JOSÉ LUIS NEGRETE MONTAÑO
Tiempo de ejecución	17 DÍAS	18 DÍAS	15 DÍAS
Forma de pago	Pago del valor total, finalizadas la totalidad de las actividades, previa presentación del informe, actas por parte de la supervisión y constancias de pago SSI	Actas parciales previa presentación del informe de actividades	Sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste
Experiencia exigida	N/A	N/A	N/A
Códigos UNSPSC	72121400	72121400	72121400
Garantías exigidas	Cumplimiento general del convenio: 10% Por el plazo del	Cumplimiento general del convenio: 10% Por el plazo del	Cumplimiento general del convenio: 10% Por el plazo del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

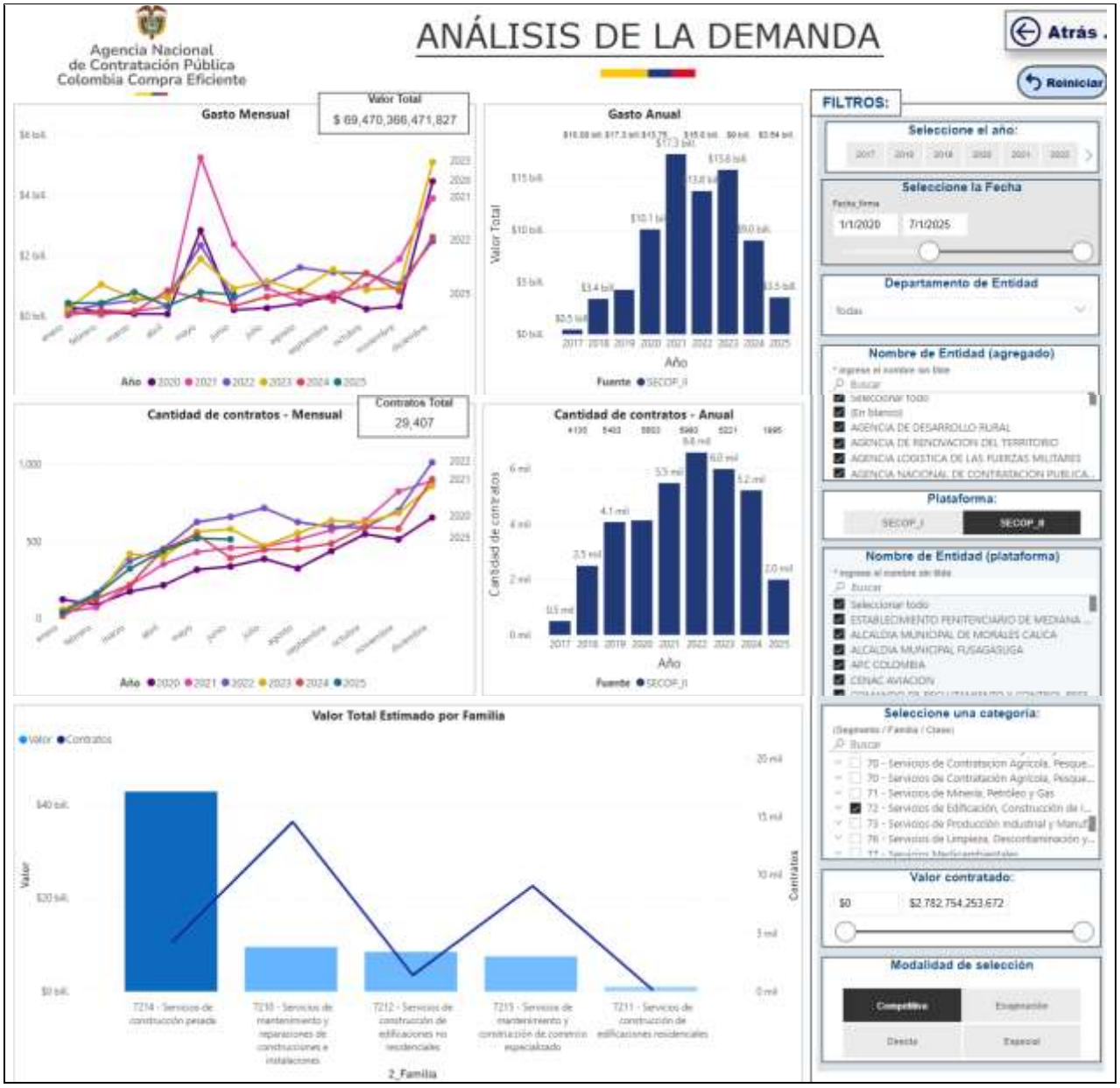
	convenio y cuatro (4) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 10% Por el plazo del convenio y tres (3) años más.	convenio y cuatro (4) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5% Por el plazo del convenio y tres (3) años más.	convenio. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 10% Por el plazo del convenio y tres (3) años más. Estabilidad y calidad de las obras: 10% por un (1) año contado a partir del acta de recibo final de la obra.
Criterios de evaluación	N/A	N/A	Oferta económica: 60 puntos Factor de calidad: 19,75 puntos Apoyo a la industria nacional: 20 puntos Apoyo a los emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos

Fuente: SECOP II

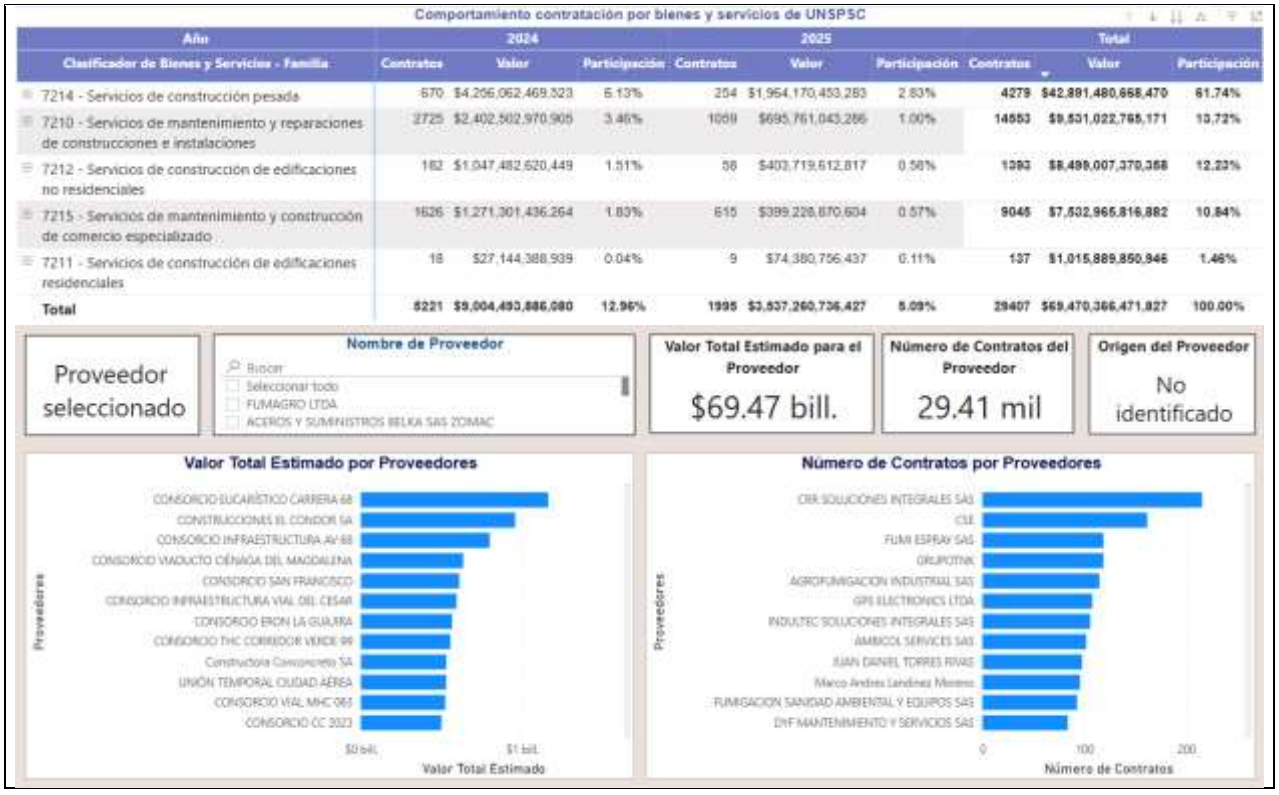
6.5. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Equipo Estructurador realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente de los procesos de contratación que han adelantado otras Entidades distintas al Distrito de Cali bajo los códigos UNSPSC relacionados con el presente proceso contractual “REALIZAR ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO Y/O INTERVENCIONES JUEGOS INFANTILES Y/O CANCHAS MÚLTIPLES Y/O CANCHAS SINTÉTICAS DE LOS ESCENARIOS Y/O ESPACIOS Y/O CANCHAS DEPORTIVAS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”, teniendo como filtros para la consulta la fecha de contratación, la plataforma, la dependencia y la modalidad de contratación, arrojando los resultados que se presentan en la siguiente captura de pantalla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



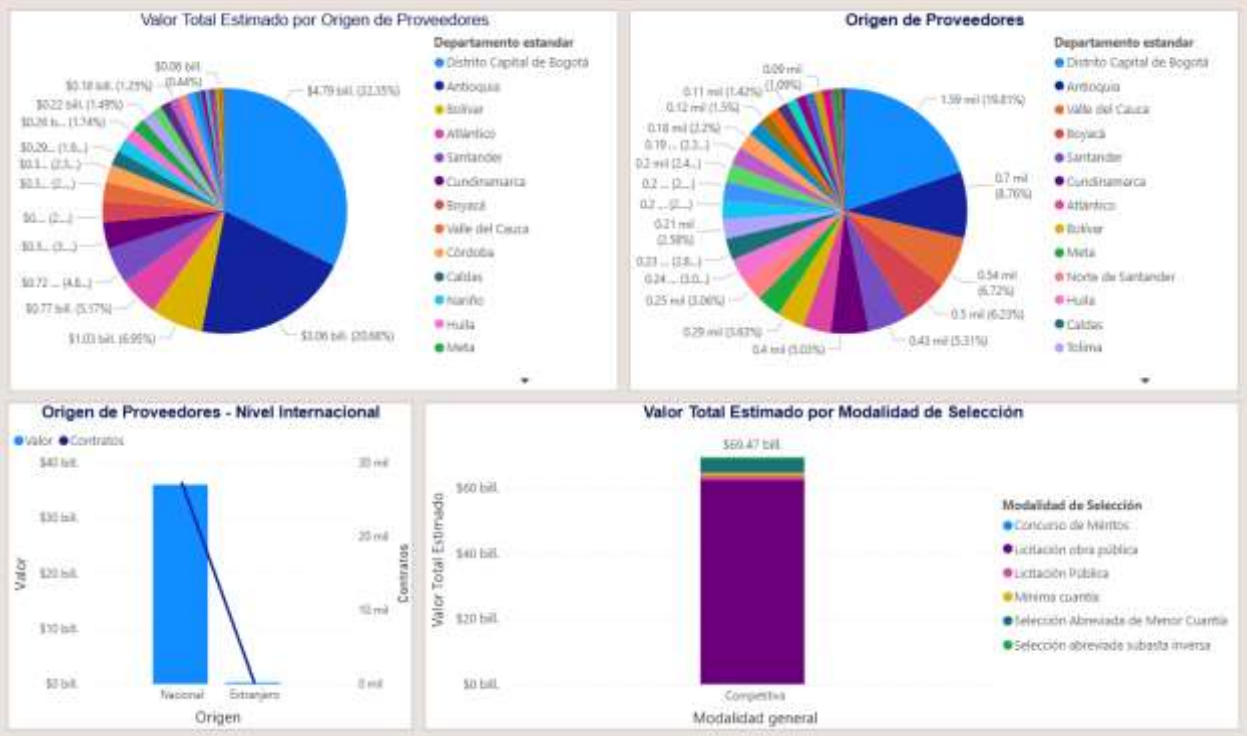
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	670	$4,206,062,469,323	6.13%	254	$1,964,170,453,283	2.83%	4279	$42,881,480,668,470	61.74%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2725	$2,402,502,970,905	3.46%	1069	$695,761,043,266	1.00%	14553	$9,531,022,765,171	13.72%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	162	$1,047,482,620,449	1.51%	58	$403,719,612,817	0.58%	1393	$8,499,007,370,368	12.23%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1626	$1,271,301,436,264	1.83%	615	$399,228,670,604	0.57%	9045	$7,532,965,816,882	10.84%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	18	$27,144,388,939	0.04%	9	$74,380,756,437	0.11%	137	$1,015,889,850,946	1.46%
Total	5221	$9,004,493,886,080	12.96%	1995	$3,537,260,736,427	5.09%	29407	$69,470,366,471,827	100.00%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



El análisis de la información obtenida permite identificar que otras Entidades distintas al Distrito de Cali han adelantado en el horizonte de contratación de ENERO 01 DE 2020 HASTA JULIO 1 DE 2025, por un valor de $69.470.366.471.827 en el rubro del Clasificador de Bienes y Servicios 72 – SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO. De esta manera, se identifica que otras Entidades han suplido necesidades similares a la presente a través de procesos de CONTRATACIÓN COMPETITIVA con una gran cantidad de profesionales oferentes en los distintos sectores económicos y la información está disponible en la Plataforma SECOP II.

6.6. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

N/A

6.7. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A partir de los OCHO (8) procesos contractuales referenciados, se procede a analizar la información a fin de identificar las características claves de los procesos como la modalidad de selección, plazo de ejecución del contrato, forma de pago, garantías, criterios de evaluación y clasificación UNSPSC, entre otras. Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

A) Modalidad de contratación

Para el análisis de la demanda, se tomó como base la información de los procesos con un alcance similar al del presente proceso de contratación. Como se puede observar en los procesos de contratación adelantados tanto por la Alcaldía de Santiago de Cali como otras Entidades Estatales consultadas a nivel nacional y con base en lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento se contratan mediante la modalidad de contratación directa y/o obra - selección abreviada de menor cuantía.

B) Plazo del contrato

En los procesos consultados, se identificó que el plazo de contratación para los procesos analizados va desde 15 DÍAS hasta 221 DÍAS (7,37 MESES).

C) Presupuesto oficial

Los valores de los presupuestos identificados en la muestra de procesos consultados oscilan entre $15.490.838 y $1.092.561.382.

D) Condiciones de pago

En los procesos analizados se evidencia que el valor de los contratos es cancelado en ACTAS PARCIALES, de acuerdo al avance de la obra, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, expedida por el supervisor o interventor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018.

E) Experiencia exigida al proveedor

Al revisar procesos anteriores, se identifica que la experiencia exigida al proveedor en la mayoría de los contratos es de mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas; cuyas actividades se hayan relacionado con el presente objeto contractual.

F) Códigos UNSPSC

Los procesos contractuales referenciados han utilizado como código UNSPSC son:

TABLA 18. Códigos UNSPSC de procesos contractuales referenciados

Código	Segmento	Familia	Clase
72101500	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151100	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de plomería
72103300	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141300	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153100	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

G) Garantías exigidas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las garantías exigidas en los procesos consultados constan de:

- Cumplimiento: 20% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales: 8% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extra Contractual: 200 SMMLV con una vigencia igual al término del contrato.
- Estabilidad de la obra: 20% vigencia por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.

H) Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados

En los procesos consultados se encontró que los puntajes de los requisitos habilitantes, de las ofertas a calificar, oscilaban entre los siguientes valores: Factor económico (40 - 60 puntos), Factor calidad/técnico (19,75 - 40 punto), Apoyo a la industria nacional (10 - 20 puntos), Emprendimientos de empresas de mujeres: (0,25 puntos) y pobreza extrema, desplazados, reintegración o reincorporación: (5,75 puntos)

6.8. OTRAS CONSULTAS

N/A

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la ADECUACIÓN LOCATIVA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS por la Entidad.

7.2. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con la información histórica de la Secretaría de Educación Distrital (2020 – 2025) se presenta un listado de los proveedores que la entidad ya ha tenido y que podrían estar interesados en participar en un proceso de selección.

TABLA 19. Posibles proveedores al proceso de selección

PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN	No. DE CONTRATOS
CONSTRUCTOR S.A.S.	901098037-1	2
CARLOS MANUEL OLARTE MARTÍNEZ	18497613	1
CARLOS ANDRÉS LEYVA BERNAL	89008184	1
INGRID NATHALI TORRES CORTES	900513058	1
AB INGENIERIA S.A.S	805009750	1
ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	94411528	2
ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	93415037	1
ARLLANOS INGENIERIA SAS	901118708	1
ATK GROUP SAS	9010058386	3
CARLOS ERAZO	94399340	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	CAROLINA ALEGRIA	34324284	4	
	CITY EDUCACION 2022	No Definido	1	
	CODEING SAS	900196822	1	
	CONEDUCACION 2022	No Definido	1	
	CONSORCIO SAN FELIPE	No Definido	1	
	CONSORCIO TOM 2	901199081	1	
	CONSORCIO ARES INGENIERIA	No Definido	1	
	CONSORCIO BALLOBAR	901399738	1	
	CONSORCIO CADENA	No Definido	1	
	CONSORCIO CD MONTAÑO	No Definido	2	
	CONSORCIO CONSTRUCCIÓN SC	No Definido	1	
	CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA	No Definido	3	
	CONSORCIO D & C	901411440	2	
	CONSORCIO DRC	No Definido	1	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	CONSORCIO EDUCAR 2023	901005838	1	
	CONSORCIO EDUCAR ATK	34324284	1	
	CONSORCIO EDUCAR ATK 2020	9010058386	1	
	CONSORCIO EDUCATIVO ATK 2023	9010058386	1	
	CONSORCIO GCH-PECC	No Definido	2	
	CONSORCIO INCETELCA J.J. 250 - 2020	No Definido	1	
	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS	No Definido	1	
	CONSORCIO OMEKA 2023	No Definido	3	
	CONSORCIO V Y D OBRAS	No Definido	1	
	CONSTRWCTOR SAS	901098037	3	
	CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAIS Y FUTURO	900337510	4	
	DIEGO CADENA INGENIERIA SAS	901066987	10	
	DIEGO MAURICIO ESTRADA CH.	6105951	2	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DIEGO VILLEGAS	16795006	1	
DRC INGENIERIA SAS	900110972	1	
ENERGY BUILD S.A.S	900912496	1	
F & Y CONSTRUCCIONES SAS	901410184	12	
FERNANDO ALBERTO PADILLA	16720470	2	
Fexxa SAS	9000919158	1	
FRANCISCO ENRIQUE FRANCO BELTRAN	75487837	1	
FUNDACION CDI - FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL	900407673	1	
FUNDACION ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO	9010523274	1	
FUNDAVANCEMOS	805027726	4	
Héctor Marino Diez	16791887	2	
HUBER RICARDO HOYOS DAZA	763259693	1	
INCEL SA	800143498	11	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INGEBLAR SAS	901087858	1
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S.	900104949	19
Jesús Hincapié	10525361	2
LCQ Ingeniería SAS	9007366637	1
LIVIC INGENIERIA SAS	901567032	2
LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	16694846	3
Luitprando Muñoz Silva	16590626	2
M Y D INGENIERÍA SAS	94460739	2
MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS	900822038	4
MAURICIO HOLGUIN GUERERO	16758135	2
MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ	30313619	2
NP-23	No Definido	1
OBRAS DHIC	98383487	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBRAS DHIC 2023	No Definido	1
SAFRID INGENIERIA SAS	900520848	1
SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	900801005	1
SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	8050280589	4
SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.	900144983	1
TECINCO GROUP SAS	900752137	1
U.T. CORPACFT	90033751	1

De los cuales el 92% corresponde a una empresa Mipyme, según la base de datos descargada de los contratos de la SED a través de datos abiertos.

Con base a la información de la muestra, se tomó una proporción de proveedores que tenían actualizada la información financiera y se presenta el resumen en la tabla N°15 que detalla los proveedores identificados.

TABLA 20. Proveedores que prestan los servicios de obra de adecuación y mantenimiento

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4	Proveedor 5
Identificación	900104949-6	901410184-4	900125506-7	901268517-5	805026870-4
Razón Social	INGENIERIA Y CONSTRUCCION	F & Y CONSTRUCCION	INGENIERIA AMBIENTAL CIVIL Y	BIOARQUITECTURA & CONSTRUCCION	Anfer Ingenieria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ES SION S.A.S.	ES SA	CONSTRUCCIÓN INACON	ES	S.A.S
Tipo de organización	Pequeña empresa	Microempresa	Mediana empresa	Pequeña empresa	Mediana empresa
Ciudad	Cali	Cali	Cali	Cali	Cali
Código CIIU	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 4220 Construcción de proyectos de servicio público 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 4220 Construcción de proyectos de servicio público 4111 Construcción de edificios residenciales 4112 Construcción de edificios no residenciales	4111 Construcción de edificios residenciales 4112 Construcción de edificios no residenciales 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios	4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 4112 Construcción de edificios no residenciales 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4112 Construcción de edificios no residenciales 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Indicadores financieros	Índice de liquidez 32,98 Índice de endeudamiento 0,46 Razón de cobertura de intereses Indeterminado	Índice de liquidez 146,79 Índice de endeudamiento 0,01 Razón de cobertura de intereses 172,32	Índice de liquidez 11,07 Índice de endeudamiento 0,36 Razón de cobertura de intereses 71,93	Índice de liquidez 83,25 Índice de endeudamiento 0,38 Razón de cobertura de intereses 8.537,88	Índice de liquidez 8,08 Índice de endeudamiento 0,34 Razón de cobertura de intereses 21,28

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicadores Organizacionales	Rentabilidad del patrimonio 0,17 Rentabilidad del activo 0,09	Rentabilidad del patrimonio 0,17 Rentabilidad del activo 0,17	Rentabilidad del patrimonio 0,25 Rentabilidad del activo 0,16	Rentabilidad del patrimonio 0,25 Rentabilidad del activo 0,15	Rentabilidad del patrimonio 0,09 Rentabilidad del activo 0,06

Fuente: Elaboración propia

TABLA 20. Proveedores que prestan los servicios de obra de adecuación y mantenimiento (Continuación)

Variable	Proveedor 6	Proveedor 7	Proveedor 8
Identificación	901098037 - 1	901005838-6	901542227-9
Razón Social	CONSTRWCTOR S.A.S.	ATK GROUP SAS	OMEKA INGENIERÍA S.A.S.
Tipo de organización	Pequeña empresa	Microempresa	Microempresa
Ciudad	Cali	Cali	Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código CIIU	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 4112 Construcción de edificios no residenciales	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 4112 Construcción de edificios no residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	4111 Construcción de edificios residenciales 4112 Construcción de edificios no residenciales 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
Indicadores financieros	Índice de liquidez 3,74 Índice de endeudamiento 0,47 Razón de cobertura de intereses 9.70	Índice de liquidez 92.6 Índice de endeudamiento 0.038 Razón de cobertura de intereses 170,8	Índice de liquidez 11,87 Índice de endeudamiento 0,08 Razón de cobertura de intereses INDETERMINADO
Indicadores Organizacionales	Rentabilidad del patrimonio 0,45 Rentabilidad del activo 0,22	Rentabilidad del patrimonio 0,70 Rentabilidad del activo 0,67	Rentabilidad del patrimonio 0,45 Rentabilidad del activo 0,41

Fuente Elaboración propia

Igualmente, se consultó en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades y se encontró que existe una muestra de 407 empresas que reportan sus actividades dentro del códigos de las actividades económicas CIIU; F4112 - Construcción de edificios no residenciales; F4321 - instalaciones eléctricas; y F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se anexa una parte de la muestra obtenida, con los códigos CIIU enunciados anteriormente.

TABLA 21. Muestra obtenida con códigos CIIU

NIT	Razon Social	Departamento	CIIU
800028206	CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4112
800042522	ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	F4321
800172544	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S A	VALLE	F4321
805015921	MEGAPROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS	VALLE	F4321
830040872	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA SA	BOGOTA D.C.	F4321
830061482	ILUMINACION DE VILLAVICENCIO S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4321
890213074	A.M.V. SAS	SANTANDER	F4321
900165468	PROYECTOS VERTIZE SAS	BOGOTA D.C.	F4330
900226802	PROMOTORA MEGABODEGAS S.A.	ANTIOQUIA	F4112
900601152	PROMOLOGIC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4112
900797732	SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG	BOGOTA D.C.	F4112
900911785	CONSTRUCTORA PUERTO RICO SAS	BOGOTA D.C.	F4112
900954427	OLIVE COUNTRY SUITES S.A.S.	ANTIOQUIA	F4112
900974468	LATAM LOGISTIC COL OPCO SAS	BOGOTA D.C.	F4112
900986856	LATAM LOGISTIC COL PROPCO COTA 1 SAS	BOGOTA D.C.	F4112
901322556	PROMOTORA INMOBILIARIA MANILA SAS	ANTIOQUIA	F4112
901485944	BCEI COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4112

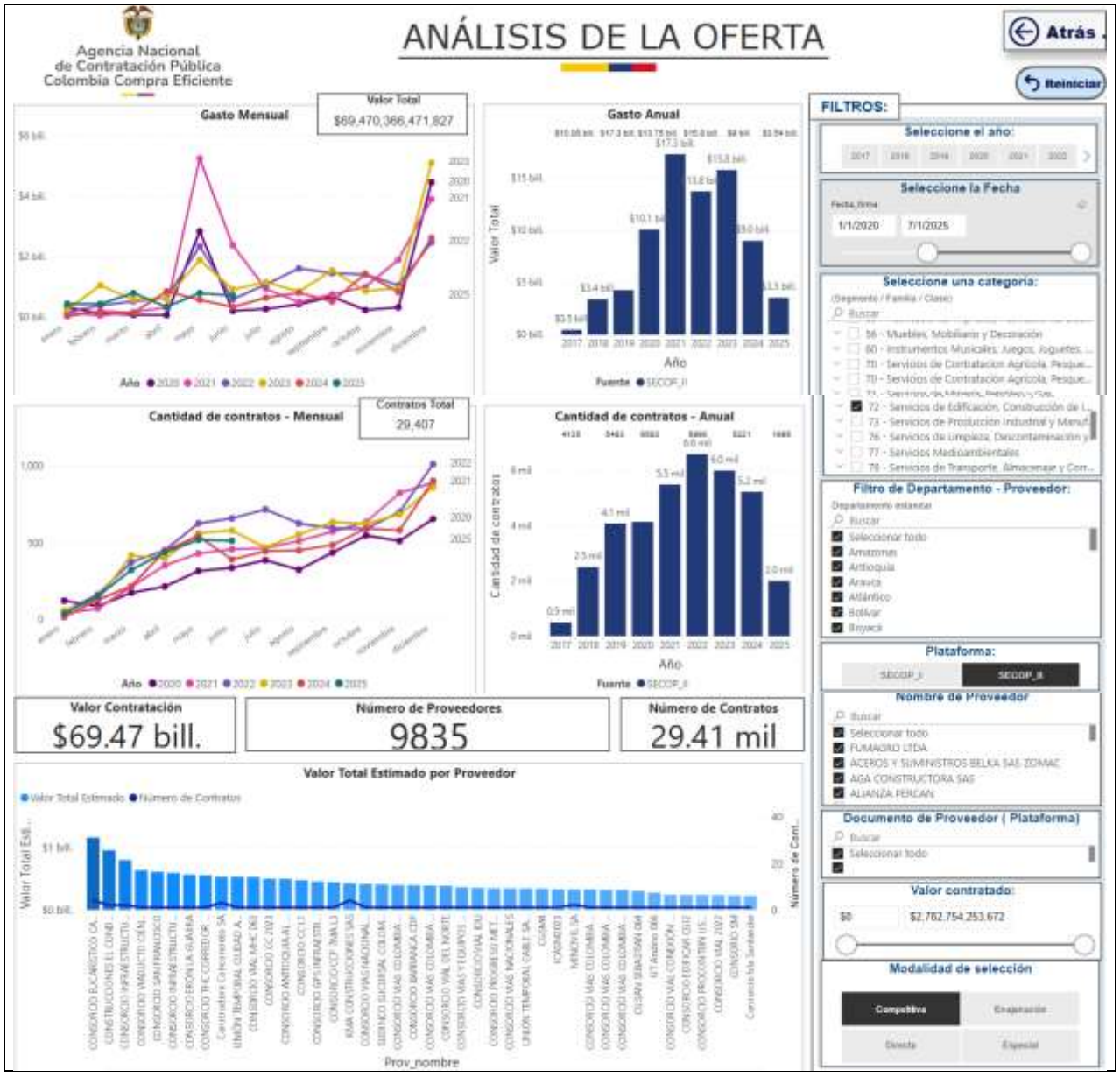
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

860533206	ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. EN REORGANIZACIÓN	SAN ANDRES Y PROVI	F4321
890207543	VENTANAR SAS	BOGOTA D.C.	F4330
890904815	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS SA EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	F4112
900086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCAS SAS	BOGOTA D.C.	F4112
900694164	HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC	VALLE	F4321
900721018	PROINVERSIONES ZFB SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800002820	CONSTRUCTORA A CRUZ SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800006904	COMERCIALIZADORA SOTINCOL SAS	CUNDINAMARCA	F4321
800024524	SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS SYPELC SAS	VALLE	F4321
800024970	INGELECTRICA SAS	ANTIOQUIA	F4321
800025418	LINHAMDAN ARBOLEDA &COMPAÑIA SAS	BOGOTA D.C.	F4330
800026379	ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJIA SAS	ANTIOQUIA	F4321
800027813	INGEOMEGA S.A.S	ANTIOQUIA	F4321
800047781	ENECON SAS	ANTIOQUIA	F4321
800057436	DIRCO INGENIERIA LTDA	VALLE	F4112
800059292	PROMONTAJESSAS	ANTIOQUIA	F4321
800060428	OBRACIC SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800066179	M.U. Y ASOCIADOS S.A.S. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	BOLIVAR	F4321
800068187	HERNANDEZ BOHMER CONSTRUCCIONES SAS	VALLE	F4112
800076770	CORRIENTE ALTERNA SAS	BOGOTA D.C.	F4321
800097984	MGL INGENIEROS SAS	ANTIOQUIA	F4112
800102509	MONTAJES SAVART S A S	BOGOTA D.C.	F4112
800102965	CUBREACRIL SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800103026	DURANES SAS	BOGOTA D.C.	F4112

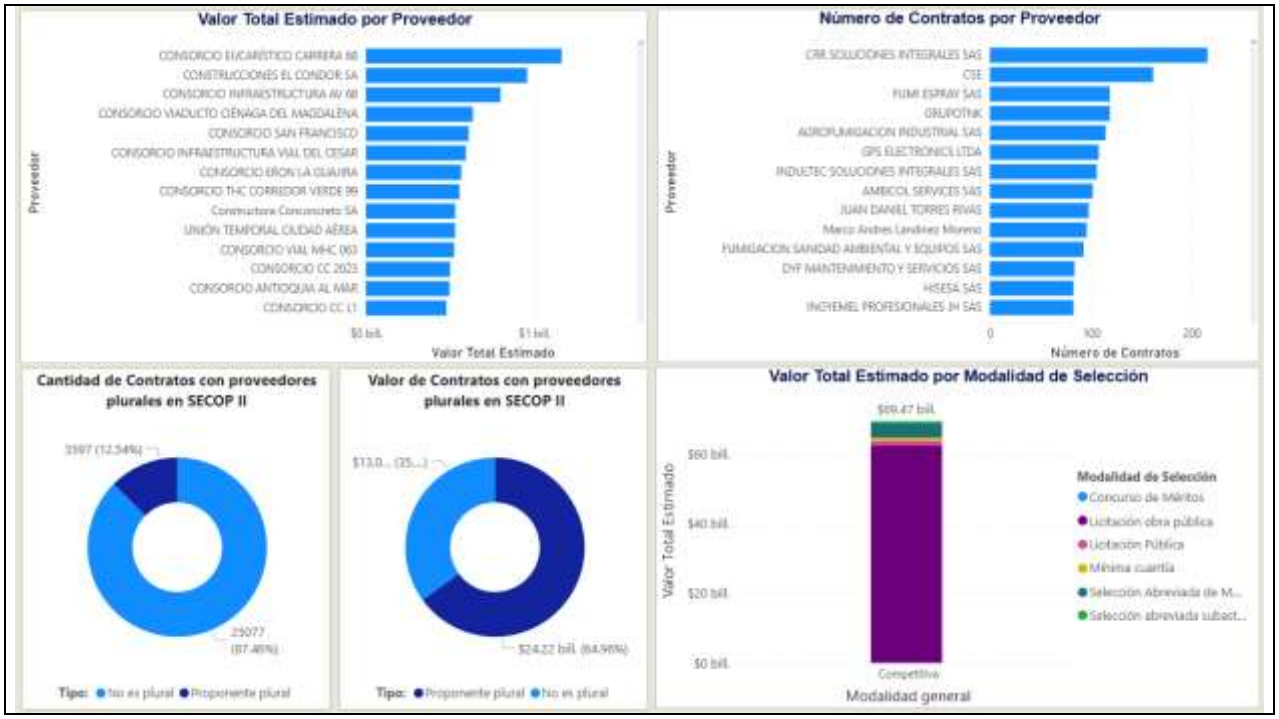
7.3. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Equipo Estructurador realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente de los oferentes que han adelantado procesos de contratación bajo los códigos UNSPSC relacionados con el presente proceso contractual “REALIZAR ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO Y/O INTERVENCIONES JUEGOS INFANTILES Y/O CANCHAS MÚLTIPLES Y/O CANCHAS SINTÉTICAS DE LOS ESCENARIOS Y/O ESPACIOS Y/O CANCHAS DEPORTIVAS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”, teniendo como filtros para la consulta la fecha de contratación, la plataforma, la dependencia y la modalidad de contratación, arrojando los resultados que se presentan en la siguiente captura de pantalla:

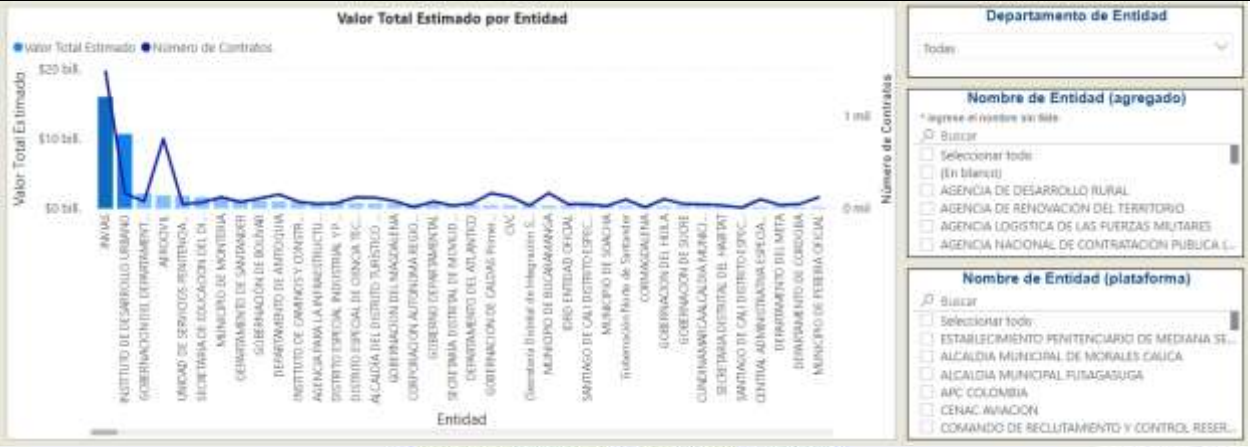
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	$2,402,502,970,905	3.46%	1059	$695,761,043,286	1.00%	14553	$9,521,022,765,171	13.72%	
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	$27,144,388,939	0.04%	9	$74,380,756,437	0.11%	137	$1,016,889,850,946	1.46%	
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	$1,047,482,620,449	1.51%	58	$403,719,612,817	0.58%	1393	$8,499,007,370,358	12.23%	
7214 - Servicios de construcción pesada	$4,256,062,468,523	6.13%	254	$1,964,170,453,283	2.83%	4279	$42,891,480,668,470	61.74%	
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	$1,271,301,436,264	1.83%	615	$399,228,870,604	0.57%	9045	$7,532,965,816,882	10.84%	
Total	$9,004,493,886,080	12.96%	1995	$3,537,260,736,427	5.09%	29407	$69,470,366,471,827	100.00%	

El análisis de la información obtenida permite identificar que los oferentes han adelantado en el horizonte de contratación de ENERO 01 DE 2020 HASTA JULIO 1 DE 2025, por un valor de $69.470.366.471.827 en el rubro del Clasificador de Bienes y Servicios 72 – SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO. De esta manera, se identifica que otras Entidades han suplido necesidades similares a la presente a través de procesos de CONTRATACIÓN COMPETITIVA con una gran cantidad de EMPRESAS oferentes en los distintos sectores económicos. Además, también se establece como criterio de selección a nivel NACIONAL en la Plataforma SECOP II.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con la muestra del presente análisis se tiene que de los proponentes que participaron en los procesos identificados, el 92% se encuentran clasificados como empresas Mipymes.

Las empresas identificadas como posibles proveedores también cumplen con los criterios de Mipymes, en la tabla N° 16, se presenta una muestra:

TABLA 22. Identificación de Mipymes para la prestación de servicios de obras de adecuación y mantenimiento en instituciones educativas

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4	Proveedor 5
Identificación	900104949-6	901410184-4	900125506-7	901268517-5	805026870-4
Razón Social	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S.	F & Y CONSTRUCCIONES SA	INGENIERIA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCIÓN INACON	BIOARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES	Anfer Ingenieria S.A.S
Tipo de organización	Pequeña empresa	Microempresa	Mediana empresa	Pequeña empresa	Mediana empresa
Ciudad	Cali	Cali	Cali	Cali	Cali
Código CIIU	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 4220 Construcción de proyectos de servicio público 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 4220 Construcción de proyectos de servicio público 4111 Construcción de edificios residenciales 4112	4111 Construcción de edificios residenciales 4112 Construcción de edificios no residenciales 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras	4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 4112 Construcción de edificios no residenciales 7112	4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4112 Construcción de edificios no residenciales 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 7112

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	consultoría técnica 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	Construcción de edificios no residenciales	de ingeniería civil 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Indicadores financieros	Índice de liquidez 32,98 Índice de endeudamiento 0,46 Razón de cobertura de intereses Indeterminado	Índice de liquidez 146,79 Índice de endeudamiento 0,01 Razón de cobertura de intereses 172,32	Índice de liquidez 11,07 Índice de endeudamiento 0,36 Razón de cobertura de intereses 71,93	Índice de liquidez 83,25 Índice de endeudamiento 0,38 Razón de cobertura de intereses 8.537,88	Índice de liquidez 8,08 Índice de endeudamiento 0,34 Razón de cobertura de intereses 21,28
Indicadores Organizacionales	Rentabilidad del patrimonio 0,17 Rentabilidad del activo 0,09	Rentabilidad del patrimonio 0,17 Rentabilidad del activo 0,17	Rentabilidad del patrimonio 0,25 Rentabilidad del activo 0,16	Rentabilidad del patrimonio 0,25 Rentabilidad del activo 0,15	Rentabilidad del patrimonio 0,09 Rentabilidad del activo 0,06

Fuente: elaboración propia

TABLA 22. Identificación de Mipymes para la prestación de servicios de obras de adecuación y mantenimiento en instituciones educativas (Continuación)

Variable	Proveedor 6	Proveedor 7	Proveedor 8

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Identificación	901098037 - 1	901005838-6	901542227-9
Razón Social	CONSTRWCTOR S.A.S.	ATK GROUP SAS	OMEKA INGENIERÍA S.A.S.
Tipo de organización	Pequeña empresa	Microempresa	Microempresa
Ciudad	Cali	Cali	Cali
Código CIIU	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 4112 Construcción de edificios no residenciales	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 4112 Construcción de edificios no residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	4111 Construcción de edificios residenciales 4112 Construcción de edificios no residenciales 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
Indicadores financieros	Índice de liquidez 3,74 Índice de endeudamiento 0,47 Razón de cobertura de intereses 9.70	Índice de liquidez 92.6 Índice de endeudamiento 0.038 Razón de cobertura de intereses 170,8	Índice de liquidez 11,87 Índice de endeudamiento 0,08 Razón de cobertura de intereses INDETERMINADO
Indicadores Organizacionales	Rentabilidad del patrimonio 0,45 Rentabilidad del activo 0,22	Rentabilidad del patrimonio 0,70 Rentabilidad del activo 0,67	Rentabilidad del patrimonio 0,45 Rentabilidad del activo 0,41

Fuente: elaboración propia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.6. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

N/A

7.7. CADENA DE SUMINISTRO

En cuanto a la dinámica de la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (diseño, construcción, obra, equipamiento), pasando por contratos en donde se encomienda el diseño y la construcción o bien, contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien.

En función de la modalidad su carga obligacional varía pero en esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para desarrollar los procedimientos constructivos y de transformación necesarios para ejecutar adecuadamente el servicio requerido por la Entidad.

La dinámica de ejecución y entrega de un contrato de obra inicia con la firma del contrato por parte del contratista y la Entidad. Una vez perfeccionado el mismo, y firmada el acta de inicio se deben seguir los alcances planteados en los diferentes documentos del proceso (apéndices).

Cualquier actividad desarrollada por el contratista deberá cumplir a cabalidad con todas las normas tributarias, laborales, ambientales, fiscales, aduaneras y demás aplicables.

La dinámica de los servicios de construcción son particulares de cada proyecto, pero en general se llevan a cabo las etapas que se describen a continuación:

Etapa de pre construcción:

• Presentación de cronograma.

• Revisión y ajuste a diseños.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Obtención de licencias y permisos requeridos.

• Tener completos los PMA, PGS, PMT, etc.

• Tener las hojas del personal mínimo requerido aprobadas.

• Solicitud de conceptos y apoyo a empresas prestadoras de servicios públicos.

Etapa de construcción:

• Traslado de personal y equipo al lugar de las obras.

• Instalación de los frentes de obra.

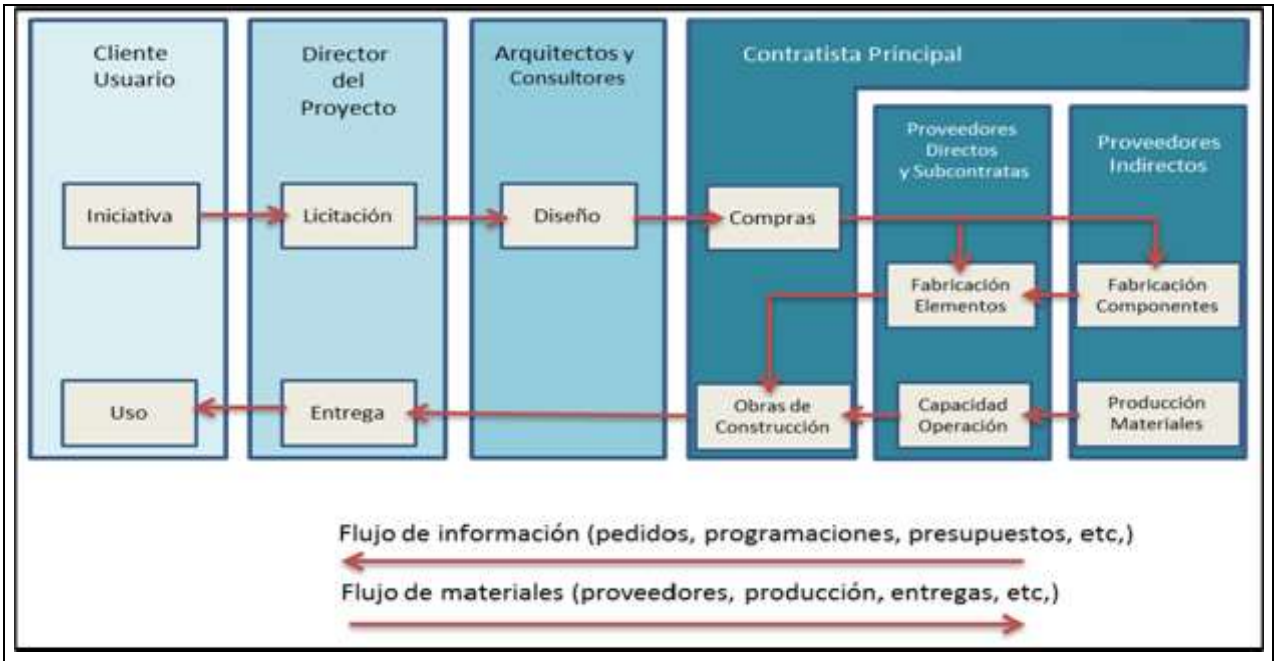
• Ejecución física de las actividades (construcción).

• Control de avance de las obras.

• Entrega de las obras.

Gráfica 59. Cadena de suministro de la construcción con fases de diseño y construcción separadas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

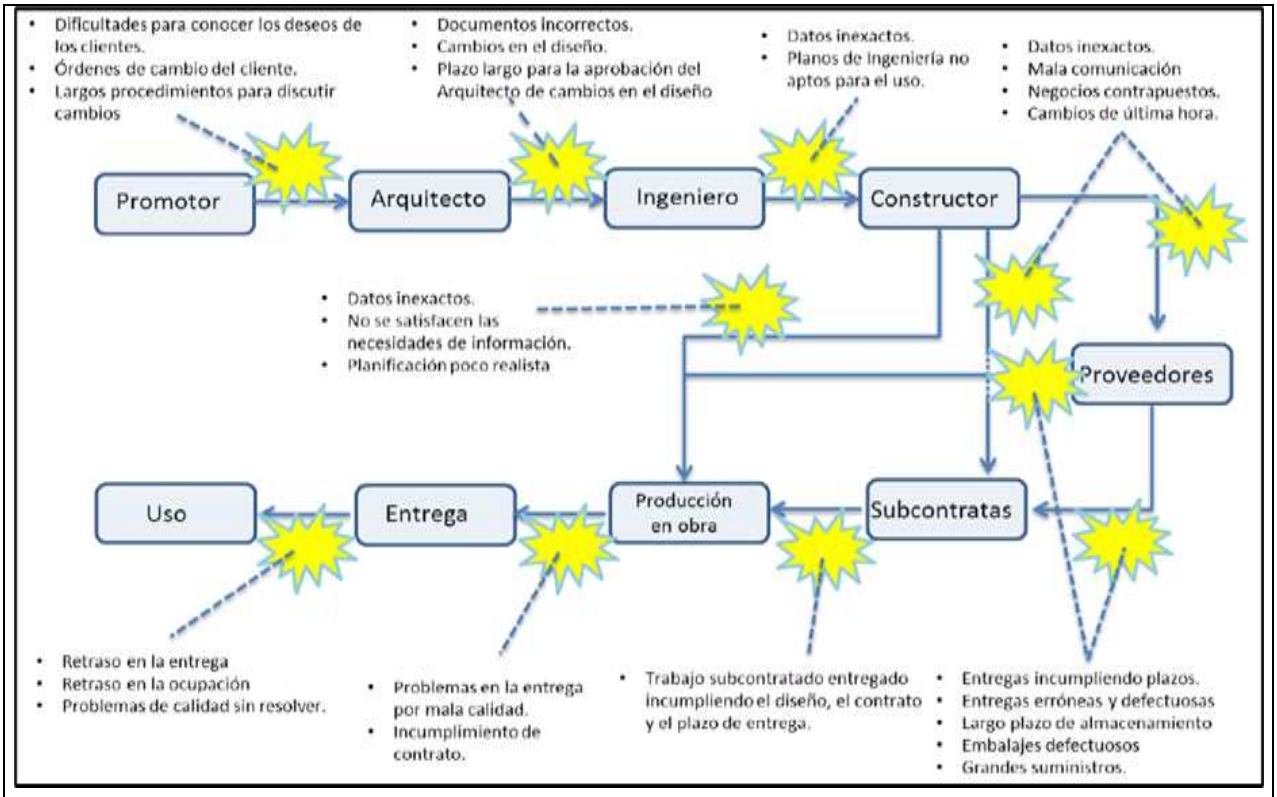


Fuente: Raúl Arroyo; "Problemas en la gestión de la cadena de suministro en las Pymes de la construcción: una revisión de la literatura"; Universidad Politécnica de Valencia

Principales problemas de la cadena de suministro.

GRÁFICA 60. Principales problemas de la cadena de suministro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Raúl Arroyo; "Problemas en la gestión de la cadena de suministro en las Pymes de la construcción: una revisión de la literatura"; Universidad Politécnica de Valencia

Descripción de los Principales problemas en la cadena de suministro y prácticas que los generan

TABLA 23. Principales problemas de la cadena de suministro y prácticas que los generan

Disposiciones financieras.	Seguridad de pago.	En época de crisis evitar impagos se convierte en un objetivo prioritario. La falta de certeza en el pago crea inseguridad y reacciones negativas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			La valoración de los cambios realizados suele conllevar inseguridad en el pago. Se reduce la capacidad financiera de las empresas para acometer nuevos proyectos. Crea grandes problemas a las empresas con grandes cargas de mano de obra.
		Retraso en el pago.	Las empresas necesitan financiación externa, que no es fácil de conseguir en épocas de crisis. La financiación externa necesaria se repercute en el precio o reduce el margen de beneficios. Se eliminan los acopios de materiales para mejorar los flujos de caja.
		Retenciones.	Provocan reducción del flujo de efectivo en las empresas. Se sustituyen por avales bancarios que suponen un coste añadido.
	Selección de la cadena de suministro	Retraso en la incorporación del contratista al proyecto.	El contratista no aporta soluciones en las primeras fases del proyecto, la aparición de estos problemas en fases avanzadas del proyecto incrementa el coste de solucionarlos.
		Escasa repetición de las cadenas.	Escasa motivación de los integrantes de la cadena por falta de oportunidades futuras. Escasas relaciones de confianza que incrementan la colaboración en la solución de problemas. Imposibilidad de acortar las curvas de aprendizaje dentro de las cadenas de suministro.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Selección basada en el precio.	Se pierde la colaboración, guardando contingencias conocidas que permitan obtener ventaja en la licitación.
Gestión del diseño.	Deficiente calidad del diseño.	Las soluciones no son edificables. La información llega con retraso al responsable de ejecutarla. Las soluciones de diseño están fuera del alcance de la cadena de suministro que realiza el proyecto. El diseño no cumple el alcance del proyecto, lo que genera cambios durante la obra cuya resolución es complicada en fase de construcción.
	La gestión de los cambios del cliente.	El gran volumen de cambios que se producen en la construcción provoca residuos, incertidumbre y fricciones en la cadena de suministro. La valoración económica de los cambios provoca enfrentamientos.
	La cadena de suministro no participa en las soluciones de diseño.	La falta de conocimiento de los diseñadores de soluciones especiales provoca indefiniciones en el diseño. Las soluciones de diseño no encajan en lo que la cadena de suministro puede realizar. Se pierden ideas de valor, que llegan en fases que ya no es posible adoptarlas.
	La falta de incentivo para contribuir.	No se crean incentivos suficientes que estimulen la contribución de los miembros de la cadena en las fases de diseño.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: Raúl Arroyo; "Problemas en la gestión de la cadena de suministro en las Pymes de la construcción: una revisión de la literatura"; Universidad Politécnica de Valencia

7.8. ESTRUCTURA DE COSTOS

Direccionadores de costo

El costo incluye las siguientes variables cuya sumatoria determina el precio final del mismo: Los Análisis de Precio Unitario (A.P.U.) son la base para establecer el presupuesto oficial de obra. Cada A.P.U. está compuesto de cuatro elementos:

1. Materiales

2. Mano de obra.

3. Equipo y herramientas

4. Otros

Estudio de costos

El valor estimado del proceso de selección fue estructurado partiendo de la modalidad de contratación a precio unitario, donde sus principales componentes son los costos directos de las actividades de obra y los costos indirectos relacionados con la ejecución.

Determinación de precios unitarios.

Las actividades de obra se determinan a través del análisis de precios unitarios (A.P.U.), en los que se costean los siguientes factores:

1. Materiales

2. Mano de obra.

3. Equipo y herramientas

4. Otros

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los precios de cada insumo requerido se establecen de acuerdo con los precios de proveedores de: concretos, cementos, hierro y aceros, mampostería, baldosas, accesorios hidráulicos, entre otros, listas de precios de referencia de la gobernación del Valle del Cauca.

El costo de la mano de obra se establece con base en el SMMLV, de acuerdo con los valores actuales del mercado, en concordancia con la actividad descrita.

El costo directo corresponde a la sumatoria de cada uno de los productos entre las cantidades de obra y los valores unitarios de las actividades previstas en el presupuesto del proyecto.

Los Costos Indirectos para proyectos de obra pública, se calculan mediante la estimación de los factores no relacionados directamente con la ejecución de las obras, pero que son necesarios para su ejecución. Se dividen en tres grupos diferentes: ADMINISTRACIÓN y UTILIDAD ESTIMADA. La Administración es el principal componente, dado que allí se consideran costos de personal administrativo de obra, servicios públicos, costo de pólizas, dotación, impuestos y gastos generales, entre otros.

A.U. (Administración y Utilidad)

Los Costos Indirectos para proyectos de obra pública, se calculan mediante la estimación del A.I.U. discriminados de la siguiente manera:

a) **Administración (A)**: Representa los costos indirectos indispensables que incurre el contratista para realizar la correcta ejecución del proyecto como lo son el personal técnico, administrativo y profesional de obra mínimo requerido, tramites, gastos de oficina o campamento, gastos administrativos, impuestos, garantías, gravámenes, movimientos financieros y demás elementos requeridos para la ejecución de obras.

Los gastos administrativos contemplan las siguientes actividades: Gastos de oficina y dotación de campamento, puestos de trabajo, papelería, muebles, computadores, entre otros.

b) **Utilidad (U)**: Representa la ganancia que espera obtener el contratista por el cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución del proyecto de conformidad con el tope máximo fijado para el efecto en la respectiva propuesta económica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la condición financiera del contratista a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales.

Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente):

Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez, es la capacidad que tiene una empresa para conseguir dinero efectivo en el menor tiempo posible, es decir, el poder que tiene para obtenerlo a través de sus activos corrientes para cubrir o respaldar las obligaciones de corto plazo.

Entre mayor sea este indicador, mayor solvencia y capacidad de pago tendrá la empresa, lo cual demuestra a la Entidad la solidez de la base financiera o musculo financiero de una empresa para asumir oportunamente el pago de sus deudas.

Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total):

Esta Razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del contratista de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura Intereses; (Utilidad Operacional) / Gasto Intereses)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este indicador refleja la capacidad del contratista de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones financieras.

TABLA 24. Indicadores financieros con su respectiva fórmula

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Acorde con la **Matriz 1- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** (la cual forma parte integral de los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

numeral 2. Índices de capacidad financiera y organizacional para los demás proponentes (Son los indicadores financieros para el presente proceso establecidos para las empresas que no son Mipymes), se describen a continuación:

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores financieros:

GRÁFICA 25. Indicadores financieros y valor concertado

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,19
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

Capital de Trabajo: El capital de trabajo da una visión de los recursos líquidos con los que cuenta una empresa para desarrollar las operaciones económicas necesarias para el cumplimiento del objeto social. Entre mayor capital de trabajo tenga una empresa, mayor cantidad de recursos de corto plazo posee para dar inicio a la ejecución de sus proyectos sin capital externo o de los accionistas.

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Tabla 26. Rangos para establecer Capital de Trabajo demandado (CTd)

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

- **Capacidad organizacional:**

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activo = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

TABLA 27. Indicadores financieros con su respectiva fórmula parte ii

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacio / Patrimonio
Rentabilidad del Activo (Roa)	Unidad Operacion / Activo Total

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Acorde con la **Matriz 1- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** (la cual forma parte integral de los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente), numeral 2. Índices de capacidad financiera y organizacional para los demás proponentes (Son los indicadores financieros para el presente proceso establecidos para las empresas que no son Mipymes), se describen a continuación:

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores organizacionales:

TABLA 28. Indicadores financieros y valor concertado parte ii

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}02$

Requisitos habilitantes

De acuerdo con la resolución No.219 de 2021 (Con las modificaciones de la resolución 275 de 2022, por la cual se desarrollan e implementan los documentos tipo para los procesos adelantados a través de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** (Versión vigente a partir del 29 de Agosto de 2022) para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social (Los Documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al estatuto General de la Contratación Pública que adelanten procesos de selección de licitación de obra Pública de infraestructura social), en su Artículo 2°. (Desarrollo e implementación de los documentos tipo) numeral D que corresponde a Matrices, se determinan los requisitos habilitantes para el presente proceso. Por lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

anterior, los valores de los indicadores financieros de la **Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales** no son modificables por las entidades estatales en el curso del proceso de contratación.

Tabla 29. Resumen de Indicadores financieros y organizacionales (Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme)

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,19
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Ver Nota 1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Fuente: MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los indicadores definidos en la matriz 1 deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

7.10. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Siguiendo los lineamientos de los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos adelantados bajo la modalidad de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, el Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los indicadores señalados en la **Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales** (Numeral 1. Índices de Capacidad financiera y organizacional para Mipyme) El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

TABLA 30. Indicadores financieros y valor concertado parte iii

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,03
Índice de endeudamiento	≤ 74%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Ver Nota 1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Fuente: MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Requisitos habilitantes

De acuerdo con la resolución No.219 de 2021 (Con las modificaciones de la resolución 275 de 2022, por la cual se desarrollan e implementan los documentos tipo para los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procesos adelantados a través de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** (Versión vigente a partir del 29 de Agosto de 2022) para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social (Los Documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al estatuto General de la Contratación Pública que adelanten procesos de selección de licitación de obra Pública de infraestructura de social), en su Artículo 2°. (Desarrollo e implementación de los documentos tipo) numeral D que corresponde a Matrices, se determinan los requisitos habilitantes para el presente proceso. Por lo anterior, los valores de los indicadores financieros de la **Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales** no son modificables por las entidades estatales en el curso del proceso de contratación.

Nota 1: Los indicadores definidos en la matriz 1 deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP, el cual deberá estar **vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.**

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para realizar el estudio de mercado, se llevó a cabo un análisis detallado de diversas bases de datos actualizadas y relevantes que proporcionan información crucial para sustentar los resultados obtenidos. Las bases analizadas fueron: la base de datos CONSTRUDATA 2023, que contiene información especializada en construcción en un documento de 189 páginas en cuanto al análisis de precios unitarios y de 60 páginas en cuanto a los insumos; la base de datos proporcionada por la Gobernación del Valle del Cauca para el año 2025, con información distribuida en 81 páginas; la base del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU 2025, que cuenta con 23.1 MB de información técnica específica sobre infraestructura urbana; la base de datos de la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, condensada en un documento de 13 páginas; y finalmente, la base del Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá - IDRD 2023, que aporta una extensa documentación de 2221 páginas con datos actualizados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GRÁFICA 61. Diagrama Estudio Mercado



Una vez recopilada y analizada esta información, se realizó un procesamiento riguroso de los datos obtenidos. Este procesamiento incluyó la actualización de los precios de los insumos conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), garantizando así una proyección financiera precisa y actualizada. Asimismo, se realizó la actualización de los costos relacionados con la mano de obra a precios proyectados para el año 2025. Adicionalmente, se obtuvieron cotizaciones específicas para aquellos insumos considerados nuevos o cuya disponibilidad es limitada en el mercado actual.

Este modelo integral permitió estructurar un estudio de mercado robusto y actualizado, específicamente dirigido a satisfacer los requerimientos de información y planeación financiera de la Secretaría de Deporte y Recreación del Distrito de Santiago de Cali, proporcionándole una base de datos confiable y precisa para la toma de decisiones.

La metodología empleada cuenta con una clara justificación jurídica, basada en el principio de planeación, según lo establece la jurisprudencia: “La planeación se configura como un imperativo jurídico esencial que obliga a las entidades estatales a actuar con la debida diligencia, responsabilidad y anticipación necesaria para garantizar la efectividad y transparencia de los procedimientos contractuales” (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Magistrado Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Sentencia No. 25000-23-36-000-2011-00540-01(49581), 3 de mayo de 2017, página 15).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

A continuación, se describe la metodología utilizada en el proceso de recolección, análisis, depuración y determinación de precios que permitieron definir el presupuesto del proceso de contratación. La metodología utilizada comprende el estudio del comportamiento de los precios de los insumos de las obras de infraestructura vial y espacio público, con el fin de identificar los precios de referencia de un periodo de tiempo determinado.

Esta información fue recolectada a través del equipo de presupuesto de obra adscrito a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva, quien realizó un análisis completo de todas las variables objeto de la investigación: registro histórico, precios, especificaciones, unidad base, unidad recolectada, novedades técnicas, observaciones y controles de supervisión, analistas y proveedores.

Posteriormente, se realizó el análisis por insumo y se verificó los cambios en los precios de cada uno, acto seguido se efectuó un análisis por proveedor y se corroboró el cumplimiento de los criterios establecidos para el comportamiento de todos los insumos. Para aquellos insumos por fuera de las desviaciones establecidas, se hizo una verificación adicional y finalmente, se remitió al Coordinador del grupo de precios unitarios para su validación y aprobación; con el propósito de asegurar que los precios y/o cotizaciones acopiadas correspondan a los insumos referidos.

Para el procesamiento del cálculo se asignó un código para cada uno de los insumos que resultan de la descomposición de los costos elementales, de acuerdo con el procedimiento establecido en el sistema de codificación oficial. Los insumos tienen un código establecido que está asociado a una codificación por capítulo y análisis de costos unitario

Toda esta información fue consolidada en una gran base de datos que sirve como herramienta no solo para las labores misionales de la entidad, sino para la toma de decisiones relacionadas con los procesos de diseño, contratación y seguimiento a los procesos de contratación de las obras de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

De esta manera, el presente presupuesto se elabora siguiendo la metodología descrita y soportada a través del concepto C – 065 de 2025, de fecha 27 de febrero del 2025, de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente, en la cual se señala:

"*(…)*

La metodología de estipulación del precio a través de la utilización de las variables AIU, como forma de calcular los costos indirectos, no tiene una regulación expresa en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el Decreto 1082 de 2015 o en disposiciones normativas complementarias. Lo que existe es una competencia para las entidades estatales, reconocida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". Por tanto, el AIU, como metodología de pacto del precio que proviene de la costumbre mercantil, se puede utilizar en principio en cualquier tipología contractual, aunque lo más común es que se use en los contratos de tracto sucesivo, especialmente en los que se distinguen los precios unitarios.

La determinación de este sistema de estipulación del valor debe ser el resultado de los estudios previos, y especialmente del análisis del sector. Solo a partir de tales estudios la entidad estatal podrá concluir si es oportuno y conveniente establecer que el precio del contrato y, por tanto, la propuesta del oferente se deberá establecer distinguiendo los costos directos respecto de los costos indirectos; estos últimos representados en el AIU.

En consecuencia, no hay a priori tipologías contractuales en las que la ley o el reglamento establezcan que se debe utilizar el AIU, así como tampoco hay una determinación única y específica de la forma en la que el AIU debe ser establecido en contratos que involucra diferentes tipos de actividades como sería la ejecución de obra y la prestación de servicios conexos, ya que tal decisión obedece a lo que resulte más conveniente a la entidad estatal, en cumplimiento del principio de planeación.

En este contexto, si con base en los estudios del sector la entidad estatal estableció la necesidad de estructurar el valor bajo el sistema de precios unitarios y con el desglose del AIU, independientemente que el contrato de obra involucre actividades conexas de prestación de servicios, el precio se debería pagar con base en el valor de los costos directos incrementados por el porcentaje del AIU, en relación con todas las actividades calculadas bajo este sistema. En otras palabras, cuando el valor en el contrato de obra se estructuró utilizando el sistema de AIU para todas las actividades incluidas, sin hacer distinción entre los diferentes tipos de actividades, el pago del AIU debe aplicarse a todas las actividades del contrato, a menos que se haya acordado lo contrario.

Ahora bien, nada obstaría para que las partes le dieran otros efectos particulares a la forma en que pagan el precio estructurado con AIU. Por ejemplo, podrían incluir cláusulas o reglas bajo las cuales se estableciera que el valor de alguno o de todos los componentes de la Administración o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los Imprevistos sólo se pagan si el contratista demuestra que incurrió en algunas situaciones específicas y bajo el monto que este logre demostrar.

Sin embargo, en la práctica de las Entidades Estatales se estima un AIU con la finalidad de establecer un precio más estable. Así las cosas, las partes asumen los riesgos inherentes a esta forma de pactar el precio, entendiendo aceptados las áreas normales que se presenten en la ejecución del contrato, de manera que, aunque el contratista incurra en mayores costos de los ítems incluidos en la Administración o en más gastos de Imprevistos al presentar su oferta, o que estos disminuyan, aparezcan algunos nuevos o desaparezcan algunos de ellos, el valor se mantenga invariable.

De este modo, las partes optan por darle estabilidad al negocio, asumiendo cada una de ellas lo que le favorezca o desfavorezca, lo que evita, además, incurrir en costos de transacción relacionados con la necesidad de acreditar y verificar cada costo o gasto específico asociado a la Administración o los Imprevistos, lo que generaría más gastos tanto para la entidad como para el contratista".

Así las cosas y en el marco del cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 80 de 1993, y conforme a los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali ha estructurado una propuesta de inversión pública, de acuerdo con la siguiente distribución:

El presente documento tiene por objeto exponer y sustentar la naturaleza, el alcance económico y la distribución técnica de las obras contenidas en la licitación pública adelantada por la Secretaría del Deporte y la Recreación, bajo el número 4162.010.32.1.1059-2025. Esta licitación comprende un total de 35 proyectos de adecuación de escenarios deportivos y recreativos en la ciudad de Cali, específicamente enfocados en canchas múltiples, áreas de juegos infantiles y una cancha sintética de alto estándar técnico. El valor total del costo directo de la obra asciende a $8.668.789.596, a lo que se suman pólizas, administración, utilidad y tributos contractuales, alcanzando un valor global de $11.621.192.868, conforme al formulario de presupuesto oficial consolidado. La contratación pública de estas obras se orienta a resolver necesidades urgentes de infraestructura recreodeportiva en sectores urbanos de alta vulnerabilidad, conforme lo establece el diagnóstico de equipamiento y el plan de desarrollo vigente.

Se ha verificado que el total de proyectos incluidos en el documento es de 35, distribuidos así: 23 de adecuación de canchas múltiples, 11 de adecuación de juegos infantiles, y 1 de adecuación de cancha sintética.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cada uno de los 35 proyectos cuenta con su correspondiente objeto, ubicación exacta y desglose presupuestal por capítulos. Por ejemplo, el proyecto identificado como obra No. 0293-0011 corresponde a la “Adecuación de Cancha Múltiple en el Parque Recreativo La Merced”, localizado entre las calles 48N y 47CN con avenidas 2G y 2E, e incluye rubros como estructura, pintura, drenes en concreto y elementos deportivos, por un valor total estimado de $277.000.203. Este mismo valor se replica en al menos seis canchas múltiples más, las cuales mantienen una composición técnica estándar, incluyendo gestión de obra, preliminares, elementos estructurales y sistemas de drenaje.

Se destacan también tres intervenciones específicas en juegos infantiles, con una composición distinta en los capítulos presupuestales. El caso del proyecto No. 0597-0032, correspondiente a los Juegos Infantiles Los Almendros (Carrera 2 con Calle 62), comprende capítulos como acabados de piso de caucho, dotación de juegos y mobiliario urbano, estructura y sistemas de drenaje, sumando un total de $135.305.792. Este mismo modelo se repite en las intervenciones de la Unidad Recreativa El Vallado (Obra No. 1504-0059) y en Mojica Las Gemelas (Obra No. 1598-0113), todas ellas clasificadas como adecuaciones integrales de zonas lúdicas.

El proyecto No. 1778-0004, correspondiente al Parque Recreativo Santa Anita, sobresale por su estructura presupuestal compleja, incluyendo además de los componentes básicos, un capítulo específico para andenes y urbanismo, con un valor total de $339.098.891. Le sigue en complejidad el proyecto No. 1783-0024 (Parque Recreativo Ciudad Capri), con un costo de $451.419.277, y que incluye rubros como estructura, pintura, drenaje, elementos deportivos y atranques de bordillo, lo que revela una intervención de gran envergadura.

Uno de los proyectos de mayor inversión es el correspondiente a la adecuación de cancha sintética, identificado como obra No. sin número específico pero consolidado en la última página del presupuesto, que alcanza un valor de $817.637.924. Este contempla capítulos especiales como base de cancha sintética, reposiciones, iluminación, acondicionamiento de andenes y bordillos de confinamiento, lo que lo convierte en el escenario más tecnificado del conjunto.

La distribución por capítulos revela una constante en la estructura financiera: el componente de “gestión de obra” oscila entre el 7% y el 9% del valor total por proyecto, mientras que los capítulos de estructura representan en promedio más del 35% del costo directo en las canchas múltiples. Los sistemas de drenaje, por su parte, varían según el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tipo de intervención, siendo más elevados en los escenarios que incorporan zonas de juego o superficies sintéticas.

Las obras ubicadas en comunas como la 5 (Los Almendros), 15 (El Vallado, Mojica, Bajo Ciudad Córdoba), 12 (Nueva Floresta), 16 (Ciudad 2000) y 17 (Ciudad Capri, Santa Anita, La Playa), dan cuenta de la priorización de sectores con alta demanda de equipamientos deportivos y recreativos, lo cual resulta compatible con el principio de equidad territorial previsto en el artículo 1° de la Ley 152 de 1994. En este sentido, la inversión pública estructurada en esta licitación se encuentra alineada con los postulados del Plan Nacional de Desarrollo y del plan sectorial municipal.

Desde el punto de vista contractual, la agregación de múltiples objetos de obra bajo una misma licitación es admisible, siempre que se conserve la unidad funcional y técnica entre los proyectos. Así lo ha reiterado el Consejo de Estado, al establecer que “no se desconoce el principio de pluralidad de oferentes cuando la entidad estatal, por razones de eficiencia administrativa y operativa, agrupa proyectos técnicamente similares siempre que exista una justificación objetiva para la agregación” (Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia, Exp. 66001-23-31-000-2014-00563-01, M.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, 20 de junio de 2019, NR. 233, p. 42).

En consecuencia, los 35 proyectos contenidos en esta licitación no solo obedecen a criterios técnicos de ejecución homogénea y eficiencia operativa, sino que cumplen con las reglas de contratación pública previstas en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015. En efecto, la agregación de contratos guarda coherencia con el principio de planeación, conforme al cual toda contratación estatal debe estar precedida de estudios previos que justifiquen técnica, financiera y jurídicamente cada decisión (artículo 25 Ley 80 de 1993).

Este conjunto de obras permite así avanzar en la meta institucional de fortalecer la infraestructura recreodeportiva, mediante intervenciones técnicamente sólidas, socialmente justificadas y jurídicamente estructuradas. De mantenerse el ritmo de ejecución y adjudicación conforme a lo previsto, la ciudad podrá contar con nuevos y renovados espacios de integración comunitaria, salud pública y prevención de violencia, particularmente en barrios históricamente olvidados por la inversión pública.

El proyecto identificado como No. 1 corresponde a la adecuación de la Cancha Múltiple del Parque Recreativo La Merced, localizada entre las calles 48N y 47CN y entre avenidas 2G y 2E. El presupuesto de esta obra asciende a $277.000.203, e incluye

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

partidas como gestión de obra, preliminares, estructura, pintura, drenaje mediante cárcamo en concreto, y elementos deportivos. La estructura representa más del 47% del valor total.

El proyecto No. 2, con el mismo presupuesto y estructura técnica, tiene por objeto la Adecuación de la Cancha Múltiple del Polideportivo Calima, situado entre la Calle 65 y Calle 67, y entre Carrera 6N y 7N. Conserva las mismas partidas y proporciones, tratándose de un modelo estándar de intervención.

El proyecto No. 3 está destinado a la Adecuación de Juegos Infantiles en Los Almendros, ubicado en la Carrera 2 con Calle 62, comuna 5. Este proyecto tiene un costo total de $135.305.792, con componentes como acabados del piso (caucho), dotación de juegos y mobiliario urbano, drenaje, estructura y atranques de bordillo. Se observa una alta proporción en el capítulo de acabados y dotaciones, lo que es coherente con la naturaleza lúdica del espacio.

El proyecto No. 4 consiste en la Adecuación de Juegos Infantiles en la Unidad Recreativa El Vallado, ubicada en la Calle 54 y 55 entre Carreras 39E y 41B, comuna 15. Con el mismo presupuesto que el anterior, presenta una estructura idéntica, confirmando la existencia de un estándar técnico aplicable a zonas infantiles.

El proyecto No. 5, también con un valor de $135.305.792, corresponde a la Adecuación de Juegos Infantiles en Mojica Las Gemelas, sector ubicado entre las calles 72Y y 72Z2, y entre las carreras 28E2. Al igual que los anteriores, su estructura refleja una prioridad en dotaciones, acabados de pisos de caucho, y drenajes superficiales.

El proyecto No. 6 trata de la Adecuación de la Cancha Múltiple del Polideportivo Ulpiano Lloreda, localizado en la Carrera 23B #72. Con un valor de $277.000.203, el presupuesto incluye estructura, pintura, cárcamo en concreto y elementos de la cancha, reiterando la fórmula de intervención en canchas múltiples.

El proyecto No. 7 refiere a la Adecuación de la Cancha Múltiple del Polideportivo El Poblado, en la Calle 42B y 43A entre Carrera 29A y 30. Tiene una asignación presupuestal de $277.000.203, centrada en estructura y preliminares, destacando también la pintura y drenaje.

El proyecto No. 8, de idéntico valor, corresponde a la Adecuación de la Cancha Múltiple en el Parque Recreativo El Vallado La Amistad, ubicado entre las calles 56 y 56A con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

carreras 38 y 38B. El enfoque técnico es el mismo, replicando la plantilla de obras adoptada en la licitación.

El proyecto No. 9 comprende la Adecuación de la Cancha Múltiple en el sector Los Álamos, entre las calles 56N y 57A Norte, y entre avenidas 2D y 2E Norte. También valorado en $277.000.203, repite la estructura técnica estándar y refleja la priorización de la zona norte de la ciudad en las intervenciones.

El proyecto No. 10 aborda la Adecuación de la Cancha Múltiple del Polideportivo La Isla, sobre la Avenida 2AN entre calles 42N y 48N. El monto total también asciende a $277.000.203, y contiene una estructura idéntica a los anteriores, ratificando la planeación modular del conjunto licitado.

El proyecto No. 11 corresponde a la Adecuación de la Cancha Múltiple de la Unidad Recreativa Calimio Norte, ubicada en la Calle 76 entre 1A2 y Carrera 1A4. Con un presupuesto asignado de $277.000.203, presenta una distribución presupuestal centrada en estructura, pintura, drenajes tipo cárcamo en concreto, y elementos deportivos. Este modelo responde a una estrategia de homogenización técnica en sectores del nororiente de Cali.

El proyecto No. 12, de mayor valor comparativo, con un presupuesto de $287.138.837, corresponde a la Adecuación de la Cancha Múltiple del Parque Ciudad Capri, ubicado en la Calle 10A entre Carreras 76 y 78A, comuna 17. Este incremento se debe al aumento en partidas de estructura y preliminares. Su localización corresponde a una zona de clase media en expansión con fuerte demanda recreativa.

El proyecto No. 13 se ejecutará en el Polideportivo La Playa, entre las Carreras 95 y 96 y entre Calles 7 y 13, también en la comuna 17. El presupuesto de $259.939.688 está alineado con la media de las canchas múltiples, con énfasis en rubros de estructura ($118 millones) y pintura ($20 millones), reflejando un alto grado de deterioro inicial en el diagnóstico técnico.

El proyecto No. 14, localizado en el Parque Recreativo Junín (Carrera 24 #12A–12), está valorizado en $440.970.197, superando los proyectos precedentes debido a un mayor requerimiento en estructura ($124 millones), elementos de cancha ($21 millones) y una pintura valorizada en más de $21 millones. Este parque está en zona de alto tráfico peatonal, lo que exige especificaciones técnicas más resistentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proyecto No. 15 contempla la Adecuación de la Cancha Múltiple del Parque Nueva Floresta, ubicado entre Carrera 25A y 25B y entre calles 57 y 59, comuna 12. El presupuesto asciende a $488.423.634, destacándose por ser uno de los proyectos más costosos. Los rubros de pintura ($44 millones), estructura ($23 millones), y elementos de la cancha ($41 millones) indican una intervención integral que incluye recuperación funcional y estética.

El proyecto No. 16 se desarrolla en el Polideportivo Comuneros I El Faro, sector carrera 28F con calle 72Y. Con un valor total de $474.232.799, el proyecto incluye pintura, estructura, cárcamo de drenaje, elementos deportivos y bordillos. Su alto costo es atribuible a la ampliación de superficie intervenida.

El proyecto No. 17 corresponde al Polideportivo Guayacanes II, ubicado entre calle 67 y 64A con carreras 1D y 1G. Su valor es de $282.634.213, donde la estructura representa casi el 50% del costo. Esta zona ha sido priorizada por el diagnóstico de infraestructura en mal estado y necesidades comunitarias críticas.

El proyecto No. 18 tiene lugar en el Parque Recreativo Santa Anita, ubicado en la K51 #11-00, comuna 17. El presupuesto asignado es de $226.668.173, con énfasis en estructura ($100 millones), pintura ($17 millones), y cárcamos de drenaje ($17 millones). Esta intervención está orientada a revitalizar un sector de integración vecinal que ha sufrido vandalismo e inundaciones recurrentes.

El proyecto No. 19 se ejecutará en el sector Siete de Agosto, entre las carreras 11 y 12A con calles 72 y 72B. Su valor asciende a $262.066.811, con partidas proporcionales a las anteriores, siendo relevante la inversión en cárcamos en concreto ($19 millones), lo cual obedece a una problemática crítica de escorrentía superficial.

El proyecto No. 20 corresponde al Polideportivo Floralia 1 – Muller, ubicado entre Carrera 5N y 9N y entre calles 83F y 84. Este es uno de los proyectos con mayor complejidad presupuestal, incluyendo un capítulo especial de andenes ($42 millones), además de estructura ($142 millones), pintura, preliminares y atranques de bordillo. El valor total asciende a $339.098.891, con un diseño técnico que contempla urbanismo complementario.

El proyecto No. 21 corresponde a la Adecuación de Juegos Infantiles del Polideportivo del Vallado, ubicado en la Calle 51 No. 40A-08, comuna 15. Con un valor de $451.419.277, este es uno de los más altos entre las zonas lúdicas, e incluye capítulos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de acabados de piso en caucho ($44 millones), dotación de juegos y mobiliario urbano ($41 millones), estructura ($23 millones), y atranques de bordillo ($1,4 millones), lo cual refleja una intervención integral y especializada.

El proyecto No. 22 se ubica en Bajo Ciudad Córdoba 1, entre calles 54 y 55 y carreras 41C y 41D2, también comuna 15. Su presupuesto es de $274.295.828, con una fuerte participación del componente estructural ($127 millones), además de drenajes ($17 millones) y elementos deportivos. Se evidencia una necesidad de adecuación hidráulica y de confinamiento perimetral.

El proyecto No. 23 refiere a la Adecuación de la Cancha Múltiple del Parque Recreativo La Carolina, Carrera 52 #8F–0. El valor asignado es de $338.822.045, siendo destacables las partidas en estructura, bordillos ($1,4 millones), y dotación lúdica, con énfasis en recuperación funcional de la superficie.

El proyecto No. 24 contempla la intervención en Ciudad 2000, Calle 34 con Carrera 68, comuna 16. Tiene un costo de $270.009.238. El capítulo de gestión de obra asciende a $19,7 millones, mientras que la estructura representa casi el 45% del valor total. Esta intervención impacta directamente a un sector con alta población infantil.

El proyecto No. 25 comprende la Adecuación de Juegos Infantiles en el Polideportivo Marroquín 1, ubicado en la Diagonal 26P2 con Transversal 87 y 93. Con una inversión de $146.163.730, se destacan los acabados del piso ($44 millones) y la dotación urbana. Se trata de una adecuación estandarizada con alto rendimiento social por cada peso invertido.

El proyecto No. 26 se ejecutará en Villa del Lago, en la Diagonal 71A1 #25C–01. Este tiene un valor de $223.987.774, e incluye además del paquete lúdico básico, la construcción de andenes por un valor superior a $72 millones, lo que evidencia el enfoque de accesibilidad y movilidad perimetral en la intervención.

El proyecto No. 27, también con un presupuesto de $146.163.730, se desarrollará en el Polideportivo de la comuna 5 sin nombre específico en el archivo. El modelo técnico replica el estándar de los juegos infantiles, incluyendo atranques de bordillo, drenajes y piso amortiguado.

El proyecto No. 28, valorado en $185.126.097, contempla adecuaciones en un escenario lúdico con partidas adicionales de andenes ($35 millones). La ubicación corresponde a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

un polideportivo del suroriente de la ciudad, y su diseño evidencia intervenciones simultáneas de espacio público y mobiliario infantil.

El proyecto No. 29 tiene como objeto la intervención del Polideportivo Lourdes, Carrera 70 entre Calles 1B y 1C, comuna 18. Su valor asciende a $146.297.137, replicando la fórmula estructural de dotaciones, piso y bordillos, sin incluir urbanismo complementario.

El proyecto No. 30, con el menor presupuesto entre los 35, suma $53.148.232. Se enfoca exclusivamente en dotación infantil ($41 millones), drenajes ($6 millones) y gestión ($3 millones), con una intervención más reducida en escala, posiblemente por ser una reposición parcial o adecuación de juegos existentes.

El proyecto No. 31 sobresale como el único clasificado como cancha sintética, con un valor de $817.637.924. Esta obra incluye bases especiales, reposición de superficie, sistemas de drenaje específicos, iluminación ($57 millones) y bordillos técnicos de confinamiento. Su diseño responde a exigencias normativas más estrictas en cuanto a resistencia y homologación deportiva.

El proyecto No. 32, con un presupuesto de $146.163.730, corresponde a la intervención de un escenario de juegos infantiles sin ubicación exacta indicada en el archivo. Mantiene los componentes estándar de acabados de piso, dotación, drenajes y atranques de bordillo.

El proyecto No. 33 contempla la Adecuación de la Cancha Múltiple Belisario, Carrera 54 entre calles 1 y 2. Valorada en $146.163.730, esta obra se encuentra entre las más básicas en el grupo de canchas, sin incluir urbanismo complementario.

El proyecto No. 34 se ejecutará en el sector La Estrella – Siloé, Calle 8 Oeste con Carrera 41A. Su valor es de $146.163.730. Dada la complejidad geográfica y topográfica de Siloé, se presume que parte de la inversión se destina al mejoramiento del terreno y obras de contención.

Finalmente, el proyecto No. 35 corresponde al Polideportivo de la Carrera 27C entre calles 78A y 81, con un presupuesto similar de $146.163.730. Su diseño técnico se centra en la adecuación de juegos infantiles, mobiliario y espacios amortiguados.

Desde el punto de vista jurídico, la estructuración, agregación y planeación de los 35 proyectos descritos —23 de canchas múltiples, 11 de juegos infantiles y 1 de cancha

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sintética— cumple con los principios que rigen la contratación estatal, en particular los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993. En efecto, la agregación de múltiples obras bajo una única licitación es procedente siempre que exista una justificación técnica, funcional y financiera que demuestre la conveniencia de tratar estos proyectos como un todo, lo cual se constata en el presente proceso.

El principio de planeación, regulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, impone a las entidades públicas la obligación de elaborar estudios y documentos previos que justifiquen técnicamente cada aspecto del proceso contractual. La Secretaría del Deporte y la Recreación, al estructurar un bloque de proyectos técnicamente homogéneos, ha dado cumplimiento a este deber, dado que cada uno de los 35 proyectos incluye objeto, localización, cantidades de obra, capítulos presupuestales y valores justificados, como se observa en el "Formulario de Presupuesto Oficial Resumen".

Además, se observa que todos los proyectos responden a un modelo estándar de intervención que facilita la ejecución uniforme y la supervisión técnica centralizada, maximizando así los principios de eficiencia y economía en el uso de recursos públicos. En línea con esta práctica, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que "las entidades pueden agregar proyectos en un único proceso contractual cuando se justifique que las obras comparten unidad funcional, técnica o administrativa" (Colombia Compra Eficiente, Concepto Jurídico SNRP-058-2019, 5 de septiembre de 2019, p. 3).

Desde la jurisprudencia del Consejo de Estado, la legalidad de la agregación de objetos contractuales ha sido avalada bajo criterios de racionalidad administrativa. En tal sentido, la Sección Tercera ha establecido que: "resulta jurídicamente válido que una entidad agrupe diferentes objetos contractuales si estos comparten similitud técnica y están llamados a satisfacer un mismo objetivo funcional o territorial" (Consejo de Estado, Sección Tercera, Exp. 25000-23-26-000-2009-00033-01, M.P. Enrique Gil Botero, 8 de septiembre de 2011, NR. 209, p. 38). Esta línea jurisprudencial se aplica plenamente al presente proceso, donde todos los proyectos convergen en el propósito de mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva y recreativa del municipio de Santiago de Cali.

Por otra parte, la utilización de presupuestos individuales debidamente desagregados por proyecto y la inclusión detallada de capítulos técnicos (estructura, preliminares,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pintura, drenaje, urbanismo, etc.) evidencia que no se trata de una agregación artificial, sino de una licitación estructurada con rigor técnico, en la que cada componente guarda independencia presupuestal, pero funcionalidad conjunta, lo cual se alinea con la doctrina del principio de concurrencia de especialidades técnicas y el respeto al objeto contractual.

Es importante señalar que la inclusión de escenarios en comunas vulnerables (5, 12, 15, 16, 17 y 18) refuerza la justificación social de los proyectos, dando cumplimiento al principio de equidad territorial y necesidad pública, tal como lo exige el artículo 6 del Decreto 1082 de 2015 y como lo ha reiterado el Consejo de Estado al indicar que “la priorización territorial es una decisión de política pública que, siempre que esté sustentada, es jurídicamente válida y no configura discriminación alguna” (Consejo de Estado, Sección Tercera, Exp. 66001-23-31-000-2016-00226-01, M.P. Marta Nubia Velásquez Rico, 26 de noviembre de 2020, NR. 251, p. 53).

En materia de concurrencia y pluralidad de oferentes, la agregación no vulnera este principio si no se acredita la exclusión arbitraria del mercado. En este sentido, el Consejo de Estado ha expresado que: “no toda agregación de objetos limita la participación; solo aquella que introduce barreras injustificadas que distorsionan el mercado o restringen la competencia” (Consejo de Estado, Sección Tercera, Exp. 11001-03-26-000-2010-00026-00, M.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, 15 de junio de 2017, NR. 225, p. 60). En el presente caso, la naturaleza homogénea de las obras facilita la participación de contratistas con experiencia en obras de mediana escala, sin imponer requisitos excluyentes.

En conclusión, desde el punto de vista jurídico, la estructuración de la licitación objeto de análisis se ajusta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación, cumple con los postulados normativos y jurisprudenciales vigentes, y responde a criterios de eficiencia, razonabilidad técnica, equidad territorial y sostenibilidad funcional. No se identifican vicios de planeación, fragmentación indebida ni violación de principios orientadores. Por el contrario, se trata de una buena práctica de agregación funcional de obras homogéneas con un impacto territorial amplio y claramente determinado.

TABLA 31. Presupuesto de las Obras

Dtos Proyectos	Tipo Obra	Capitulo Integrado	Valor sin AU
No Obra: 0217-0074 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE LOS	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	20.299.028
		1 PRELIMINARES	62.576.802

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALAMOS Dirección: CALLES 56 NORTE Y 57A NORTE, AVENIDA 2D NORTE Y 2E NORTE		3 PINTURA	23.466.216
		2 ESTRUCTURA	130.215.514
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	20.280.098
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	19.260.072
		6 ATRAQUES BORDILLO	902.473
Total No Obra: 0217-0074 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE LOS ALAMOS Dirección: CALLES 56 NORTE Y 57A NORTE, AVENIDA 2D NORTE Y 2E NORTE			**277.000.203**
No Obra: 0294-0083 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO LA ISLA Dirección: AVENIDA 2AN ENTRE CALLE 42N Y CALLE 48N	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	20.299.028
		1 PRELIMINARES	62.576.802
		3 PINTURA	23.466.216
		2 ESTRUCTURA	130.215.514
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	20.280.098
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	19.260.072
		6 ATRAQUES BORDILLO	902.473
Total No Obra: 0294-0083 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO LA ISLA Dirección: AVENIDA 2AN ENTRE CALLE 42N Y CALLE 48N			**277.000.203**
No Obra: 0697-0072 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE UNIDAD RECREATIVA CALIMIO NORTE Dirección: CALLE 76 ENTRE 1A2 Y CARRERA 1A4	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	20.299.028
		1 PRELIMINARES	62.576.802
		3 PINTURA	23.466.216
		2 ESTRUCTURA	130.215.514
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	20.280.098
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	19.260.072
		6 ATRAQUES BORDILLO	902.473
Total No Obra: 0697-0072 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE UNIDAD RECREATIVA CALIMIO NORTE Dirección: CALLE 76 ENTRE 1A2 Y CARRERA 1A4			**277.000.203**
No Obra: 1301-0015 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MÚLTIPLE POLIDEPORTIVO ULPIANO LLOREDA Dirección: CARRERA 23B # 72 0	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	20.299.028
		1 PRELIMINARES	62.576.802
		3 PINTURA	23.466.216
		2 ESTRUCTURA	130.215.514
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	20.280.098
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	19.260.072
		6 ATRAQUES BORDILLO	902.473
Total No Obra: 1301-0015 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MÚLTIPLE POLIDEPORTIVO ULPIANO LLOREDA Dirección: CARRERA 23B # 72 0			**277.000.203**
No Obra: 1303-0052 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO EL POBLADO Dirección: CALLE 42B Y CALLE 43A ENTRE CARRERA 29A Y CARRERA 30	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	20.299.028
		1 PRELIMINARES	62.576.802
		3 PINTURA	23.466.216
		2 ESTRUCTURA	130.215.514
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	20.280.098
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	19.260.072
		6 ATRAQUES BORDILLO	902.473
Total No Obra: 1303-0052 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO EL POBLADO Dirección: CALLE 42B Y CALLE 43A ENTRE CARRERA 29A Y CARRERA 30			**277.000.203**
No Obra: 1504-009 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO EL VALLADO LA AMISTAD Dirección: CALLE 56 Y CALLE 56A ENTRE CARRERA 38 Y CARRERA 38B	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	20.299.028
		1 PRELIMINARES	62.576.802
		3 PINTURA	23.466.216
		2 ESTRUCTURA	130.215.514
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	20.280.098
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	19.260.072
		6 ATRAQUES BORDILLO	902.473
Total No Obra: 1504-009 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO EL VALLADO LA AMISTAD Dirección: CALLE 56 Y CALLE 56A ENTRE CARRERA 38 Y CARRERA 38B			**277.000.203**
No Obra: 0597-0032 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES LOS	ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0 GESTION DE OBRA	7.471.190
		1 PRELIMINARES	16.697.484
		2 ESTRUCTURA	22.385.360

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALMENDROS Dirección: CARRERA 2 CON CALLE 62, COMUNA 5		6 ATRAQUES BORDILLO	2.334.787
		3 ACABADO PISO JUEGOS INFANTILES	39.631.495
		4 DOTACIONES JUEGOS INFANTILES + MOBILIARIO URBANO	39.676.448
		5 DRENAJES	7.109.028
Total No Obra: 0597-0032 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES LOS ALMENDROS Dirección: CARRERA 2 CON CALLE 62, COMUNA 5			**135.305.792**
No Obra: 1504-0059 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES_UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO Dirección: CALLE 54 Y CALLE 55 ENTRE CARRERA 39 E Y CARRERA 41B COMUNA 15	ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0 GESTION DE OBRA	7.471.190
		1 PRELIMINARES	16.697.484
		2 ESTRUCTURA	22.385.360
		6 ATRAQUES BORDILLO	2.334.787
		3 ACABADO PISO JUEGOS INFANTILES	39.631.495
		4 DOTACIONES JUEGOS INFANTILES + MOBILIARIO URBANO	39.676.448
		5 DRENAJES	7.109.028
Total No Obra: 1504-0059 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES_UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO Dirección: CALLE 54 Y CALLE 55 ENTRE CARRERA 39 E Y CARRERA 41B COMUNA 15			**135.305.792**
No Obra: 1598-0113 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES MOJICA LAS GEMELAS Dirección: Calle 72Y y Calle 72Z2 entre Carrera 28E2 y	ADECUACION JUEGOS INFANTILES	0 GESTION DE OBRA	7.471.190
		1 PRELIMINARES	16.697.484
		2 ESTRUCTURA	22.385.360
		6 ATRAQUES BORDILLO	2.334.787
		3 ACABADO PISO JUEGOS INFANTILES	39.631.495
		4 DOTACIONES JUEGOS INFANTILES + MOBILIARIO URBANO	39.676.448
		5 DRENAJES	7.109.028
Total No Obra: 1598-0113 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES MOJICA LAS GEMELAS Dirección: Calle 72Y y Calle 72Z2 entre Carrera 28E2 y			**135.305.792**
No Obra: 0293-0011 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO LA MERCED Dirección: CALLES 48N Y 47CN ENTRE AVENIDA 2G Y 2E	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	20.965.597
		1 PRELIMINARES	68.262.486
		3 PINTURA	23.335.526
		2 ESTRUCTURA	132.977.308
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	21.315.068
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	19.254.055
		6 ATRAQUES BORDILLO	1.028.797
Total No Obra: 0293-0011 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO LA MERCED Dirección: CALLES 48N Y 47CN ENTRE AVENIDA 2G Y 2E			**287.138.837**
No Obra: 0421-0016 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO CALIMA Dirección: CALLE 65 Y CALLE 67 ENTRE CARRERA 6N Y CARRERA 7N	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	19.004.086
		1 PRELIMINARES	60.885.727
		3 PINTURA	20.786.367
		2 ESTRUCTURA	118.026.758
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	21.315.068
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	18.984.172
		6 ATRAQUES BORDILLO	937.510
Total No Obra: 0421-0016 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO CALIMA Dirección: CALLE 65 Y CALLE 67 ENTRE CARRERA 6N Y CARRERA 7N			**259.939.688**
No Obra: 0503-0004 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLPOLIDEPORTIVO GUAYACANES II Dirección: CALLE 67 Y CALLE 64A ENTRE CARRERAS 1D Y CARRERA 1G	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	19.902.691
		1 PRELIMINARES	64.092.688
		3 PINTURA	21.893.198
		2 ESTRUCTURA	124.266.989
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	21.315.068
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	19.994.986
		6 ATRAQUES BORDILLO	916.226
	JUEGOS INFANTILES	0 GESTION DE OBRA	12.354.397
		1 PRELIMINARES	23.183.838
		2 ESTRUCTURA	28.092.930
		6 ATRAQUES BORDILLO	1.660.369
		3 ACABADO PISO JUEGOS INFANTILES	55.544.628
		4 DOTACIONES JUEGOS INFANTILES + MOBILIARIO URBANO	41.723.718
		5 DRENAJES	6.028.471

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Total No Obra: 0503-0004 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLPOLIDEPORTIVO GUAYACANES II Dirección: CALLE 67 Y CALLE 64A ENTRE CARRERAS 1D Y CARRERA 1G			**440.970.197**
No Obra: 0610-0184 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER Dirección: Carrera 5N y Carrera 9N entre Calle 83F y Calle 84	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	24.918.701
		1 PRELIMINARES	83.606.684
		3 PINTURA	28.643.521
		2 ESTRUCTURA	167.411.236
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	21.315.068
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	14.389.254
		6 ATRAQUES BORDILLO	1.975.440
	JUEGOS INFANTILES	0 GESTION DE OBRA	10.727.802
		1 PRELIMINARES	18.890.313
		3 PINTURA	44.159.535
		2 ESTRUCTURA	23.530.197
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	41.723.718
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	5.649.159
		6 ATRAQUES BORDILLO	1.483.006
Total No Obra: 0610-0184 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER Dirección: Carrera 5N y Carrera 9N entre Calle 83F y Calle 84			**488.423.634**
No Obra: 0707-0027 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE SIETE DE AGOSTO Dirección: CARRERA 11 Y CARRERA 12AENTRE CALLE 72 Y CALLE 72B	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	23.900.957
		1 PRELIMINARES	79.884.145
		3 PINTURA	27.355.002
		2 ESTRUCTURA	159.337.262
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	21.315.068
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	14.389.254
		6 ATRAQUES BORDILLO	1.887.381
	JUEGOS INFANTILES	0 GESTION DE OBRA	10.727.802
		1 PRELIMINARES	18.890.313
		3 PINTURA	44.159.535
		2 ESTRUCTURA	23.530.197
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	41.723.718
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	5.649.159
		6 ATRAQUES BORDILLO	1.483.006
Total No Obra: 0707-0027 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE SIETE DE AGOSTO Dirección: CARRERA 11 Y CARRERA 12AENTRE CALLE 72 Y CALLE 72B			**474.232.799**
No Obra: 0915-0022 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO JUNIN Dirección: CARRERA 24 #12A 12	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	20.641.587
		1 PRELIMINARES	66.844.187
		3 PINTURA	22.844.920
		2 ESTRUCTURA	135.640.683
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	21.315.068
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	13.612.146
		6 ATRAQUES BORDILLO	1.735.622
Total No Obra: 0915-0022 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO JUNIN Dirección: CARRERA 24 #12A 12			**282.634.213**
No Obra: 1207-0151 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE N 2 NUEVA FLORESTA, Dirección: EN LA CARRERA 25A Y CARRERA 25B ENTRE CALLE 57 Y CALLE 59 DE LA COMUNA 12	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	16.599.115
		1 PRELIMINARES	51.648.750
		3 PINTURA	17.599.205
		2 ESTRUCTURA	100.957.891
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	21.315.068
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	17.665.342
		6 ATRAQUES BORDILLO	882.802
Total No Obra: 1207-0151 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE N 2 NUEVA FLORESTA, Dirección: EN LA CARRERA 25A Y CARRERA 25B ENTRE CALLE 57 Y CALLE 59 DE LA COMUNA 12			**226.668.173**
No Obra: 1598-0001 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE COMUNEROS I EL FARO Dirección: CALLE 72Y CON CARRERA 28F	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	19.157.177
		1 PRELIMINARES	61.493.459
		3 PINTURA	20.996.185
		2 ESTRUCTURA	119.099.473

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	21.315.068
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	19.064.857
		6 ATRAQUES BORDILLO	940.592
Total No Obra: 1598-0001 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE COMUNEROS I EL FARO Dirección: CALLE 72Y CON CARRERA 28F			**262.066.811**
No Obra: 1778-0004 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO SANTA ANITA, Dirección: EN LA K 51 # 11 - 00 DE LA COMUNA 17.	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	16.818.069
		1 PRELIMINARES	51.931.821
		3 PINTURA	17.690.306
		2 ESTRUCTURA	98.923.554
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	21.315.068
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	22.340.342
		6 ATRAQUES BORDILLO	637.061
Total No Obra: 1778-0004 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO SANTA ANITA, Dirección: EN LA K 51 # 11 - 00 DE LA COMUNA 17.			**229.656.221**
No Obra: 1783-0024 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO CIUDAD CAPRI, Dirección: EN LA CALLE 10A ENTRE CARRERA 76 Y CARRERA 78A DE LA COMUNA 17.	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	18.821.858
		1 PRELIMINARES	54.963.737
		3 PINTURA	18.742.049
		2 ESTRUCTURA	107.399.783
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	21.315.068
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	18.590.372
		6 ATRAQUES BORDILLO	871.036
		7 ANDENES (CUANDO APLIQUE)	16.266.623
Total No Obra: 1783-0024 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO CIUDAD CAPRI, Dirección: EN LA CALLE 10A ENTRE CARRERA 76 Y CARRERA 78A DE LA COMUNA 17.			**256.970.526**
No Obra: 1791-0003 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO LA PLAYA, Dirección: EN LA CARRERA 95 Y CARRERA 96 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 13 DE LA COMUNA 17.	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	24.796.039
		1 PRELIMINARES	69.824.613
		3 PINTURA	23.875.179
		2 ESTRUCTURA	136.665.042
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	21.315.068
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	19.539.372
		6 ATRAQUES BORDILLO	1.031.629
		7 ANDENES	42.051.949
Total No Obra: 1791-0003 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO LA PLAYA, Dirección: EN LA CARRERA 95 Y CARRERA 96 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 13 DE LA COMUNA 17.			**339.098.891**
No Obra: 1811-0004 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE UNIDAD RECREATIVA LOURDES, Dirección: EN LA CARRERA 70 ENTRE CALLES 1B Y CALLE 1C DE LA COMUNA 18.	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	22.258.802
		1 PRELIMINARES	73.110.061
		3 PINTURA	25.011.287
		2 ESTRUCTURA	142.588.292
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	21.315.068
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	19.776.646
		6 ATRAQUES BORDILLO	1.061.984
	JUEGOS INFANTILES	0 GESTION DE OBRA	10.737.654
		1 PRELIMINARES	18.890.539
		2 ESTRUCTURA	23.539.144
		6 ATRAQUES BORDILLO	1.487.054
		3 ACABADO PISO JUEGOS INFANTILES	44.159.535
		4 DOTACIONES JUEGOS INFANTILES + MOBILIARIO URBANO	41.723.718
		5 DRENAJES	5.759.493
Total No Obra: 1811-0004 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE UNIDAD RECREATIVA LOURDES, Dirección: EN LA CARRERA 70 ENTRE CALLES 1B Y CALLE 1C DE LA COMUNA 18.			**451.419.277**
No Obra: 1922-0014 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE LA CAROLINA Dirección: CARRERA 52 # 8F 0	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	20.037.389
		1 PRELIMINARES	65.102.593
		3 PINTURA	22.244.677
		2 ESTRUCTURA	127.265.773
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	21.315.068
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	17.167.347

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		6 ATRAQUES BORDILLO	1.162.981
Total No Obra: 1922-0014 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE LA CAROLINA Dirección: CARRERA 52 # 8F 0			**274.295.828**
No Obra: 2002-0000 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE BELISARIO Dirección: CARRERA 54 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 2	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	20.874.340
		1 PRELIMINARES	65.910.091
		3 PINTURA	22.521.768
		2 ESTRUCTURA	127.771.044
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	21.315.068
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	19.577.329
		6 ATRAQUES BORDILLO	970.947
		7 ANDENES	6.733.226
	JUEGOS INFANTILES	0 GESTION DE OBRA	3.908.989
		1 DOTACIONES JUEGOS INFANTILES + MOBILIARIO URBANO	41.723.718
		2 DRENAJES	6.028.471
		3 ATRAQUES BORDILLO	1.487.054
Total No Obra: 2002-0000 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE BELISARIO Dirección: CARRERA 54 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 2			**338.822.045**
No Obra: 2003-0197 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE LA ESTRELLA SILOE Dirección: CALLE 8 OESTE CON CARRERA 41 A	CANCHAS MULTIPLES	0 GESTION DE OBRA	19.735.493
		1 PRELIMINARES	62.980.495
		3 PINTURA	21.510.095
		2 ESTRUCTURA	121.882.279
		4 ELEMENTOS DE LA CANCHA	21.315.068
		5 CARCAMO EN CONCRETO (DRENAJES CANCHA)	18.913.011
		6 ATRAQUES BORDILLO	974.031
		7 ANDENES	2.698.766
Total No Obra: 2003-0197 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE LA ESTRELLA SILOE Dirección: CALLE 8 OESTE CON CARRERA 41 A			**270.009.238**
No Obra: 1401-0051 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES Dirección: Carrera 27C entre Calle 78A y Calle 81	JUEGOS INFANTILES	0 GESTION DE OBRA	10.727.802
		1 PRELIMINARES	18.890.313
		2 ESTRUCTURA	23.530.197
		6 ATRAQUES BORDILLO	1.483.006
		3 ACABADO PISO JUEGOS INFANTILES	44.159.535
		4 DOTACIONES JUEGOS INFANTILES + MOBILIARIO URBANO	41.723.718
		5 DRENAJES	5.649.159
Total No Obra: 1401-0051 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES Dirección: Carrera 27C entre Calle 78A y Calle 81			**146.163.730**
No Obra: 1406-0176 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTELES POLIDEPORTIVO MARROQUIN 1 Dirección: DIAGONAL 26P2 Y P3 CON TRANSERSAL 87 Y 93	JUEGOS INFANTILES	0 GESTION DE OBRA	16.462.435
		1 PRELIMINARES	18.890.313
		2 ESTRUCTURA	23.530.197
		6 ATRAQUES BORDILLO	1.483.006
		3 ACABADO PISO JUEGOS INFANTILES	44.159.535
		4 DOTACIONES JUEGOS INFANTILES + MOBILIARIO URBANO	41.723.718
		5 DRENAJES	5.649.159
		7 ANDENES (CUANDO APLIQUE)	72.089.411
Total No Obra: 1406-0176 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTELES POLIDEPORTIVO MARROQUIN 1 Dirección: DIAGONAL 26P2 Y P3 CON TRANSERSAL 87 Y 93			**223.987.774**
No Obra: 1498-0189 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTELES Dirección: DIAGONAL 108 ENTRE CARRERAS 26 D Y CARRERA 26G	JUEGOS INFANTILES	0 GESTION DE OBRA	10.727.802
		1 PRELIMINARES	18.890.313
		2 ESTRUCTURA	23.530.197
		6 ATRAQUES BORDILLO	1.483.006
		3 ACABADO PISO JUEGOS INFANTILES	44.159.535
		4 DOTACIONES JUEGOS INFANTILES + MOBILIARIO URBANO	41.723.718
		5 DRENAJES	5.649.159
Total No Obra: 1498-0189 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTELES Dirección: DIAGONAL 108 ENTRE CARRERAS 26 D Y CARRERA 26G			**146.163.730**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Obra: 1504-0114 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTELES POLIDEPORTIVO DEL VALLADO, Dirección: EN LA CALLE 51NO. 40A-08 DE LA COMUNA 15.	JUEGOS INFANTILES	0 GESTION DE OBRA	13.603.701
		1 PRELIMINARES	18.890.539
		2 ESTRUCTURA	23.539.144
		6 ATRAQUES BORDILLO	1.487.054
		3 ACABADO PISO JUEGOS INFANTILES	44.159.535
		4 DOTACIONES JUEGOS INFANTILES + MOBILIARIO URBANO	41.723.718
		5 DRENAJES	5.759.493
		7 ANDENES (CUANDO APLIQUE)	35.962.913
Total No Obra: 1504-0114 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTELES POLIDEPORTIVO DEL VALLADO, Dirección: EN LA CALLE 51NO. 40A-08 DE LA COMUNA 15.			**185.126.097**
No Obra: 1599-0018 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTELES BAJO CIUDAD CORDOBA 1, Dirección: EN LA CALLE 54 Y CALLE 55 ENTRE CARRERA 41C Y CARRERA 41D2 DE LA COMUNA 15.	JUEGOS INFANTILES	0 GESTION DE OBRA	10.737.654
		1 PRELIMINARES	18.890.539
		2 ESTRUCTURA	23.539.144
		6 ATRAQUES BORDILLO	1.487.054
		3 ACABADO PISO JUEGOS INFANTILES	44.159.535
		4 DOTACIONES JUEGOS INFANTILES + MOBILIARIO URBANO	41.723.718
		5 DRENAJES	5.759.493
Total No Obra: 1599-0018 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTELES BAJO CIUDAD CORDOBA 1, Dirección: EN LA CALLE 54 Y CALLE 55 ENTRE CARRERA 41C Y CARRERA 41D2 DE LA COMUNA 15.			**146.297.137**
No Obra: 1697-0023 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTELES POLIDEPORTIVO CIUDAD 2000, Dirección: EN LA CALLE 34 CON CARRERA 68 DE LA COMUNA 16.	JUEGOS INFANTILES	0 GESTION DE OBRA	3.908.989
		1 DOTACIONES JUEGOS INFANTILES + MOBILIARIO URBANO	41.723.718
		2 DRENAJES	6.028.471
		3 ATRAQUES BORDILLO	1.487.054
Total No Obra: 1697-0023 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTELES POLIDEPORTIVO CIUDAD 2000, Dirección: EN LA CALLE 34 CON CARRERA 68 DE LA COMUNA 16.			**53.148.232**
No Obra: 1397-0006 Objeto Obra: ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO VILLA DEL LAGO Dirección: DIAGONAL 71A1 # 25C - 01	CANCHA SINTETICA	0 GESTION DE OBRA	76.422.749
		1 PRELIMINARES	69.393.091
		2 BASE DE CANCHA SINTETICA	129.023.760
		3 REPOSICIONES	268.470.210
		4 DRENAJES	89.055.403
		5 SISTEMA DE DRENAJES	45.796.701
		7 ILUMINACION	57.925.365
		8 ACONDICIONAMIENTO ANDEN EXTERNO	62.867.382
		9 BORDILLO DE CONFINAMIENTO	18.683.263
Total No Obra: 1397-0006 Objeto Obra: ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO VILLA DEL LAGO Dirección: DIAGONAL 71A1 # 25C - 01			**817.637.924**
Total general			**8.668.789.596**

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

En el marco de la estructuración y ejecución de contratos de obra pública, los costos administrativos, el valor de las pólizas y las cargas tributarias representan componentes esenciales que deben ser entendidos y contemplados con rigurosidad por los profesionales del derecho. Estos elementos no solo impactan la viabilidad económica del contrato, sino que además están intrínsecamente vinculados al cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, lo que exige una atención técnica y jurídica especializada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El componente de costos indirectos del contrato de obra, conforme al cuadro proporcionado, se estructura bajo el Capítulo 1 del presupuesto general y corresponde a las erogaciones no directamente imputables a las cantidades de obra, pero indispensables para la ejecución, legalización, aseguramiento y administración del contrato. Este capítulo representa una suma total de \$2.523.963.799, equivalente al 29,1% del valor base del contrato, y está desglosado en siete subcapítulos funcionales que incluyen administración directa, provisiones, pólizas, ensayos de control de calidad, y cargas fiscales.

Las Tasas e Impuestos representan el componente más alto del Capítulo 1, con un total de \$2.304.482.545, correspondiente al 26,58% del presupuesto asegurado. Se incluyen contribuciones nacionales y territoriales obligatorias, tales como la contribución especial del 5% para contratos de obra pública (Ley 1106 de 2006), así como múltiples estampillas sociales exigidas por ordenanzas departamentales y municipales: adulto mayor, procultura, prohospitales, prounivalle, entre otras. Además, se consigna el impuesto de timbre nacional (0,5%) y la estampilla de justicia familiar. Según doctrina reiterada de Colombia Compra Eficiente, estos tributos deben ser estimados desde los estudios previos y no pueden excluirse bajo el pretexto de ajustes durante la ejecución: “La entidad debe prever en la estructuración del proceso los costos fiscales asociados al contrato, que no son objeto de negociación con el contratista” (CCE, “ABC de la contratación estatal”, 2019, p. 43).

En conjunto, se refleja un adecuado cumplimiento del principio de planeación técnica y financiera, y responde a las obligaciones legales, contractuales, tributarias y de aseguramiento que debe prever toda entidad estatal en la estructuración de un contrato de obra. Su correcta formulación evita futuras contingencias jurídicas, protege el interés público, y asegura el cumplimiento integral del objeto contractual.

TABLA 32. Desagregación Costos Administración Pólizas, Impuestos y Estampillas

Capitulo	Subcapitulo	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR/ MES BASE	DEDICACION	M-H/FACTOR CANTIDAD	VALOR PARCIAL	Subcapituo	%
1	Subcapitulo	1	**ADMINISTRACION**	**161.310.193**						**29,1%**
1	1.1	1.1	**STAFF DE PERSONAL DE OBRA**						**118.810.193**	**1,37%**
1	1.1	G1001	DIRECTOR - CIRCUCLAR 4135.010.13.1.971.000005 / 2025- PROFESIONAL ESPECIALIZADO (9 AÑOS) GRADO 6	1	11.000.000	100%	5,00	55.000.000		
1	1.1	G1008	ALMACENISTA	1	2.264.355	100%	5,00	11.321.775		
1	1.1	G1009	SECRETARIA	1	2.731.012	50%	5,00	6.827.530		
1	1.1	G1010	MENSAJERO	1	2.264.355	50%	5,00	5.660.888		
1	1.1	G1011	Seguridad	1	8.000.000	100%	5,00	40.000.000		
1	1.2	**1.2**	**GASTOS GENERALES DE LA OFICINA**						**12.500.000**	**0,14%**
1	1.2	1.2.1	APOYO OFICINA PRINCIPAL	1	2.500.000	100%	5,00	12.500.000		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	1.3	**1.3**	**PROVISIONALES**						**6.000.000**	**0,07%**
1	1.3	1.3.1	CONSUMO SERVICIOS PUBLICOS	1	1.200.000	100%	5,00	6.000.000		
1	1.4	**1.4**	**GASTOS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA**						**19.000.000**	**0,22%**
1	1.4		PAPELERÍA Y ÚTILES DE CONSUMO, COPIAS, VIDEOS, FOTOS	1	700.000		5,00	3.500.000		
1	1.4		COMPUTADORES (HARDWARE & SOFTWARE)	5	300.000		1,00	1.500.000		
1	1.4		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	2	2.500.000		1,00	5.000.000		
1	1.4		DOTACIÓN OFICINA Y ALMACÉN DE OBRA	2	500.000		5,00	5.000.000		
1	1.4		BOTIQUIN	1	800.000		5,00	4.000.000		
1	1.5	**1.5**	**ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD**						**5.000.000**	**0,06%**
1	1.5		PROVISION PARA PRUEBAS, ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD	20	5.000.000			5.000.000		
1	1.6	**1.6**	**PÓLIZAS (Se cotizó sobre un valor de 29.000 millones y luego se tomo proporcional)**				11.621.192.874		**53.171.061**	**0,61%**
1	1.6		ANTICIPO: (30%) EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ESTA COBERTURA DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MONTO QUE EL CONTRATISTA RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, YA SEA ANTICIPOEN DINERO O EN ESPECIE.	30%	0					
1	1.6		CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGANHASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 20% DEL VALOR DEL CONTRATO	20%	2.324.238.575	7.257.593				
1	1.6		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOPLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.10% DEL VALOR DEL CONTRATO	10%	1.162.119.287	12.099.069				
1	1,6		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓNCINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS.20% DEL VALOR DEL CONTRATO	20%	2.324.238.575	33.814.399				
1	1,6		SUFICIENCIA DEL SEGURO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - ART. 2.2.1.2.3.1.17 DECRETO 1082/2015DESDE EL INICIO HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA 400 SMMLV	9%	569.400.000	1.634.882				
1	1.7	**1.7**	**TASAS E IMPUESTOS**			11.621.192.874			**2.304.482.545**	**26,58%**
1	1.7		Recaudos de terceros Contribucion Especial por contrato de obra pública	5%	581.059.644					
1	1.7		Recaudos de terceros Estampilla Probienestar del Adulto Mayor	2,0%	232.423.857					
1	1.7		Recaudos de terceros Estampilla Procultura	1,0%	116.211.929					
1	1.7		Recaudos de terceros Tasa Prodeporte	2,0%	232.423.857					
1	1.7		Recaudo de terceros Estampilla Prohospitales Universitarios	1,0%	116.211.929					
1	1.7		Recaudos de terceros Estampilla Prodesarrollo	3,5%	406.741.751					
1	1.7		Recaudo de terceros Estampilla Prouniversidad de Pacífico	0,5%	58.105.964					
1	1.7		Recaudos de terceros Estampilla Prounivalle	2,0%	232.423.857					
1	1.7		Reteica	0,3%	38.349.936					
1	1.7		Retefuente contrato de obra 1%	0,0%	0					
1	1.7		Reteiva	0,0%	0					
1	1.7		Impuesto de Timbre Nacional	0,5%	58.105.964					
1	1.7		Recaudos de terceros Estampilla Justicia Familiar	2,00%	232.423.857					

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

9.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

9.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se refieren a la definición de las características y calidad requerida de la obra terminada y a la definición de parámetros de medida y forma de pago, mediante los cuales se van a ejecutar las obras y por tal razón no pretende ser un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

manual técnico de construcción, si no dar los fundamentos básicos de cómo realizar la obra, complementada con la experiencia del Constructor y de la Interventoría.

Todos los materiales aquí especificados se consideran de primera calidad y su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA.

Estas especificaciones son parte integral y complementan la información el estudio de suelos, topografía, diseño arquitectónico, diseño estructural, diseño hidrosanitarios y red contra incendio, diseño eléctrico, voz y datos, ventilación mecánica y diseño acústico.

Tienen por objeto explicar y aclarar las condiciones y características de las diferentes actividades que implica la obra, los materiales y la forma de pago de cada ítem. Cualquier elemento o actividad que se haya omitido en las especificaciones, presupuesto, los planos o en todos estos, pero que debe formar parte de la construcción contratada, no exime al Contratista de obra de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, quien es el único responsable del realizar un correcto proceso constructivo.

El Constructor antes de iniciar cualquier trabajo, deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales. Las cotas y dimensiones de los planos de los diferentes proyectos técnicos y del arquitectónico, en sí deben coincidir, pero será obligación del Contratista de obra verificar y confrontar en los planos que así sea, antes de iniciar los trabajos. Cualquier discrepancia debe ser notificada para ser aclarada con el diseñador, de no ser así las modificaciones sobre la obra ejecutada que sean necesarias, correrán por cuenta del Contratista de obra.

El Contratista de obra estudiará previamente al inicio de los trabajos toda la información concerniente al proyecto (planos arquitectónicos, diseños técnicos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, etc.) e inspeccionará el terreno con el fin de detectar con anterioridad cualquier eventualidad que pueda afectar el correcto desarrollo de la obra.

Para el correcto desarrollo de los trabajos el contratista de obra deberá familiarizarse y guiarse con el estudio de suelos, levantamiento topográfico, planos arquitectónicos, informes y planos estructurales, de instalaciones hidrosanitarias y RCI, instalaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

eléctricas y de voz y datos, ventilación mecánica, acústicos y demás documentos afines que formen parte del diseño del proyecto. Cualquier cambio que proponga el Contratista de obra deberá ser consultado por escrito al Interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier modificación emprendida sin autorización correrá por cuenta y riesgo del Contratista de obra.

El Contratista de obra someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor acompañadas de sus correspondientes catálogos, especificaciones técnicas y cartas de recomendaciones de las casas fabricantes.

Cuando en los planos o las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que ello implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo. El Constructor podrá utilizar productos similares o de mejor calidad, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación de la Interventoría.

TODOS LOS MATERIALES E ÍTEMS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SIN EXCEPCIÓN, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD Y APROBADOS TAMBIÉN POR QUIEN CORRESPONDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN, POR MEDIO DE MUESTRAS, ACOMPAÑADAS DE SUS CORRESPONDIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para los materiales similares a los de esta guía, que el Constructor vaya a utilizar, deberá seguir las recomendaciones y especificaciones técnicas suministradas por las casas fabricantes de los elementos que emplee en la obra, como también aplicar las normas y estándares de calidad ICONTEC, NTC y demás normas vigentes; en los casos en que no existan a nivel Nacional estándares de calidad para algún producto o procedimiento, se aplicarán normas internacionales para garantizar de esta forma la calidad de los productos y servicios que ejecute y/o entregue el Contratista de obra.

El párrafo de "Unidad de medida y pago" incluido en cada ítem, indica la unidad física con la cual se medirán las obras ejecutadas y la forma de pago de dichas obras, cualquier error u omisión, de algún insumo, equipo, mano de obra o transporte, en los formularios de las especificaciones, no exime al Contratista de obra de su responsabilidad del suministro e instalación del elemento faltante, siempre que este sea necesario para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución del ítem correspondiente y no se reconocerá valor adicional por este concepto, por cuanto el Contratista de obra en su propuesta, deberá considerar la totalidad de elementos que requiera el desarrollo de cada ítem.

Todo insumo mencionado en las especificaciones ya sea en la parte de descripción, materiales y equipos y/o medición y forma de pago, hace parte del respectivo ítem.

Por lo que deberá estar incluido dentro del presupuesto de la oferta de Contratista de obra, tanto el suministro como la instalación y las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento de cada actividad.

Es responsabilidad del constructor garantizar que los fabricantes de los elementos no estructurales que se requieren en la obra y/o aparecen en las presentes especificaciones, planos o presupuesto, provean y especifiquen los anclajes de éstos a la estructura de tal manera que cumplan con lo estipulado en el Título A de la Norma NSR10, su valor está incluido en cada uno de los ítems contratados.

9.2.2.2. GENERALIDADES DE ACTIVIDADES INHERENTES A CADA ÍTEM

9.2.2.2.1. COSTOS DIRECTOS

Se consideran Costos Directos, los costos de todas las actividades que requieren para su ejecución, materiales, equipos y herramientas, transporte y mano de obra.

9.2.2.2.2. COSTOS INDIRECTOS

Se ha definido que dentro del factor A.I.U. se debe contemplar los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativamente y técnicamente, prestaciones sociales y todos los demás costos parafiscales en que el Contratista de obra debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de ley, los costos referentes a pólizas de seguros, pago de impuestos, los ensayos de laboratorio requeridos por la Interventoría de acuerdo con las normas de calidad, y en general cualquier gasto necesario para el desarrollo del proyecto y que no esté incluido como ítem independiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Contratista debe contemplar dentro del A.I.U. todos los costos correspondientes a la Administración como consumo de servicios públicos, celaduría, caja menor, transportes varios, papelería, equipos necesarios de oficina y lo demás que considere se requiera para ejecutar los trabajos de qué hablan estas especificaciones, los imprevistos y la utilidad.

Con cargo a los costos administrativos del contrato de obra, deberá tener en cuenta los servicios públicos provisionales y serán por su cuenta todos los gastos de conexión, mantenimiento y consumo durante el tiempo de ejecución de las obras quien será el responsable de mantener actualizados estos servicios hasta la finalización de la obra y serán con cargo a los costos administrativos del contrato de obra. Las instalaciones eléctricas deben quedar debidamente protegidas para evitar accidentes y deben ser calculadas para atender la demanda y todos los equipos previstos (extensiones, tableros eléctricos provisionales e instalaciones de fuerza requeridas). Las instalaciones de alcantarillado no deben causar contaminación en fuentes de agua y predios vecinos.

CANTIDADES DE OBRA

El Constructor deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se describen.
El Constructor deberá diligenciar los correspondientes formatos de oferta económica en su propuesta. Al señalar los precios en dichos formatos, el Constructor deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con los procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas en los pliegos que generen el contrato de obra.

RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL

Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de obra y procesos constructivos se encuentran sobrantes y acumulación de material en la obra, es necesario recurrir al cargue manual a una volqueta, se realizará esta labor desde el sitio donde se encuentren los sobrantes, los cuales han sido traslados a un lugar donde se pueda realizar esta tarea sin que incomode a las otras labores de obra, ni se dejen basuras y desperdicios.

El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes del Municipio de Zipaquirá o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

regionales, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora, para evitar el reguero de material durante su transporte, en tal caso el contratista exigirá al transportador o efectuará con sus propios medios, la recolección del mismo.
Esta labor también deberá cumplir con las normas ambientales y en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

El cargue, descargue y almacenamiento de materiales con destino y desde la zona de las obras se adelantará de conformidad con las regulaciones y prohibiciones de las normas locales.

9.2.2.2.3. CANTIDADES DE OBRA

El Constructor deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se describen. El Constructor deberá diligenciar los correspondientes formatos de oferta económica en su propuesta. Al señalar los precios en dichos formatos, el Constructor deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con los procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas en los pliegos que generen el contrato de obra.

9.2.2.2.4. RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE DE MATERIAL

Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de obra y procesos constructivos se encuentran sobrantes y acumulación de material en la obra, es necesario recurrir al cargue manual a una volqueta, se realizará esta labor desde el sitio donde se encuentren los sobrantes, los cuales han sido traslados a un lugar donde se pueda realizar esta tarea sin que incomode a las otras labores de obra, ni se dejen basuras y desperdicios.

El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes del Municipio de Zipaquirá o regionales, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora, para evitar el reguero de material durante su transporte, en tal caso el contratista exigirá al transportador o efectuará con sus propios medios, la recolección del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta labor también deberá cumplir con las normas ambientales y en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

El cargue, descargue y almacenamiento de materiales con destino y desde la zona de las obras se adelantará de conformidad con las regulaciones y prohibiciones de las normas locales.

9.2.2.3. MAQUINARIA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el Constructor.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Constructor deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cargo del Constructor, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. La secretaria de Deporte y Recreación, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos teniendo en cuenta que la vigilancia será contratada por el Contratista de obra.

El Constructor está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

9.2.2.4. SST, ASEO, DOTACIÓN, TRANSPORTES INTERNOS, DESCUENTOS, CONTROL DE NIVELACIÓN E INSTALACIONES VARIAS.

9.2.2.4.1. IMPACTO COMUNITARIO

Para el logro de este objetivo el contratista tendrá conocimiento de las condiciones normales de vida de la comunidad objeto de las obras, e implementará las medidas y los controles necesarios para preservar el bienestar de la comunidad y mejorar el medio ambiente, teniendo en cuenta el bienestar urbano, la seguridad de la población, la circulación vehicular, los servicios públicos y la prevención de accidentes en las áreas afectadas por el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9.2.2.4.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista de obra deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra, todas las medidas de seguridad de su personal en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, y en cumplimiento de estas elaborara bajo su propia cuenta y riesgo el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o a implementarlo en la ejecución de la obra en caso de que cuente con el debidamente avalado por la ARL, manual de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas que ingresen a la obra, el cual deberá ser presentado para revisión a la Interventoría antes del inicio de las labores de construcción.

El Contratista de obra debe designar a una persona a su cargo (Profesional SST) y capacitada para tal fin durante toda la obra, para la verificación permanente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la normativa vigente en este sentido, las condiciones de trabajo, riesgos laborales, seguridad de los operarios y procesos constructivos. Este designado tendrá asiento en los comités periódicos que se realicen con objeto del seguimiento de la obra,

El profesional designado SST, quedara facultado para que, con el visto bueno del interventor, ordene la suspensión de los trabajos que a su juicio representen un riesgo para el personal o la obra, en caso de peligro inminente podrá suspender los trabajos sin autorización previa, informando la novedad inmediatamente al Contratante para que tome los correctivos del caso, así como también informar al interventor.

El Contratista de obra entre otras disposiciones legales y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que adopte, deberá cumplir con las siguientes exigencias:

9.2.2.4.2.1. PROTECCIONES

Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal obrero se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos o luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista de obra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hasta el momento en que el Contratante y/o el Interventor reciban el área correspondiente a plena satisfacción.

Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección, de igual forma el Contratista de obra señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.

9.2.2.4.2.2. SEGUROS DE SALUD, ACCIDENTES Y SEGURIDAD SOCIAL

Todo el Personal que emplee el Contratista en la obra deberá estar debidamente asegurado, y cumplir con todos los requerimientos que exija la legislación colombiana, será el único responsable por este concepto.

9.2.2.4.2.3. DOTACIÓN DEL PERSONAL

Todo el personal que labore en cualquier sitio de la obra por cuenta del Contratista de obra deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Trabajo, en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los overoles deberán ser de un mismo color previa de acuerdo a la normatividad o aprobación del Interventor.

Además de los implementos anteriormente anotados el personal que lo requiera o lo indique el Contratante y/o el Interventor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, arnés y cualquier otro elemento de seguridad si su trabajo así lo requiere.

Todo el personal de la obra, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, EPS, riesgos laborales, oficio y fecha de ingreso, el cual será presentado a diario en el puesto de control.

9.2.2.4.3. ASEO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por ningún motivo el Contratista de obra ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

Interiormente se convendrá, previamente con el Interventor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales.

Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista de obra en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el Interventor.

Todos los espacios internos como oficinas, campamento, casinos y demás instalaciones del Contratista de la obra se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor.

9.2.2.4.3.1. TRANSPORTES INTERNOS

Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el Contratista de obra deberá estar considerado dentro de los costos unitarios de su propuesta, su omisión no generará costo adicional alguno.

9.2.2.5. DESCUENTOS

Todo material o mano de obra que no cumpla con lo especificado, o que por almacenamiento, utilización o ejecución inadecuada no se pueda recibir o utilizar o se compruebe mayores desperdicios que los estipulados por los fabricantes y que en concepto del Contratante y/o el Interventor requieren los descuentos correspondientes, serán evaluados y descontados de acuerdo con los valores de reintegro para la obra. Estos descuentos se relacionarán con el acta de pagos siguiente.

9.2.2.6. CONTROL DE PLOMOS Y NIVELACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Contratista de obra llevará un control estricto con equipos de precisión de los trabajos que realice; estos controles serán por cuenta del Contratista de obra.

9.2.2.7. SEÑALIZACIÓN DURANTE LA OBRA

9.2.2.7.1. DESCRIPCIÓN

El Contratista de obra deberá señalizar la obra de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que realice y con las instrucciones que imparta el Interventor, con el fin de organizar las circulaciones del personal operativo de la obra, de los visitantes ocasionales y de los transeúntes ajenos a la obra. Se pretende así evitar accidentes y ordenar permanentemente el movimiento de personas, materiales y equipos sin causar traumatismos.

Esta es una actividad que se desarrollará durante toda la obra y para todas las áreas en que se requiera. El Interventor o la persona encargada SST de la obra, podrán ordenar la suspensión de los trabajos si considera que se está incumpliendo con este requerimiento, lo cual no genera un mayor plazo de los trabajos para el contratista.

9.2.2.7.2. MATERIALES Y EQUIPO

Para la señalización se utilizarán postes, cinta de señalización de polietileno amarillo y negro, avisos permanentes o temporales para anunciar observaciones o informaciones que requieran debida y oportuna comunicación. Todo lo cual deberá reemplazarse cada que sea necesario.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DE ESTE NUMERAL PODRÁ HACER QUE EL CONTRATANTE Y/O EL INTERVENTOR ORDENE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER PARTE DE LA OBRA O EL RETIRO DEL PERSONAL QUE NO CUMPLA O UTILICE ADECUADAMENTE LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, SIN QUE HAYA LUGAR A AMPLIACIÓN DEL PLAZO O EL RECONOCIMIENTO DE MAYOR VALOR DEL CONTRATO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9.2.2.8. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)

El Contratista de obra debe plantear las estrategias y alternativas necesarias para mitigar el impacto generado por la ejecución de la obra en la movilización de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas) y con el fin de brindar un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo bajo el cumplimiento de las normas establecidas en el Distrito de Santiago de Cali para la regulación del tránsito. Este documento debe estar actualizado durante toda la ejecución de la obra y se debe dar estricto cumplimiento a lo aprobado por la secretaría de Transporte y Movilidad, en cuanto a horarios de entrada y salida de volquetas y vehículos de carga, señalización, uso y estacionamiento en la vía pública, etc.

9.2.2.9. DEFINICIONES

A la luz de la norma NSR 10

9.2.2.9.1. CONSTRUCTOR

Es la persona natural (Arquitecto y/o Ingeniero Civil) o persona jurídica, bajo cuya responsabilidad se adelanta la construcción de la edificación.

9.2.2.9.2. INTERVENTOR

Es la persona natural (Arquitecto y/o Ingeniero Civil) o persona jurídica, que representa al propietario durante la construcción de la edificación y bajo cuya responsabilidad se verifica que esta se delante de acuerdo con todas las reglamentaciones correspondientes, siguiendo los planos, diseños y especificaciones realizados por los diseñadores.

Estará encargado de la supervisión técnica continua de todo el proceso de construcción.

9.2.2.9.3. CONSULTOR DE DISEÑO

Es la persona natural (Arquitecto y/o Ingeniero Civil) o persona jurídica, bajo cuya

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

responsabilidad se realizan y coordinan el diseño arquitectónico, estudio geotécnico o de suelos, el diseño estructural, el diseño de los elementos no estructurales, el diseño eléctrico y voz y datos, el diseño hidrosanitario y RCI, el diseño mecánico y el diseño acústico

9.2.2.9.4. SUPERVISIÓN TÉCNICA

Es la verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y especificaciones realizados por el diseñador estructural. Así mismo, que los elementos no estructurales se construyan siguiendo los planos, diseños y especificaciones realizados por el diseñador de los elementos no estructurales, de acuerdo con el grado de desempeño sísmico requerido.

9.2.2.10. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Constructor, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta deberán ser revisados por la Interventoría para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra. En caso contrario, fijará un plazo prudencial para que el Constructor los lleve a la obra.

9.2.2.11. INSTALACIONES PROVISIONALES

El Constructor deberá tener en cuenta en su oferta los costos que demande la construcción y conservación de obras provisionales o temporales, tales como campamentos, oficinas, depósitos, vías, talleres, dotaciones, herramientas y obras para control de cualquier tipo de contaminación.

Igualmente deberá considerar que son por cuenta del Constructor las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A la terminación del contrato, el Constructor deberá retirar por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus subcontratistas.

9.2.2.12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES

9.2.2.12.1. MATERIALES A CARGO DEL CONSTRUCTOR

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras deberán ser aportados por el Constructor y colocados en el sitio de las obras. Así mismo deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta todos aquellos factores que inciden en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Constructor, quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos y su reposición.

El Constructor deberá suministrar a la interventoría, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes.

Si el constructor omitiera este procedimiento, la interventoría, podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta del Constructor.

Las aprobaciones, por parte de la interventoría, de los materiales, no exonera al Constructor de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones técnicas de referencia

9.2.2.12.2. TRANSPORTE Y PUESTA EN OBRA DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las obras contratadas, hasta el lugar de los trabajos, hace parte de los costos que deberá asumir el Contratista de obra, por lo que debe ser considerado dentro del valor de los materiales, el hecho de que el Contratista de obra no lo haya tenido en cuenta dentro de su propuesta, no lo exonera de asumir la responsabilidad y costos de la puesta en obra de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagara ningún costo adicional por este concepto.

La totalidad de insumos y la mayoría de los equipos necesarios para la ejecución de las obras se consiguen en el sector y los proveedores los colocan en sitio, sin embargo, en caso de que alguno de estos no se consiga, el contratista deberá considerar el costo del transporte y puesta en sitio de este, dentro del correspondiente precio y no podrá cobrar ningún valor adicional por este concepto.

9.2.2.12.3. ACARREO CORTO MATERIAL EN OBRA

Tantos los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios de obra, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue para o cerca al sitio de su utilización y no generará costo adicional al valor unitario del ítem.

9.2.2.13. PRUEBAS Y ENSAYOS

Todas las pruebas y ensayos tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas y estarán a cargo del Constructor.

Si fuera preciso, a juicio de la interventoría, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del Constructor, también se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Si dichas pruebas indican que la interventoría tenía razón en sus cuestionamientos, entonces el Constructor asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá la interventoría. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9.2.3. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todas las pruebas y ensayos tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas y estarán a cargo del Constructor.

Si fuera preciso, a juicio de la interventoría, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del Constructor, también se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Si dichas pruebas indican que la interventoría tenía razón en sus cuestionamientos, entonces el Constructor asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá la interventoría. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la interventoría.

9.2.4. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

9.2.4.2. CONFIGURACIÓN ESPECIFICACIONES

Las especificaciones contenidas en este manual se han clasificado en ESPECIFICACIONES GENERALES y ESPECIFICACIONES PARTICULARES de acuerdo con los siguientes parámetros:

9.2.4.2.1. ESPECIFICACIONES GENERALES

Hacen referencia a la descripción de las generalidades que encierran los capítulos en caso de ser pertinente.

9.2.4.2.2. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Siempre hacen referencia a los ítems del presupuesto de construcción, tomando como base las especificaciones generales. En algunas ocasiones hacen referencia a los planos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

constructivos u otros documentos técnicos. Están compuestas por los siguientes elementos:

- Descripción
- Material, herramienta y equipo
- Ejecución
- Medida y forma de pago
- No conformidad

En ellas se describen: los procesos técnicos a seguir para la correcta ejecución de la actividad, los tipos de materiales y equipos a utilizar, los requisitos mínimos de acabados y los métodos de comprobación y control. También se determinan las unidades de medida que se utilizarán para cuantificar y pagar las obras ejecutadas, las cuales corresponden con las establecidas dentro del presupuesto de obra; éstas pueden ser:

- Metros lineales
- Metros cuadrados
- Metros cúbicos
- Unidades
- Kilogramos
- Cualquier otra medida cuantificable

Toda medida y forma de pago incluye: materiales con su correspondiente desperdicio, mano de obra y prestaciones, herramientas y equipos necesarios para una correcta ejecución, instalación, acabado y funcionamiento de la obra pormenorizada en la descripción y ejecución; en caso contrario, la especificación correspondiente contendrá las aclaraciones necesarias.

9.2.5. MÉTODO CONSTRUCTIVO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

9.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Aspectos Relacionados con Sostenibilidad Técnico-Ambiental

9.3.2. AGUA

Instalación de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.
Sistemas de aprovechamiento y/o reutilización de aguas grises.

9.3.3. ENERGÍA

Aprovechamiento de la energía solar. Instalar colectores solares o celdas fotovoltaicas y sus instalaciones de manera que correspondan con las especificaciones definidas en las memorias de cálculo y diseño de acuerdo con los requerimientos deseados.

9.3.4. APROVECHAMIENTO DEL SUELO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Generación de espacios de uso múltiple que incrementen la eficiencia de los sistemas implementados, mediante el uso de divisiones livianas, fijas o móviles.

Proyectos de recuperación de suelo circundante a las edificaciones.

Plan reforestación con especies endémicas.

9.3.5. MATERIALES

- Módulos de mampostería que, sin mayor incremento en la cantidad de arcilla, desarrollan geometrías con cavidades de acumulación de calor
- Prefabricados de concreto con doble pared o aislamientos amortiguadores.
- Bloques cerámicos o de concreto con fibras naturales o artificiales o agregados recuperados de demolición.
- Usar materiales reciclables como acero, aluminio, cobre, concretos y ladrillos de demolición, vidrio, plásticos, o cartón, separados por categorías para su recolección.
- Usar plásticos, madera y cartón reciclables para su recolección.
- Usar suelo procedente de excavación como material de base en restitución de suelos exteriores, jarillones y jardineras.
- Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental.
- Pinturas sin contenido de plomo.
- Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.
- Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores obscuros para absorberlo y acumularlo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Disponer de los sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable.
- Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.
- Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.
- Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a la atmósfera.
- Uso de cajas desarenadoras y filtros para capturar y retirar sólidos de las aguas residuales, antes de su vertimiento

9.3.6. MOVILIDAD SOSTENIBLE

Construcción de corredor peatonal verde.

9.3.7. USO RACIONAL DEL PAPEL

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.
- Entre otros.

A. Agua

- Instalación de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.
- Sistemas de aprovechamiento y/o reutilización de aguas grises.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Instalación de dispositivos ahorradores de agua (sanitarios con doble descarga o interrupción de descarga, dispositivos que propendan por la reducción de caudal y aumento de presión).
- Eliminación de grasas de aguas residuales (instalación de trampas de grasa)
- Uso de baldosas en cerámica.
- Sistemas para reducir los vertimientos.

B. Energía

- Aprovechamiento de la energía solar. Instalar colectores solares o celdas fotovoltaicas y sus instalaciones de manera que correspondan con las especificaciones definidas en las memorias de cálculo y diseño de acuerdo con los requerimientos deseados.
- Bombillas ahorradoras y equipos eléctricos de bajo consumo o utilización de tecnología LED
- Interruptores conmutables que permiten encendido y apagado de luminarias desde diferentes puntos de un recorrido, temporizadores que controlan el tiempo de activación y apagado de lámparas o equipos eléctricos.
- Reguladores lumínicos, que controlan la intensidad de las luminarias.
- Detectores de presencia: dispositivos sensores que activan las luminarias cuando detectan la presencia de personas.

C. Aprovechamiento del suelo

- Generación de espacios de uso múltiple que incrementen la eficiencia de los sistemas implementados, mediante el uso de divisiones livianas, fijas o móviles.
- Proyectos de recuperación de suelo circundante a las edificaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Plan reforestación con especies endémicas.

D. Materiales

- Módulos de mampostería que, sin mayor incremento en la cantidad de arcilla, desarrollan geometrías con cavidades de acumulación de calor
- Prefabricados de concreto con doble pared o aislamientos amortiguadores.
- Bloques cerámicos o de concreto con fibras naturales o artificiales o agregados recuperados de demolición.
- Usar materiales reciclables como acero, aluminio, cobre, concretos y ladrillos de demolición, vidrio, plásticos, o cartón, separados por categorías para su recolección.
- Recuperar elementos como ventanas, puertas, cerraduras, divisiones, cubiertas y vigas de madera para reutilización o reciclaje.
- Usar plásticos, madera y cartón reciclables para su recolección.
- Usar suelo procedente de excavación como material de base en restitución de suelos exteriores, jarillones y jardineras.
- Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental.
- Aluminios con certificados de producción y garantía de calidad.
- Pinturas sin contenido de plomo.
- Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Sustituir tuberías de PVC, que presenta volátiles finos, por tuberías de polietileno más inertes.

- Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores obscuros para absorberlo y acumularlo.

- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.

- Disponer de los sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable.

- Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.

- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.

- Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.

- Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a la atmósfera.

- Uso de cajas desarenadoras y filtros para capturar y retirar sólidos de las aguas residuales, antes de su vertimiento

E. Movilidad sostenible

- Construcción de corredor peatonal verde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Fomento de diferentes medios de transporte.

F. Uso racional del papel

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyen en mayor medida los entregables en físico.
- Entre otros.

MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el CONTRATISTA. Ellos deberán estar incorporados dentro de sus costos (directos o indirectos), NO serán objeto de pago independiente. Deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar. La reparación y mantenimiento será por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño o deterioro.

La entidad contratante por ningún motivo asumirá responsabilidad por tales elementos; aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones. Equipos en mal estado, deberán ser retirados de la obra. El CONTRATISTA está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

No obstante, el Contratista de Obra deberá suministrar la cantidad de equipos requeridos que garanticen el funcionamiento de cada frente de trabajo, en el entendido que dichos equipos están reconocidos en cada análisis de precios unitarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es por ello importante aclarar que el Contratista de Obra seleccionado deberá implementar las acciones necesarias para la utilización de los equipos requeridos para la cabal ejecución de la obra, razón por la cual no podrá sustentar ejecuciones bajas de obra al tenor de una argumentación soportada con el simple cumplimiento de este equipo mínimo, toda vez que el programa de obra está sujeto al diseño operacional de varios frentes de trabajo para garantizar el desarrollo del proyecto en los tiempos establecidos. La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO.

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

Los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de disposición de residuos de la construcción deben contar con los respectivos permisos, certificados y autorizaciones vigentes durante toda la ejecución de la obra el proponente adjudicatario deberá utilizar el material de excavación de la obra, para realizar los rellenos necesarios en la obra, previa autorización de la Interventoría.

RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE EN EL CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA OBRA

La obligación del oferente de examinar previamente el sitio donde se desarrollarán las obras constituye un deber jurídico esencial en los procesos contractuales estatales. Es deber del proponente asumir bajo su cuenta y riesgo el conocimiento detallado del área de intervención, sus condiciones ambientales, sociales, técnicas y logísticas, incluyendo aspectos como la disposición de residuos, fuentes de materiales y obras provisionales. Esta obligación tiene soporte en la jurisprudencia del Consejo de Estado, en la que se establece que:

"El principio de la autonomía de la voluntad implica, para los oferentes, el deber de informarse adecuadamente sobre las condiciones del contrato a ejecutar, de modo que no pueden alegar luego desconocimiento de las circunstancias del sitio, ni de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

requerimientos técnicos ni legales que implican su ejecución. Tal obligación de diligencia recae con mayor intensidad sobre quien presenta una oferta económica en condiciones competitivas y con pleno acceso a la información de la licitación." (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Magistrado ponente: Enrique Gil Botero, Sentencia Rad. 25000-23-26-000-2001-01875-01 (23976), del 14 de febrero de 2011, pág. 51).

En ese sentido, cualquier omisión en la verificación del sitio de obra, las condiciones de las fuentes de materiales, los costos de permisos, los requerimientos para obras provisionales y la gestión de residuos, no puede ser trasladada a la entidad contratante ni utilizada como fundamento para la reclamación de mayores valores o plazos adicionales.

Este deber de diligencia previa es aún más exigente cuando se trata de contratos de obra pública, ya que estos pueden implicar impactos ambientales y sociales relevantes. Por lo tanto, el proponente deberá prever y asumir todos los costos y gestiones derivados de dichas condiciones, incluyendo los permisos ambientales, mineros y técnicos necesarios para la explotación de materiales, la construcción de estructuras provisionales, y la disposición adecuada de residuos, lo cual debe reflejarse en su oferta técnica y económica.

SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El documento entregado contiene un compendio detallado y organizado de los componentes documentales relacionados con la legalización y viabilidad urbanística de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

múltiples proyectos de infraestructura. En total, se relacionan 72 archivos, distribuidos en 36 proyectos individuales. Cada uno de estos archivos corresponde a documentos técnicos y jurídicos requeridos para la gestión de licencias, permisos y validaciones ante entidades de planeación y catastro, asegurando el cumplimiento normativo en el desarrollo de obras públicas y privadas.

Cada proyecto se compone de dos documentos, el documento de Calidad del Bien, que define el régimen jurídico del predio y sus condiciones físicas o de uso; y el Concepto de Intervención y ocupación del espacio público, expedido por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

En suma, el presente consolidado documental cumple con los requerimientos legales para los trámites de urbanismo y construcción, facilitando el análisis jurídico de cada predio y asegurando la trazabilidad del proceso de aprobación de los proyectos. La organización por carpetas y subcarpetas permite una rápida verificación del cumplimiento documental por parte de las autoridades o los equipos jurídicos, lo que representa una herramienta fundamental para la gestión contractual, la obtención de licencias y la mitigación de riesgos legales.

TABLA 33. Listado de Licencias y permisos

ADECUACIÓN CANCHAS MÚLTIPLES:				
Carpeta Principal	**Subcarpeta No 1**	**Subcarpeta No 2**	**Nombre del Archivo**	**Tamaño bytes**
0217-0074 CANCHA MULTIPLE LOS ALAMOS	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	0217-0074 CANCHA MULTIPLE LOS ALAMOS	CALIDAD DEL BIEN pdf	528KB
0217-0074 CANCHA MULTIPLE LOS ALAMOS	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	0217-0074 CANCHA MULTIPLE LOS ALAMOS	CONCEPTO SEPOU pdf	8448KB
0294-0083 POLIDEPORTIVO LA ISLA -	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	0294-0083 POLIDEPORTIVO LA ISLA -	CALIDAD DEL BIEN pdf	113KB
0294-0083 POLIDEPORTIVO LA ISLA -	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	0294-0083 POLIDEPORTIVO LA ISLA -	CONCEPTO SEPOU pdf	8448KB
0697-0072 UNIDAD RECREATIVA CALIMIO NORTE	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	0697-0072 UNIDAD RECREATIVA CALIMIO NORTE	CALIDAD DEL BIEN pdf	488KB
0697-0072 UNIDAD RECREATIVA CALIMIO NORTE	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	0697-0072 UNIDAD RECREATIVA CALIMIO NORTE	CONCEPTO SEPOU pdf	8448KB
1303-0052 POLIDEPORTIVO POBLADO I -	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1303-0052 POLIDEPORTIVO POBLADO I -	CALIDAD DEL BIEN pdf	98KB
1303-0052 POLIDEPORTIVO POBLADO I -	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1303-0052 POLIDEPORTIVO POBLADO I -	CONCEPTO SEPOU pdf	8448KB
1301-0015 POLIDEPORTIVO ULPIANO LLOREDA	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1301-0015 POLIDEPORTIVO ULPIANO LLOREDA	CALIDAD DEL BIEN pdf	82KB
1301-0015 POLIDEPORTIVO ULPIANO LLOREDA	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1301-0015 POLIDEPORTIVO ULPIANO LLOREDA	CONCEPTO SEPOU pdf	8448KB
1504-0009 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1504-0009 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO	CALIDAD DEL BIEN pdf	75KB
1504-0009 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1504-0009 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO	CONCEPTO SEPOU pdf	1165KB

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

0293-0011 PARQUE RECREATIVO LA MERCED	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	0293-0011 PARQUE RECREATIVO LA MERCED	CALIDAD DEL BIEN pdf	65KB
0293-0011 PARQUE RECREATIVO LA MERCED	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	0293-0011 PARQUE RECREATIVO LA MERCED	CONCEPTO SEPOU pdf	2332KB
0421-0016 POLIDEPORTIVO CALIMA -	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	0421-0016 POLIDEPORTIVO CALIMA -	CALIDAD DEL BIEN pdf	686KB
0421-0016 POLIDEPORTIVO CALIMA -	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	0421-0016 POLIDEPORTIVO CALIMA -	CONCEPTO SEPOU pdf	8448KB
0503-0004 POLIDEPORTIVO GUAYACANES II	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	0503-0004 POLIDEPORTIVO GUAYACANES II	CALIDAD DEL BIEN pdf	1530KB
0503-0004 POLIDEPORTIVO GUAYACANES II	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	0503-0004 POLIDEPORTIVO GUAYACANES II	CONCEPTO SEPOU pdf	2453KB
0610-0184 POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	0610-0184 POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER	CALIDAD DEL BIEN pdf	106KB
0610-0184 POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	0610-0184 POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER	CONCEPTO SEPOU pdf	2168KB
0707-0027 CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	0707-0027 CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO	CALIDAD DEL BIEN pdf	107KB
0707-0027 CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	0707-0027 CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO	CONCEPTO SEPOU pdf	2453KB
0915-0022 PARQUE RECREATIVO JUNIN -	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	0915-0022 PARQUE RECREATIVO JUNIN -	CALIDAD DEL BIEN pdf	161KB
0915-0022 PARQUE RECREATIVO JUNIN -	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	0915-0022 PARQUE RECREATIVO JUNIN -	CONCEPTO SEPOU pdf	2453KB
1207-0151 PARQUE N 2 NUEVA FLORESTA	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1207-0151 PARQUE N 2 NUEVA FLORESTA	CALIDAD DEL BIEN pdf	96KB
1207-0151 PARQUE N 2 NUEVA FLORESTA	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1207-0151 PARQUE N 2 NUEVA FLORESTA	CONCEPTO SEPOU pdf	2453KB
1598-0001 CANCHA MÚLTIPLE COMUNEROS I SECTOR EL FARO	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1598-0001 CANCHA MÚLTIPLE COMUNEROS I SECTOR EL FARO	CALIDAD DEL BIEN pdf	995KB
1598-0001 CANCHA MÚLTIPLE COMUNEROS I SECTOR EL FARO	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1598-0001 CANCHA MÚLTIPLE COMUNEROS I SECTOR EL FARO	CONCEPTO SEPOU pdf	2453KB
1783-0024 PARQUE RECREATIVO CIUDAD CAPRI	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1783-0024 PARQUE RECREATIVO CIUDAD CAPRI	CALIDAD DEL BIEN pdf	1213KB
1783-0024 PARQUE RECREATIVO CIUDAD CAPRI	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1783-0024 PARQUE RECREATIVO CIUDAD CAPRI	CONCEPTO SEPOU pdf	2453KB
1778-0004 PARQUE RECREATIVO SANTA ANITA	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1778-0004 PARQUE RECREATIVO SANTA ANITA	CALIDAD DEL BIEN pdf	995KB
1778-0004 PARQUE RECREATIVO SANTA ANITA	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1778-0004 PARQUE RECREATIVO SANTA ANITA	CONCEPTO SEPOU pdf	2453KB
1791-0003 POLIDEPORTIVO LA PLAYA -	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1791-0003 POLIDEPORTIVO LA PLAYA -	CALIDAD DEL BIEN pdf	1201KB
1791-0003 POLIDEPORTIVO LA PLAYA -	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1791-0003 POLIDEPORTIVO LA PLAYA -	CONCEPTO SEPOU pdf	2453KB
1811-0004 UNIDAD RECREATIVA LOURDES -	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1811-0004 UNIDAD RECREATIVA LOURDES -	CALIDAD DEL BIEN pdf	638KB
1811-0004 UNIDAD RECREATIVA LOURDES -	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1811-0004 UNIDAD RECREATIVA LOURDES -	CONCEPTO SEPOU pdf	8448KB
1922-0014 PARQUE LA CAROLINA -	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1922-0014 PARQUE LA CAROLINA -	CALIDAD DEL BIEN pdf	151KB
1922-0014 PARQUE LA CAROLINA -	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	1922-0014 PARQUE LA CAROLINA -	CONCEPTO SEPOU pdf	2453KB
2002-0000 PARQUE DE BELISARIO -	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	2002-0000 PARQUE DE BELISARIO -	CALIDAD DEL BIEN pdf	89KB
2002-0000 PARQUE DE BELISARIO -	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	2002-0000 PARQUE DE BELISARIO -	CONCEPTO SEPOU pdf	8448KB
2003-0197 UNIDAD RECREATIVA LA ESTRELLA	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	2003-0197 UNIDAD RECREATIVA LA ESTRELLA	CALIDAD DEL BIEN pdf	186KB
2003-0197 UNIDAD RECREATIVA LA ESTRELLA	2.1. ADECUACIÓN CANCHAS MULTIPLES	2003-0197 UNIDAD RECREATIVA LA ESTRELLA	CONCEPTO SEPOU pdf	2453KB

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:				
1. 0597-0032 POLIDEPORTIVO LOS ALMENDROS	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	1. 0597-0032 POLIDEPORTIVO LOS ALMENDROS	CALIDAD DEL BIEN pdf	1211KB
1. 0597-0032 POLIDEPORTIVO LOS ALMENDROS	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	1. 0597-0032 POLIDEPORTIVO LOS ALMENDROS	CONCEPTO SEPOU pdf	2332KB
2. 1598-0113 POLIDEPORTIVO CANCHAS LAS GGEMELAS MOJICA2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	2. 1598-0113 POLIDEPORTIVO CANCHAS LAS GEMELAS MOJICA	CALIDAD DEL BIEN pdf	729KB	
2. 1598-0113 POLIDEPORTIVO CANCHAS LAS GEMELAS MOJICA	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	2. 1598-0113 POLIDEPORTIVO CANCHAS LAS GGEMELAS MOJICACONCEPTO SEPOU pdf	2332KB	
3. 1504-0059 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	3. 1504-0059 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO	CALIDAD DEL BIEN pdf	75KB
3. 1504-0059 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	3. 1504-0059 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO	CONCEPTO SEPOU pdf	1165KB
4. 0503-0004 POLIDEPORTIVO GUAYACANES II	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	4. 0503-0004 POLIDEPORTIVO GUAYACANES II	CALIDAD DEL BIEN pdf	1530KB
4. 0503-0004 POLIDEPORTIVO GUAYACANES II	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	4. 0503-0004 POLIDEPORTIVO GUAYACANES II	CONCEPTO SEPOU pdf	2453KB
5. 0610-0184 POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	5. 0610-0184 POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER	CALIDAD DEL BIEN pdf	106KB
5. 0610-0184 POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	5. 0610-0184 POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER	CONCEPTO SEPOU pdf	2168KB
6. 0707-0021 CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	6. 0707-0021 CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO	CALIDAD DEL BIEN pdf	107KB
6. 0707-0021 CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	6. 0707-0021 CANCHA MÚLTIPLE SIETE DE AGOSTO	CONCEPTO SEPOU pdf	2453KB
7. 1401-0051 PARQUE RECREATIVO CANDELARIA	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	7. 1401-0051 PARQUE RECREATIVO CANDELARIA	CALIDAD DEL BIEN pdf	66KB
7. 1401-0051 PARQUE RECREATIVO CANDELARIA	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	7. 1401-0051 PARQUE RECREATIVO CANDELARIA	CONCEPTO SEPOU pdf	826KB
8. 1406-0176 POLIDEPORTIVO MARROQUIN 1DIAGONAL 26P 2 #87-17, Comuna 14.	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	8. 1406-0176 POLIDEPORTIVO MARROQUIN 1DIAGONAL 26P 2 #87-17, Comuna 14.	CALIDAD DEL BIEN pdf	195KB
8. 1406-0176 POLIDEPORTIVO MARROQUIN 1DIAGONAL 26P 2 #87-17, Comuna 14.	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	8. 1406-0176 POLIDEPORTIVO MARROQUIN 1DIAGONAL 26P 2 #87-17, Comuna 14.	CONCEPTO SEPOU pdf	2453KB
9. 1498-0189 UNIDAD RECREATIVA PUERTAS DEL SOL 5 CALLES 98, 99 Y 105, CARRERA 26C, Comuna 14.	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	9. 1498-0189 UNIDAD RECREATIVA PUERTAS DEL SOL 5 CALLES 98, 99 Y 105, CARRERA 26C, Comuna 14.	CALIDAD DEL BIEN pdf	897KB
9. 1498-0189 UNIDAD RECREATIVA PUERTAS DEL SOL 5 CALLES 98, 99 Y 105, CARRERA 26C, Comuna 14.	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	9. 1498-0189 UNIDAD RECREATIVA PUERTAS DEL SOL 5 CALLES 98, 99 Y 105, CARRERA 26C, Comuna 14.	CONCEPTO SEPOU pdf	2168KB
10. 1599-0018 CANCHA SINTETICA BAJO CIUDAD CORDOBA 1 CARRERA 41E ENTRE CALLES 54 y 54D, Comuna 15.	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	10. 1599-0018 CANCHA SINTETICA BAJO CIUDAD CORDOBA 1 CARRERA 41E ENTRE CALLES 54 y 54D, Comuna 15.	CALIDAD DEL BIEN pdf	1213KB
10. 1599-0018 CANCHA SINTETICA BAJO CIUDAD CORDOBA 1 CARRERA 41E ENTRE CALLES 54 y 54D, Comuna 15.	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	10. 1599-0018 CANCHA SINTETICA BAJO CIUDAD CORDOBA 1 CARRERA 41E ENTRE CALLES 54 y 54D, Comuna 15.	CONCEPTO SEPOU pdf	2453KB
11. 1504-0114 POLIDEPORTIVO DEL VALLADO	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	11. 1504-0114 POLIDEPORTIVO DEL VALLADO	CALIDAD DEL BIEN pdf	1402KB

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. 1504-0114 POLIDEPORTIVO DEL VALLADO	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	11. 1504-0114 POLIDEPORTIVO DEL VALLADO	CONCEPTO SEPOU pdf	8448KB
12. 1697-0023 POLIDEPORTIVO CIUDAD 2000	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	12. 1697-0023 POLIDEPORTIVO CIUDAD 2000	CALIDAD DEL BIEN pdf	493KB
12. 1697-0023 POLIDEPORTIVO CIUDAD 2000	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	12. 1697-0023 POLIDEPORTIVO CIUDAD 2000	CONCEPTO SEPOU pdf	2453KB
13. 1811-0004 UNIDAD RECREATIVA LOURDES	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	13. 1811-0004 UNIDAD RECREATIVA LOURDES	CALIDAD DEL BIEN pdf	638KB
13. 1811-0004 UNIDAD RECREATIVA LOURDES	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	13. 1811-0004 UNIDAD RECREATIVA LOURDES	CONCEPTO SEPOU pdf	8448KB
14. 2002-0000 PARQUE DE BELISARIO	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	14. 2002-0000 PARQUE DE BELISARIO	CALIDAD DEL BIEN pdf	89KB
14. 2002-0000 PARQUE DE BELISARIO	2,2 ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES:	14. 2002-0000 PARQUE DE BELISARIO	CONCEPTO SEPOU pdf	8448KB
ADECUACIÓN CANCHA SINTETICA				
1397-0006 VILLA DEL LAGO	2,3 ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL SINTETICA:	1397-0006 VILLA DEL LAGO	CALIDAD DEL BIEN pdf	815KB
1397-0006 VILLA DEL LAGO	2,3 VILLA DEL LAGO	1397-0006 VILLA DEL LAGO	CONCEPTO SEPOU pdf	93KB

9.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

GESTIÓN AMBIENTAL

El presente documento es un instrumento para el manejo de los impactos sobre los recursos naturales y aspectos socioeconómicos que se pueden generar en el área de influencia directa del contrato de la obra denominada: ADECUACIONES LOCATIVAS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN, LICITACION No 01 2025, lo anterior teniendo en cuenta que el proyecto no es sujeto de licenciamiento ambiental.

En concordancia con lo anterior, se exponen a continuación los programas y subprogramas que se contemplaron para la elaboración del presente documento, teniendo en cuenta que los proyectos a desarrollar tienen una incidencia baja a nivel ambiental.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Presentar las acciones a desarrollar para minimizar los impactos ambientales negativos que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. Establecer medidas, obras y actividades que permitan mitigar, prevenir y controlar los impactos ambientales generados por la ejecución de las obras.
b. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y aplicable al proyecto.
c. Ejecutar las medidas de manejo pertinentes a los impactos que se generen con la ejecución de las obras en su área de influencia directa.

ANÁLISIS DE IMPACTOS

Las principales actividades posibles de generar impactos de acuerdo con el proyecto son:

ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS

Contratación de personal, esta actividad consiste en determinar la mano de obra no calificada que se emplea en el Área de Influencia Directa (AID). Con el desarrollo del proyecto, se establece una fuente de empleo para la comunidad, por tanto, se considera un impacto positivo.

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN (ETAPA CONSTRUCTIVA)

a. Excavaciones
b. Demoliciones
c. Adecuación, mejoramiento y modernización de la infraestructura deportiva, recreativa y de convivencia ciudadana
d. Señalización y demarcación

Las actividades constructivas descritas anteriormente, generarán impactos en los distintos componentes físicos, bióticos y socioeconómicos.

COMPONENTE FÍSICO

AGUA SUPERFICIAL

Las actividades de obra en su totalidad no requieren la intervención de las fuentes hídricas; sin embargo, actividades como el uso de agua para consumo en hidratación y uso de baños requieren el uso del recurso agua, por lo anterior, mediante la aplicación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de las medidas ambientales establecidas en presente documento, se mitigarán los impactos que se puedan presentar.

GEOMORFOLOGÍA

El impacto causado sobre el componente geomorfológico surge como consecuencia de las excavaciones. Se considera un impacto directo, negativo, de intensidad baja, temporal, local, parcialmente mitigable.

CALIDAD ATMOSFÉRICA

Sobre este componente se presentarán efectos negativos consistentes en la suspensión de material particulado y la contaminación con gases provenientes de la operación de equipos y maquinaria. Se considera un impacto directo, negativo, seguro, de intensidad moderada, temporal y local, mitigable. Respecto al componente Ruido, el impacto surge debido a la operación de equipos, vehículos y maquinaria empleados en la obra. Es un impacto directo, negativo, seguro, de intensidad moderada, temporal y local. No es mitigable.

SUELO

El impacto causado sobre el suelo surge como consecuencia de las excavaciones y depósito de materiales, no habrá afectación sobre el uso actual del suelo. Se considera un impacto directo, negativo, de intensidad baja, temporal, local, parcialmente mitigable.

COMPONENTE BIÓTICO

VEGETACIÓN

Para la ejecución del proyecto no se prevé la afectación de individuos arbóreos y arbustivos; Sin embargo, actividades como la operación de la maquinaria podría causar algún tipo de afectación y se ha considerado un impacto directo, negativo, de intensidad media, de ocurrencia segura, temporal, local, mitigable.

FAUNA

La afectación se presentará por las actividades operativas, las cuales generan ruido y ocasionan posibles ausentamientos en la avifauna y fauna terrestre. Se considera un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

impacto de incidencia directa, negativo, de intensidad baja, de duración temporal, con un área de influencia local, el cual es mitigable.

PAISAJE

La afectación se presentará por las actividades propias de la obra que podrían alterar la calidad paisajística. Se considera un impacto de incidencia indirecta, negativo, de ocurrencia segura, de intensidad baja, de duración temporal, con un área de influencia local, el cual es mitigable.

COMPONENTE SOCIOECONÓMICO

AFECTACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR

El proyecto podría generar una media afectación respecto de la movilidad peatonal y/o vehicular en el AID. Se considera un impacto indirecto, negativo, de intensidad baja, de duración temporal y local.

CONFLICTOS CON COMUNIDADES

El proyecto podría generar conflictos con las comunidades del AID, en el caso en que se creen falsas expectativas de trabajo u otros inconvenientes que puedan generar molestias. Se considera un impacto indirecto, negativo, de intensidad baja y local, mitigable.

GENERACIÓN DE EMPLEO

Además de la generación de empleo que se prevé al contratar mano de obra no calificada de la región, se emplearán servicios públicos de alimentación, esta demanda traerá consigo un impacto positivo, ya que le permitirá a la comunidad local ofrecer estos servicios, generando para ella un beneficio económico. Se considera un impacto directo, positivo, seguro, de intensidad media, de duración permanente y local.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O RIESGOS SOBRE LA SALUD

El personal de obra podría verse afectado por la ocurrencia de accidentes de trabajo o estar sometido a riesgos que puedan perturbar su salud. Se considera un impacto indirecto, negativo, de intensidad baja, mitigable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA

El efecto más significativo a nivel regional y aún departamental se presentará como consecuencia de la ejecución del proyecto, que traerá la mejora en la infraestructura deportiva, recreativa y de convivencia ciudadana. Este impacto se considera positivo, de alta magnitud y significancia

FRENTES DE OBRA

En el marco de la ejecución del proyecto de adecuación de escenarios deportivos y parques recreativos en el municipio de Santiago de Cali, la Secretaría del Deporte y la Recreación ha estructurado la intervención física del territorio en cuatro frentes de obra. Esta organización tiene como finalidad garantizar eficiencia técnica, cobertura territorial y control administrativo en la ejecución contractual. A continuación, se detalla el alcance de cada frente, las comunas o corregimientos vinculados, los proyectos que lo integran, y la inversión comprometida en cada caso, conforme al documento técnico oficial.

En desarrollo del principio de planeación y la correcta estructuración presupuestal del contrato, el conjunto de obras de adecuación de infraestructura deportiva y recreativa se ha organizado en cuatro frentes de obra, permitiendo una programación escalonada, técnica y funcional. Esta agrupación responde a la necesidad de optimizar los tiempos de ejecución, distribuir adecuadamente los recursos y facilitar la supervisión técnica y administrativa, tal como lo exige el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Frente de Obra 0: Está compuesto por cinco proyectos que intervienen principalmente en canchas múltiples. Se incluyen:

- No Obra 0293-0011: Adecuación Cancha Múltiple Parque Recreativo La Merced – \$384.932.148
- No Obra 0707-0027: Adecuación Cancha Múltiple Siete de Agosto – \$439.802.338
- Juegos Infantiles (sin número específico asociado, incluido dentro del frente) – \$195.943.952

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- No Obra 1207-0151: Adecuación Cancha Múltiple Parque N°2 Nueva Floresta – \$303.866.477
- No Obra 1922-0014: Adecuación Cancha Múltiple La Carolina – \$367.715.089

Este frente tiene un valor total de $1.692.260.004 y concentra intervenciones en el oriente de la ciudad, mejorando equipamientos en sectores de clase media y alta demanda comunitaria.

Frente de Obra 1: Es el frente de mayor envergadura presupuestal, con una inversión total de \$5.429.914.802 y compuesto por los siguientes proyectos:

- No Obra 0217-0074: Cancha Múltiple Los Álamos – \$371.340.514
- No Obra 0294-0083: Cancha Múltiple Polideportivo La Isla – \$371.340.514
- No Obra 0697-0072: Cancha Múltiple Unidad Recreativa Calimio Norte – \$371.340.514
- No Obra 1301-0015: Cancha Múltiple Polideportivo Ulpiano Lloreda – \$371.340.514
- No Obra 1303-0052: Cancha Múltiple Polideportivo El Poblado – \$371.340.514
- No Obra 0421-0016: Cancha Múltiple Polideportivo Calima – \$348.469.555
- No Obra 0503-0004: Cancha Múltiple Polideportivo Guayacanes II – \$365.149.245
- Juegos Infantiles – \$226.005.915
- No Obra 0610-0184: Cancha Múltiple Polideportivo Floralia 1 Muller – \$458.826.265
- Juegos Infantiles – \$195.943.952
- No Obra 0915-0022: Cancha Múltiple Parque Recreativo Junín – \$378.893.345
- No Obra 1778-0004: Cancha Múltiple Parque Recreativo Santa Anita – \$307.872.191
- No Obra 1401-0051: Juegos Infantiles – \$195.943.952

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- No Obra 1397-0006: Escenario Deportivo Villa del Lago (Cancha Sintética) – \$1.096.107.812

Este frente abarca sectores del norte y nororiente caleño, en comunas densamente pobladas con necesidades históricas de intervención institucional.

Frente de Obra 2: Compuesto por obras ubicadas principalmente en el suroccidente de la ciudad, su inversión total es de $3.721.310.946. Incluye:

- No Obra 1504-009: Cancha Múltiple Parque Recreativo El Vallado La Amistad – \$371.340.514
- No Obra 0597-0032: Juegos Infantiles Los Almendros – \$181.388.033
- No Obra 1504-0059: Juegos Infantiles Unidad Recreativa El Vallado – \$181.388.033
- No Obra 1598-0113: Juegos Infantiles Mojica Las Gemelas – \$181.388.033
- No Obra 1598-0001: Cancha Múltiple Comuneros I El Faro – \$351.321.130
- No Obra 1791-0003: Cancha Múltiple Polideportivo La Playa – \$454.588.683
- No Obra 1811-0004: Cancha Múltiple Unidad Recreativa Lourdes – \$409.040.177
- Juegos Infantiles – \$196.122.795
- No Obra 2002-0000: Cancha Múltiple Belisario – \$382.968.170
- Juegos Infantiles – \$71.249.374
- No Obra 1406-0176: Juegos Infantiles Polideportivo Marroquín 1 – \$300.273.195
- No Obra 1498-0189: Juegos Infantiles – \$195.943.952
- No Obra 1504-0114: Juegos Infantiles Polideportivo del Vallado – \$248.176.062
- No Obra 1599-0018: Juegos Infantiles Bajo Ciudad Córdoba – \$196.122.795

Frente que permite fortalecer la oferta pública recreativa en comunas con indicadores sociales críticos, como la 15 y la 18.

Frente de Obra 3: Incluye tres intervenciones relevantes en comunas del suroeste:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- No Obra 1783-0024: Cancha Múltiple Ciudad Capri – \$344.489.164
- No Obra 2003-0197: Cancha Múltiple La Estrella Siloé – \$361.968.578
- No Obra 1697-0023: Juegos Infantiles Ciudad 2000 – \$71.249.374

Total de inversión: \$777.707.116. Frente estratégico en comunas 16 y 17, donde convergen necesidades de población infantil, juventud y entornos con problemáticas de seguridad urbana.

En suma, los cuatro frentes de obra responden a una lógica funcional, geográfica y técnica que permite asegurar ejecución eficiente, cobertura equitativa y cumplimiento de metas institucionales. La agregación presupuestal alcanza un total consolidado de \$11.621.192.868 y su desagregación por frentes de obra constituye una herramienta efectiva de gestión contractual, control técnico y seguimiento ciudadano conforme al marco legal vigente.

TABLA 34. Frentes de obra

FRENTE OBRA	Dtos Proyectos	Tipo Obra	Valor Total Sin AU	Valor Total Con AU
0	No Obra: 0293-0011 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO LA MERCED Dirección: CALLES 48N Y 47CN ENTRE AVENIDA 2G Y 2E	CANCHAS MULTIPLES	287.138.837	384.932.148
	No Obra: 0707-0027 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE SIETE DE AGOSTO Dirección: CARRERA 11 Y CARRERA 12AENTRE CALLE 72 Y CALLE 72B	CANCHAS MULTIPLES	328.069.069	439.802.338
		JUEGOS INFANTILES	146.163.730	195.943.952
	No Obra: 1207-0151 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE N 2 NUEVA FLORESTA, Dirección: EN LA CARRERA 25A Y CARRERA 25B ENTRE CALLE 57 Y CALLE 59 DE LA COMUNA 12	CANCHAS MULTIPLES	226.668.173	303.866.477
	No Obra: 1922-0014 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE LA CAROLINA Dirección: CARRERA 52 # 8F 0	CANCHAS MULTIPLES	274.295.828	367.715.089
Total 0			**1.262.335.637**	**1.692.260.004**
1	No Obra: 0217-0074 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE LOS ALAMOS Dirección: CALLES 56 NORTE Y 57A NORTE, AVENIDA 2D NORTE Y 2E NORTE	CANCHAS MULTIPLES	277.000.203	371.340.514
	No Obra: 0294-0083 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO LA ISLA Dirección: AVENIDA 2AN ENTRE CALLE 42N Y CALLE 48N	CANCHAS MULTIPLES	277.000.203	371.340.514
	No Obra: 0697-0072 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE UNIDAD RECREATIVA CALIMIO NORTE Dirección: CALLE 76 ENTRE 1A2 Y CARRERA 1A4	CANCHAS MULTIPLES	277.000.203	371.340.514

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	No Obra: 1301-0015 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MÚLTIPLE POLIDEPORTIVO ULPIANO LLOREDA Dirección: CARRERA 23B # 72 0	CANCHAS MULTIPLES	277.000.203	371.340.514
	No Obra: 1303-0052 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO EL POBLADO Dirección: CALLE 42B Y CALLE 43A ENTRE CARRERA 29A Y CARRERA 30	CANCHAS MULTIPLES	277.000.203	371.340.514
	No Obra: 0421-0016 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO CALIMA Dirección: CALLE 65 Y CALLE 67 ENTRE CARRERA 6N Y CARRERA 7N	CANCHAS MULTIPLES	259.939.688	348.469.555
	No Obra: 0503-0004 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLPOLIDEPORTIVO GUAYACANES II Dirección: CALLE 67 Y CALLE 64A ENTRE CARRERAS 1D Y CARRERA 1G	CANCHAS MULTIPLES	272.381.846	365.149.245
		JUEGOS INFANTILES	168.588.351	226.005.915
	No Obra: 0610-0184 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO FLORALIA 1 MULLER Dirección: Carrera 5N y Carrera 9N entre Calle 83F y Calle 84	CANCHAS MULTIPLES	342.259.904	458.826.265
		JUEGOS INFANTILES	146.163.730	195.943.952
	No Obra: 0915-0022 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO JUNIN Dirección: CARRERA 24 #12A 12	CANCHAS MULTIPLES	282.634.213	378.893.345
	No Obra: 1778-0004 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO SANTA ANITA, Dirección: EN LA K 51 # 11 - 00 DE LA COMUNA 17.	CANCHAS MULTIPLES	229.656.221	307.872.191
	No Obra: 1401-0051 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES Dirección: Carrera 27C entre Calle 78A y Calle 81	JUEGOS INFANTILES	146.163.730	195.943.952
	No Obra: 1397-0006 Objeto Obra: ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO VILLA DEL LAGO Dirección: DIAGONAL 71A1 # 25C - 01	CANCHA SINTETICA	817.637.924	1.096.107.812
	Total 1		**4.050.426.622**	**5.429.914.802**
2	No Obra: 1504-009 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO EL VALLADO LA AMISTAD Dirección: CALLE 56 Y CALLE 56A ENTRE CARRERA 38 Y CARRERA 38B	CANCHAS MULTIPLES	277.000.203	371.340.514
	No Obra: 0597-0032 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES LOS ALMENDROS Dirección: CARRERA 2 CON CALLE 62, COMUNA 5	ADECUACION JUEGOS INFANTILES	135.305.792	181.388.033
	No Obra: 1504-0059 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES_UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO Dirección: CALLE 54 Y CALLE 55 ENTRE CARRERA 39 E Y CARRERA 41B COMUNA 15	ADECUACION JUEGOS INFANTILES	135.305.792	181.388.033
	No Obra: 1598-0113 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTILES MOJICA LAS GEMELAS Dirección: Calle 72Y y Calle 72Z2 entre Carrera 28E2 y	ADECUACION JUEGOS INFANTILES	135.305.792	181.388.033
	No Obra: 1598-0001 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE COMUNEROS I EL FARO Dirección: CALLE 72Y CON CARRERA 28F	CANCHAS MULTIPLES	262.066.811	351.321.130
	No Obra: 1791-0003 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO LA PLAYA,	CANCHAS MULTIPLES	339.098.891	454.588.683

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Dirección: EN LA CARRERA 95 Y CARRERA 96 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 13 DE LA COMUNA 17.			
	No Obra: 1811-0004 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE UNIDAD RECREATIVA LOURDES, Dirección: EN LA CARRERA 70 ENTRE CALLES 1B Y CALLE 1C DE LA COMUNA 18.	CANCHAS MULTIPLES	305.122.140	409.040.177
		JUEGOS INFANTILES	146.297.137	196.122.795
	No Obra: 2002-0000 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE BELISARIO Dirección: CARRERA 54 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 2	CANCHAS MULTIPLES	285.673.813	382.968.170
		JUEGOS INFANTILES	53.148.232	71.249.374
	No Obra: 1406-0176 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTELES POLIDEPORTIVO MARROQUIN 1 Dirección: DIAGONAL 26P2 Y P3 CON TRANSERSAL 87 Y 93	JUEGOS INFANTILES	223.987.774	300.273.195
	No Obra: 1498-0189 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTELES Dirección: DIAGONAL 108 ENTRE CARRERAS 26 D Y CARRERA 26G	JUEGOS INFANTILES	146.163.730	195.943.952
	No Obra: 1504-0114 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTELES POLIDEPORTIVO DEL VALLADO, Dirección: EN LA CALLE 51NO. 40A-08 DE LA COMUNA 15.	JUEGOS INFANTILES	185.126.097	248.176.062
	No Obra: 1599-0018 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTELES BAJO CIUDAD CORDOBA 1, Dirección: EN LA CALLE 54 Y CALLE 55 ENTRE CARRERA 41C Y CARRERA 41D2 DE LA COMUNA 15.	JUEGOS INFANTILES	146.297.137	196.122.795
	Total 2		**2.775.899.341**	**3.721.310.946**
3	No Obra: 1783-0024 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO CIUDAD CAPRI, Dirección: EN LA CALLE 10A ENTRE CARRERA 76 Y CARRERA 78A DE LA COMUNA 17.	CANCHAS MULTIPLES	256.970.526	344.489.164
	No Obra: 2003-0197 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION CANCHA MULTIPLE LA ESTRELLA SILOE Dirección: CALLE 8 OESTE CON CARRERA 41 A	CANCHAS MULTIPLES	270.009.238	361.968.578
	No Obra: 1697-0023 Objeto Obra: OBJETO: ADECUACION JUEGOS INFANTELES POLIDEPORTIVO CIUDAD 2000, Dirección: EN LA CALLE 34 CON CARRERA 68 DE LA COMUNA 16.	JUEGOS INFANTILES	53.148.232	71.249.374
	Total 3		**580.127.996**	**777.707.116**
Total general			**8.668.789.596**	**11.621.192.868**

INSUMOS RELEVANTES

Dentro del presupuesto detallado del contrato, sobresale como insumo principal la mezcla de concreto 1:2:3 de 3100 PSI (21 MPA), clasificada bajo el código ME0105, con una cantidad estimada de 1.890,69 m³ y un valor total de $859.950.798, que representa el 9,87% del costo directo de la obra. Este concreto estructural es esencial para la conformación de placas deportivas, cimentaciones, estructuras de contención y elementos portantes en canchas múltiples, siendo una especificación técnica ampliamente utilizada por su resistencia y durabilidad, conforme a los parámetros de la NSR-10.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En segundo lugar, se destaca el recurso humano representado por la cuadrilla de tres ayudantes y un oficial de obra (código 200011), con una asignación presupuestal de $788.360.310, correspondiente al 9,05% del costo de ejecución. Esta cuadrilla es fundamental para el desarrollo de las actividades constructivas básicas, tales como excavaciones, preparación de mezclas, instalación de elementos prefabricados, aplicación de acabados y apoyo en montaje de estructuras deportivas. Su inclusión responde al principio de ejecución directa del contrato por parte del contratista, conforme al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

El componente de transporte de materiales se encuentra representado por el insumo de volqueta o camión para acarreo (código 300065), con un volumen estimado de 25.944,84 m³ y una participación del 7,54%, por un valor total de $656.871.475. Este insumo garantiza la movilización de materiales pétreos, escombros y elementos prefabricados dentro de cada uno de los frentes de obra, asegurando la continuidad y eficiencia del proceso constructivo.

Como material esencial, figura el cemento gris tipo Portland (código 100558), con una cantidad total de 682.253,62 kg y un valor de $466.661.482, correspondiente al 5,36% del costo directo. Este insumo constituye la base de todos los elementos estructurales y no estructurales de concreto y mortero, garantizando la calidad y durabilidad de las obras según los estándares del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.

Dentro de los materiales de acabado, se encuentra el piso de caucho reciclable en sitio (código 500144), utilizado en áreas de juegos infantiles, con un valor de $427.575.123 y una participación del 4,91%. Este material, altamente especificado, debe cumplir con resistencia UV, absorción de impactos, uniformidad de colores, normas NTC y garantía de cinco años, evidenciando el cumplimiento de estándares técnicos para la protección de menores de edad en espacios públicos.

El insumo de madera tipo otobo (código 101717), con un valor de $335.082.467 y participación del 3,85%, es empleado para formaletas, cerramientos temporales y mobiliario auxiliar. Por su parte, la malla electrosoldada M-0.84 / DO84 (código 101168) alcanza un valor de $302.091.314 y representa el 3,47%, siendo esencial para la armadura de losas y placas deportivas.

Los agregados como base triturada (código 107014) y grava 3/4" (código 100962) aportan respectivamente el 3,07% y 2,14%, necesarios para la conformación de capas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estructurales de las placas y bases estabilizadas. En el mismo sentido, se incluye la roca muerta (código 101587) como relleno compactado, con una asignación presupuestal de $175.186.307.

En el componente recreativo, destacan tres tipos de juegos: el juego infantil trepador múltiple (código 500151) con una inversión de $241.457.628, el juego de torres para baloncesto (código 500122) por $187.301.597, y el juego deslizante infantil (código 500152) con $106.055.605. Estos elementos cumplen una función clave en la recuperación del espacio público recreativo y deben contar con certificados de fabricación, instalación conforme a planos y garantías estructurales.

La grama sintética monofilamento de polietileno (código 500157), color verde, se encuentra valorada en $119.823.280 y representa el 1,38%, formando parte de los acabados funcionales para las canchas múltiples. Junto a esta, la pintura acrílica (código 103247), con una asignación de $120.501.702, se emplea en delimitaciones, señalización y acabados de fachada, en cumplimiento con normas de visibilidad y estética urbana.

El análisis muestra que los primeros diez insumos representan aproximadamente el 50% del costo directo del contrato, evidenciando una alta concentración de recursos en actividades estructurales y acabados de alto desempeño. Esta distribución se encuentra alineada con la naturaleza técnica del contrato y permite concluir que existe una correcta correspondencia entre el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y los componentes presupuestales, conforme al principio de transparencia y responsabilidad previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

TABLA 35. Insumos relevantes

Cod Grupo	Grupo	CLASIFICACION	CODIGO	DESCRIPCION	UND	Cantidades	Precios Base	Valores Totales	Participacion
5	MEZCLAS	CONCRETOS Y MORTEROS	ME0105	MEZCLA CONCRETO 1:2:3 3100 PSI 21 MPA	M3	1.890,695	454.833,21	859.950.798,00	9,87%
2	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	200011	M.O. 3 AYUDANTES + 1 OFICIAL	Jorn+PS	1.440,543	547.266,00	788.360.310,00	9,05%
3	EQUIPO	EQUIPO	300065	VOLQUETA O CAMION (ACARREO)	M3	25.944,841	25.318,00	656.871.475,00	7,54%
1	MATERIALES	CEMENTOS	100558	CEMENTO GRIS PORTLAND SACO	KG	682.253,628	684,00	466.661.482,00	5,36%
1	MATERIALES	PISOS	500144	CAUCHO LÍQUIDO RECICLABLE DE E=4 CM, COMPUESTO POR UNA CAPA DE ACABADO DE E=0,3CM DE RECUBRIMIENTO ELÁSTICO A BASE DE CAUCHO LIQUIDO TIPO LÁTEX: PIGMENTADO AL 100% EN REACTOR, POSEE RESINAS ACRÍLICAS IMPERMEABLES Y FLEXIBLES, CON MICROPARTÍCULAS PARA EVITAR EL PASO DE HUMEDAD Y FILTRACIÓN% LÍQUIDO Y DE PIGMENTACIÓN LÍQUIDA HOMOGÉNEA EN REACTOR AL 100%; COLOR SEGÚN DISEÑO, CON RESISTENCIA AL CAMBIO DEL MISMO Y PROTECCIÓN UV. DEBERÁ TENER PROTECCIÓN CONTRA EFECTOS FÍSICO QUÍMICOS. LA BASE INFERIOR SERÁ DE CAUCHO TIPO SBR RECICLADO NACIONAL DE E=3,7CM, GRANULOMETRÍA: 10-12MM Y	M2	1.166,383	366.582,00	427.575.123,00	4,91%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				DENSIDAD: 0,506G/CM3, AGLUTINADO POR MEDIO DE DISOCIANATO DE DIFENILMETANO (MDI) CON DOSIFICACIÓN PARA SBR 18 %; DEBE ESTAR LIBRE DE TDI (DISOCIANATO DE TOLUENO), SOLVENTES, CARGAS MINERALES O PLASTIFICANTES; SE VACIARÁ EN SITIO A TEMPERATURA AMBIENTE POR MEDIO DE INSTALACIÓN MECÁNICO - INDUSTRIAL, GARANTIZANDO SUPERFICIES NIVELADAS, UNIFORMIDAD EN LOS COLORES Y ESPESORES. INSTALACION DE ACUERDO A LAS NORMAS NTC5600 Y NTC5176. GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y RAYOS UV 5 AÑOS. SE DEBE ENTREGAR MANUAL DE MANTENIMIENTO.					
2	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	200006	M.O. 1 AYUDANTE	Jorn+PS	3.299,978	116.439,00	384.246.098,00	4,41%
1	MATERIALES	MADERAS	101717	TABLA OTOBO 1X10X300 CM	UND	16.580,853	20.209,00	335.082.467,00	3,85%
1	MATERIALES	HIERROS	101168	MALLA ELEC. M-0.84 / DO84	KG	48.489,778	6.230,00	302.091.314,00	3,47%
2	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	200007	M.O. 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL	Jorn+PS	924,219	314.386,00	290.561.443,00	3,33%
1	MATERIALES	AGREGADOS	107014	BASE TRITURADA	M3	3.305,179	80.811,00	267.094.817,00	3,07%
1	MATERIALES	JUEGOS INF - DEPORTES	500151	JUEGO INFANTIL TREPADOR MULTIPLE	UND	14,096	17.130.000,00	241.457.628,00	2,77%
1	MATERIALES	HIERROS	101008	HIERRO 60.000 PSI 420 MPA	KG	40.674,107	5.500,00	223.707.589,00	2,57%
1	MATERIALES	JUEGOS INF - DEPORTES	500122	JUEGO DE TORRES PARA BALONCESTO CON TABLEROS EN ACRÍLICO DE 10 MM 100% DE 1.80MT DE ANCHO X 1.05MT DE ALTO PARA UNA ALTURA DE 3.05M DEL ARO AL PISO. EL SOPORTE ES DE TUBERIA ESTRUCTURAL DE 4" C-2.5MM. AROS CON DOBLE VARILLA DE 19MM COLOR NARANJA, CON PINTURA ELECTROSOLDADA COLOR NARANJA. INCLUYE MALLAS EN CAL. #2 COLOR BLANCO. (FIJAS), INSTALADO. TODO SEGÚN DISEÑO	JUEGO	21,088	8.881.820,00	187.301.597,00	2,15%
1	MATERIALES	AGREGADOS	100962	GRAVA TRITURADA 3/4"	M3	1.984,205	93.957,00	186.429.959,00	2,14%
1	MATERIALES	AGREGADOS	101587	ROCA MUERTA	M3	4.533,807	38.640,00	175.186.307,00	2,01%
1	MATERIALES	MADERAS	100806	CUARTON 2" X 4" X 300 AMARILLO	UND	5.205,578	29.272,00	152.377.692,00	1,75%
2	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	200010	M.O. 3 AYUDANTES	Jorn+PS	392,965	349.319,00	137.270.155,00	1,58%
2	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	200004	M.O. ALB. ACABADOS 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL	Jorn+PS	357,419	345.825,00	123.604.408,00	1,42%
1	MATERIALES	PISOS	500157	GRAMA SINTÉTICA MONOFILAMENTO DE POLIETILENO, COLOR VERDE,ES O SUPERIORES.	M2	2.001,893	59.855,00	119.823.280,00	1,38%
1	MATERIALES	PINTURAS	103247	PINTURA ACRILICA	GLN	1.000,853	120.399,00	120.501.702,00	1,38%
1	MATERIALES	JUEGOS INF - DEPORTES	500152	JUEGO INFANTIL DESLIZADOR	UND	14,047	7.550.000,00	106.055.605,00	1,22%
2	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	200009	M.O. 2 AYUDANTES + 1 OFICIAL	Jorn+PS	242,813	430.826,00	104.610.229,00	1,20%
1	MATERIALES	CEMENTOS	100559	CEMENTO GRIS PORTLAND SACO 50KG	BULTO	2.972,720	34.211,00	101.699.721,00	1,17%
3	EQUIPO	EQUIPO	300034	MOTONIVELADORA CAT-12-F	H	328,125	289.234,00	94.904.788,00	1,09%
1	MATERIALES	VARIOS	500068	GEOTEXTIL TEJIDO 2100	M2	11.716,428	7.387,50	86.555.111,00	0,99%
2	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	200026	M.O. PINTURA 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL	Jorn+PS	261,581	314.386,00	82.237.489,00	0,94%

En consecuencia, a lo anterior para el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

TABLA 36. Bienes nacionales relevantes

No	CODIGO	Bien Nacional Relevante	Fecha de Inscripción	Fecha de Vigencia	No de Partida Arancelaria	Participacion	Puntaje individual de cada bien	Valores Totales
1	ME0105	MEZCLA CONCRETO 1:2:3 3100 PSI 21 MPA	2023-034	31/12/2026	3824500000	9,87%	2,45	859.950.798,00
2	200011	M.O. 3 AYUDANTES + 1 OFICIAL	24/10/2023	30/11/2026	2517100000	9,05%	2,25	788.360.310,00
3	300065	VOLQUETA O CAMION (ACARREO)	24/10/2023	31/12/2026	900000001	7,54%	1,87	656.871.475,00
4	100558	CEMENTO GRIS PORTLAND SACO	2023-010	1/12/2026	2523290000	5,36%	1,33	466.661.482,00
5	500144	CAUCHO LÍQUIDO RECICLABLE DE E=4 CM, COMPUESTO POR UNA CAPA DE ACABADO DE E=0,3CM DE RECUBRIMIENTO ELÁSTICO A BASE DE CAUCHO LIQUIDO TIPO LÁTEX: PIGMENTADO AL 100% EN REACTOR, POSEE RESINAS ACRÍLICAS IMPERMEABLES Y FLEXIBLES, CON MICROPARTÍCULAS PARA EVITAR EL PASO DE HUMEDAD Y FILTRACIÓN% LÍQUIDO Y DE PIGMENTACIÓN LÍQUIDA HOMOGÉNEA EN REACTOR AL 100%; COLOR SEGÚN DISEÑO, CON RESISTENCIA AL CAMBIO DEL MISMO Y PROTECCIÓN UV. DEBERÁ TENER PROTECCIÓN CONTRA EFECTOS	10/01/2025	26/06/2026	4005100000	4,91%	1,22	427.575.123,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		FÍSICO QUÍMICOS. LA BASE INFERIOR SERÁ DE CAUCHO TIPO SBR RECICLADO NACIONAL DE E=3,7CM, GRANULOMETRÍA: 10-12MM Y DENSIDAD: 0,506G/CM3, AGLUTINADO POR MEDIO DE DISOCIANATO DE DIFENILMETANO (MDI) CON DOSIFICACIÓN PARA SBR 18 %; DEBE ESTAR LIBRE DE TDI (DISOCIANATO DE TOLUENO), SOLVENTES, CARGAS MINERALES O PLASTIFICANTES; SE VACIARÁ EN SITIO A TEMPERATURA AMBIENTE POR MEDIO DE INSTALACIÓN MECÁNICO - INDUSTRIAL, GARANTIZANDO SUPERFICIES NIVELADAS, UNIFORMIDAD EN LOS COLORES Y ESPESORES. INSTALACION DE ACUERDO A LAS NORMAS NTC5600 Y NTC5176. GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y RAYOS UV 5 AÑOS. SE DEBE ENTREGAR MANUAL DE MANTENIMIENTO.							
6	200006	M.O. 1 AYUDANTE	2023-032	1/01/2027	No aplica	4,41%	1,09	384.246.098,00	
7	101717	TABLA OTOBO 1X10X300 CM	6/05/2023	6/05/2024	4901999000	3,85%	0,96	335.082.467,00	
8	101168	MALLA ELEC. M-0.84 / DO84	2023-035	31/10/2026	7314490000	3,47%	0,86	302.091.314,00	
9	200007	M.O. 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL	2023-031	31/12/2026	No aplica	3,33%	0,83	290.561.443,00	
10	107014	BASE TRITURADA	24/10/2023	30/11/2026	2517100000	3,07%	0,76	267.094.817,00	
11	500151	JUEGO INFANTIL TREPADOR MULTIPLE	12/10/2023	30/09/2026	9506910000	2,77%	0,69	241.457.628,00	
12	101008	HIERRO 60.000 PSI 420 MPA	2023-028	1/12/2026	7214200000	2,57%	0,64	223.707.589,00	
13	500122	JUEGO DE TORRES PARA BALONCESTO CON TABLEROS EN ACRÍLICO DE 10 MM 100% DE 1.80MT DE ANCHO X 1.05MT DE ALTO PARA UNA ALTURA DE 3.05M DEL ARO AL PISO. EL SOPORTE ES DE TUBERIA ESTRUCTURAL DE 4" C-2.5MM. AROS CON DOBLE VARILLA DE 19MM COLOR NARANJA, CON PINTURA ELECTROSOLDADA COLOR NARANJA. INCLUYE MALLAS EN CAL. #2 COLOR BLANCO. (FIJAS), INSTALADO. TODO SEGÚN DISEÑO	2023-008	9/01/2026	9506910000	2,15%	53,00%	187.301.597,00	
14	100962	GRAVA TRITURADA 3/4"	24/10/2023	30/11/2026	2517100000	2,14%	53,00%	186.429.959,00	
15	101587	ROCA MUERTA	2023-007	1/10/2026	2517300000	2,01%	50,00%	175.186.307,00	
16	100806	CUARTON 2" X 4" X 300 AMARILLO	2023-036	30/09/2026	4407100000	1,75%	43,00%	152.377.692,00	
17	200010	M.O. 3 AYUDANTES	2023-037	6/01/2027	No aplica	1,58%	39,00%	137.270.155,00	
18	200004	M.O. ALB. ACABADOS 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL	2023-039	8/01/2027	No aplica	1,42%	35,00%	123.604.408,00	
19	500157	GRAMA SINTÉTICA MONOFILAMENTO DE POLIETILENO, COLOR VERDE,ES O SUPERIORES.	2023-008	30/10/2026	9506910000	1,38%	34,00%	119.823.280,00	
20	103247	PINTURA ACRILICA	2023-033	31/10/2026	3209100000	1,38%	34,00%	120.501.702,00	
21	500152	JUEGO INFANTIL DESLIZADOR	2023-032	30/10/2026	9506910000	1,22%	30,00%	106.055.605,00	
22	200009	M.O. 2 AYUDANTES + 1 OFICIAL	2023-031	31/12/2026	No aplica	1,20%	30,00%	104.610.229,00	
23	100559	CEMENTO GRIS PORTLAND SACO 50KG	2023-010	1/12/2026	2523290000	1,17%	29,00%	101.699.721,00	
24	300034	MOTONIVELADORA CAT-12-F	2023-030	31/12/2026	8429200000	1,09%	27,00%	94.904.788,00	
25	500068	GEOTEXTIL TEJIDO 2100	2023-009	31/12/2026	5703300000	0,99%	25,00%	86.555.111,00	
26	200026	M.O. PINTURA 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL	24/10/2023	30/11/2026	2517100000	0,94%	23,00%	82.237.489,00	

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de ejecución de obra expone una estrategia técnica escalonada, jurídicamente sustentada en los principios de planeación, eficiencia, participación, transparencia y sostenibilidad. Cada una de sus fases cuenta con fundamento normativo y está orientada a la realización efectiva del derecho al deporte y al espacio público, en armonía con los fines esenciales del Estado social de derecho y las exigencias del Estatuto General de Contratación Pública. El cronograma de actividades en formato Excel está disponible en el documento denominado ANEXO TÉCNICO y en la Carpeta de Drive, los cuales hacen parte integral de la estructuración del presente proceso contractual.

Para determinar los tiempos de facturación de las obras, se acudió a buscar en el secop 2, obras recientes ejecutadas por el Distrito de Santiago de Cali, con el fin de determinar la facturación mensual para tener como precedente estas ejecuciones reales y así

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sustentar la posibilidad de ejecución de las obras de la Secretaría de Deportes y Recreación:

TABLA 37. Facturación media mensual

Ítems	Período	Valor Inicial	Valor Facturado	Fecha Inicio	Fecha Fin	Cantidad Meses	Facturación Media Mensual
Valor Contrato	Junio_2023	37.816.195.957					
Acta 1	15- junio - 31 Julio 2023		3.879.351.986	15/06/23	31/07/23	1,60	2.424.594.991
Acta 2	1-Agosto - 31 Agosto 2023		4.028.961.263	01/08/23	31/08/23	1,10	3.662.692.057
Acta 3	1 septiembre - 30 septiembre 2023		1.481.021.806	01/09/23	30/09/23	1,00	1.481.021.806
Acta 4	1 Noviembre - 30 Noviembre 2023		5.006.250.709	01/09/23	30/09/23	1,00	5.006.250.709
Acta 5	1 Diciembre 2023 - 31 enero 2024		1.545.886.300	01/12/23	31/12/23	1,10	1.405.351.182
Facturación Mensual Promedio							**2.795.982.149**

Con el propósito de sustentar técnica y jurídicamente los cronogramas de ejecución propuestos para los contratos de obra pública gestionados por la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali, se desarrolló un análisis de precedentes contractuales con base en información pública del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Este ejercicio consistió en identificar contratos recientes de obra ejecutados por el Distrito, revisar sus períodos de ejecución y determinar, a partir de las actas de pago, la facturación mensual efectiva, entendida como el valor facturado en cada periodo dividido por el número de meses de ejecución correspondientes.

El análisis se centró en un contrato con valor inicial de $37.816.195.957, cuya ejecución tuvo lugar entre junio de 2023 y enero de 2024. A partir del registro de cinco actas de pago, se determinó con precisión el monto facturado, el período de ejecución de cada acta, y la duración en meses de cada tramo ejecutado. El ejercicio permitió calcular, con base empírica, la facturación media mensual, que se define como el cociente entre el valor facturado y el tiempo real de ejecución de la actividad correspondiente.

La primera acta, correspondiente al período entre el 15 de junio y el 31 de julio de 2023 (1,6 meses), refleja una facturación por $3.879.351.986, lo cual arroja una facturación mensual aproximada de $2.424.594.991. La segunda acta, que comprende el mes de agosto de 2023, presenta una facturación de $4.028.961.263, con una duración de 1,1 meses y una media mensual de $3.662.692.057. La tercera acta, correspondiente a septiembre de 2023, registró una facturación de $1.481.021.806, reflejando una ejecución menor en comparación con los períodos anteriores. Por su parte, la cuarta acta, correspondiente a noviembre de 2023, tuvo un comportamiento destacado, con un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

valor facturado de $5.006.250.709, lo que evidencia un pico de ejecución técnica y financiera. Finalmente, la quinta acta, correspondiente a diciembre de 2023 y enero de 2024, reportó una facturación de $1.545.886.300, equivalente a una media mensual de $1.405.351.182, lo cual sugiere una ralentización del ritmo de obra, probablemente por causas propias del cierre fiscal o por suspensión de actividades.

El cálculo de la facturación mensual promedio general del contrato resultó en un valor de $2.795.982.149, el cual constituye una herramienta objetiva de referencia para estimar la duración de nuevas obras, tomando como base el valor total de la inversión proyectada. Esta metodología permite, por ejemplo, estimar de manera razonable el número de meses que tomará ejecutar una obra de $10.000 millones, dividiendo dicha cifra entre la facturación mensual promedio obtenida, lo que en este caso daría un estimado de aproximadamente 3,6 meses de ejecución técnica efectiva.

Desde el punto de vista jurídico y de planeación contractual, este análisis permite fortalecer la justificación de los cronogramas de obra incorporados en los estudios previos, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual obliga a las entidades estatales a definir con claridad los tiempos estimados de ejecución, con base en antecedentes verificables y criterios técnicos. Así mismo, al emplear contratos ya ejecutados como referencia, se garantiza el principio de responsabilidad previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, según el cual todo contrato estatal debe celebrarse con plena observancia de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas requeridas para asegurar su viabilidad y cumplimiento.

Por último, esta herramienta resulta útil no solo para la programación interna de los cronogramas contractuales, sino también para responder a los requerimientos de los entes de control en materia de sustento técnico de las fases precontractuales, para definir el alcance de las vigencias futuras requeridas y para evaluar la viabilidad financiera de los proyectos a ejecutar dentro de los límites anuales del plan de caja del Distrito.

Análisis de proyectos estructurados en curso de la Secretaría de Recreación y Deporte de Santiago de Cali:

TABLA 38. Proyectos estructurados en curso

Proyecto	Componente	09/25	10/25	11/25	12/25	01/26	02/26	03/26	Total	Promedio Mes Facturado
Licitación No 01: No 4162.010.32.1.1058_2025 ((66	Obra	33.110.922	983.287.399	2.335.025.506	1.694.049.957				5.045.473.784	
	(% Mes Proyectado Ejecutado)	0,66%	19,49%	46,28%	33,58%					1.261.368.446

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proyectos - 5.050 $ColMil)										
Licitación 2: No 4162.010.32.1.1059_2025 (36 proyectos) - BP-26005399	Obra	121.051.148	460.533.346	1.656.910.932	1.629.819.569	2.724.099.305	2.653.224.898	2.375.553.684	11.621.192.882	
	(% Mes Proyectado Ejecutado)	1,04%	3,96%	14,26%	14,02%	23,44%	22,83%	20,44%		1.660.170.412
Promedio de Facturación Mensual										**1.460.769.429**

Con el objetivo de proyectar de manera técnica y jurídicamente sustentada la duración de las obras financiadas mediante el empréstito vigente, la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali realizó un análisis comparativo entre los niveles de ejecución financiera de contratos de obra ya implementados por el Distrito, registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), y los valores proyectados en los procesos en curso. Este ejercicio permitió establecer una media de facturación mensual proyectada para nuevos contratos, que será utilizada como referente metodológico para planear la duración estimada de las obras siguientes, bajo criterios de racionalidad, eficiencia y responsabilidad fiscal.

Se analizó particularmente la ejecución de dos procesos de obra actualmente en curso, correspondientes a la Licitación No. 01 (66 proyectos) y la Licitación No. 02 (36 proyectos), ambas identificadas con los códigos 4162.010.32.1.1058_2025 4162.010.32.1.1059_2025, respectivamente. La primera de ellas tiene previsto un valor total a facturar de $5.045.473.784, con una media mensual de $1.261.368.446, mientras que la segunda se estima una ejecución de $11.621.192.882 y una media mensual de $1.660.170.412. El análisis conjunto de estos dos procesos arrojó una media de facturación mensual consolidada de $1.460.769.429, la cual ha sido adoptada como base para la planeación de los proyectos siguientes.

Cabe destacar que este valor promedio es inferior en un 47,77% respecto a la media observada en proyectos ejecutados del mismo tipo registrados en SECOP II, cuya facturación mensual alcanzaba los $2.795.982.149, según el análisis previamente efectuado sobre contratos reales. Esta diferencia porcentual responde a un ajuste adoptado como medida de prudencia técnica, para reflejar las condiciones operativas particulares de los proyectos en curso.

En efecto, los proyectos del empréstito distrital se caracterizan por su dispersión geográfica y segregación operativa en múltiples frentes de obra distribuidos en todo el territorio de la ciudad. A diferencia de proyectos centralizados o concentrados en un solo sitio de ejecución, las intervenciones aquí consideradas se desarrollan de forma simultánea en comunas, barrios y escenarios deportivos de escala local, lo cual implica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

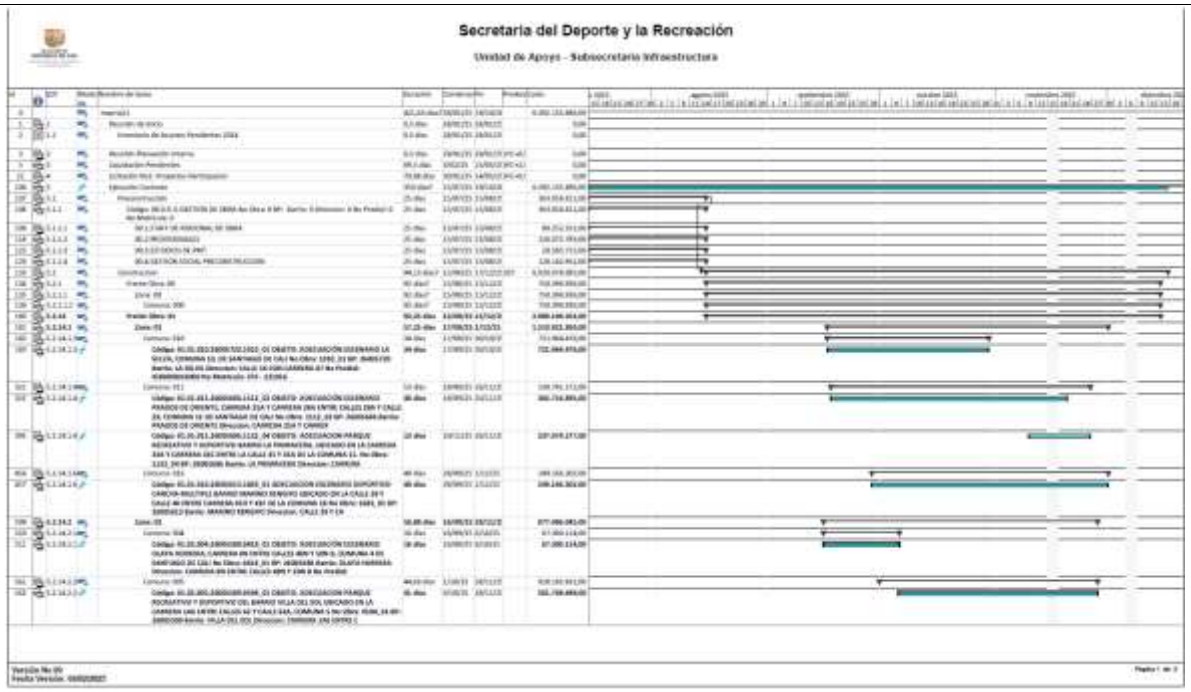
una mayor complejidad logística, dificultad en la sincronización de actividades, limitaciones de accesibilidad, y fragmentación de recursos técnicos y operativos. Estas condiciones justifican plenamente la adopción de un parámetro de facturación más conservador, que se ajusta a las realidades del entorno urbano y reduce el riesgo de sobreestimación de tiempos o capacidades de ejecución.

Desde la perspectiva jurídico-contractual, la adopción de esta media ajustada también permite cumplir con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que exigen una programación realista y verificable del plazo de ejecución, basada en antecedentes confiables y en condiciones objetivas del contrato. Así mismo, esta medida contribuye a preservar la sostenibilidad fiscal del proyecto, al permitir una programación financiera más ajustada a las condiciones reales de operación, en armonía con el Plan Anual de Caja (PAC) y los techos presupuestales autorizados por el CONFIS Distrital.

En síntesis, el valor adoptado como media mensual de ejecución constituye un parámetro técnicamente razonable y jurídicamente sustentado para la proyección de la duración estimada de las obras por ejecutar. Este cálculo no solo se fundamenta en la experiencia de contratos anteriores, sino que también responde a las particularidades logísticas y operativas derivadas de la ejecución descentralizada de los proyectos de infraestructura deportiva del Distrito, permitiendo una programación más robusta, transparente y coherente con la realidad territorial y administrativa del proceso de inversión pública.

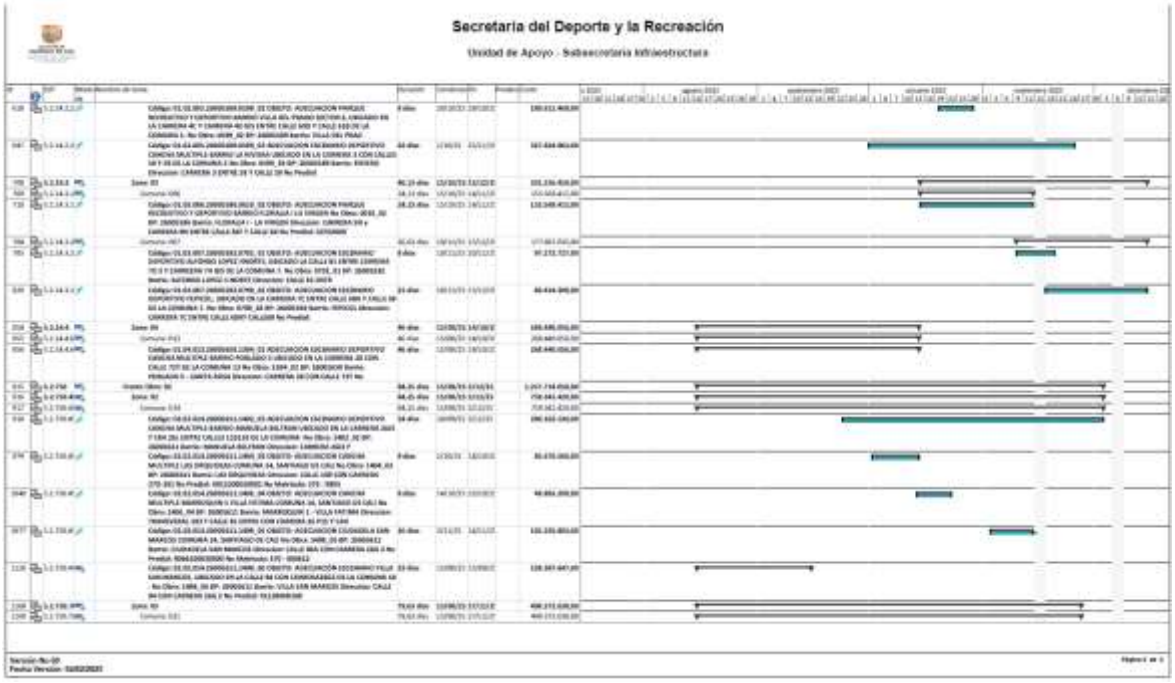
GRÁFICA 62. Cronograma Página 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



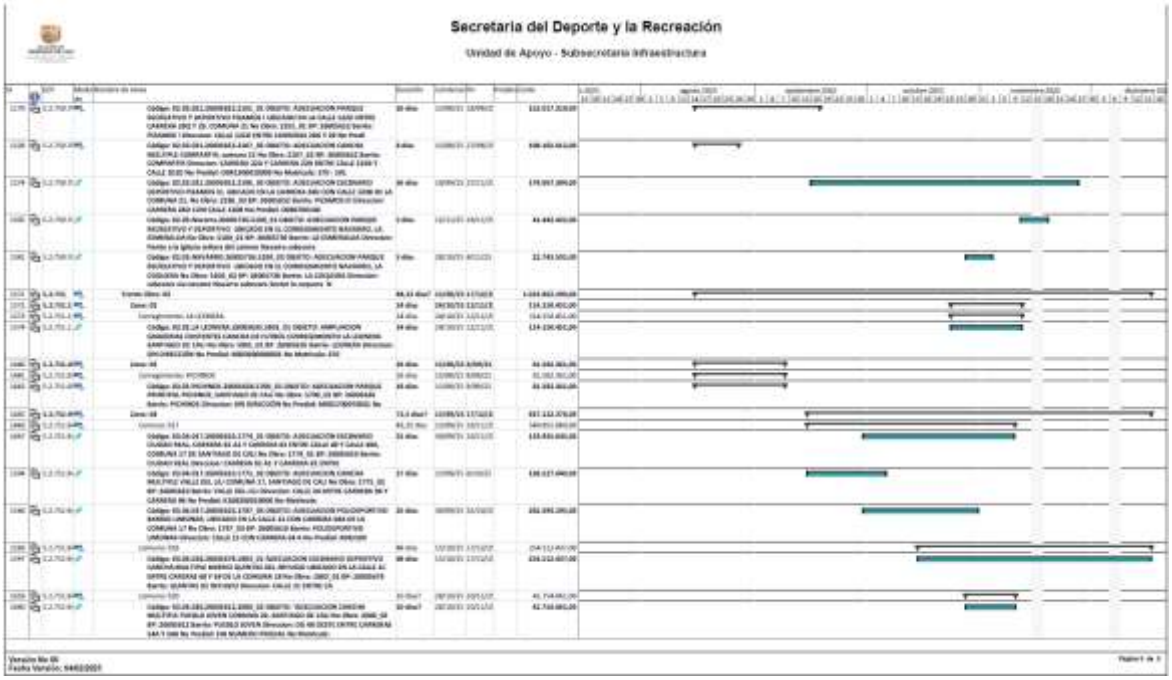
GRÁFICA 63. Cronograma Página 2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



GRÁFICA 64. Cronograma Página 3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, CAPÍTULO GOBRA

Introducción.

Con el fin de Adelantar la intervención en 29 escenarios deportivos de la ciudad, implica que antes, durante y al finalizar la obra se dé un proceso y un cumplimiento de las normas en las áreas de movilidad, social, ambiental y SST que permita el avance técnico, adecuado y armónico del proyecto constructivo.

Contexto.

En la necesidad de suplir los requerimientos para el cumplimiento de la normativa en las áreas de movilidad, social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo. Esto implica como se ha venido planteando tener una estrategia de presentación y/o cuantificación clara del proyecto constructivo, así como un enlace que pueda solucionar situaciones que se presenten durante la implementación de la obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Objetivo del Capítulo GOBRA.

Mediante actividades puntuales y medibles presentadas se cumplirá con el objeto previsto para el cumplimiento de la normativa para las áreas mencionadas.

Actividades y Productos:

TABLA 39. Actividades que representan el capítulo GOBRA

FRENTE OBRA	BP	Objeto	Descripción Capitulo	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	GESTION SOCIAL PRECONSTRUCCION	0.4.1.2.3	REFIRGERIOS	UND	2045
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	GESTION SOCIAL PRECONSTRUCCION	0.4.1.2.4	EQUIPOS (VIDEOBEAM, COMPUTADOR, ETC)	UND	5
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	GESTION SOCIAL CONSTRUCCION	0.5.1.1.2	ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION	UND	6
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	GESTION SOCIAL CONSTRUCCION	0.5.1.1.3	REFRIGERIO	UND	2045
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	GESTION SOCIAL CONSTRUCCION	0.5.1.1.4	TRANSPORTE ACTORES ESTRATEGICOS	UND	100
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	GESTION SOCIAL CONSTRUCCION	0.5.1.1.5	LOGISTICA DEL EVENTO (Tarima, carpas, sonido, pendones, etc.)	UND	3
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	PROGRAMA 3 GESTIÓN HIDRICA	0.6.1.3.1	Alquiler de baños móviles 2 mantenimientos a la semana	UND/MES	48
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	PROGRAMA 3 GESTIÓN HIDRICA	0.6.1.3.2	hidratacion de personal	PORRON	870
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	PROGRAMA 3 GESTIÓN HIDRICA	0.6.1.3.3	alquiler de carrotanque	UND	18
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	PROGRAMA 2: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	0.6.1.2.1	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: CONCRETO, LADRILLOS, ARENA, GRAVAS, BLOQUES O FRAGMENTOS DE ROCAS, MADERAS, ACERO, HIERRO, COBRE Y ALUMINIO. MANEJO INTEGRAL RCD	m3	834
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	PROGRAMA 2: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	0.6.1.2.2	Punto Ecológico 60 Litros	UND	10
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	PROGRAMA 2: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	0.6.1.2.3	Bolsas Biodegradable para almacenamiento de residuos sólidos	UND	3020
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	PROGRAMA 2: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	0.6.1.2.4	Plástico negro de alta densidad para cubrir materiales. De cauerdo a la	UND	10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

					acomodación.Rollo 4 m de ancho		
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	PROGRAMA 2: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	0.6.1.2.5	Cinta Demarcación Peligro-No Pase 500M	UND	27
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	PROGRAMA 2: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	0.6.1.2.6	Señales informativas y preventivas	UND	168
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	PROGRAMA 1 :DE GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL DE LA OBRA	0.6.1.1.1	Ingeniero Forestal al 20%	MES	3
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	PROGRAMA 1 :DE GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL DE LA OBRA	0.6.1.1.2	Cumplimiento de requisitos legales	UND	2
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	PROGRAMA 1 :DE GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL DE LA OBRA	0.6.1.1.3	Elementos de protección personal y Bioseguridad, incluye botas , uniforme, guantes	kit	200
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	PROGRAMA 1 :DE GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL DE LA OBRA	0.6.1.1.4	Exámenes preocupacionales de ingreso	UND	200
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	PROGRAMA 4: BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	0.6.1.4.1	Poda radicular	UND	4
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	PROGRAMA 4: BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	0.6.1.4.2	Podas aereas	UND	4
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	PROGRAMA 4: BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	0.6.1.4.3	Talas ARBOL 3M	UND	1
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	PROGRAMA 5: MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES	0.6.1.5.1	Estación de primeros auxilios (Estructura metálica móvil de 2 X 1 metros con: 1 Camilla flotante en polietileno + 1 Inmovilizador de Cabeza en espuma + 1 Botiquín de Emergencias + 1 Cuello Ortopédico en espuma)	UND	5
0	GOBRA	GESTION DE OBRA	PROGRAMA 5: MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES	0.6.1.5.2	Extintor ABC de 10 libras	UND	9

TABLA 40. Distribución por frente de obra del capítulo GOBRA

FRENTE OBRA	BP	COMUNA CORREGIMIENTO	ZONA	No Obra	Objeto	ID Capitulo Final	Descripcion Capitulo Final	CAP	ITEM	UND	CANT.
1	26005588	4	2	GOBRA	GESTION DE OBRA	0.8	GESTION OBRA DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA	0.8.0	0.8.0.01	%	0,0664158
1	26005589	5	2	GOBRA	GESTION DE OBRA	0.8	GESTION OBRA DE ACUERDO	0.8.0	0.8.0.01	%	0,0227204

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

							ESPECIFICACION TECNICA				
1	26005596	6	3	GOBRA	GESTION DE OBRA	0.8	GESTION OBRA DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA	0.8.0	0.8.0.01	%	0,0612094
1	26005592	7	3	GOBRA	GESTION DE OBRA	0.8	GESTION OBRA DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA	0.8.0	0.8.0.01	%	0,1018632
1	26005720	10	1	GOBRA	GESTION DE OBRA	0.8	GESTION OBRA DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA	0.8.0	0.8.0.01	%	0,4034931
2	26005611	14	2	GOBRA	GESTION DE OBRA	0.8	GESTION OBRA DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA	0.8.0	0.8.0.01	%	0,2006239
3	26005610	17	4	GOBRA	GESTION DE OBRA	0.8	GESTION OBRA DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA	0.8.0	0.8.0.01	%	0,0546167
3	26005612	20	4	GOBRA	GESTION DE OBRA	0.8	GESTION OBRA DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA	0.8.0	0.8.0.01	%	0,0289891
2	26005652	21	3	GOBRA	GESTION DE OBRA	0.8	GESTION OBRA DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA	0.8.0	0.8.0.01	%	0,0316719
3	26005636	PICHINDE	3	GOBRA	GESTION DE OBRA	0.8	GESTION OBRA DE ACUERDO ESPECIFICACION TECNICA	0.8.0	0.8.0.01	%	0,0283702

TABLA 41. Distribución porcentual para cada ficha BP para acta de cobro

BP	(%)
26005588	6,64%
26005589	2,27%
26005592	10,19%
26005596	6,12%
26005606	0,00%
26005610	5,46%
26005611	20,06%
26005612	2,90%
26005613	0,00%
26005635	0,00%
26005636	2,84%
26005652	3,17%
26005658	0,00%
26005678	0,00%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

26005720	40,35%
26005736	0,00%

Especificaciones Técnicas.

Supervisión del capítulo de GOBRA.

La Supervisión de este capítulo, se realizará verificando tanto la implementación cuantitativa, como cualitativa de las actividades contratadas y que garanticen la implementación de la obra en armonía con los actores sociales, ambientales, movilidad y SST, que se verán intervenidos por la obra. Adicionalmente validará para los pagos la calidad de las evidencias que se presenten. La supervisión de obra, la interventoría realizará el seguimiento y verificación de lo realizado y ejecutado. El contratista debe entregar las evidencias suficientes, certificados de pago, fotografías, actas realizadas etc. Cumpliendo con lo estipulado en los requerimientos y especificaciones técnicas y así la ejecución del objeto contractual. Al aprobar del pago de dichas actividades, las evidencias deben ser anexadas adicionalmente en las memorias de cálculo de las actas de cobro.

Forma de Pago de GOBRA

El contratista debe anexar acta de cobro de GOBRA que hace parte del acta de cobro total donde se evidencia los porcentajes que corresponden a cada uno de los frentes de obra (cuadro numeral 12.2.4.1 y 12.2.4.2), se realizarán de acuerdo a los pagos estipulados en el proceso constructivo mismo, es decir a partir de actas y de entrega de productos de manera mensual, con la siguiente distribución de acuerdo a lo planteado en el presente documento y acorde con las etapas descritas anteriormente.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Entidad se acoge al Análisis de Riesgo que rige en el documento tipo. Sin embargo, la Entidad elabora la matriz de riesgos a partir de la identificación de los riesgos particulares que asume en el proceso contractual. Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso, la cual se adjunta a los documentos y hace parte integral del presente proceso contractual. Corresponderá al Contratista seleccionado asumir los riesgos previsibles propios de este tipo de contratación con sus costos, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad.

De acuerdo con el proceso de referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011 y teniendo en referencia los lineamientos establecidos por el DACP - DISTRITO DE CALI a través de la matriz de riesgo.

GRÁFICA 65. Matriz de Riesgos del Proceso

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

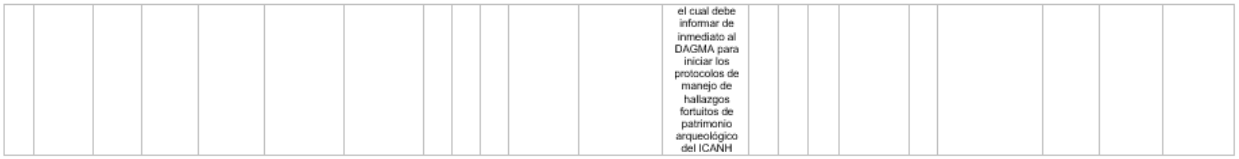
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio Financiero	Vigencia de nuevas normas que impongan, impuestos o cargas parafiscales adicionales	Desequilibrio económico del contrato	3	3	9	ALTO	ENTIDAD CONTRATANTE	Convenir de mutuo acuerdo las modificaciones necesarias para disminuir la afectación y/o ajustes del contrato	1	3	3	BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATANTE	Ejecución	Liquidación	Revisión permanente de actualización de la normativa y seguimiento de la Supervisión
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de la obra	Retrasos en el tiempo de entrega de la obra Incumplimiento contractual	3	3	9	ALTO	CONTRATISTA	Implementación de cronograma remedial	2	3	6	MODERADO	SI	INTERVENTORÍA CONTRATISTA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento de la Interventoría y/o Supervisión
3	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Retraso en los pagos a los proveedores, subcontratistas, personal de la obra o a terceros en relación a compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Retrasos en el tiempo de entrega de la obra Incumplimiento contractual	3	3	9	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo a la garantía que el Contratista presenta por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATANTE, INTERVENTORÍA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento de la Interventoría y/o Supervisión
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Escasez de cualquier tipo de material requerido para la ejecución de la obra.	Retrasos en el tiempo de entrega de la obra Incumplimiento contractual	3	3	9	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá planear oportunamente las compras de los insumos requeridos para la ejecución de la obra.	3	2	6	MODERADO	SI	CONTRATISTA INTERVENTORÍA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento de la Interventoría y/o Supervisión
5	Especifico	Externo	Inicial	Operacional	Retraso en el inicio del contrato de obra por falta de Interventoría	Retrasos en el tiempo de entrega de la obra	1	3	3	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	Estructurar el proceso de selección de la Interventoría, teniendo en cuentas las fechas del proceso de la Licitación Pública.	1	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATANTE	Inicio	Inicio	Seguimiento del equipo Estructurador
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Equivocaciones en la oferta presentada por el Contratista durante el proceso licitatorio, o en los documentos requeridos en el pliego de condiciones.	Retrasos en el tiempo de entrega de la obra Reclamaciones de tipo económico desequilibrio financiero del contrato.	3	3	9	ALTO	CONTRATISTA	El contratista es responsable de los errores cometidos en la presentación de su propuesta, por lo tanto debe atender las obligaciones de acuerdo con los documentos del proceso contractual.	3	2	6	MODERADO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento de la Interventoría y/o Supervisión
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio Financiero	Reajustes y/o fluctuaciones en el	Retrasos en el tiempo de entrega de la obra	4	3	12	MUY ALTO	ENTIDAD CONTRATANTE Y	Aplicar la formula de reajuste de precios	3	3	9	ALTO	SI	CONTRATISTA, INTERVENTORÍA, ENTIDAD CONTRATANTE	Ejecución	Liquidación	Seguimiento de la Interventoría y/o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

					costo de materiales	Reclamaciones de tipo económico desequilibrio financiero del contrato.					CONTRATISTA	estipulada en el contrato hasta el tope máximo definido en éste.									Supervisión
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios de las normas aplicables al proyecto, durante la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución de la obra.	2	3	6	MODERADO	DAGMA	El contratista deberá identificar y analizar la normativa y ajustar lo que se requiera. El DAGMA y la Interventoria evaluarán si existe incidencia económica por el cambio de la normatividad.	2	2	4	BAJO	SI	INTERVENTORÍA CONTRATISTA, ENTIDAD CONTRATANTE	Ejecución	Liquidación	Seguimiento de la Interventoria y/o Supervisión
9	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Retrasos en la ejecución de la obra ocasionados por el medio ambiente tales como: lluvias, inundaciones	Retrasos en el tiempo de entrega de la obra Reclamaciones de tipo económico desequilibrio financiero del contrato.	3	3	9	ALTO	CONTRATISTA	Prever un plan de contingencia en caso de que se presenten dichos eventos de tal manera que se evite la suspensión de la ejecución de las obras.	3	3	9	ALTO	SI	INTERVENTORÍA CONTRATISTA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento de la Interventoria y/o Supervisión
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución del emplazamiento de los diseños presentados por el DAGMA en el proceso de la Licitación Pública	Retrasos en el tiempo de entrega de la obra Reclamaciones de tipo económico desequilibrio financiero del contrato.	1	3	3	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE - CONTRATISTA	El contratista está obligado a revisar los diseños entregados y a realizar los ajustes requeridos en caso de ser necesario. La Interventoría y el DAGMA deberán revisar y aprobar el ajuste realizado al diseño.	1	2	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA CONTRATISTA ENTIDAD CONTRATANTE	Ejecución	Liquidación	Seguimiento de la Interventoria y/o Supervisión
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Insolvencia o iliquidez del Contratista para cumplir con la programación de obras propuesta	Mayores plazos de ejecución	3	3	9	ALTO	CONTRATISTA	Hacer seguimiento constante para el cobro de las acta de pago parcial	3	3	9	ALTO	SI	CONTRATISTA INTERVENTORIA ENTIDAD CONTRATANTE	Ejecución	Ejecución	Seguimiento de interventoria y supervisión
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Dañar o destruir artefactos o estructuras arqueológicas durante la construcción	Consecuencia penales, fiscales y disciplinarias	3	3	9	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento constante del equipo de trabajo los cuales deben informes al arqueólogo para que se sigan los protocolos definidos por el ICANH y marque áreas sensibles o vulnerables. Además, se pueden implementar medidas de protección, como la colocación de vallas o la restricción de acceso a ciertas áreas.	3	3	9	ALTO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	Ejecución	Seguimiento de interventoria y supervisión
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico o obras	Retrasos en el tiempo de entrega de la obra	3	3	9	ALTO	CONTRATISTA y ENTIDAD CONTRATANTE	Realizar evaluación de los hallazgos por parte del Arqueólogo	3	3	9	ALTO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD CONTRATANTE	Ejecución	Ejecución	Seguimiento de interventoría y supervisión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: elaboración propia

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este documento se puede concluir que debido a las especificidades de la presente contratación se identificaron procesos que guardaran algún tipo de similitud con el objeto y/o tipo de contratación. El propósito de esta medida es minimizar los riesgos asumidos en la planeación, estructuración, publicación, adjudicación y ejecución del presente proceso. Las condiciones macroeconómicas, jurídicas y técnicas, entre otras, están entre los parámetros de procesos similares y se asegura la pluralidad de proponentes en el proceso de adjudicación. Sin embargo, para garantizar que la necesidad de la Entidad sea atendida de manera concurrida maximizando los recursos y la satisfacción de la necesidad se realizan las siguientes recomendaciones:

1. El proceso contractual tiene por objeto: “REALIZAR ADECUACIONES JUEGOS INFANTILES Y CANCHAS MÚLTIPLES Y SINTÉTICAS DE LOS ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

2. Conforme al análisis de los procesos similares y a la cuantía del presente análisis del sector, se sugiere que la contratación se lleve a cabo por lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual prevé la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA BAJO PLIEGOS TIPO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3. El presente proceso contractual se puede clasificar a partir del estándar de Clasificación internacional de actividades productivas UNSPSC como:

TABLA 42. Clasificación mediante códigos UNSPSC

Código Producto	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas s

4. Se recomienda que los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación por el contratista de obras en la ventanilla única del Secretaría de Deporte y Recreación, previamente aprobada por parte de la interventoría y que ésta cumpla con todas las condiciones requeridas por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, la cual se materializa a través de la fecha de contabilización de la respectiva factura, y cuya evidencia estará en el comprobante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de egreso expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de Santiago de Cali.

5. Es importante mencionar que, en relación con la forma de pago y el plazo estipulado para la ejecución del contrato, la Circular No.026 del 05 de septiembre de 2011 “Lineamientos generales en relación con la contratación de operaciones de crédito público al final de una vigencia fiscal y en especial la última del período de gobierno” emitido por la Procuraduría General de la Nación, indica que:

 “(…) Así mismo, para no incurrir en pago de intereses innecesarios, la contratación y desembolsos de los créditos deben atender el cronograma de ejecución de los proyectos a financiar con dichos recursos y la estimación del flujo de pagos (PAC-Programa Anual Mensualizado de Caja) de las obligaciones contraídas. En aquellos casos en que la entidad territorial cuenta con alta liquidez, es aconsejable considerar los costos de oportunidad que representa la contratación y desembolso de créditos. (…)”

 Lo anterior implica, establecer un cronograma de ejecución del futuro contrato que sea coherente a la forma de pago de este, sin que este último supere el porcentaje de ejecución.

 Por tanto, los desembolsos de cada empréstito se realizarán en vigencia del crédito de deuda interna, por lo que los contratos que ampara presupuestalmente deben contemplar una forma de pago que permita realizar los pagos en el plazo máximo y condiciones pactadas que tiene cada operación de crédito público.

 Ahora bien, se recuerda que el Contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas No. 4131.010.26.1.941-2025 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el Banco Bancolombia estipuló en la cláusula 1.2 “Desembolsos” que:

 “EL PRESTAMISTA se compromete a realizar los desembolsos solicitados por EL PRESTATARIO hasta el 25 de marzo de 2026, en adelante el Período de Disponibilidad.

 (…)”

 Importante precisar que mediante la circula No. 4135.020.22.2.1020.000908, el Departamento Administrativo de Contratación Pública, informó y recordó las condiciones del contrato de empréstito suscrito con Bancolombia.

 En consecuencia, se sugiere estipular un plazo de ejecución adecuado que garantice el desembolso final al futuro contratista. Los desembolsos del crédito se deben ejecutar en la respectiva vigencia, pues se deben atender los principios de anualidad y planeación. Si el plazo de ejecución de los contratos que financiará un empréstito supera la presente anualidad, se deberán tramitar las respectivas vigencias futuras, por lo que se recomienda

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

realizar las acciones tendientes ante el Departamento Administrativo de Hacienda a fin de establecer las condiciones sobre las cuales se ejecutará presupuestalmente cada uno de los contratos que se financiará con los recursos del crédito.

Aunado a lo anterior, se deberá tener en cuenta lo estipulado por el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en oficio con radicado Orfeo No. 202541210100026944 del 29 de mayo de 2025, cuyo asunto es: “Solicitud de lineamientos sobre temas específicos “Encargos fiduciarios y/o patrimonios autónomos”.

5. El Comité estructurador recomienda pólizas, por un total de \$53.171.061, contiene una de las obligaciones más complejas y esenciales del contrato, y fue calculado sobre un valor base asegurado de \$11.621.192.874, correspondiente al total del contrato incluyendo AU. Las pólizas exigidas son: (i) Cumplimiento (20%), que cubre el riesgo de incumplimiento del contrato y la imposición de sanciones; (ii) Pago de Salarios y Prestaciones (10%), obligatoria conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015; (iii) Estabilidad de la Obra (20%), que protege a la entidad contratante ante defectos estructurales durante 5 años; y (iv) Responsabilidad Civil Extracontractual (9%), exigida por el Decreto 1082 y que cubre los daños a terceros durante la ejecución. El monto total de las primas es proporcional al valor asegurado y a la duración del contrato, como lo exige la Circular Externa No. 14 de 2018 de la Superintendencia Financiera.
6. Tasas e Impuestos, representa el componente más alto del Capítulo 1, con un total de $2.304.482.545, correspondiente al 26,58% del presupuesto asegurado. Se incluyen contribuciones nacionales y territoriales obligatorias, tales como la contribución especial del 5% para contratos de obra pública (Ley 1106 de 2006), así como múltiples estampillas sociales exigidas por ordenanzas departamentales y municipales: adulto mayor, procultura, prohospitales, prounivalle, entre otras. Además, se consigna el impuesto de timbre nacional (0,5%) y la estampilla de justicia familiar. Según doctrina reiterada de Colombia Compra Eficiente, estos tributos deben ser estimados desde los estudios previos y no pueden excluirse bajo el pretexto de ajustes durante la ejecución: “La entidad debe prever en la estructuración del proceso los costos fiscales asociados al contrato, que no son objeto de negociación con el contratista” (CCE, “ABC de la contratación estatal”, 2019, p. 43). El equipo estructurador recomienda las siguientes tasas, impuestos y contribuciones.

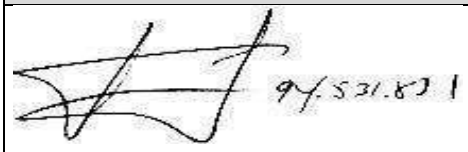
TABLA 43. Tasas, Impuestos y Contribuciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TASAS E IMPUESTOS	PORCENTAJE %
RECAUDOS DE TERCEROS CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	5%
RECAUDOS DE TERCEROS ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2,0%
RECAUDOS DE TERCEROS ESTAMPILLA PROCULTURA	1,0%
RECAUDOS DE TERCEROS TASA PRODEPORTE	2,0%
RECAUDO DE TERCEROS ESTAMPILLA PROHOSPITALES UNIVERSITARIOS	1,0%
RECAUDOS DE TERCEROS ESTAMPILLA PRODESARROLLO	3,5%
RECAUDO DE TERCEROS ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE PACÍFICO	0,5%
RECAUDOS DE TERCEROS ESTAMPILLA PROUNIVALLE	2,0%
RETEICA	0,3%
RETEFUENTE CONTRATO DE OBRA 1%	0,0%
RETEIVA	0,0%
RECAUDOS DE TERCEROS ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL >=6000 UVT (IGUAL O MAYOR A $298.794.000)	0,5%

7. Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la Matriz de Riesgo establecida para el proceso, la cual hace parte integral de los documentos del proceso. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011 y teniendo en referencia los lineamientos establecidos por el DACP - DISTRITO DE CALI a través de la matriz de riesgo.

12. FIRMA RESPONSABLES



JOHYNER OBREGÓN MORALES
Rol financiero
Equipo Estructurador

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Elaboró: Johyner Obregón Morales, Contratista
Revisó: Julián Suarez, Contratista,
Revisó: Rodrigo Camacho Godoy, Contratista.
Aprobó: Luz Elena Fernández Mayor, Asesora

Anexos: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.